

ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA DEL  
AYUNTAMIENTO PLENO DE 21 DE ABRIL DE 2023, QUE SE  
CELEBRARÁ A LAS 10:00 H.

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2023.

**1.- COMUNICACIONES OFICIALES.**

**2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.**

**ALCALDIA**

2.1 y 2.2.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios. (ICAS)

**PRESIDENCIA Y HACIENDA**

2.3.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias en el vigente presupuesto municipal.

2.4.- Aprobar inicialmente modificación y anexos del Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento y sus Entes dependientes.

2.5.- Tomar conocimiento del informe emitido por la Interventora General, relativo a las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como los informes de omisión de la función interventora y resumen de las principales anomalías en materia de ingresos.

2.6.- Tomar conocimiento del informe-resumen de actuaciones de control interno efectuadas por la Intervención General, ejercicio 2022.

2.7.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio y suministro. (Agencia Tributaria)

2.8.- Aprobar nominaciones de vías y espacios públicos en diversos distritos.

## **PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COORDINACIÓN DE DISTRITOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL.**

2.9.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Edificios Municipales)

## **HÁBITAT URBANO Y COHESIÓN SOCIAL.**

2.10.- Tomar conocimiento del Convenio con el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para la cesión de la SE-20 y dos tramos de la N-630, con los ajustes no sustanciales introducidos por el Ministerio.

2.11.- Aprobar, inicialmente, la Modificación Puntual 58 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística y Modificación del Plan especial de Protección del Sector 27.3 "Puerto" para la construcción de una pasarela peatonal en el tramo de la dársena situado entre los puentes de San Telmo y Los Remedios.

2.12.- Aprobar, definitivamente, el Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable SUS-DMN-06 "Higuerón Norte".

2.13.- Aprobar, definitivamente, el Estudio de Detalle en calle Carmen Vendrell.

2.14.- Aprobar, definitivamente, el Estudio de Detalle de la parcela CJ8 del API-DBP-02 Carretera de Cádiz.

2.15.- Denegar proyecto de actuación para la regularización y legalización de la actividad de "Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos al final de su vida útil con venta de piezas nuevas y usadas".

2.16 al 2.19.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias en el vigente presupuesto y, definitivamente, en el anexo de inversiones de los presupuestos 2017, 2018, 2020, 2021 y 2022, de la Gerencia de Urbanismo.

2.20 al 2.23.- Reconocimientos de crédito por prestación de suministros y servicios, y, abono de cuotas de comunidad de propietarios. (GUMA)

2.24.- Resolver recursos interpuesto contra acuerdos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente.

### **GOBERNACIÓN, FIESTAS MAYORES Y ÁREA METROPOLITANA.**

2.25 y 2.26.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicio y suministro. (Apoyo Jurídico)

2.27.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicio. (Fiestas Mayores)

### **TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES.**

2.28 y 2.29.- Aprobar modificación del desglose del Anexo de Inversiones del presupuesto de 2021 y 2022 y modificaciones presupuestarias en el vigente presupuesto del Instituto Municipal de Deportes.

2.30 al 2.38.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios y suministro. (I.M.D.)

### **ECONOMÍA, COMERCIO Y TURISMO.**

2.39.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro. (CONSUMO)

### **ÁREA DE IGUALDAD Y RECURSOS HUMANOS.**

2.40.- Aprobar el Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Sevilla (2022 a 2026).

2.41 al 2.43.- Aprobar, inicialmente, modificaciones en la plantilla municipal.

## ÁREA DE SALUD Y PROTECCIÓN ANIMAL

2.44.- Adherirse a la iniciativa legislativa de Modificación de la Ley 2/1986, de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.45 y 2.46.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicio y suministro. (Laboratorio Mpal.)

### DISTRITOS

#### DISTRITO CERRO AMATE.

2.47.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

#### DISTRITO MACARENA.

2.48.- Reconocimiento de crédito por prestación de suministro.

### 3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES Y DE LA SRA. CONCEJALA NO ADSCRITA, AL ALCALDE O DELEGADOS.

#### PARTIDO POPULAR

3.1.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Popular, relativa al servicio de retirada de vehículos.

#### CIUDADANOS

3.2.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Ciudadanos, relativa al cumplimiento de los acuerdos plenarios.

#### PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

3.3.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Podemos-Izquierda Unida relativa a la licitación del Servicio de Transporte Turístico.



## VOX

3.4.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Vox, relativa a la limpieza de la ciudad durante la Semana Santa.

## SRA. CONCEJALA NO ADSCRITA

3.5.- Pregunta que formula la Sra. Concejala no adscrita, relativa a las medidas para regular el régimen de descanso anual obligatorio para los vehículos adscritos a las autorizaciones VTC.

## **4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y LA SRA. CONCEJALA NO ADSCRITA.**

### PARTIDO SOCIALISTA

4.1.- Propuesta relativa a la defensa de la oferta educativa pública en todos sus niveles.

### PARTIDO POPULAR

4.2.- Propuesta para que se mejoren las condiciones de seguridad y limpieza de San Lázaro y Huerta del Sol (Para votación)

4.3.- Propuesta para que se inicie un estudio de reurbanización integral de los acerados de Sevilla Este, en concreto, el de la Avenida de las Ciencias 5-7-9

### CIUDADANOS

4.4.- Propuesta para declarar a Sevilla ciudad amigable con el colectivo LGTBI y posicionarla como destino turístico preferente de estos ciudadanos. (Para votación)

4.5.- Propuesta para que se conmemore el 775 aniversario de la entrada de Fernando III en Sevilla y se difunda su legado como monarca entre los sevillanos.

## PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

4.6.- Propuesta relativa a la mejora de la atención primaria de la salud y de la asistencia sanitaria pública. (Para votación)

4.7.- Propuesta para que inste a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía a declarar el naranjal de Sevilla Bien de Interés Cultural.

## VOX

4.8.- Propuesta para que se cambie el lugar de paso del carril bici que transcurre entre Eduardo Dato y Demetrio de los Ríos. (Para votación)

4.9.-Propuesta para que se establezca un protocolo de actuación frente al "acoso escolar" fuera de los centros educativos.

## SRA. CONCEJALA NO ADSCRITA

4.10.- Propuesta relativa a la creación de una red de supermercados de titularidad pública.

## 5.- ASUNTOS DE URGENCIA

### 6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta sesión.

### 7.- TURNO CIUDADANO

7.1.- Pregunta que formula la Asociación de Vecinos "Puerto de Sevilla", relativa al presente y futuro sobre la sostenibilidad urbanística del distrito portuario de Sevilla (zona comprendida entre Cardenal Bueno Monreal-Páez de Rivera y La Palmera-Las Razas), así como su mantenimiento.

7.2.- Pregunta que formula la Asociación de Defensa del Patrimonio de Andalucía (ADEPA), relativa al cumplimiento del Plan Director Municipal de Intervenciones de Restauración arquitectónica (2020-2030), los planes pendientes de la catedral, el alcázar o el recinto de la Exposición Iberoamericana, y la revisión de la situación de los acuerdos con la Unesco con el fin de evitar un aparcamiento en la Torre de la Plata.

7.3.- Pregunta que formula la entidad "Mesa Ciudadana del Árbol de Sevilla", relativa al grado de asunción que le merece el decálogo de sugerencias y reivindicaciones que ha elaborado dicha entidad.

- - - - -

Expte.: 455-19. PS 4

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**


Vistos los informes y actuaciones que anteceden, y el informe de la Intervención Municipal, en los que se da cuenta de la realización de determinado servicio por un proveedor, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, el que suscribe, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de Resolución nº 134, de 8 de febrero de 2022 del Alcalde, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**


**ÚNICO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, aprobando asimismo las obligaciones de pago de las indemnizaciones sustitutivas que se describen, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con el artículo 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria pertinente del Presupuesto del ICAS 2023, previa tramitación de la factura correspondiente:

PROVEEDOR: VIAJES EL CORTE INGLES SA. A-28229813

Nº FACTURA	Nº REGISTRO FACTURA	IMPORTE	APLICACION PRESUPUESTARIA	Nº OPERACIÓN DOCUMENTO PREVIO	SERVICIOS PRESTADOS
09130033709C	F/2023/245	258,97	90000-33000-23010	920230000511	Lote 1.Sev. Agenc. Viajes. Personal ICAS
09130033708C	F/2023/251	285,87	90000-33000-23010	920230000512	Lote 1.Sev. Agenc. Viajes. Personal ICAS
09130034674C	F/2023/266	104,82	90000-33000-23010	920230000513	Lote 1.Sev. Agenc. Viajes. Personal ICAS
09130034672C	F/2023/270	100,58	90000-33000-23010	920230000514	Lote 1.Sev. Agenc. Viajes. Personal ICAS
09130034673C	F/2023/273	463,32	90000-33000-23010	920230000515	Lote 1.Sev. Agenc. Viajes. Personal ICAS
09330075460C	F/2023/284	128,89	90000-33000-23110	920230000516	Lote 1.Sev. Agenc. Viajes. Personal ICAS
09330075454C	F/2023/287	324,51	90000-33000-23110	920230000517	Lote 1.Sev. Agenc. Viajes. Personal ICAS
09330075457C	F/2023/288	124,06	90000-33000-23110	920230000518	Lote 1.Sev. Agenc. Viajes. Personal ICAS
09330075456C	F/2023/291	37,15	90000-33000-23110	920230000519	Lote 1.Sev. Agenc. Viajes. Personal ICAS
09130027921C	F/2023/205	376,22	90000-33401-22601	920230000520	Lote 3. Serv. Agenc. Viajes. Participantes del SEFF19
09330069015C	F/2023/238	23,98	90000-33401-22601	920230000521	Lote 3. Serv. Agenc. Viajes. Participantes del SEFF19
09130033715C	F/2023/242	16,50	90000-33401-22601	920230000522	Lote 3. Serv. Agenc. Viajes. Participantes del SEFF19
09130033712C	F/2023/247	438,98	90000-33401-22601	920230000523	Lote 3. Serv. Agenc. Viajes. Participantes del SEFF19
09130033716C	F/2023/248	120,32	90000-33401-22601	920230000524	Lote 3. Serv. Agenc. Viajes. Participantes del SEFF19
09330075461C	F/2023/292	27,66	90000-33401-22601	920230000525	Lote 3. Serv. Agenc. Viajes. Participantes del SEFF19
09330056718C	F/2023/204	271,95	90000-33000-	920230000389	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes.

Código Seguro De Verificación	YsxAEybXhf6yhMXhFhCTng==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio del Rey Fernandez	Firmado	14/04/2023 13:28:57	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YsxAEybXhf6yhMXhFhCTng==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YsxAEybXhf6yhMXhFhCTng==</a>			

			22601		Ponentes actividades ICAS
09330067310C	F/2023/234	38,29	90000-33000-22601	920230000391	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130033714C	F/2023/236	16,50	90000-33000-22601	920230000392	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130033718C	F/2023/239	60,00	90000-33000-22601	920230000393	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130033713C	F/2023/240	178,31	90000-33000-22601	920230000394	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130033717C	F/2023/241	60,00	90000-33000-22601	920230000395	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130033720C	F/2023/243	33,00	90000-33000-22601	920230000396	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130033711C	F/2023/244	60,00	90000-33000-22601	920230000397	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130033721C	F/2023/246	33,00	90000-33000-22601	920230000398	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130033722C	F/2023/249	33,00	90000-33000-22601	920230000399	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130033719C	F/2023/250	33,00	90000-33000-22601	920230000400	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09330070858C	F/2023/265	33,00	90000-33000-22601	920230000401	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130034681C	F/2023/267	74,73	90000-33000-22601	920230000402	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130034679C	F/2023/268	81,28	90000-33000-22601	920230000403	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09330070857C	F/2023/269	33,00	90000-33000-22601	920230000414	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130034676C	F/2023/271	146,15	90000-33000-22601	920230000415	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09330070860C	F/2023/272	33,00	90000-33000-22601	920230000416	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09330070859C	F/2023/274	16,50	90000-33000-22601	920230000417	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130034682C	F/2023/275	74,73	90000-33000-22601	920230000418	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130034677C	F/2023/276	70,50	90000-33000-22601	920230000419	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130034678C	F/2023/277	81,28	90000-33000-22601	920230000420	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130034675C	F/2023/278	61,10	90000-33000-22601	920230000421	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130034680C	F/2023/279	120,32	90000-33000-22601	920230000422	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130037202C	F/2023/285	45,58	90000-33000-22601	920230000423	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130037203C	F/2023/286	33,00	90000-33000-22601	920230000424	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130037205C	F/2023/289	33,00	90000-33000-22601	920230000425	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130037204C	F/2023/290	33,00	90000-33000-22601	920230000426	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130045656C	F/2023/347	31,02	90000-33000-22601	920230000427	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130045648C	F/2023/348	31,02	90000-33000-22601	920230000428	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130045640C	F/2023/349	66,03	90000-33000-22601	920230000429	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130045654C	F/2023/350	119,98	90000-33000-22601	920230000431	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130045646C	F/2023/351	119,98	90000-33000-22601	920230000432	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130045650C	F/2023/352	15,51	90000-33000-22601	920230000433	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130045659C	F/2023/353	177,69	90000-33000-22601	920230000434	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS


<b>Código Seguro De Verificación</b>	YsxAEybXhf6yhMXhFhCTng==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio del Rey Fernandez	Firmado	14/04/2023 13:28:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YsxAEybXhf6yhMXhFhCTng==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YsxAEybXhf6yhMXhFhCTng==</a>			

09130045653C	F/2023/354	56,40	90000-33000-22601	920230000435	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130045647C	F/2023/355	89,96	90000-33000-22601	920230000436	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130045643C	F/2023/356	119,98	90000-33000-22601	920230000437	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130045655C	F/2023/357	86,17	90000-33000-22601	920230000438	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130045649C	F/2023/358	119,98	90000-33000-22601	920230000439	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130045645C	F/2023/359	31,02	90000-33000-22601	920230000441	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130045660C	F/2023/360	177,69	90000-33000-22601	920230000442	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130045652C	F/2023/361	172,34	90000-33000-22601	920230000443	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130045657C	F/2023/362	31,02	90000-33000-22601	920230000444	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130045658C	F/2023/363	120,36	90000-33000-22601	920230000445	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130045642C	F/2023/364	85,23	90000-33000-22601	920230000446	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130045641C	F/2023/365	31,02	90000-33000-22601	920230000448	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130045644C	F/2023/366	119,98	90000-33000-22601	920230000449	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS
09130045651C	F/2023/368	357,74	90000-33000-22601	920230000450	Lote 2.Sev. Agenc. Viajes. Ponentes actividades ICAS

El Pleno, no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL Coordinador General de Alcaldía

Fdo.: José Antonio del Rey Fernández

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YsxAEybXhf6yhMXhFhCTng==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio del Rey Fernandez	Firmado	14/04/2023 13:28:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YsxAEybXhf6yhMXhFhCTng==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YsxAEybXhf6yhMXhFhCTng==</a>			

Expte.: 564-21

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

Vistos los informes y actuaciones que anteceden, y el informe de la Intervención Municipal, en los que se da cuenta de la realización de determinado servicio por un proveedor, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, el que suscribe, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de Resolución nº 134, de 8 de febrero de 2022 del Alcalde, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a la deuda descrita por la realización de los servicios que a continuación se relacionan, aprobando asimismo las obligaciones de pago de las indemnizaciones sustitutivas que se describen, de conformidad con la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor del Ayuntamiento de Sevilla, en relación con el artículo 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria pertinente del Presupuesto del ICAS 2023, previa tramitación de las facturas correspondientes:

Servicios prestados: Servicio de asistencia, información y venta a los visitantes del stand del Servicio de Archivo, Hemeroteca y Publicaciones (LOTE 1), en la Feria del Libro de Sevilla, 2021

Proveedor: OVEJERO SEQUEIRO SL con CIF B10407096

Nº Factura: H/00392

Nº Registro Factura: F/2021/1695

Importe: 3.227,35

Aplicación Presupuestaria: 90000-33210-22799

Nº Operación documento contable previo: 920230000530

Servicios prestados: Servicio de asistencia, información y venta a los visitantes del stand de la Red de Bibliotecas Municipales de Sevilla, (LOTE 2), en la Feria del Libro de Sevilla, 2021

Proveedor: MILLÁN&MILLÁN ASOCIADOS, S. L con CIF B90459660

Nº Factura: Emit-/252

Nº Registro Factura: F/2022/80

Importe: 3.485,89

Aplicación Presupuestaria: 90000-33210-22799

Nº Operación documento contable previo: 920230000531

El Pleno, no obstante, resolverá lo que estime más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL Coordinador General de Alcaldía

Fdo.: José Antonio del Rey Fernández

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0rb1QDMIytjmsBjSlU4yng==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Antonio del Rey Fernandez	Firmado	14/04/2023 13:28:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0rb1QDMIytjmsBjSlU4yng==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0rb1QDMIytjmsBjSlU4yng==</a>		



ÁREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Expte 35/2023

**AL PLENO**

La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiada con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
<b>APLICACIONES QUE SE CREAN</b>		
<b>1 3 3 0 1</b>	<b>SERVICIO DE ACTUACIONES INTEGRALES</b>	
43201-22606	Reuniones, conferencias y cursos	1.018.100,28
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>1.018.100,28</b>

Código Seguro De Verificación	+tK5t9MRT8LbiQXolAc6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/04/2023 14:29:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+tK5t9MRT8LbiQXolAc6tA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+tK5t9MRT8LbiQXolAc6tA==</a>		





ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	1.018.100,28

**SEGUNDO:** Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiada con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
<b>APLICACIONES QUE SE CREAN</b>		
<b>0 9 1 0 1</b>	<b>SERVICIO DE JUVENTUD</b>	
33403-20900	Canon propiedad intelectual	2.000,00
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>2.000,00</b>

BAJAS POR ANULACIÓN		
0 9 1 0 1	SERVICIO DE JUVENTUD	IMPORTE €
33403-22400	Primas de seguros	2.000,00
<b>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</b>		<b>2.000,00</b>

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

**EL ALCALDE – PRESIDENTE**  
**P.D.**  
**LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE**  
**PRESIDENCIA Y HACIENDA**  
 Fdo.: M<sup>a</sup> Sonia Gaya Sánchez

Código Seguro De Verificación	+tK5t9MRT8LbiQXolAc6tA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	12/04/2023 14:29:06
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+tK5t9MRT8LbiQXolAc6tA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+tK5t9MRT8LbiQXolAc6tA==</a>		




**AI EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

En el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se regula el ejercicio del control interno respecto de la gestión económica de las Entidades Locales a realizar por la Intervención General de la Corporación en sus artículos 213 y siguientes, modificados en parte la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. El desarrollo definitivo del nuevo régimen se produjo con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Sevilla y sus Entes Dependientes. El citado acuerdo y el texto del Reglamento fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 243 del día 20 de octubre de 2022, y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y sometido a información pública por un plazo de 30 días hábiles a partir de su publicación en el BOP. Contra dicho acuerdo no se han presentado reclamaciones, alegaciones o sugerencias, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho acuerdo, se entiende definitivamente aprobado, habiéndose publicado dicha aprobación definitiva y el texto íntegro del Reglamento en el BOP nº 1 de fecha 3 de enero de 2023.

El citado Reglamento constituye un nuevo escalón normativo con el que se viene a trasladar en la esfera de la actuación del Ayuntamiento de Sevilla y sus Entes dependientes el conjunto de principios, normas, procedimientos y técnicas de control establecidas para las entidades locales por el R.D. 424/2017, de 28 de abril. Su estructura abarca tanto los aspectos subjetivos como materiales relativos a las distintas formas de control y su ejercicio. Establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa como forma normal de control de los expedientes, afectando a la mayoría de los que constituyen la base del funcionamiento ordinario del Ayuntamiento de Sevilla y sus Entes dependientes sujetos a contabilidad presupuestaria limitativa.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/211	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>			

En el mismo se contempla la necesidad de aprobación de unos anexos que definen los requisitos esenciales o básicos en los que se recojan los extremos a comprobar en cada expediente, que los órganos de control deberán asegurar en el ejercicio de la Función Interventora. Esto requería de medios informáticos específicos que estaban en proceso de desarrollo en el momento de aprobación del Reglamento. En la actualidad, estando prevista la puesta en explotación de dichas herramientas informáticas nos encontramos en el momento oportuno para la aprobación de los Anexos que constituirán el contenido material de las funciones a realizar en el control limitado previo de los expedientes de gastos.

Además de lo anterior, se considera pertinente introducir una Disposición Adicional en el Reglamento, que permita, previo informe de la Intervención y por resolución de la Delegación de Hacienda, la corrección de errores de redacción, puntualizaciones, delimitaciones, y aclaraciones de interpretación relativos al contenido de los anexos I y II del reglamento, que en ningún caso alteren su fondo, modifiquen su contenido esencial, o amplíen sus límites.

Visto que el expediente ha sido informado por la Intervención Municipal y teniendo en cuenta que los anexos del Reglamento tienen el mismo carácter normativo, resulta necesario que su aprobación se sujete al mismo procedimiento formal, regulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el art. 49 y 123. 1 d) de la citada Ley, el Reglamento requiere la aprobación por el Ayuntamiento Pleno.


Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento y sus Entes dependientes, publicado en el BOP nº 1, de 3 de enero de 2023, para introducir la Disposición Adicional siguiente:

### ***Disposición Adicional Única***

*Se faculta a la Delegación de Hacienda, previo informe de la Intervención, a la corrección de errores de redacción, puntualizaciones, delimitaciones, y aclaraciones de interpretación relativos al contenido de los anexos I y II del reglamento, que se pongan de manifiesto con su aplicación práctica, siempre que en ningún caso alteren el fondo, modifiquen su contenido esencial o amplíen sus límites.*

Código Seguro De Verificación	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10	
Observaciones		Página	2/211	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>			

**SEGUNDO:** Aprobar inicialmente los Anexos del Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento y sus Entes dependientes, publicado en el BOP nº 1, de 3 de enero de 2023:

Anexo I. Comprende los extremos generales a comprobar en todos los expedientes en materia de contratación, patrimonial, de personal y de subvenciones


Anexo II. Comprende los extremos adicionales a comprobar en determinados expedientes.

**TERCERO:** Someter el expediente a información pública, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, abriéndose un plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de régimen Local y artículos 140 y 141 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

**CUARTO:** En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el periodo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el Reglamento. De presentarse reclamaciones o sugerencias, deberán ser resueltas por el Pleno, el cual se pronunciará asimismo sobre la aprobación definitiva.

**QUINTO:** Acordar que la entrada en vigor se produzca tras la publicación del acuerdo de aprobación y del texto íntegro del Reglamento con la Disposición Adicional y los anexos en el Boletín Oficial de la provincia. Además, se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla.

**EL ALCALDE – PRESIDENTE**  
**P.D.**  
**LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE**  
**HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**  
Fdo.: M<sup>a</sup> Sonia Gaya Sánchez


<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/211	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>			

## ANEXOS REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y SUS ENTES DEPENDIENTES

### ANEXO I: EXTREMOS GENERALES A COMPROBAR EN TODOS LOS EXPEDIENTES

#### EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

Tipo Control Interno	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA
Nº ITEM	COMPROBACIONES A REALIZAR
Nº ITEM	Extremos generales a comprobar en todos los expedientes
1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo del Tesorería Municipal, cumpliendo los requisitos y reglas presupuestarias de temporalidad, especialidad y especificación reguladas en el TRLRHL. En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual o, en su caso, de tramitación anticipada se comprobará, además, la autorización del titular de la Dirección General con competencias en materia de Hacienda sobre la viabilidad de la propuesta en relación con las previsiones presupuestarias.
2	Comprobación, en relación a la competencia:
2.1	Que el órgano de contratación o del que dicte el acto administrativo es competente.
2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.
3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos (están disponibles).
4	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente.
5	Comprobación que, en caso de tramitación anticipada, se incluye declaración sobre la subordinación de la autorización del gasto al crédito que para aquel ejercicio se autorice en el presupuesto, y que si la financiación es afectada, se subordina el gasto a la ejecutividad de los recursos.
6	Que en las fases anteriores han sido fiscalizadas de conformidad, o que existe resolución levantando el reparo , o bien dando impulso al expediente en el caso de reparos no suspensivos u observaciones complementarias

Código Seguro De Verificación	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10	
Observaciones		Página	4/211	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>			

## EN MATERIA PATRIMONIAL


Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Nº ITEM	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
Nº ITEM	<b>Extremos generales a comprobar en todos los expedientes</b>
1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo del Tesorería Municipal, cumpliendo los requisitos y reglas presupuestarias de temporalidad, especialidad y especificación reguladas en el TRLRHL. En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual o, en su caso, de tramitación anticipada se comprobará, además, la autorización del titular de la Dirección General con competencias en materia de Hacienda sobre la viabilidad de la propuesta en relación con las previsiones presupuestarias.
2	Comprobación, en relación a la competencia:
2.1	Que el órgano de contratación, o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.
2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.
3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.
4	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente.
5	Comprobación que, en caso de tramitación anticipada, se incluye declaración sobre la subordinación de la autorización del gasto al crédito que para aquel ejercicio se autorice en el presupuesto, y que si la financiación es afectada, se subordina el gasto a la ejecutividad de los recursos.
6	Que en las fases anteriores han sido fiscalizadas de conformidad, o que existe resolución levantando el reparo , o bien dando impulso al expediente en el caso de reparos no suspensivos u observaciones complementarias

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



## EN MATERIA DE PERSONAL

Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Nº ITEM	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
Nº ITEM	<b>Extremos generales a comprobar en todos los expedientes</b>
1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo del Tesorería Municipal, cumpliendo los requisitos y reglas presupuestarias de temporalidad, especialidad y especificación reguladas en el TRLRHL. En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual o, en su caso, de tramitación anticipada se comprobará, además, la autorización del titular de la Dirección General con competencias en materia de Hacienda sobre la viabilidad de la propuesta en relación con las previsiones presupuestarias.
2	Comprobación, en relación a la competencia:
2.1	Que el órgano de contratación, o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.
2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.
3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.
4	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente.
5	Que en las fases anteriores han sido fiscalizadas de conformidad, o que existe resolución levantando el reparo , o bien dando impulso al expediente en el caso de reparos no suspensivos u observaciones complementarias

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/211	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>			

## EN MATERIA DE SUBVENCIONES

Tipo Control Interno	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA
Nº ITEM	COMPROBACIONES A REALIZAR
Nº ITEM	Extremos generales a comprobar en todos los expedientes
1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Se entiende que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo del Tesorería Municipal, cumpliendo los requisitos y reglas presupuestarias de temporalidad, especialidad y especificación reguladas en el TRLRHL. En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual o, en su caso, de tramitación anticipada se comprobará, además, la autorización del titular de la Dirección General con competencias en materia de Hacienda sobre la viabilidad de la propuesta en relación con las previsiones presupuestarias.
2	Comprobación, en relación a la competencia:
2.1	Que el órgano de contratación, o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.
2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.
3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.
4	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente.
5	Que en las fases anteriores han sido fiscalizadas de conformidad, o que existe resolución levantando el reparo , o bien dando impulso al expediente en el caso de reparos no suspensivos u observaciones complementarias

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		





**ANEXO II: EXTREMOS ADICIONALES A COMPROBAR EN DETERMINADOS EXPEDIENTES**

Tipo Control Interno	INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA
Función	CONTRATACIÓN
Tipo	1. Contratos de obras
Actuación	1.1.1 Aprobación de expediente. Aprobación de Pliegos
Fase presupuestaria / No presupuestaria	A
	COMPROBACIONES A REALIZAR
Nº ITEM	Acuerdo Consejo de Ministros
1	Comprobación que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
2	Comprobación que, al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
3	Comprobación que, al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
4	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
5	Comprobación que, cuando no se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, el mismo es de naturaleza análoga a dichos modelos informado por la jurídicamente como favorables.
6	Comprobación que existe acta de replanteo previo.
7	Comprobación que el PCAP establece para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; si se utiliza un único criterio, éste deberá ser el precio más bajo.
8	Comprobación que, al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, éstos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.
9	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.
10	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.
11	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, se cumple alguno de los supuestos de aplicación de la LCSP.
12	Comprobación que, si se prevén modificaciones en el PCAP, éstas no superen el 20% del precio inicial del contrato, y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca y con el detalle suficiente, en los términos de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
Observaciones		Página	8/211
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



13	Comprobación que, cuando se prevea en el PCAP la utilización de la subasta electrónica, los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
14	Comprobación que, en su caso, consta la retención del crédito exigida por el artículo 58 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Acreditación de titularidad municipal del bien sobre el que se realizan las obras.
2	Comprobación de la justificación en el expediente de la no utilización de lotes, en su caso.
3	Comprobación que, en caso de tramitación urgente, se incluye la declaración de urgencia por el órgano de contratación, debidamente motivada.
4	Comprobación que existe informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
5	Comprobación de la existencia de memoria justificativa acerca de la elección de procedimiento, clasificación, en su caso, criterios de solvencia, valor estimado y necesidad e insuficiencia de medios.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	1. Contratos de obras
Actuación	<b>1.1.2. Adjudicación</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	D
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que, en caso de que no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la mesa de contratación, existe decisión motivada del órgano de contratación.
2	Comprobación de la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados e, igualmente, comprobación de la constancia de la solicitud de información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.
3	Comprobación que, al tratarse de un expediente sin constitución de mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP, cuando proceda.
4	Comprobación que, en caso de utilizarse el negociado como procedimiento de adjudicación, existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación.
5	Comprobación que, al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con la LCSP, se detallan en el mismo los extremos previstos en dicha norma.
6	Comprobación de la acreditación de la constitución de la garantía definitiva, si procede.
7	Comprobación de la acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
8	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se cumple alguno de los supuestos de la LCSP, se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.
9	que se acompaña certificado del órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación de la existencia de acta de la mesa de contratación, proponiendo al tercero adjudicatario.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	1. Contratos de obras
Actuación	<b>1.1.3 Modificación del contrato. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD o AD/
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que, en caso de modificaciones previstas en el PCAP, no se supera el porcentaje del precio del contrato al que, como máximo, puede afectar.
2	Comprobación que, en caso de modificaciones no previstas, existe informe técnico justificativo de los extremos previstos en la LCSP.
3	Comprobación que, en caso de contrato cuyo precio sea igual o superior a 6.000.000€, si la modificación no estaba prevista en los PCAP y es superior al 20% del precio inicial del contrato excluido el IVA, existe dictamen del Consejo de Estado.
4	Comprobación que, al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
5	Comprobación que, al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
6	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
7	Comprobación que existe acta de replanteo previo.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe justificativo por el que concurren razones de interés público, en su caso.
2	Comprobación que consta en el expediente la audiencia al contratista, en su caso.
3	Comprobación que existe informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
4	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	1. Contratos de obras
Actuación	<b>1.1.4 Revisión de precios. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación de la existencia en el PCAP de la fórmula de revisión.
2	Comprobación que se cumplen los requisitos recogidos en la LCSP para la revisión de precios.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que la revisión de precios se realiza en el momento que corresponde según la norma de aplicación.
2	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	1. Contratos de obras
Actuación	<b>1.1.5 Certificación inicial / Ordinaria</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	O
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación de la existencia de la certificación y que la misma ha sido autorizada por el facultativo director de la obra con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.
2	Comprobación que en caso de contemplar anticipos, los mismos están previstos en la LCSP.
3	Comprobación que en caso de prever revisión de precios, no está expresamente excluida tal posibilidad en el PCAP ni en el contrato.
4	Comprobación que, al tratarse de la primera certificación en contratación conjunta de proyecto y obra, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, el proyecto ha sido aprobado por el órgano de contratación y existe acta de replanteo previo.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	1. Contratos de obras
Actuación	<b>1.1.6 Reconocimiento de la obligación en facturas por el IVA devengado en el pago de las certificaciones de obras. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que se aporta factura de la empresa adjudicataria en los términos que prevé el Real Decreto de aplicación sobre obligaciones de facturación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	1. Contratos de obras
Actuación	<b>1.1.7 Certificación final / única</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	O
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación de la existencia de la certificación y que la misma ha sido autorizada por el facultativo director de la obra y, en su caso, con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.
2	Comprobación que, al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
3	Comprobación que, al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
4	Comprobación que se acompaña acta de conformidad de la recepción de la obra o, en su caso, acta de comprobación o acta de comprobación y medición a la que se refiere la LCSP.
5	Comprobación que en caso de prever revisión de precios, no está expresamente excluida tal posibilidad en el PCAP ni en el contrato.
6	Comprobación que se aporta factura de la empresa adjudicataria en los términos que prevé el Real Decreto de aplicación sobre obligaciones de facturación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		





Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	1. Contratos de obras
Actuación	<b>1.1.8 Liquidación. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	O, ADO
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe informe favorable del facultativo director de la obra.
2	Comprobación que, al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
3	Comprobación que, al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
4	Comprobación que se aporta factura de la empresa adjudicataria en los términos que prevé el Real Decreto de aplicación sobre obligaciones de facturación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe favorable del facultativo director de la obra. No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	1. Contratos de obras
Actuación	<b>1.1.9 Pago de intereses de demora e indemnización por los costes de cobro. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
<b>Nº ITEM</b>	Requisitos adicionales aprobados por Pleno
1	Comprobación que existe informe en el que se determina que no se han cumplido los plazos establecidos para el pago de la factura, devolución de garantía o lo que corresponda.
2	Comprobación que existe informe positivo de la Tesorería.
3	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	1. Contratos de obras
Actuación	<b>1.1.10 Indemnización a favor del contratista. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
2	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.
3	Comprobación que, en su caso, existe Dictamen del Consejo de Estado.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	1. Contratos de obras
Actuación	<b>1.1.11 Resolución con o sin liquidación. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
2	Comprobación que, en su caso, existe dictamen del Consejo de Estado.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.
2	Comprobación que existe informe económico del centro gestor cuantificando los daños y perjuicios, en su caso.
3	Comprobación que consta en el expediente la audiencia al contratista, en su caso.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	1. Contratos de obras
Actuación	<b>1.1.12 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento en el procedimiento. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que el pago de primas está previsto en el PCAP, anuncio o documento descriptivo.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.
2	Comprobación que existe informe jurídico positivo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	2. Contratación conjunta de proyecto y obra
	Cuando sea posible establecer el importe estimativo de las obras
Actuación	<b>2.1.1.1 Aprobación del expediente. Aprobación de Pliegos</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	A
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo que aporte justificación sobre la utilización de este sistema
2	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato; que cuando se utilice un único criterio, éste esté relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo 146.1 de la Ley de Contratos del Sector Público; si el único criterio a considerar es el precio, se verificará que éste sea el del precio más bajo; y en los casos en que figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos.
	En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el de diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. obra.
3	Comprobación que, al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
4	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
5	Comprobación que, cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, el mismo es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.
6	Comprobación que existe acta de replanteo previo.
7	Comprobación que el PCAP establece para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; si se utiliza un único criterio, éste deberá ser el precio más bajo.
8	Comprobación que, al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, éstos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.
9	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.
10	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.
11	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, se cumple alguno de los supuestos de aplicación de la LCSP.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



12	Comprobación que, si se prevén modificaciones en el PCAP, éstas no superen el 20% del precio inicial del contrato, y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca y con el detalle suficiente, en los términos de la LCSP.
13	Comprobación que, cuando se prevea en el PCAP la utilización de la subasta electrónica, los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que, en caso de tramitación urgente, se incluye la declaración de urgencia por el órgano de contratación.
3	Comprobación que se cumplen las condiciones previstas en la LCSP para acudir al procedimiento abierto simplificado.
4	Comprobación que se cumplen las condiciones previstas en la LCSP para acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado.
5	Comprobación de la justificación en el expediente de la no utilización de lotes, en su caso.
6	Comprobación que, al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	2. Contratación conjunta de proyecto y obra
	Cuando sea posible establecer el importe estimativo de las obras
Actuación	<b>2.1.2 Preparación y adjudicación</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	D
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que se aporta justificación sobre la utilización de este sistema.
2	Comprobación que existe anteproyecto o, en su caso, bases técnicas a las que se debe ajustar el proyecto.
3	Comprobación que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
4	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
5	Comprobación que, cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, el mismo es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.
6	Comprobación que, al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, éstos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.
7	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.
8	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.
9	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, se cumple alguno de los supuestos de aplicación de la LCSP.
10	Comprobación que, si se prevén modificaciones en el PCAP, éstas no superen el 20% del precio inicial del contrato, y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca y con el detalle suficiente, en los términos de la LCSP.
11	Comprobación que, cuando se prevea en el PCAP la utilización de la subasta electrónica, los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
12	Comprobación que, en caso de que no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la mesa de contratación, existe decisión motivada del órgano de contratación.
13	Comprobación de la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados e, igualmente, comprobación de la constancia de la solicitud de información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.
14	Comprobación que, al tratarse de un expediente sin constitución de mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP, cuando proceda.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		





15	Comprobación que, en caso de utilizarse el negociado como procedimiento de adjudicación, existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación.
16	Comprobación que, al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con la LCSP, se detallan en el mismo los extremos previstos en dicha norma.
17	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se cumple alguno de los supuestos de la LCSP, se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.
18	Comprobación de la acreditación de la constitución de la garantía definitiva, si procede.
19	Comprobación de la acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
20	Comprobación que se acompaña certificado del registro o del órgano de contratación donde se acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación.
21	Comprobación que, en caso de haberse interpuesto recurso, ha recaído resolución expresa o se ha acordado el levantamiento de la suspensión.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
2	Comprobación de la existencia de memoria justificativa acerca de la elección de procedimiento, clasificación, en su caso, criterios de solvencia, valor estimado y necesidad e insuficiencia de medios.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	2. Contratación conjunta de proyecto y obra
Actuación	<b>2.1.3 Certificación final / ordinaria</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	O
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación de la existencia de la certificación y que la misma ha sido autorizada por el facultativo director de la obra y, en su caso, con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.
2	Comprobación que en caso de contemplar anticipos, los mismos están previstos en la LCSP.
3	Comprobación que en caso de prever revisión de precios, no está expresamente excluida tal posibilidad en el PCAP ni en el contrato.
4	Comprobación que, al tratarse de la primera certificación en contratación conjunta de proyecto y obra, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, el proyecto ha sido aprobado por el órgano de contratación y existe acta de replanteo previo.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	Contratos de obras
Serie	Cuando no sea posible establecer el importe estimativo de las obras
Actuación	<b>2.1.4 Aprobación del expediente. Aprobacion de Pliegos</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	A
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo que aporte justificación sobre la utilización de este sistema. La comprobación de la existencia de crédito presupuestario se limitará a la redacción del proyecto pero no a la ejecución de obras
2	Comprobación que, al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
3	Comprobación que, al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
4	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
5	Comprobación que, cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, el mismo es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.
6	Comprobación que existe acta de replanteo previo.
7	Comprobación que el PCAP establece para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; si se utiliza un único criterio, éste deberá ser el precio más bajo.
8	Comprobación que, al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, éstos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.
9	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.
10	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.
11	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, se cumple alguno de los supuestos de aplicación de la LCSP.
12	Comprobación que, si se prevén modificaciones en el PCAP, éstas no superen el 20% del precio inicial del contrato, y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca y con el detalle suficiente, en los términos de la LCSP.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



13	Comprobación que, cuando se prevea en el PCAP la utilización de la subasta electrónica, los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que, en caso de tramitación urgente, se incluye la declaración de urgencia por el órgano de contratación.
3	Comprobación que se cumplen las condiciones previstas en la LCSP para acudir al procedimiento abierto simplificado.
4	Comprobación que se cumplen las condiciones previstas en la LCSP para acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado.
5	Comprobación de la justificación en el expediente de la no utilización de lotes, en su caso.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	27/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	Contratos de obras
Serie	Cuando no sea posible establecer el importe estimativo de las obras
Actuación	<b>2.1.5 Adjudicación de expediente. Formalización.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	D
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que se aporta justificación sobre la utilización de este sistema.
2	Comprobación que existe anteproyecto o, en su caso, bases técnicas a las que se debe ajustar el proyecto.
3	Comprobación que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
4	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
5	Comprobación que, cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, el mismo es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.
6	Comprobación que, al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, éstos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.
7	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.
8	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.
9	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, se cumple alguno de los supuestos de aplicación de la LCSP.
10	Comprobación que, si se prevén modificaciones en el PCAP, éstas no superen el 20% del precio inicial del contrato, y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca y con el detalle suficiente, en los términos de la LCSP.
11	Comprobación que, cuando se prevea en el PCAP la utilización de la subasta electrónica, los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
12	Comprobación que, en caso de que no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la mesa de contratación, existe decisión motivada del órgano de contratación.
13	Comprobación de la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados e, igualmente, comprobación de la constancia de la solicitud de información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.
14	Comprobación que, al tratarse de un expediente sin constitución de mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP, cuando proceda.

Código Seguro De Verificación	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
Observaciones		Página	28/211
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



15	Comprobación que, en caso de utilizarse el negociado como procedimiento de adjudicación, existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación.
16	Comprobación que, al tratarse de que las obras cuentan con consignación suficiente tramitado en el correspondiente expediente de gasto analizando su viabilidad. Art.234.5 LCSP
17	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se cumple alguno de los supuestos de la LCSP, se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.
18	Comprobación de la acreditación de la constitución de la garantía definitiva, si procede.
19	Comprobación de la acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
20	Comprobación que se acompaña certificado del registro o del órgano de contratación donde se acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación.
21	Comprobación que, en caso de haberse interpuesto recurso, ha recaído resolución expresa o se ha acordado el levantamiento de la suspensión.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		




Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	Contratos de obras
Serie	Cuando no sea posible establecer el importe estimativo de las obras
Actuación	<b>2.1.56 Liquidación. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que se acompaña certificación o acta de conformidad de las obras, bienes o servicios.
2	Comprobación que se aporta factura de la empresa adjudicataria en los términos que prevé el Real Decreto de aplicación sobre obligaciones de facturación.
3	Comprobación que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato y, en su caso, previa justificación en el expediente, existe constancia en el PCAP de la fórmula y demás requisitos previstos en la LCSP.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		




Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	3. Contratos de suministros
Actuación	<b>3.1.1 Aprobación de expediente. Aprobación de Pliegos</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	A
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
2	Comprobación que existe informe jurídico positivo .
3	Comprobación de la existencia de Pliego de Prescripciones Técnicas.
4	Comprobación que, cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, el mismo es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.
5	Comprobación que el PCAP establece para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; si se utiliza un único criterio, éste deberá ser el precio más bajo.
6	Comprobación que, al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, éstos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.
7	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.
8	Comprobación, en su caso, que la duración del contrato prevista en el PCAP se ajusta a lo previsto en la LCSP.
9	Comprobación, que al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.
10	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, se cumple alguno de los supuestos de aplicación de la LCSP.
11	Comprobación que, si se prevén modificaciones en el PCAP, éstas no superen el 20% del precio inicial del contrato, y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca y con el detalle suficiente, en los términos de la LCSP.
12	Comprobación que, cuando se prevea en el PCAP la utilización de la subasta electrónica, los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que, en caso de tramitación urgente, se incluye la declaración de urgencia por el órgano de contratación, debidamente motivada.
2	Comprobación que existe informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
3	Comprobación que se cumplen las condiciones previstas en la LCSP para acudir al procedimiento abierto simplificado.
4	Comprobación que se cumplen las condiciones previstas en la LCSP para acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/211	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>			



5	Comprobación de la justificación en el expediente de la no utilización de lotes, en su caso.
6	Comprobación que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
7	Comprobación de la existencia de memoria justificativa acerca de la elección de procedimiento, clasificación, en su caso, criterios de solvencia, valor estimado y necesidad e insuficiencia de medios.


<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/211	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>			

Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	3. Contratos de suministros
Actuación	<b>3.1.2 Adjudicación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	D
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que, en caso de que no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la mesa de contratación, existe decisión motivada del órgano de contratación.
2	Comprobación de la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados e, igualmente, comprobación de la constancia de la solicitud de información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.
3	Comprobación que, en caso de utilizarse el negociado como procedimiento de adjudicación, existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación.
4	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se cumple alguno de los supuestos de la LCSP, se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.
5	Comprobación que, al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con la LCSP, se detallan en el mismo los extremos previstos en dicha norma.
6	Comprobación de la acreditación de la constitución de la garantía definitiva, si procede.
7	Comprobación de la acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación de la existencia de acta de la mesa de contratación, proponiendo al tercero adjudicatario.
2	Comprobación que, en caso de que se hubiese declarado la oferta económicamente más ventajosa en presunción de temeridad, consta informe del servicio técnico sobre la viabilidad de aquella.


<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	33/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	3. Contratos de suministros
Actuación	<b>3.1.3 Formalización</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	D
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que se acompaña certificado del registro o del órgano de contratación donde se acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación.
2	Comprobación que, en caso de haberse interpuesto recurso, ha recaído resolución expresa o se ha acordado el levantamiento de la suspensión.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/211	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>			

Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	3. Contratos de suministros
Actuación	<b>3.1.4 Revisión de precios. Aprobación</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación de la existencia en el PCAP de la fórmula de revisión.
2	Comprobación que se cumplen los requisitos recogidos en la LCSP para la revisión de precios.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.
2	Comprobación que la revisión de precios se realiza en el momento que corresponde según la norma de aplicación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/211	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>			

Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	3. Contratos de suministros
Actuación	<b>3.1.5 Modificación de contrato. Aprobación</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD o AD/
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que, en caso de modificaciones previstas en el PCAP, no se supera el porcentaje del precio del contrato al que, como máximo, puede afectar.
2	Comprobación que, en caso de modificaciones no previstas, existe informe técnico justificativo de los extremos previstos en la LCSP.
3	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
4	Comprobación que, en caso de contrato cuyo precio sea igual o superior a 6.000.000€, si la modificación no estaba prevista en los PCAP y es superior al 20% del precio inicial del contrato excluido el IVA, existe dictamen del Consejo de Estado.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe justificativo por el que concurren razones de interés público, en su caso.
2	Comprobación que consta en el expediente la audiencia al contratista, en su caso.
3	Comprobación que existe informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
4	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	3. Contratos de suministros
Actuación	<b>3.1.6 Abonos a cuenta</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	0
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe conformidad de los servicios o suministros realizados o fabricados.
2	Comprobación que se aporta factura de la empresa adjudicataria en los términos que prevé el Real Decreto de aplicación sobre obligaciones de facturación.
3	Comprobación que, al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, se cumplen los requisitos exigidos en la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato.
4	Comprobación que, al tratarse de anticipos recogidos en la LCSP, esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	3. Contratos de suministros
Actuación	<b>3.1.7 Prórroga del contrato. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que la prórroga está prevista en el PCAP.
2	Comprobación que, en su caso, no se superan los límites de duración previstos por el PCAP o documento descriptivo.
3	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
2	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	3. Contratos de suministros
Actuación	<b>3.1.8 Liquidación. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que se acompaña certificación o acta de conformidad de las obras, bienes o servicios.
2	Comprobación que se aporta factura de la empresa adjudicataria en los términos que prevé el Real Decreto de aplicación sobre obligaciones de facturación.
3	Comprobación que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato y, en su caso, previa justificación en el expediente, existe constancia en el PCAP de la fórmula y demás requisitos previstos en la LCSP.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		





Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	3. Contratos de suministros
Actuación	<b>3.1.9 Pago de intereses de demora e indemnización por los costes de cobro. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe en el que se determina que no se han cumplido los plazos establecidos para el pago de la factura, devolución de garantía o lo que corresponda.
2	Comprobación que existe informe positivo de la Tesorería.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	3. Contratos de suministros
Actuación	<b>3.1.10 Indemnización a favor del contratista. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
2	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.
3	Comprobación que, en su caso, existe Dictamen del Consejo de Estado.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		




Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	3. Contratos de suministros
Actuación	<b>3.1.11 Resolución con o sin liquidación. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO Y AD/
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
2	Comprobación que, en su caso, existe dictamen del Consejo de Estado.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.
2	Comprobación que existe informe económico del centro gestor cuantificando los daños y perjuicios, en su caso.
3	Comprobación que consta en el expediente la audiencia al contratista, en su caso.


<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		




Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	3. Contratos de suministros
Actuación	<b>3.1.12 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento en el procedimiento. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que el pago de primas está previsto en el PCAP, anuncio o documento descriptivo.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.
2	Comprobación que existe informe jurídico positivo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/211	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>			

Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	3. Contratos de suministros
Actuación	<b>3.1.13 Adquisiciones de equipos o sistemas. Aprobación de expediente. Aprobación de Pliegos.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	A
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
2	Comprobación que existe informe jurídico positivo .
3	Comprobación de la existencia de Pliego de Prescripciones Técnicas.
4	Comprobación que, cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, el mismo es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.
5	Comprobación que el PCAP establece para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; si se utiliza un único criterio, éste deberá ser el precio más bajo.
6	Comprobación que, al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, éstos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.
7	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.
8	Comprobación, en su caso, que la duración del contrato prevista en el PCAP se ajusta a lo previsto en la LCSP.
9	Comprobación, que al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.
10	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, se cumple alguno de los supuestos de aplicación de la LCSP.
11	Comprobación que, si se prevén modificaciones en el PCAP, éstas no superen el 20% del precio inicial del contrato, y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca y con el detalle suficiente, en los términos de la LCSP.
12	Comprobación que, cuando se prevea en el PCAP la utilización de la subasta electrónica, los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que, en caso de tramitación urgente, se incluye la declaración de urgencia por el órgano de contratación, debidamente motivada.
2	Comprobación que existe informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
3	Comprobación que se cumplen las condiciones previstas en la LCSP para acudir al procedimiento abierto simplificado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/211	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>			

4	Comprobación que se cumplen las condiciones previstas en la LCSP para acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado.
5	Comprobación de la justificación en el expediente de la no utilización de lotes, en su caso.
6	Comprobación que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
7	Comprobación de la existencia de memoria justificativa acerca de la elección de procedimiento, clasificación, en su caso, criterios de solvencia, valor estimado y necesidad e insuficiencia de medios.


<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	45/211	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>			

Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	3. Contratos de suministros
Actuación	<b>3.1.14 Adquisiciones de equipos o sistemas contratación centralizada. Aprobación de expediente. Aprobación de Pliegos.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	A
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
2	Comprobación que existe informe jurídico positivo .
3	Comprobación de la existencia de Pliego de Prescripciones Técnicas.
4	Comprobación que, cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, el mismo es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.
5	Comprobación que el PCAP establece para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; si se utiliza un único criterio, éste deberá ser el precio más bajo.
6	Comprobación que, al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, éstos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.
7	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.
8	Comprobación, en su caso, que la duración del contrato prevista en el PCAP se ajusta a lo previsto en la LCSP.
9	Comprobación, que al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.
10	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, se cumple alguno de los supuestos de aplicación de la LCSP.
11	Comprobación que, si se prevén modificaciones en el PCAP, éstas no superen el 20% del precio inicial del contrato, y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca y con el detalle suficiente, en los términos de la LCSP.
12	Comprobación que, cuando se prevea en el PCAP la utilización de la subasta electrónica, los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
13	Que existe acuerdo marco vigente para la contratación centralizada.
14	Que existe adjudicación de contratos centralizados vigente .
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que, en caso de tramitación urgente, se incluye la declaración de urgencia por el órgano de contratación, debidamente motivada.
2	Comprobación que existe informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



3	Comprobación que se cumplen las condiciones previstas en la LCSP para acudir al procedimiento abierto simplificado.
4	Comprobación que se cumplen las condiciones previstas en la LCSP para acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado.
5	Comprobación de la justificación en el expediente de la no utilización de lotes, en su caso.
6	Comprobación que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
7	Comprobación de la existencia de memoria justificativa acerca de la elección de procedimiento, clasificación, en su caso, criterios de solvencia, valor estimado y necesidad e insuficiencia de medios.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/211	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>			



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	3. Contratos de suministros
Actuación	<b>3.1.15 Adquisiciones de equipos y sistemas. Adjudicación y formalización.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	D
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que, en caso de que no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la mesa de contratación, existe decisión motivada del órgano de contratación.
2	Comprobación de la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados e, igualmente, comprobación de la constancia de la solicitud de información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.
3	Comprobación que, en caso de utilizarse el negociado como procedimiento de adjudicación, existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación.
4	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se cumple alguno de los supuestos de la LCSP, se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.
5	Comprobación que, al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con la LCSP, se detallan en el mismo los extremos previstos en dicha norma.
6	Comprobación de la acreditación de la constitución de la garantía definitiva, si procede.
7	Comprobación de la acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación de la existencia de acta de la mesa de contratación, proponiendo al tercero adjudicatario.
2	Comprobación que, en caso de que se hubiese declarado la oferta económicamente más ventajosa en presunción de temeridad, consta informe del servicio técnico sobre la viabilidad de aquella.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	48/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	3. Contratos de suministros
Actuación	<b>3.1.16 Adquisiciones de equipos y sistemas. Ejecución del contrato.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	0
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe conformidad de los servicios o suministros realizados o fabricados.
2	Comprobación que se aporta factura de la empresa adjudicataria en los términos que prevé el Real Decreto de aplicación sobre obligaciones de facturación.
3	Comprobación que, al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, se cumplen los requisitos exigidos en la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato.
4	Comprobación que, al tratarse de anticipos recogidos en la LCSP, esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		




Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	3. Contratos de suministros de fabricación
Actuación	<b>3.1.17 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento en el procedimiento. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	A, D, O
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que si el pliego de condiciones remite a la normas del contrato de obra cuando se a posible (remisión al contrato de obra según la fase del gasto) en otro caso remisión a las normas generales del contrato de suministro según la fase.


<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo Presupuesto	<b>2</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	4. Contratos de servicios
Actuación	<b>4.1.1 Aprobación de expediente. Aprobación de Pliegos</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	A
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
2	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
3	Comprobación de la existencia de Pliego de Prescripciones Técnicas.
4	Comprobación que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
5	Comprobación que, cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, el mismo es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.
6	Comprobación que el PCAP establece para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; si se utiliza un único criterio, éste deberá ser el precio más bajo.
7	Comprobación que, al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, éstos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.
8	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.
9	Comprobación, en su caso, que la duración del contrato prevista en el PCAP se ajusta a lo previsto en la LCSP.
10	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.
11	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, se cumple alguno de los supuestos de aplicación de la LCSP.
12	Comprobación que, si se prevén modificaciones en el PCAP, éstas no superen el 20% del precio inicial del contrato, y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca y con el detalle suficiente, en los términos de la LCSP.
13	Comprobación que, cuando se prevea en el PCAP la utilización de la subasta electrónica, los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que, en caso de tramitación urgente, se incluye la declaración de urgencia por el órgano de contratación, debidamente motivada.
2	Comprobación que existe informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
3	Comprobación que se cumplen las condiciones previstas en la LCSP para acudir al procedimiento abierto simplificado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/211	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>			

4	Comprobación que se cumplen las condiciones previstas en la LCSP para acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado.
5	Comprobación de la justificación en el expediente de la no utilización de lotes, en su caso.
6	Comprobación de la existencia de memoria justificativa acerca de la elección de procedimiento, clasificación, en su caso, criterios de solvencia, valor estimado y necesidad e insuficiencia de medios.


<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	52/211	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>			

Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo Presupuesto	<b>2</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	4. Contratos de servicios
Actuación	<b>4.1.2 Adjudicación</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	D
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que, en caso de que no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la mesa de contratación, existe decisión motivada del órgano de contratación.
2	Comprobación de la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados e, igualmente, comprobación de la constancia de la solicitud de información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.
3	Comprobación que, al tratarse de un expediente sin constitución de mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP, cuando proceda.
4	Comprobación que, en caso de utilizarse el negociado como procedimiento de adjudicación, existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación.
5	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se cumple alguno de los supuestos de la LCSP, se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.
6	Comprobación que, al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con la LCSP, se detallan en el mismo los extremos previstos en dicha norma.
7	Comprobación de la acreditación de la constitución de la garantía definitiva, si procede.
8	Comprobación de la acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación de la existencia de acta de la mesa de contratación, proponiendo al tercero adjudicatario.
2	Comprobación que, en caso de que se hubiese declarado la oferta económicamente más ventajosa en presunción de temeridad, consta informe del servicio técnico sobre la viabilidad de aquella.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo Presupuesto	<b>2</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	4. Contratos de servicios
Actuación	<b>4.1.3 Formalización</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	D
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que se acompaña certificado del registro o del órgano de contratación donde se acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación.
2	Comprobación que, en caso de haberse interpuesto recurso, ha recaído resolución expresa o se ha acordado el levantamiento de la suspensión.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/211	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>			

Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo Presupuesto	<b>2</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	4. Contratos de servicios
Actuación	<b>4.1.4 Modificación del contrato. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que, en caso de modificaciones previstas en el PCAP, no se supera el porcentaje del precio del contrato al que, como máximo, puede afectar.
2	Comprobación que, en caso de modificaciones no previstas, existe informe técnico justificativo de los extremos previstos en la LCSP.
3	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
4	Comprobación que, en caso de contrato cuyo precio sea igual o superior a 6.000.000€, si la modificación no estaba prevista en los PCAP y es superior al 20% del precio inicial del contrato excluido el IVA, existe dictamen del Consejo de Estado.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe justificativo por el que concurren razones de interés público, en su caso.
2	Comprobación que consta en el expediente la audiencia al contratista, en su caso.
3	Comprobación que existe informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
4	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		





Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo Presupuesto	<b>2</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	4. Contratos de servicios
Actuación	<b>4.1.5 Revisión de precios. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación de la existencia en el PCAP de la fórmula de revisión.
2	Comprobación que se cumplen los requisitos recogidos en la LCSP para la revisión de precios.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que la revisión de precios se realiza en el momento que corresponde según la norma de aplicación.
2	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	56/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		




Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo Presupuesto	<b>2</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	4. Contratos de servicios
Actuación	<b>4.1.6 Abonos a cuenta</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	<b>0</b>
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe conformidad de los servicios o suministros realizados o fabricados.
2	Comprobación que se aporta factura de la empresa adjudicataria en los términos que prevé el Real Decreto de aplicación sobre obligaciones de facturación.
3	Comprobación que, al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, se cumplen los requisitos exigidos en la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato.
4	Comprobación que, al tratarse de anticipos recogidos en la LCSP, esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	57/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo Presupuesto	<b>2</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	4. Contratos de servicios
Actuación	<b>4.1.7 Prórroga del contrato. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que la prórroga está prevista en el PCAP.
2	Comprobación que, en su caso, no se superan los límites de duración previstos por el PCAP o documento descriptivo.
3	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
2	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.


<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/211	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>			

Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo Presupuesto	<b>2</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	4. Contratos de servicios
Actuación	<b>4.1.8 Liquidación. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que se acompaña certificación o acta de conformidad de las obras, bienes o servicios.
2	Comprobación que se aporta factura de la empresa adjudicataria en los términos que prevé el Real Decreto de aplicación sobre obligaciones de facturación.
3	Comprobación que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato y, en su caso, previa justificación en el expediente, existe constancia en el PCAP de la fórmula y demás requisitos previstos en la LCSP.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.


<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	59/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo Presupuesto	<b>2</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	4. Contratos de servicios
Actuación	<b>4.1.9 Pago de intereses de demora e indemnización por los costes de cobro. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe en el que se determina que no se han cumplido los plazos establecidos para el pago de la factura, devolución de garantía o lo que corresponda.
2	Comprobación que existe informe positivo de la Tesorería.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	60/211	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>			

Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo Presupuesto	<b>2</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	4. Contratos de servicios
Actuación	<b>4.1.10 Indemnización a favor del contratista. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
2	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.
3	Comprobación que, en su caso, existe Dictamen del Consejo de Estado.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	61/211	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>			

Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo Presupuesto	<b>2</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	4. Contratos de servicios
Actuación	<b>4.1.11 Resolución con o sin liquitación. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO Y AD/
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
2	Comprobación que, en su caso, existe dictamen del Consejo de Estado.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe económico del centro gestor cuantificando los daños y perjuicios, en su caso.
3	Comprobación que consta en el expediente la audiencia al contratista, en su caso.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	62/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		




Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo Presupuesto	<b>2</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	4. Contratos de servicios
Actuación	<b>4.1.12 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento en el procedimiento. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO Y AD/
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que el pago de primas está previsto en el PCAP, anuncio o documento descriptivo.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.
2	Comprobación que existe informe jurídico positivo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	63/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		






Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	5. Acuerdos Marcos
Actuación	<b>5.1.1 Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización de la contratación (Acuerdos Marcos). Aprobación del expediente. Aprobación de Pliegos. Servicios.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
2	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
3	Comprobación de la existencia de Pliego de Prescripciones Técnicas.
4	Comprobación que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
5	Comprobación que, cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, el mismo es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.
6	Comprobación que el PCAP establece para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; si se utiliza un único criterio, éste deberá ser el precio más bajo.
7	Comprobación que, al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, éstos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.
8	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.
9	Comprobación, en su caso, que la duración del contrato prevista en el PCAP se ajusta a lo previsto en la LCSP.
10	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.
11	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, se cumple alguno de los supuestos de aplicación de la LCSP.
12	Comprobación que, si se prevén modificaciones en el PCAP, éstas no superen el 20% del precio inicial del contrato, y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca y con el detalle suficiente, en los términos de la LCSP.
13	Comprobación que, cuando se prevea en el PCAP la utilización de la subasta electrónica, los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que, en caso de tramitación urgente, se incluye la declaración de urgencia por el órgano de contratación, debidamente motivada.
2	Comprobación que existe informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/211	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>			

3	Comprobación que se cumplen las condiciones previstas en la LCSP para acudir al procedimiento abierto simplificado.
4	Comprobación que se cumplen las condiciones previstas en la LCSP para acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado.
5	Comprobación de la justificación en el expediente de la no utilización de lotes, en su caso.
6	Comprobación de la existencia de memoria justificativa acerca de la elección de procedimiento, clasificación en su caso, criterios de solvencia, valor estimado y necesidad e insuficiencia de medios.


<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	65/211	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>			

Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	5. Acuerdos Marcos
Actuación	<b>5.1.2 Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización de la contratación (Acuerdos Marcos). Aprobación del expediente. Aprobación de Pliegos. Suministros.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
2	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
3	Comprobación de la existencia de Pliego de Prescripciones Técnicas.
4	Comprobación que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
5	Comprobación que, cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, el mismo es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.
6	Comprobación que el PCAP establece para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; si se utiliza un único criterio, éste deberá ser el precio más bajo.
7	Comprobación que, al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, éstos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.
8	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.
9	Comprobación, en su caso, que la duración del contrato prevista en el PCAP se ajusta a lo previsto en la LCSP.
10	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.
11	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, se cumple alguno de los supuestos de aplicación de la LCSP.
12	Comprobación que, si se prevén modificaciones en el PCAP, éstas no superen el 20% del precio inicial del contrato, y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca y con el detalle suficiente, en los términos de la LCSP.
13	Comprobación que, cuando se prevea en el PCAP la utilización de la subasta electrónica, los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que, en caso de tramitación urgente, se incluye la declaración de urgencia por el órgano de contratación, debidamente motivada.
2	Comprobación que existe informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Código Seguro De Verificación	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
Observaciones		Página	66/211
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



3	Comprobación que se cumplen las condiciones previstas en la LCSP para acudir al procedimiento abierto simplificado.
4	Comprobación que se cumplen las condiciones previstas en la LCSP para acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado.
5	Comprobación de la justificación en el expediente de la no utilización de lotes, en su caso.
6	Comprobación que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
7	Comprobación de la existencia de memoria justificativa acerca de la elección de procedimiento, clasificación, en su caso, criterios de solvencia, valor estimado y necesidad e insuficiencia de medios.


<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	67/211	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>			

Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	5. Acuerdos Marcos
Actuación	<b>5.1.3 Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización de la contratación (Acuerdos Marcos). Aprobación del expediente. Aprobación de Pliegos. Obras.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que, al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
2	Comprobación que, al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
3	Comprobación que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
4	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
5	Comprobación que, cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, el mismo es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.
6	Comprobación que existe acta de replanteo previo.
7	Comprobación que el PCAP establece para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; si se utiliza un único criterio, éste deberá ser el precio más bajo.
8	Comprobación que, al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, éstos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.
9	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.
10	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.
11	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, se cumple alguno de los supuestos de aplicación de la LCSP.
12	Comprobación que, si se prevén modificaciones en el PCAP, éstas no superen el 20% del precio inicial del contrato, y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca y con el detalle suficiente, en los términos de la LCSP.
13	Comprobación que, cuando se prevea en el PCAP la utilización de la subasta electrónica, los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que, en caso de tramitación urgente, se incluye la declaración de urgencia por el órgano de contratación, debidamente motivada.


<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	68/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		




2	Comprobación que existe informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
3	Comprobación que se cumplen las condiciones previstas en la LCSP para acudir al procedimiento abierto simplificado.
4	Comprobación que se cumplen las condiciones previstas en la LCSP para acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado.
5	Comprobación de la justificación en el expediente de la no utilización de lotes, en su caso.
6	Comprobación que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
7	Comprobación de la existencia de memoria justificativa acerca de la elección de procedimiento, clasificación, en su caso, criterios de solvencia, valor estimado y necesidad e insuficiencia de medios.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	69/211	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>			

Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	5. Acuerdos Marcos
Actuación	<b>5.1.4 Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización de la contratación (Acuerdos Marcos). Adjudicación acuerdo marco.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación de la acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2	Comprobación que, en caso de que no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la mesa de contratación, existe decisión motivada del órgano de contratación.
3	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se cumple alguno de los supuestos de la LCSP, se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.
4	Comprobación que, en caso de utilizarse el negociado como procedimiento de adjudicación, existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación.
5	Comprobación que, al tratarse de un expediente sin constitución de mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP, cuando proceda.
6	Comprobación de la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados e, igualmente, comprobación de la constancia de la solicitud de información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.
7	Comprobación que, al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con la LCSP, se detallan en el mismo los extremos previstos en dicha norma.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación de la existencia de acta de la mesa de contratación, proponiendo al tercero adjudicatario.
2	Comprobación que, en caso de que se hubiese declarado la oferta económicamente más ventajosa en presunción de temeridad, consta informe del servicio técnico sobre la viabilidad de aquella.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	70/211	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>			

Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	5. Acuerdos Marcos
Actuación	<b>5.1.5 Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización de la contratación (Acuerdos Marcos). Formalización acuerdo marco.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que se acompaña certificado del registro o del órgano de contratación donde se acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación.
2	Comprobación que, en caso de haberse interpuesto recurso, ha recaído resolución expresa o se ha acordado el levantamiento de la suspensión.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	71/211	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>			



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	5. Acuerdos Marcos
Actuación	<b>5.1.6 Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización de la contratación (Acuerdos Marcos). Adjudicación de un contrato basado en Acuerdo Marco.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación de la acreditación de la constitución de la garantía definitiva, si procede.
2	Comprobación de la acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3	Comprobación que, en el caso de que el acuerdo marco se haya concluido con más de un empresario y no todos los términos estén establecidos en el acuerdo, se solicita oferta por escrito a todos los empresario o, en su caso, a un mínimo de 3.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	72/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	5. Acuerdos Marcos
Actuación	<b>5.1.7 Contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización de la contratación (Acuerdos Marcos). Adjudicación a través de sistemas dinámicos de contratación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación de la acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2	Comprobación que, en caso de que no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la mesa de contratación, existe decisión motivada del órgano de contratación.
3	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se cumple alguno de los supuestos de la LCSP, se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.
4	Comprobación que, en caso de utilizarse el negociado como procedimiento de adjudicación, existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación.
5	Comprobación que, al tratarse de un expediente sin constitución de mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP, cuando proceda.
6	Comprobación de la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados e, igualmente, comprobación de la constancia de la solicitud de información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.
7	Comprobación que, al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con la LCSP, se detallan en el mismo los extremos previstos en dicha norma.
8	Comprobación que, en su caso, se haya publicado el anuncio a que se refiere la LCSP.
9	Comprobación que se han invitado a todos los empresarios admitidos en el sistema dinámico.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	73/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	6. Concesión de obra
Actuación	<b>6.1.1 Aprobación del expediente. Aprobación del Pliego</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	A
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe estudio de viabilidad o, en su caso, estudio de viabilidad económica financiera.
2	Comprobación que, al tratarse de expedientes de concesión de obras públicas en los cuales proceda el anteproyecto de construcción y de explotación de la obra, éste consta en el expediente.
3	Comprobación que, al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
4	Comprobación que, al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
5	Comprobación que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
6	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
7	Comprobación que, cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, el mismo es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.
8	Comprobación que existe acta de replanteo previo.
9	Comprobación que, al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, éstos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.
10	Comprobación que el PCAP establece para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; si se utiliza un único criterio, éste deberá ser el precio más bajo.
11	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.
12	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.
13	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, se cumple alguno de los supuestos de aplicación de la LCSP.
14	Comprobación que, si se prevén modificaciones en el PCAP, éstas no superen el 20% del precio inicial del contrato, y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca y con el detalle suficiente, en los términos de la LCSP.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	74/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



15	Comprobación que, cuando se prevea en el PCAP la utilización de la subasta electrónica, los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
16	Comprobación, en su caso, que la duración del contrato prevista en el PCAP se ajusta a lo previsto en la LCSP.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que, en caso de tramitación urgente, se incluye la declaración de urgencia por el órgano de contratación, debidamente motivada.
2	Comprobación que existe informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
3	Comprobación que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
4	Comprobación de la existencia de memoria justificativa acerca de la elección de procedimiento, clasificación, en su caso, criterios de solvencia, valor estimado y necesidad e insuficiencia de medios.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	75/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	6. Concesión de obra
Actuación	<b>6.1.2 Adjudicación</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	D
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que, en caso de que no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la mesa de contratación, existe decisión motivada del órgano de contratación.
2	Comprobación de la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados e, igualmente, comprobación de la constancia de la solicitud de información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.
3	Comprobación que, en caso de utilizarse el negociado como procedimiento de adjudicación, existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación.
4	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se cumple alguno de los supuestos de la LCSP, se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.
5	Comprobación que, al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con la LCSP, se detallan en el mismo los extremos previstos en dicha norma.
6	Comprobación de la acreditación de la constitución de la garantía definitiva, si procede.
7	Comprobación de la acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación de la existencia de acta de la mesa de contratación, proponiendo al tercero adjudicatario.
2	Comprobación que, en caso de que se hubiese declarado la oferta económicamente más ventajosa en presunción de temeridad, consta informe del servicio técnico sobre la viabilidad de aquella.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	76/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	6. Concesión de obra
Actuación	<b>6.1.3 Formalización</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	D
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que se acompaña certificado del registro o del órgano de contratación donde se acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación.
2	Comprobación que, en caso de haberse interpuesto recurso, ha recaído resolución expresa o se ha acordado el levantamiento de la suspensión.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	77/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	6. Concesión de obra
Actuación	<b>6.1.4 Modificación del contrato. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que, en caso de modificaciones previstas en el PCAP, no se supera el porcentaje del precio del contrato al que, como máximo, puede afectar.
2	Comprobación que, en caso de modificaciones no previstas, existe informe técnico justificativo de los extremos previstos en la LCSP.
3	Comprobación que, al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
4	Comprobación que, al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
5	Comprobación que, en caso de contrato cuyo precio sea igual o superior a 6.000.000€, si la modificación no estaba prevista en los PCAP y es superior al 20% del precio inicial del contrato excluido el IVA, existe dictamen del Consejo de Estado.
6	Comprobación que, al tratarse de contratos, se acompaña informe técnico justificativo donde se determine que concurren las circunstancias previstas en la LCSP.
7	Comprobación que existe acta de replanteo previo.
8	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe justificativo por el que concurren razones de interés público, en su caso.
2	Comprobación que consta en el expediente la audiencia al contratista, en su caso.
3	Comprobación que existe informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
4	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	78/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	6. Concesión de obra
Actuación	<b>6.1.5 Revisión de precios. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación de la existencia en el PCAP de la fórmula de revisión.
2	Comprobación que se cumplen los requisitos recogidos en la LCSP para la revisión de precios.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que la revisión de precios se realiza en el momento que corresponde según la norma de aplicación.
2	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	79/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		





Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	6. Concesión de obra
Actuación	<b>6.1.6 Abonos por aportaciones durante la construcción</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	0
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe certificación autorizada por el facultativo director de la obra, con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.
2	Comprobación que, al tratarse de anticipos recogidos en la LCSP, esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.
3	Comprobación que, al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
4	Comprobación que, al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, se cumplen los requisitos exigidos en la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato.
5	Comprobación que se acompaña acta de comprobación de acuerdo con la LCSP.
6	Comprobación que, al tratarse de la certificación final, ésta está autorizada por el facultativo director de la obra y se acompaña del acta de comprobación a la cual se refiere la LCSP.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	80/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	6. Concesión de obra
Actuación	<b>6.1.7 Abonos por aportaciones al final de la construcción o de la concesión</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	0
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que, al tratarse de una concesión, existe acta de recepción, exceptuando que los pliegos hayan previsto la demolición de la obra.
2	Comprobación que, al tratarse de una construcción, se acompaña acta de comprobación de acuerdo con la LCSP.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	81/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	6. Concesión de obra
Actuación	<b>6.1.8 Abonos en caso que la financiación de la construcción de la obra se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	0
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	82/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	6. Concesión de obra
Actuación	<b>6.1.9 Abonos al concesionario de la retribución por la autorización de la obra</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	0
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que, al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, se cumplen los requisitos exigidos en la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato.
2	Comprobación que se aporta factura de la empresa adjudicataria en los términos que prevé el Real Decreto de aplicación sobre obligaciones de facturación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	83/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	6. Concesión de obra
Actuación	<b>6.1.10 Pago de intereses de demora e indemnización por los costes de cobro. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe en el que se determina que no se han cumplido los plazos establecidos para el pago de la factura, devolución de garantía o lo que corresponda.
2	Comprobación que existe informe positivo de la Tesorería.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	84/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	6. Concesión de obra
Actuación	<b>6.1.11 Indemnización a favor del contratista. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
2	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.
3	Comprobación que, en su caso, existe Dictamen del Consejo de Estado.
<b>Nº ITEM</b>	Requisitos adicionales aprobados por Pleno
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	85/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	6. Concesión de obra
Actuación	<b>6.1.12 Resolución con o sin liquidación. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO Y AD/
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
2	Comprobación que, en su caso, existe dictamen del Consejo de Estado.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.
2	Comprobación que existe informe económico del centro gestor cuantificando los daños y perjuicios, en su caso.
3	Comprobación que consta en el expediente la audiencia al contratista, en su caso.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	86/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	6. Concesión de obra
Actuación	<b>6.1.13 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que el pago de primas está previsto en el PCAP, anuncio o documento descriptivo.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.
2	Comprobación que existe informe jurídico positivo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	87/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		





Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	6. Concesión de obra
Actuación	<b>6.1.14 Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que el PCAP no prevé que el pago de la compensación sea realizado por el adjudicatario de la concesión.
2	Comprobación que se aportan los justificantes del gasto realizado.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	88/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Grupo	Otros contratos
Serie	7. Acceso a Bases de Datos y suscripción a publicaciones
Actuación	<b>7.1.1 Contrato de acceso a Base de datos y de suscripción a publicaciones, conforme DA 9 LCSP. Aprobación y compromiso del gasto.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.
3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.
4	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente.
5	Comprobación que, en caso de tramitación anticipada, se incluye declaración sobre la subordinación de la autorización del gasto al crédito que para aquel ejercicio se autorice en el presupuesto, y que si la financiación es afectada, se subordina el gasto a la ejecutividad de los recursos.
6	Comprobación que existe informe motivado del centro gestor donde se justifique el carácter de base de datos o alguno de los supuestos de aplicación de la LCSP.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	89/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Grupo	Otros contratos
Serie	7. Acceso a Bases de Datos y suscripción a publicaciones
Actuación	<b>7.1.2 Contrato de acceso a Base de datos y de suscripción a publicaciones, conforme DA 9 LCSP. Reconocimiento de obligación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	O
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.
2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.
3	Comprobación que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación. En todo caso, en la documentación deberá constar: 1.º Identificación del acreedor. 2.º Importe exacto de la obligación. 3.º Las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.
4	Comprobación material, cuando proceda, de la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que ha sido realizada en su caso dicha comprobación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	90/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		




Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Grupo	Otros contratos
Serie	8. Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos
Actuación	<b>8.1.1 Aprobación de expediente. Aprobación de Pliegos.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	A
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
2	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
3	Comprobación de la existencia de Pliego de Prescripciones Técnicas.
4	Comprobación que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
5	Comprobación que, cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, el mismo es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.
6	Comprobación que el PCAP establece para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; si se utiliza un único criterio, éste deberá ser el precio más bajo.
7	Comprobación que, al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, éstos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.
8	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.
9	Comprobación, en su caso, que la duración del contrato prevista en el PCAP se ajusta a lo previsto en la LCSP.
10	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.
11	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, se cumple alguno de los supuestos de aplicación de la LCSP.
12	Comprobación que, si se prevén modificaciones en el PCAP, éstas no superen el 20% del precio inicial del contrato, y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca y con el detalle suficiente, en los términos de la LCSP.
13	Comprobación que, cuando se prevea en el PCAP la utilización de la subasta electrónica, los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que, en caso de tramitación urgente, se incluye la declaración de urgencia por el órgano de contratación, debidamente motivada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	91/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



2	Comprobación que existe informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
3	Comprobación que se cumplen las condiciones previstas en la LCSP para acudir al procedimiento abierto simplificado.
4	Comprobación que se cumplen las condiciones previstas en la LCSP para acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado.
5	Comprobación de la justificación en el expediente de la no utilización de lotes, en su caso.
6	Comprobación de la existencia de memoria justificativa acerca de la elección de procedimiento, clasificación en su caso, criterios de solvencia, valor estimado y necesidad e insuficiencia de medios.


<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	92/211	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>			

Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Grupo	Otros contratos
Serie	8. Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos
Actuación	<b>8.1.2 Adjudicación</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	D
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que, en caso de que no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la mesa de contratación, existe decisión motivada del órgano de contratación.
2	Comprobación de la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados e, igualmente, comprobación de la constancia de la solicitud de información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.
3	Comprobación que, al tratarse de un expediente sin constitución de mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP, cuando proceda.
4	Comprobación que, en caso de utilizarse el negociado como procedimiento de adjudicación, existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación.
5	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se cumple alguno de los supuestos de la LCSP, se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.
6	Comprobación que, al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con la LCSP, se detallan en el mismo los extremos previstos en dicha norma.
7	Comprobación de la acreditación de la constitución de la garantía definitiva, si procede.
8	Comprobación de la acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación de la existencia de acta de la mesa de contratación, proponiendo al tercero adjudicatario.
2	Comprobación que, en caso de que se hubiese declarado la oferta económicamente más ventajosa en presunción de temeridad, consta informe del servicio técnico sobre la viabilidad de aquella.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	93/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Grupo	Otros contratos
Serie	8. Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos
Actuación	<b>8.1.3 Formalización</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	D
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que se acompaña certificado del registro o del órgano de contratación donde se acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación.
2	Comprobación que, en caso de haberse interpuesto recurso, ha recaído resolución expresa o se ha acordado el levantamiento de la suspensión.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	94/211	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>			

Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Grupo	Otros contratos
Serie	8. Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos
Actuación	<b>8.1.4 Modificación de contrato. Aprobación</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
	Comprobación que, en caso de modificaciones previstas en el PCAP, no se supera el porcentaje del precio del contrato al que, como máximo, puede afectar.
2	Comprobación que, en caso de modificaciones no previstas, existe informe técnico justificativo de los extremos previstos en la LCSP.
3	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
4	Comprobación que, en caso de contrato cuyo precio sea igual o superior a 6.000.000€, si la modificación no estaba prevista en los PCAP y es superior al 20% del precio inicial del contrato excluido el IVA, existe dictamen del Consejo de Estado.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe justificativo por el que concurren razones de interés público, en su caso.
2	Comprobación que consta en el expediente la audiencia al contratista, en su caso.
3	Comprobación que existe informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
4	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	95/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		





Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Grupo	Otros contratos
Serie	8. Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos
Actuación	<b>8.1.5 Revisión de precios. Aprobación</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación de la existencia en el PCAP de la fórmula de revisión.
2	Comprobación que se cumplen los requisitos recogidos en la LCSP para la revisión de precios.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que la revisión de precios se realiza en el momento que corresponde según la norma de aplicación.
2	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	96/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Grupo	Otros contratos
Serie	8. Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos
Actuación	<b>8.1.6 Abonos a cuenta</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	0
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe conformidad de los servicios o suministros realizados o fabricados.
2	Comprobación que se aporta factura de la empresa adjudicataria en los términos que prevé el Real Decreto de aplicación sobre obligaciones de facturación.
3	Comprobación que, al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, se cumplen los requisitos exigidos en la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato.
4	Comprobación que, al tratarse de anticipos recogidos en la LCSP, esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	97/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Grupo	Otros contratos
Serie	8. Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos
Actuación	<b>8.1.7 Prórroga del contrato. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que la prórroga está prevista en el PCAP.
2	Comprobación que, en su caso, no se superan los límites de duración previstos por el PCAP o documento descriptivo.
3	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
2	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	98/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Grupo	Otros contratos
Serie	8. Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos
Actuación	<b>8.1.8 Liquidación. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que se acompaña certificación o acta de conformidad de las obras, bienes o servicios.
2	Comprobación que se aporta factura de la empresa adjudicataria en los términos que prevé el Real Decreto de aplicación sobre obligaciones de facturación.
3	Comprobación que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato y, en su caso, previa justificación en el expediente, existe constancia en el PCAP de la fórmula y demás requisitos previstos en la LCSP.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	99/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		




Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Grupo	Otros contratos
Serie	8. Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos
Actuación	<b>8.1.9 Pago de intereses de demora e indemnización por los costes de cobro. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe informe jurídico de la unidad proponente.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe en el que se determina que no se han cumplido los plazos establecidos para el pago de la factura, devolución de garantía o lo que corresponda.
2	Comprobación que existe informe positivo de la Tesorería.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	100/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Grupo	Otros contratos
Serie	8. Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos
Actuación	<b>8.1.10 Indemnización a favor del contratista</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe informe de la Secretaría General.
2	Comprobación que existe informe técnico.
3	Comprobación que, en su caso, existe dictamen del Consejo de Estado.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	101/211	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>			

Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Grupo	Otros contratos
Serie	8. Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos
Actuación	<b>8.1.11 Resolución</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO Y AD/
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe informe de la Secretaría General.
2	Comprobación que, en su caso, existe dictamen del Consejo de Estado.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.
2	Comprobación que existe informe económico del centro gestor cuantificando los daños y perjuicios, en su caso.
3	Comprobación que consta en el expediente la audiencia al contratista, en su caso.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	102/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		




Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Grupo	Otros contratos
Serie	8. Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos
Actuación	<b>8.1.12 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento en el procedimiento.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que el pago de primas está previsto en el PCAP, anuncio o documento descriptivo.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.
2	Comprobación que existe informe jurídico positivo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	103/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		





Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Grupo	Otros contratos
Serie	8. Contratación de creación e interpretación artística y literaria y contratos privados de espectáculos
Actuación	<b>8.1.13 Reconocimiento de la obligación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	O
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.


<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	104/211	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>			

Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	9. Contratos de colaboración con empresarios particulares
Actuación	<b>9.1.1 Aprobación del expediente. Aprobación de Pliegos.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	A
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
2	Comprobación que, al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
3	Comprobación que, al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
4	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
5	Comprobación que, cuando no se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, el mismo es de naturaleza análoga a dichos modelos informado por la jurídicamente como favorables.
6	Comprobación que existe acta de replanteo previo.
7	Comprobación que el PCAP establece para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; si se utiliza un único criterio, éste deberá ser el precio más bajo.
8	Comprobación que, al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, éstos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.
9	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.
10	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.
11	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, se cumple alguno de los supuestos de aplicación de la LCSP.
12	Comprobación que, si se prevén modificaciones en el PCAP, éstas no superen el 20% del precio inicial del contrato, y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca y con el detalle suficiente, en los términos de la LCSP.
13	Comprobación que, cuando se prevea en el PCAP la utilización de la subasta electrónica, los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	105/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Nº ITEM	Requisitos adicionales aprobados por Pleno
1	Comprobación que, en caso de tramitación urgente, se incluye la declaración de urgencia por el órgano de contratación.
2	Comprobación de la justificación en el expediente de la no utilización de lotes, en su caso.

Código Seguro De Verificación	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10	
Observaciones		Página	106/211	
Url De Verificación	<a data-bbox="491 2157 1225 2179" href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>			

Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	9. Contratos de colaboración con empresarios particulares
Actuación	<b>9.1.2 Adjudicación</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	D
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que, en caso de que no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la mesa de contratación, existe decisión motivada del órgano de contratación.
2	Comprobación de la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados e, igualmente, comprobación de la constancia de la solicitud de información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.
3	Comprobación que, al tratarse de un expediente sin constitución de mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, existe conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP, cuando proceda.
4	Comprobación que, en caso de utilizarse el negociado como procedimiento de adjudicación, existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación.
5	Comprobación que, al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con la LCSP, se detallan en el mismo los extremos previstos en dicha norma.
6	Comprobación de la acreditación de la constitución de la garantía definitiva, si procede.
7	Comprobación de la acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
8	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se cumple alguno de los supuestos de la LCSP, se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.
9	que se acompaña certificado del órgano de contratación que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos, o bien, certificado de no haberse acordado medida cautelar que suspenda el procedimiento. En el supuesto de que se hubiese interpuesto recurso contra la adjudicación, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión o de la medida cautelar.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación de la existencia de acta de la mesa de contratación, proponiendo al tercero adjudicatario.
2	Comprobación que, en caso de que se hubiese declarado la oferta económicamente más ventajosa en presunción de temeridad, consta informe del servicio técnico sobre la viabilidad de aquella.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	107/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	9. Contratos de colaboración con empresarios particulares
Actuación	<b>9.1.3 Modificación del contrato. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO o AD/
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que, en caso de modificaciones previstas en el PCAP, no se supera el porcentaje del precio del contrato al que, como máximo, puede afectar.
2	Comprobación que, en caso de modificaciones no previstas, existe informe técnico justificativo de los extremos previstos en la LCSP.
3	Comprobación que, en caso de contrato cuyo precio sea igual o superior a 6.000.000€, si la modificación no estaba prevista en los PCAP y es superior al 20% del precio inicial del contrato excluido el IVA, existe dictamen del Consejo de Estado.
4	Comprobación que, al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
5	Comprobación que, al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
6	Comprobación que existe informe jurídico positivo .
7	Comprobación que existe acta de replanteo previo.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe justificativo por el que concurren razones de interés público, en su caso.
2	Comprobación que consta en el expediente la audiencia al contratista, en su caso.
3	Comprobación que existe informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
4	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	108/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	9. Contratos de colaboración con empresarios particulares
Actuación	<b>9.1.4 Certificación inicial / Ordinaria /Factura</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	0
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación de la existencia de la certificación y que la misma ha sido autorizada por el facultativo director de la obra y, en su caso, con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.
2	Comprobación que en caso de contemplar anticipos, los mismos están previstos en la LCSP.
3	Comprobación que en caso de prever revisión de precios, no está expresamente excluida tal posibilidad en el PCAP ni en el contrato.
4	Comprobación que, al tratarse de la primera certificación en contratación conjunta de proyecto y obra, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, el proyecto ha sido aprobado por el órgano de contratación y existe acta de replanteo previo.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	109/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	9. Contratos de colaboración con empresarios particulares
Actuación	<b>9.1.5 Prórroga del contrato. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que la prórroga está prevista en el PCAP.
2	Comprobación que, en su caso, no se superan los límites de duración previstos por el PCAP o documento descriptivo.
3	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
2	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	110/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Tipo	9. Contratos de colaboración con empresarios particulares
Actuación	<b>9.1.6 Liquidación. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	O, ADO
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe informe favorable del facultativo director de la obra.
2	Comprobación que, al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
3	Comprobación que, al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
4	Comprobación que se aporta factura de la empresa adjudicataria en los términos que prevé el Real Decreto de aplicación sobre obligaciones de facturación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	111/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		





Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Grupo	9. Encomiendas de gestión
Serie	Encomiendas de gestión de la Ley de Contratos (Medios Propios)
Actuación	<b>9.1.7 Encargo. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Extremos de general comprobación</b>
1	Comprobación que existe crédito presupuestario y el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
2	Comprobación, en relación a la competencia:
2.1	Que el órgano propuesto de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo es competente para dictar el mismo.
2.2	Que en el caso que el órgano que dicta el acto administrativo sea diferente al órgano que tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate, es competente.
3	Comprobación que en caso de gastos financiados con recursos afectados, los recursos que financian los gastos son ejecutivos.
4	Comprobación que en los supuestos en los que se trate de contraer compromisos de gasto de carácter plurianual, la propuesta es adecuada a la normativa vigente.
5	Comprobación que, en caso de tramitación anticipada, se incluye declaración sobre la subordinación de la autorización del gasto al crédito que para aquel ejercicio se autorice en el presupuesto, y que si la financiación es afectada, se subordina el gasto a la ejecutividad de los recursos.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que se prevé en los Estatutos o en la norma de creación de la entidad encomendada, la condición de medio propio instrumental con el contenido mínimo previsto en la LCSP.
2	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
3	Comprobación que, al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
4	Comprobación que, al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
5	Comprobación que se incorporan los documentos técnicos donde se definen las actuaciones a realizar así como el correspondiente presupuesto.
6	Comprobación de la prestación de garantía suficiente en caso de previsión de pagos anticipados.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que, en su caso, existen tarifas aprobadas.
2	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.

Código Seguro De Verificación	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
Observaciones		Página	112/211
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Grupo	9. Encomiendas de gestión
Serie	Encomiendas de gestión de la Ley de Contratos (Medios Propios)
Actuación	<b>9.1.8 Modificación del encargo. Aprobación</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
2	Comprobación que, al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
3	Comprobación que, al tratarse de un presupuesto base de licitación inferior a 500.000€, IVA excluido, se incorpora al expediente pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
4	Comprobación que se incorporan los documentos técnicos donde se definen las actuaciones a realizar así como el correspondiente presupuesto.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	113/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Grupo	9. Encomiendas de gestión
Serie	Encomiendas de gestión de la Ley de Contratos (Medios Propios)
Actuación	<b>9.1.9 Abonos a cuenta</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	O
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe certificación o documento acreditativo de la realización de los trabajos y su correspondiente valoración.
2	Comprobación que, al tratarse de anticipos recogidos en la LCSP, esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida.
3	Comprobación que se aporta factura de la empresa adjudicataria en los términos que prevé el Real Decreto de aplicación sobre obligaciones de facturación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	114/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Grupo	9. Encomiendas de gestión
Serie	Encomiendas de gestión de la Ley de Contratos (Medios Propios)
Actuación	<b>9.1.10 Liquidación. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que se acompaña certificación o acta de conformidad de las obras, bienes o servicios.
2	Comprobación que, al tratarse de un presupuesto base de licitación igual o superior a 500.000€, IVA excluido, o de obras que afectan a la estabilidad, la seguridad y estanqueidad, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
3	Comprobación que se aporta factura de la empresa adjudicataria en los términos que prevé el Real Decreto de aplicación sobre obligaciones de facturación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	115/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Grupo	9. Encomiendas de gestión
Serie	Encomiendas de gestión de la Ley de Contratos (Medios Propios)
Actuación	<b>9.1.11 Liquidación. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	O
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	116/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Serie	10. Concesión de Servicio Público
Actuación	<b>10.1.1 Aprobación del expediente. Aprobación de Pliegos.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	A
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
2	Comprobación de la existencia de Pliego de Prescripciones Técnicas.
3	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
4	Comprobación que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
5	Comprobación que, cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, el mismo es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.
6	Comprobación que, al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, éstos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.
7	Comprobación que el PCAP establece para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; si se utiliza un único criterio, éste deberá ser el precio más bajo.
8	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.
9	Comprobación, en su caso, que la duración del contrato prevista en el PCAP se ajusta a lo previsto en la LCSP.
10	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.
11	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, se cumple alguno de los supuestos de aplicación de la LCSP.
12	Comprobación que, cuando se prevea en el PCAP la utilización de la subasta electrónica, los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
13	Comprobación que, si se prevén modificaciones en el PCAP, éstas no superen el 20% del precio inicial del contrato, y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca y con el detalle suficiente, en los términos de la LCSP.
14	Comprobación de la existencia de memoria justificativa acerca de la elección de procedimiento, clasificación, en su caso, criterios de solvencia, valor estimado y necesidad e insuficiencia de medios.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	117/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Serie	10. Concesión de Servicio Público
Actuación	<b>10.1.2 Adjudicación</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	D
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación de la acreditación de la constitución de la garantía definitiva, si procede.
2	Comprobación de la acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3	Comprobación que, en caso de que no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la mesa de contratación, existe decisión motivada del órgano de contratación.
4	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se cumple alguno de los supuestos de la LCSP, se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.
5	Comprobación de la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados e, igualmente, comprobación de la constancia de la solicitud de información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.
6	Comprobación que, al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con la LCSP, se detallan en el mismo los extremos previstos en dicha norma.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	118/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		




Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Serie	10. Concesión de Servicio Público
Actuación	<b>10.1.3 Formalización</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	D
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que se acompaña certificado del registro o del órgano de contratación donde se acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación.
2	Comprobación que, en caso de haberse interpuesto recurso, ha recaído resolución expresa o se ha acordado el levantamiento de la suspensión.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	119/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		





Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Serie	10. Concesión de Servicio Público
Actuación	<b>10.1.4 Abono al concesionario de la retribución por el servicio</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	0
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que, al tratarse de abonos que incluyen revisión de precios, se cumplen los requisitos exigidos en la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato.


<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	120/211	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>			

Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Serie	10. Concesión de Servicio Público
Actuación	<b>10.1.5 Modificación de contrato. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que, en caso de modificaciones previstas en el PCAP, no se supera el porcentaje del precio del contrato al que, como máximo, puede afectar.
2	Comprobación que, en caso de modificaciones no previstas, existe informe técnico justificativo de los extremos previstos en la LCSP.
3	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
4	Comprobación que, en caso de contrato cuyo precio sea igual o superior a 6.000.000€, si la modificación no estaba prevista en los PCAP y es superior al 20% del precio inicial del contrato excluido el IVA, existe dictamen del Consejo de Estado.
5	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	121/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Serie	10. Concesión de Servicio Público
Actuación	<b>10.1.6 Revisión de precios. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación de la existencia en el PCAP de la fórmula de revisión.
2	Comprobación que se cumplen los requisitos recogidos en la LCSP para la revisión de precios.
3	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	122/211	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>			

Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Serie	10. Concesión de Servicio Público
Actuación	<b>10.1.7 Resolución con o sin liquidación. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO Y AD/
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
2	Comprobación que, en su caso, existe dictamen del Consejo de Estado.
3	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	123/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Serie	10. Concesión de Servicio Público
Actuación	<b>10.1.8 Pago de intereses de demora e indemnización por los costes de cobro. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
2	Comprobación que existe informe en el que se determina que no se han cumplido los plazos establecidos para el pago de la factura, devolución de garantía o lo que corresponda.
3	Comprobación que existe informe positivo de la Tesorería.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	124/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Serie	10. Concesión de Servicio Público
Actuación	<b>10.1.9 Indemnización a favor del contratista. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
2	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.
3	Comprobación que, en su caso, existe dictamen del Consejo de Estado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	125/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Serie	10. Concesión de Servicio Público
Actuación	<b>10.1.10 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento en el procedimiento. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que el pago de primas está previsto en el PCAP, anuncio o documento descriptivo.
2	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.
3	Comprobación que existe informe jurídico positivo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	126/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Serie	10. Concesión de Servicio Público
Actuación	<b>10.1.11 Pago al autor del estudio de viabilidad que no haya resultado adjudicatario de la correspondiente concesión. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que el PCAP no prevé que el pago de la compensación sea realizado por el adjudicatario de la concesión.
2	Comprobación que se aportan los justificantes del gasto realizado.
3	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	127/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		





Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Serie	11. Privados
Actuación	<b>11.1.1 Aprobación del expediente. Aprobación de Pliegos.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	A
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe PCAP o, en su caso, documento descriptivo.
2	Comprobación de la existencia de Pliego de Prescripciones Técnicas.
3	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
4	Comprobación que el objeto del contrato está perfectamente definido, permitiendo la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
5	Comprobación que, cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, el mismo es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.
6	Comprobación que, al tratarse de PCAP o documento descriptivo que establece varios criterios de valoración, éstos están directamente vinculados con el objeto del contrato en base a la mejor relación calidad-precio.
7	Comprobación que el PCAP establece para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; si se utiliza un único criterio, éste deberá ser el precio más bajo.
8	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utilizan criterios que dependen de un juicio de valor, el PCAP o el documento descriptivo prevé que la documentación relativa a estos criterios se presente en sobre independiente del resto de la proposición.
9	Comprobación, en su caso, que la duración del contrato prevista en el PCAP se ajusta a lo previsto en la LCSP.
10	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, concurren los supuestos previstos en la normativa contractual vigente para utilizar este tipo de procedimiento.
11	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el diálogo competitivo como procedimiento de adjudicación, se cumple alguno de los supuestos de aplicación de la LCSP.
12	Comprobación que, cuando se prevea en el PCAP la utilización de la subasta electrónica, los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
13	Comprobación que, si se prevén modificaciones en el PCAP, éstas no superen el 20% del precio inicial del contrato, y que la cláusula de modificación se formula de forma clara, precisa e inequívoca y con el detalle suficiente, en los términos de la LCSP.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	128/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



14	Comprobación que, en caso de tramitación urgente, se incluye la declaración de urgencia por el órgano de contratación, debidamente motivada.
15	Comprobación que existe informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
19	Comprobación de la existencia de memoria justificativa acerca de la elección de procedimiento, clasificación, en su caso, criterios de solvencia, valor estimado y necesidad e insuficiencia de medios.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	129/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Serie	11. Privados
Actuación	<b>11.1.2 Adjudicación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	D
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación de la acreditación de la constitución de la garantía definitiva, si procede.
2	Comprobación de la acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3	Comprobación que, en caso de que no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la mesa de contratación, existe decisión motivada del órgano de contratación.
5	Comprobación que, al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación y que se cumple alguno de los supuestos de la LCSP, se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente.
7	Comprobación de la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados e, igualmente, comprobación de la constancia de la solicitud de información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.
8	Comprobación que, al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con la LCSP, se detallan en el mismo los extremos previstos en dicha norma.
9	Comprobación de la existencia de acta de la mesa de contratación, proponiendo al tercero adjudicatario.
10	Comprobación que, en caso de que se hubiese declarado la oferta económicamente más ventajosa en presunción de temeridad, consta informe del servicio técnico sobre la viabilidad de aquella.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	130/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Serie	11. Privados
Actuación	<b>11.1.3 Formalización</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	D
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que se acompaña certificado del registro o del órgano de contratación donde se acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación.
2	Comprobación que, en caso de haberse interpuesto recurso, ha recaído resolución expresa o se ha acordado el levantamiento de la suspensión.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	131/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Serie	11. Privados
Actuación	<b>11.1.4 Reconocimiento de la obligación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	0
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	132/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Serie	11. Privados
Actuación	<b>11.1.5 Modificación de contrato. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que, en caso de modificaciones previstas en el PCAP, no se supera el porcentaje del precio del contrato al que, como máximo, puede afectar.
2	Comprobación que, en caso de modificaciones no previstas, existe informe técnico justificativo de los extremos previstos en la LCSP.
3	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
4	Comprobación que, en caso de contrato cuyo precio sea igual o superior a 6.000.000€, si la modificación no estaba prevista en los PCAP y es superior al 20% del precio inicial del contrato excluido el IVA, existe dictamen del Consejo de Estado.
5	Comprobación que existe informe justificativo por el que concurren razones de interés público, en su caso.
6	Comprobación que consta en el expediente la audiencia al contratista, en su caso.
7	Comprobación que existe informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
8	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	133/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Serie	11. Privados
Actuación	<b>11.1.6 Revisión de precios. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación de la existencia en el PCAP de la fórmula de revisión.
2	Comprobación que se cumplen los requisitos recogidos en la LCSP para la revisión de precios.
3	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	134/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Serie	11. Privados
Actuación	<b>11.1.7 Resolución con o sin liquidación. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO Y AD/
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
2	Comprobación que, en su caso, existe dictamen del Consejo de Estado.
3	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	135/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		





Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Serie	11. Privados
Actuación	<b>11.1.8 Pago de intereses de demora e indemnización por los costes de cobro. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
2	Comprobación que existe informe en el que se determina que no se han cumplido los plazos establecidos para el pago de la factura, devolución de garantía o lo que corresponda.
3	Comprobación que existe informe positivo de la Tesorería.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	136/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Serie	11. Privados
Actuación	<b>11.1.9 Indemnización a favor del contratista. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
2	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.
3	Comprobación que, en su caso, existe dictamen del Consejo de Estado.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	137/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>CONTRATACIÓN</b>
Serie	11. Privados
Actuación	<b>11.1.10 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento en el procedimiento. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que el pago de primas está previsto en el PCAP, anuncio o documento descriptivo.
2	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.
3	Comprobación que existe informe jurídico positivo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	138/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>PATRIMONIO</b>
Serie	13.1 Adquisición de bienes por la Entidad
Actuación	<b>13.1.1 Aprobación del gasto</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	A / AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe propuesta de adquisición y aprobación del gasto por el centro gestor interesado, que motive la adquisición.
2	Comprobación que en los procedimientos de adquisición por el procedimiento legalmente previsto, existe pliego de condiciones del concurso.
3	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
4	Comprobación que existe tasación del bien, debidamente aprobada, que incorporará el correspondiente estudio de mercado.
5	Comprobación que, en caso de adquisición por el procedimiento legalmente previsto, cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la mesa de contratación, existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
6	Comprobación que, cuando se proponga como procedimiento de adquisición del bien inmueble la adquisición directa, concurren las circunstancias previstas para ello en la normativa, y en concreto: 1) el vendedor es otra Administración o 2) ha sido declarado desierto el procedimiento promovido para la adquisición, 3) se adquiere a un copropietario una cuota de un bien, en caso de condominio, 4) la adquisición se efectúe en virtud del ejercicio de un derecho de adquisición preferente.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación de si el importe supera o no supera el 1% de los recursos corrientes del presupuesto.
2	Comprobación que, si es un bien histórico o artístico, existe informe del órgano de la Comunidad Autónoma cuando el importe exceda del 1% de los recursos ordinarios del Presupuesto.
3	Comprobación que, en caso de prever un aplazamiento de pago de hasta cuatro años, se cumplen los límites del TRLRHL para los compromisos de gastos futuros.
4	Comprobación que se efectúa la adquisición en virtud de un derecho de adquisición preferente.
5	Comprobación que existe informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Código Seguro De Verificación	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
Observaciones		Página	139/211
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>PATRIMONIO</b>
Serie	13.1 Adquisición de bienes por la Entidad
Actuación	<b>13.1.2 Compromiso del gasto</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	D
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
2	Comprobación que, cuando se proponga como procedimiento de adquisición del bien inmueble la adquisición directa, concurren las circunstancias previstas para ello en la normativa, y que existe oferta de venta con expresión del precio, del plazo de duración de la oferta y de las condiciones del contrato.
3	Comprobación que, en caso de adquisición por el procedimiento legalmente previsto, cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la mesa de contratación, existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	140/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>PATRIMONIO</b>
Serie	13.2 Arrendamiento de bienes inmuebles
Actuación	<b>13.2.1 Propuesta de arrendamiento</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	A / AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.
2	Comprobación que existe tasación del bien, debidamente aprobada, que incorporará el correspondiente estudio de mercado.
3	Comprobación que, cuando se proponga como procedimiento de arrendamiento del bien inmueble el previsto legalmente, existe pliego de condiciones.
4	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
5	Comprobación que en los procedimientos de adquisición por concurso, existe pliego de condiciones del concurso.
6	Comprobación que, cuando se proponga el concierto directo de arrendamiento de un bien inmueble, concurren las circunstancias previstas para ello en la normativa.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	141/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>PATRIMONIO</b>
Serie	13.2 Arrendamiento de bienes inmuebles
Actuación	<b>13.2.1 Propuesta de arrendamiento</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	A / AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.
2	Comprobación que existe tasación del bien, debidamente aprobada, que incorporará el correspondiente estudio de mercado.
3	Comprobación que, cuando se proponga como procedimiento de arrendamiento del bien inmueble el previsto legalmente, existe pliego de condiciones.
4	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
5	Comprobación que en los procedimientos de adquisición por concurso, existe pliego de condiciones del concurso.
6	Comprobación que, cuando se proponga el concierto directo de arrendamiento de un bien inmueble, concurren las circunstancias previstas para ello en la normativa.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	142/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>PATRIMONIO</b>
Serie	13.2 Arrendamiento de bienes inmuebles
Actuación	<b>13.2.2 Concertación del arrendamiento</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	D
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
2	Comprobación que, cuando se proponga el concierto directo de arrendamiento de un bien inmueble, concurren las circunstancias previstas para ello en la normativa.
3	Comprobación que, en caso de adquisición por el procedimiento legalmente previsto, cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la mesa de contratación, existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	143/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		





Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>PATRIMONIO</b>
Serie	13.2 Arrendamiento de bienes inmuebles
Actuación	<b>13.2.3 Prórroga y novación</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.
2	Comprobación que existe informe de valoración de las repercusiones del contrato en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
3	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	144/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>PATRIMONIO</b>
Serie	13.2 Arrendamiento de bienes inmuebles
Actuación	<b>13.2.4 Reconocimiento de la obligación</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	0
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe la conformidad de los servicios competentes con la prestación realizada.
2	Comprobación que se aporta factura por el arrendador de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto que regula las obligaciones de facturación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe la comunicación por el centro gestor y, en su caso, la asistencia de la Intervención al acto de entrega del bien mediante la comprobación material.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	145/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>PATRIMONIO</b>
Serie	13.3 Permuta de bienes cuando tenga repercusión presupuestaria
Actuación	<b>13.3.1 Aprobación y compromiso de la permuta</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.
2	Comprobación que existe certificado de la Secretaría General de que el bien de la entidad que se permuta figura en el inventario.
3	Comprobación que existe tasación de los bienes objeto de permuta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	146/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>PATRIMONIO</b>
Serie	13.3 Permuta de bienes cuando tenga repercusión presupuestaria
Actuación	<b>13.3.2 Reconocimiento de la obligación</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	0
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe sobre la situación del bien permutado y su efectiva presencia.
2	Comprobación que existe la comunicación por el centro gestor y, en su caso, la asistencia de la Intervención al acto de entrega del bien mediante la comprobación material.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	147/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>PATRIMONIO</b>
Serie	13.4 Reclamaciones en concepto de indemnización por daños y perjuicios por responsabilidad patrimonial
Actuación	<b>13.4.1 Autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que, al tratarse de reclamaciones de responsabilidad patrimonial de importe igual o superior a 50.000€, existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma.
2	Comprobación que existe informe del servicio donde se determine que el funcionamiento del mismo haya ocasionado presuntamente una lesión indemnizable.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
2	Informe sobre la valor que la indemnización propuesta no supera el valor de mercado de los bienes dañados

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	148/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo Presupuesto	I
Función	<b>14. PERSONAL</b>
Grupo	14.1 Retribuciones
Serie	Nómina
Código	PRT-NO
Actuación	<b>14.1.1 Aprobación nómina definitiva</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	O
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que el importe del borrador de resolución coincide con el fichero remitido por Recursos Humanos.
2	Comprobación que la nómina del mes está firmada y coincide con el fichero emitido por Recursos Humanos donde se incluyan los datos de la Seguridad Social.
3	Comprobación de la existencia de cuadro de variaciones del número y retribución de efectivos.
4	Comprobación sobre la existencia de decretos de nombramiento y contratos laborales de nuevo ingreso que se hayan realizado durante el mes.
5	Comprobación de existencia del cuadro de variación aritmética.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación de la existencia del decreto firmado de la nómina provisional.
2	Comprobación que existe informe de fiscalización previa de conformidad o, en su caso, se ha tramitado la discrepancia en la fase AD, así como la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación por devengo de cantidades con origen en :
2.1	La concesión de anticipos reintegrables que se incluyen en nómina.
2.2	Las contrataciones y/o nombramientos realizados en el mes.
2.3	Las gratificaciones que se incluyen en nómina.
2.4	Las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados que se incluyen en nómina.
2.5	Las indemnizaciones por asistencias a tribunales que se incluyen en nómina.
2.6	Las indemnizaciones por razón del servicio que se incluyen en nómina.
2.7	Las productividades que se incluyen en nómina.
2.8	Otros conceptos fiscalizados en el mes incluidos en nómina.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	149/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo Presupuesto	I
Función	<b>PERSONAL</b>
Grupo	Retribuciones
Serie	Productividad
Código	PRT-PRO
Actuación	<b>14.1.2 Productividad. Autorización-Disposición</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Informe del centro gestor justificativo de la creación del programa de productividad, su necesidad, alcance económico y temporal.
2	Comprobación que existe acuerdo aprobatorio del órgano competente que determina los criterios objetivos que establecen la productividad en todos los supuestos que se fiscalizan.
3	Comprobación que ha sido aprobada la cuantía general de las productividades por el Pleno y que, las mismas, están dentro de los límites a los que se refiere el RD 861/1986.
4	Comprobación que existe informe favorable del Área de Recursos Humanos sobre el importe a retribuir por los conceptos de productividad y la adecuación de los mismos a la normativa vigente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	150/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo Presupuesto	I
Función	<b>PERSONAL</b>
Grupo	Retribuciones
Serie	Gratificaciones
Código	PRT-GR
Actuación	<b>14.1.3 Gratificaciones. Autorización-Disposición</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre 1) que el número de horas propuestas, junto con las acumuladas en el año, no superan el número de horas máximas retribuidas permitidas al año por este concepto, 2) que los importes propuestos por el tercero coinciden con el precio/hora del acuerdo de aplicación y 3) sobre la existencia de informe del centro gestor justificativo de su necesidad y la imposibilidad de compensación horaria.
2	Comprobación que existe acuerdo aprobatorio del órgano competente que determina autorizando su realización.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	151/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		





Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo Presupuesto	I
Función	<b>PERSONAL</b>
Grupo	Retribuciones
Serie	Productividad por permanencia
Código	PRT-PJ
Actuación	<b>14.1.4 Productividad por permanencia. Autorización-Disposición</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre la posibilidad de percibir este concepto, que acredite el cumplimiento de las circunstancias exigidas por el programa de productividad

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	152/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo Presupuesto	I
Función	<b>PERSONAL</b>
Grupo	Retribuciones
Serie	Productividad global por objetivo
Código	PRT-PJ
Actuación	<b>14.1.5 Productividad por objetivo. Autorización-Disposición</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre la posibilidad de percibir este concepto, que acredite el cumplimiento de las circunstancias exigidas por el programa de productividad.
2	Comprobación que existe informe positivo de jefe del servicio al que pertenece el empleado público que evalúe su desempeño.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	153/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo Presupuesto	I
Función	<b>PERSONAL</b>
Grupo	Retribuciones
Serie	Pago de vacaciones
Código	PRT-V
Actuación	<b>14.1.6 Pago de vacaciones. Autorización-Disposición</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe de la unidad en la que ha estado adscrito el trabajador de los motivos de la denegación del disfrute del permiso por vacaciones y número de días e importe del permiso no disfrutado.
2	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre 1) la denegación o imposibilidad de prever el disfrute del permiso por vacaciones y número de días e importe del permiso no disfrutado, así como de la acreditación de la extinción de la relación laboral.
3	Comprobación que existe acuerdo aprobatorio del órgano competente que determina autorizando y disponiendo el abono de la compensación en metálico de las vacaciones.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	154/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo Presupuesto	I
Función	<b>PERSONAL</b>
Grupo	Retribuciones
Serie	Ayudas sociales de personal
Código	PRT-AS
Actuación	<b>14.1.7 Ayudas sociales personal. Autorización-Disposición</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe solicitud de la ayuda.
2	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre el importe individual, condición del trabajador y adecuación de la documentación justificativa de la ayuda solicitada adecuada al Convenio Regulador.
3	Comprobación que existe acuerdo aprobatorio del órgano competente que determina autorizando y disponiendo el abono de la ayuda.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	155/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo Presupuesto	I
Función	<b>PERSONAL</b>
Grupo	Retribuciones
Serie	Anticipos reintegrables
Código	PRT-AR
Actuación	<b>14.1.8 Anticipos reintegrables. Autorización-Disposición</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que se aporta resolución judicial ordenando la ejecución provisional de la sentencia y disponiendo el abono del anticipo, cuando proceda
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación de la existencia de propuesta de la comisión para el otorgamiento de anticipos reintegrables.
2	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre el importe individual, condición del trabajador y adecuación al convenio regulador.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	156/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo Presupuesto	I
Función	<b>PERSONAL</b>
Grupo	Retribuciones
Serie	Otras retribuciones
Código	PRT-OR
Actuación	<b>14.1.9 Atrasos de retribuciones. Autorización-Disposición</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que, en su caso, existe sentencia de la que se deduzca claramente el cumplimiento de los requisitos necesarios para el reconocimiento y abono de los atrasos.
2	Comprobación de la existencia de informe que fundamente la procedencia del abono del atraso y liquidación en la que se determine el importe correspondiente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	157/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo Presupuesto	I
Función	<b>PERSONAL</b>
Grupo	Retribuciones
Serie	Otras retribuciones
Código	PRT-OR
Actuación	<b>14.1.10 Reconocimiento de servicios. Autorización-Disposición</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre la procedencia de la retribución.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	158/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo Presupuesto	I
Función	<b>PERSONAL</b>
Grupo	Retribuciones
Serie	Otras retribuciones
Código	PRT-OR
Actuación	<b>14.1.11 Reconocimiento de grado personal. Autorización-Disposición</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre la procedencia de la retribución.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	159/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		





Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo Presupuesto	I
Función	<b>PERSONAL</b>
Grupo	Retribuciones
Serie	Liquidación Seguridad Social
Código	PRT-SS
Actuación	<b>14.1.12 Reconocimiento de la obligación de las retribuciones, incluyendo las cuotas patronales de la Seguridad Social cuando no están contempladas en nómina.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	O
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que las nóminas están firmadas por el responsable del Área de Recursos Humanos de la entidad y que se proponen para su autorización al órgano competente.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	160/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo Presupuesto	I
Función	<b>PERSONAL</b>
Grupo	Retribuciones
Serie	Otras retribuciones
Código	PRT-OR
Actuación	<b>14.1.13 Reclamaciones por salarios de tramitación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que se aporta certificado del Juzgado testimoniando la sentencia declaratoria del despido improcedente y haciendo constar su firmeza.
2	Comprobación que se aporta propuesta de resolución a elevar al órgano competente para resolver el expediente de reclamación.
3	Comprobación que aporta justificante del previo abono por el empresario de los salarios de tramitación y del ingreso de las cuotas de la Seguridad Social.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	161/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo Presupuesto	2
Función	<b>14. PERSONAL</b>
Grupo	14.2 Indemnizaciones
Serie	Dietas del personal propio / Dietas otro personal
Código	PIN-DPP / PIN-DOP
Actuación	<b>14.2.1 Dietas del personal (propio/otro personal). Autorización-Disposición</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que se adjuntan propuestas de liquidación de las indemnizaciones por razón del servicio firmadas por los órganos competentes.
2	Comprobación que existe informe sobre el correcto devengo de los importes de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
3	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre existencia, en su caso, de autorización para formar parte de una comisión que permita percibir una cantidad diferente a la de la categoría correspondiente del trabajador.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	162/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo Presupuesto	2
Función	<b>14. PERSONAL</b>
Grupo	14.2 Indemnizaciones
Serie	Dietas del personal (Concejales)
Código	PIN-DD
Actuación	<b>14.2.2 Dietas del personal (Concejales). Autorización-Disposición</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que se adjuntan propuestas de liquidación de las indemnizaciones por razón del servicio firmadas por los órganos competentes que diferencien, en su caso, sobre el régimen de aplicación de resarcimiento o el régimen general.
2	Comprobación que existe informe sobre el correcto devengo de los importes de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	163/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo Presupuesto	2
Función	<b>14. PERSONAL</b>
Grupo	14.2 Indemnizaciones
Serie	Asistencia Diputados Órganos Colegiados / Asistencia otro personal Órganos Colegiados
Código	PIN-ADOC / PIN-AOPOC
Actuación	<b>14.2.3 Asistencia órganos colegiados: Personal propio o ajeno. Autorización-Disposición</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe regulación interna sobre el cobro de las indemnizaciones por asistencia, y la propuesta es acorde con dicha regulación.
2	Comprobación que existe certificado del secretario del órgano colegiado de la asistencia a las sesiones del mismo.
3	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre que los perceptores de las indemnizaciones por asistencia no tienen dedicación parcial o exclusiva y no forman parte de la Junta de Portavoces, si así lo establece la normativa interna (cuando el personal perceptor sea propio).
4	Comprobación que existe informe propuesta de liquidación del Área de Recursos Humanos que justifique el cumplimiento de requisitos que permitan la percepción (cuando el personal perceptor sea ajeno).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	164/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo Presupuesto	2
Función	<b>14. PERSONAL</b>
Grupo	14.2 Indemnizaciones
Serie	Asistencia Tribunales
Código	PIN-AT
Actuación	<b>14.2.4 Asistencia Tribunales. Autorización-Disposición</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación de la existencia de resolución de nombramiento de los miembros/asesores/colaboradores del tribunal y publicación en el BOP.
2	Comprobación que se adjunta certificado del secretario del órgano de selección donde se acredita asistentes, su condición y categoría, número de sesiones y celebración en horario de tarde, en su caso.
3	Comprobación que existe informe propuesta de liquidación del Área de Recursos Humanos que acredite la sujeción al importe de la cuantía de las asistencias a la normativa de aplicación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	165/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo Presupuesto	2
Función	<b>14. PERSONAL</b>
Grupo	14.2 Indemnizaciones
Serie	Otras indemnizaciones
Código	PIN-OI
Actuación	<b>14.2.5 Otras indemnizaciones. Autorización-Disposición</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos que motiva la percepción de la indemnización.
2	Comprobación que existe normativa que permite la aplicación de la indemnización.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	166/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>14. PERSONAL</b>
Grupo	14.3 Selección
Serie	Convocatoria de plazas / Funcionarios interinos
Código	PSEL-CON / PPRV-FI
Actuación	<b>14.3.1 Funcionarios de carrera, interinos o personal laboral fijo. Convocatoria con bases previas</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	La incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo y están vacantes.
2	En el caso de contrataciones laborales o nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos la existencia de certificación del acuerdo por el que se declare la excepcionalidad y su urgencia e inaplazabilidad.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre que los puestos convocados están incluidos en la plantilla presupuestaria.
2	Comprobación que existe informe de Intervención sobre las bases de la convocatoria, en su caso.
3	Certificado de la inclusión de las plazas en la correspondiente oferta pública de empleo para contrataciones fijas o nombramiento de funcionarios
4	Comprobación que para contrataciones temporales nombramientos interinos se realizan sobre plazas incluidas en la correspondiente oferta pública de empleo.
5	Comprobación que la duración del nombramiento de vacantes producida tras la oferta pública del año no excede del plazo legal para realizar Oferta de Empleo Público del ejercicio inmediatamente siguiente.
6	Comprobación que para contrataciones temporales nombramientos interinos asociadas a programas temporales la duración del nombramiento se ajusta al límite temporal de estos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	167/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		





Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>14. PERSONAL</b>
Grupo	14.3 Selección
Serie	Convocatoria de plazas / Funcionarios interinos
Código	PSEL-CON / PPRV-FI
Actuación	<b>14.3.2 Funcionarios de carrera o interino. Nombramiento.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	D
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación, para el caso de cobertura definitiva de la plaza, que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre que, en caso de que el puesto esté cubierto por un interino, se procede a la terminación de la relación laboral o estatutaria previa y, sobre que el proceso de selección se ha realizado conforme a las bases de la convocatoria, que la persona propuesta para el nombramiento coincide con los resultados del proceso y que en la selección se han respetado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
2	Comprobación, para el caso de cobertura interina de plaza, que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre que el proceso de selección se ha realizado conforme a las bases de la convocatoria, que la persona propuesta para el nombramiento coincide con los resultados del proceso y que en la selección se han respetado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	168/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo	<b>1</b>
Función	<b>14. PERSONAL</b>
Grupo	14.3 Selección
Serie	Convocatoria de plazas
Código	PSEL-CON
Actuación	<b>14.3.3 Laboral fijo. Contratación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	D
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que los puestos a cubrir figuran detallados en la RPT y están vacantes.
2	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre el resultado del proceso selectivo, coincidiendo la persona que se propone nombrar con el resultado.
3	Comprobación que se ha cumplido el requisito de publicidad de la convocatoria en los términos establecidos por la normativa aplicable.
4	Comprobación que las retribuciones que se señalan en el contrato se ajustan al Convenio Colectivo que resulte de aplicación, o si tratándose de un contrato al margen del Convenio, se justifica la razón de ello.
5	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre la adecuación del contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente, comprobándose dicho extremo.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe de Intervención sobre los extremos previstos en fase A.
2	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre que, en caso de que el puesto esté cubierto por un interino, se procede a la terminación de la relación laboral como consecuencia de la cobertura de manera definitiva del mismo y, sobre que el proceso de selección se ha realizado conforme a las bases de la convocatoria, que la persona propuesta para el nombramiento coincide con los resultados del proceso y que en la selección se han respetado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	169/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo	<b>1</b>
Función	<b>14. PERSONAL</b>
Grupo	14.3 Selección
Serie	Personal laboral temporal
Código	PSEL-LT
Actuación	<b>14.3.5 Personal laboral temporal. Contratación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	D
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre el resultado del proceso selectivo, coincidiendo la persona que se propone nombrar con el resultado.
2	Comprobación que, en caso de contratación con cargo a créditos de inversiones, existe informe de la Secretaría General o del Área de Recursos Humanos sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.
3	Comprobación que las retribuciones que se señalan en el contrato se ajustan al Convenio Colectivo que resulte de aplicación, o si tratándose de un contrato al margen del Convenio, se justifica la razón de ello.
4	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre la adecuación del contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente, comprobándose dicho extremo.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	170/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo	<b>1</b>
Función	<b>14. PERSONAL</b>
Grupo	14.3 Selección
Serie	Funcionario interino
Código	PPRV-FI
Actuación	<b>14.3.6 Funcionario interino. Nombramiento de bolsa ya constituida.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación de la existencia del puesto en la plantilla presupuestaria y que, el mismo, está vacante.
2	Comprobación que se identifica en la propuesta a la persona que se propone para la contratación.
3	Comprobación que se justifican en el expediente los motivos que permiten la contratación conforme a la LPGE o normativa de aplicación.
4	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre que la persona propuesta para la contratación es a la que corresponde según figura en la bolsa creada.
5	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre que, en caso de exceso o acumulación de tareas, el plazo máximo de contratación será de seis meses dentro del periodo de doce meses.
6	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre que el supuesto se encuentra dentro de los comprendidos en las bases del Presupuesto vigente, en su caso.
7	Comprobación que, en el caso de los consorcios, se motiva por la gerencia y con el visto bueno del Área de Recursos Humanos la excepcionalidad, en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, de no poder contar con personal procedente de las administraciones participantes en el mismo, en su caso.

Código Seguro De Verificación	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
Observaciones		Página	171/211
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo	<b>1</b>
Función	<b>14. PERSONAL</b>
Grupo	14.3 Selección
Serie	Personal laboral temporal
Código	PSEL-LT
Actuación	<b>14.3.7 Personal laboral temporal. Contratación de bolsa ya constituida.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que, en caso de contratación con cargo a créditos de inversiones, existe informe de la Secretaría General o del Área de Recursos Humanos sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.
2	Comprobación que las retribuciones que se señalan en el contrato se ajustan al Convenio Colectivo que resulte de aplicación, o si tratándose de un contrato al margen del Convenio, se justifica la razón de ello.
3	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre la adecuación del contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente, comprobándose dicho extremo.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que se justifican en el expediente los motivos que permiten la contratación conforme a la LPGE o normativa de aplicación.
2	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre la adecuación del contrato a la normativa vigente, la circunstancia que concurre para la cobertura del puesto y el tiempo máximo del contrato, así como el cumplimiento del orden de la bolsa.
3	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre que el supuesto se encuentra dentro de los comprendidos en las bases del Presupuesto vigente, en su caso.
4	Comprobación que, en el caso de los consorcios, se motiva por la gerencia y con el visto bueno del Área de Recursos Humanos la excepcionalidad, en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, de no poder contar con personal procedente de las administraciones participantes en el mismo, en su caso.
5	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre el resultado del proceso selectivo, coincidiendo la persona que se propone nombrar con el resultado.

Código Seguro De Verificación	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
Observaciones		Página	172/211
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo	<b>1</b>
Función	<b>14. PERSONAL</b>
Grupo	14.3 Selección
Serie	Personal laboral temporal
Código	PSEL-LT
Actuación	<b>14.3.8 Personal laboral temporal. Contratación a través de planes de contratación</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que, al tratarse de contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones, existe informe del Área de Recursos Humanos o informe jurídico sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.
2	Comprobación que el contrato celebrado a través de un Plan de contratación se adecua a lo dispuesto en la normativa vigente.
3	Comprobación que las retribuciones que se señalan en el contrato se ajustan al Convenio Colectivo que resulte de aplicación, o si tratándose de un contrato al margen del Convenio, se justifica la razón de ello.
4	Comprobación que el Plan de contratación contiene una descripción del proceso selectivo que se seguirá en aplicación del mismo.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	173/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo	<b>1</b>
Función	<b>14. PERSONAL</b>
Grupo	14.3 Selección
Serie	Personal laboral temporal / Funcionario interino
Código	PSEL-LT / PPRV-FI
Actuación	<b>14.3.9 Personal temporal. Contratación (SEPE, prácticas ...)</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	A
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que se justifican en el expediente los motivos que permiten la contratación conforme a la LPGE o normativa de aplicación.
2	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre la imposibilidad de acudir a una bolsa procedente de una convocatoria propia, y la adecuación del puesto a la cobertura mediante llamamiento en el SEPE de manera extraordinaria, así como las razones que impidan realizar una convocatoria propia.
3	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre la adecuación del contrato/nombramiento a la normativa vigente, la circunstancia que concurre para la cobertura del puesto y el tiempo máximo del contrato/nombramiento, así como el cumplimiento del orden de contratación.
4	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre que el supuesto se encuentra dentro de los comprendidos en las bases del Presupuesto vigente, en su caso.
5	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre que, en caso de exceso o acumulación de tareas, el plazo máximo de contratación será de seis meses dentro del periodo de doce meses.
6	Comprobación que, en el caso de los consorcios, se motiva por la gerencia y con el visto bueno del Área de Recursos Humanos la excepcionalidad, en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, de no poder contar con personal procedente de las administraciones participantes en el mismo, en su caso.

Código Seguro De Verificación	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
Observaciones		Página	174/211
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo	<b>1</b>
Función	<b>14. PERSONAL</b>
Grupo	14.3 Selección
Serie	Funcionario interino
Código	PPRV-FI
Actuación	<b>14.3.10 Funcionario interino. Prórroga nombramiento.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe sobre la motivación del mantenimiento de las razones que aconsejan la prórroga del contrato.
2	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre que la duración del nombramiento, incluida la prórroga, no supera el plazo previsto en la legislación vigente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	175/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		





Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo	<b>1</b>
Función	<b>14. PERSONAL</b>
Grupo	14.3 Selección
Serie	Personal laboral temporal
Código	PSEL-LT
Actuación	<b>14.3.11 Personal laboral temporal. Prórroga contrato.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre que la duración del nombramiento, incluida la prórroga, no supera el plazo previsto en la legislación vigente.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe sobre la motivación del mantenimiento de las razones que aconsejan la prórroga del contrato

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	176/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo	<b>1</b>
Función	<b>14. PERSONAL</b>
Grupo	14.3 Selección
Serie	Personal directivo
Código	PSEL-PC
Actuación	<b>14.3.12 Personal directivo. Aprobación convocatoria con bases previas</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	A
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre las bases de la convocatoria, así como la sujeción del número y retribuciones al permitido por la normativa.
2	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre la posibilidad de contratar personal directivo y la normativa de aplicación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	177/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo	<b>1</b>
Función	<b>14. PERSONAL</b>
Grupo	14.3 Selección
Serie	Personal directivo profesional
Código	PSEL-PC
Actuación	<b>14.3.13 Personal directivo. Contratación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	D
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre la adecuación a la normativa vigente.
2	Comprobación que se prevé en la propuesta que el nombramiento será, como máximo, por el periodo que determine la normativa de aplicación, así como las prórrogas permitidas, y que se realizarán evaluaciones anuales.
3	Comprobación que existe propuesta motivada por el órgano de selección para la contratación del mejor candidato.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	178/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo	<b>1</b>
Función	<b>14. PERSONAL</b>
Grupo	14.3 Selección
Serie	Personal eventual
Código	PSEL-PE
Actuación	<b>14.3.14 Personal eventual. Nombramiento.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre 1) el cumplimiento del límite máximo del número de personal eventual previsto en la LRBRL, 2) que el número total de personal eventual, incluyendo el de la convocatoria, es acorde con el número, características y retribuciones determinadas por el Pleno, y 3) no supone un incremento del número de eventuales, de las retribuciones o modifica las características de los puestos en un momento diferente a la aprobación del Presupuesto de cada año o al nombramiento con el nuevo mandato de la Corporación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	179/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo	<b>1</b>
Función	<b>14. PERSONAL</b>
Grupo	14.4 Provisión
Serie	Concurso / Libre designación
Código	PPRV-C / PPRV-LD
Actuación	<b>14.4.1 Concurso o libre designación. Convocatoria con bases previas</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	A
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe positivo de Recursos Humanos sobre la adecuación del proceso a la normativa vigente y, sobre que los puestos que se pretenden provisionar están incluidos en la plantilla presupuestaria.
2	Comprobación que, en caso de libre designación, el puesto es posible provisionarlo mediante ese sistema.
3	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre que los puestos convocados están incluidos en la plantilla presupuestaria.
4	Comprobación que existe informe de Intervención sobre las bases de la convocatoria, en su caso.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	180/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo	<b>1</b>
Función	<b>14. PERSONAL</b>
Grupo	14.4 Provisión
Serie	Concurso / Nombramiento
Código	PPRV-C
Actuación	<b>14.4.2 Concurso. Nombramiento.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	D
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe certificación de la comisión técnica de valoración sobre el resultado del procedimiento de provisión.
2	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre la adecuación a la normativa vigente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	181/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo	<b>1</b>
Función	<b>14. PERSONAL</b>
Grupo	14.4 Provisión
Serie	Libre designación
Código	PPRV-LD
Actuación	<b>14.4.3 Libre designación. Nombramiento y cese.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	D y AD/
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe certificación de la comisión técnica de valoración sobre el resultado del procedimiento de provisión.
2	Comprobación que, en caso de cese, existe informe de Recursos Humanos sobre 1) la motivación de la resolución del mismo, 2) la forma de provisión del cesado y 3) la provisión del cesado conforme a la normativa de aplicación.
3	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre la adecuación a la normativa vigente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	182/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo	<b>1</b>
Función	<b>14. PERSONAL</b>
Grupo	14.4 Provisión
Serie	Comisión de servicios
Código	PPRV-CS
Actuación	<b>14.4.4 Comisión de servicios. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre 1) la adecuación de la comisión a la normativa vigente, 2) la idoneidad del trabajador propuesto en dicha comisión, 3) la vacante del puesto y 4) que el periodo total no supera el máximo previsto en la normativa.
2	Comprobación que la propuesta determina el periodo de concesión de la comisión.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	183/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		





Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo	<b>1</b>
Función	<b>14. PERSONAL</b>
Grupo	14.4 Provisión
Serie	Reasignación de efectivos
Código	PPRV-RE
Actuación	<b>14.4.5 Reasignación de efectivos. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre la adecuación de la reasignación de efectivos a la normativa vigente.
2	Comprobación que los puestos están incluidos en la plantilla presupuestaria y que, en el caso de que suponga modificación de imputación presupuestaria, se ha adecuado el Presupuesto a dicha circunstancia.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	184/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo	<b>1</b>
Función	<b>14. PERSONAL</b>
Grupo	14.4 Provisión
Serie	Reingreso en servicio activo
Código	PPRV-RSA
Actuación	<b>14.4.6 Reingreso en servicio activo. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre la adecuación a la normativa vigente.
2	Comprobación que los puestos están incluidos en la plantilla presupuestaria y se encuentran vacantes.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	185/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo	<b>1</b>
Función	<b>14. PERSONAL</b>
Grupo	14.4 Provisión
Serie	Prórroga del servicio activo
Código	PPRV-PSA
Actuación	<b>14.4.7 Prórroga del servicio activo. Aprobación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe del Área de Recursos Humanos sobre la adecuación a la normativa vigente.
2	Comprobación de la existencia de solicitud del trabajador.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	186/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Capítulo	<b>01-feb</b>
Función	<b>14. PERSONAL</b>
Grupo	14.5 Formación
Serie	Acción formativa / Jornada y eventos de formación
Código	PFORM-AF
Actuación	<b>14.5.1 Nombramiento de formador</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe de Formación sobre 1) la justificación por el docente que el número de horas previstas de formación, acumuladas conjuntamente con otras actuaciones docentes anteriores en esta u otra administración, no supera el límite legal previsto, 2) el correcto devengo de los importes con lo establecido en la normativa vigente, y 3) la adecuación del docente propuesto para impartir la formación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	187/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>SUBVENCIONES, PLANES, PREMIOS, BECAS Y OTRAS TRANSFERENCIAS</b>
Grupo	15.1 Subvenciones
Serie	15.1.1 Concurrencia
Actuación	<b>15.1.1.1 Aprobación de la convocatoria con aprobación de las bases previas, incluyendo abiertas</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	A
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existen las bases reguladoras de la subvención, premio, beca o plan y que han sido, en su caso, publicadas en el BOP.
2	Comprobación que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputan la subvención, premio o plan y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima.
3	Comprobación que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes y que éstos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras (son objetivos y mensurables).
4	Comprobación que, al tratarse de expedientes de aprobación del gasto por la cuantía adicional a la que se refiere la normativa de aplicación, no se supera el importe establecido en la convocatoria una vez obtenida la financiación adicional.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe previo de la Intervención a las bases específicas.
2	Comprobación que, en caso de ayudas en especie, se ha procedido conforme la normativa de aplicación de contratos.
3	Comprobación que, en caso de que la convocatoria sea abierta, se concreta el número de resoluciones sucesivas que deberán recaer y, para cada una de ellas: a) El importe máximo a otorgar b) El plazo máximo de resolución de cada uno de los procedimientos c) El plazo en que, para cada una de ellas, podrán presentarse las solicitudes.
4	Comprobación que, el plan director de subvenciones contempla las ayudas o subvenciones objeto de la convocatoria.
5	Informe de la unidad tramitadora relativo a la existencia de un número de beneficiarios es superior a 50 a los efectos de comprobar que existe efectiva concurrencia así como a la determinación de su cuantía por medio de coeficiente fijo o variable sobre los gastos acreditados en la realización de la actividad subvencionada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	188/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>SUBVENCIONES, PLANES, PREMIOS, BECAS Y OTRAS TRANSFERENCIAS</b>
Grupo	15.1 Subvenciones
Serie	15.1.1 Concurrencia
Actuación	<b>15.1.1.2 Concesión</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	D
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.
2	Comprobación que existe informe del órgano instructor en el que conste que, de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.
3	Comprobación que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía, así como los excluidos.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que se ha dado cumplimiento a las obligaciones de publicidad en la BDNS.
2	Comprobación que, en caso de convocatoria abierta, la resolución compara las solicitudes presentadas en el correspondiente periodo de tiempo y acuerda el otorgamiento sin superar la cuantía que para cada resolución se haya establecido en la misma.
3	Comprobación que existe informe técnico del centro gestor sobre la valoración de las solicitudes presentadas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	189/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>SUBVENCIONES, PLANES, PREMIOS, BECAS Y OTRAS TRANSFERENCIAS</b>
Grupo	15.1 Subvenciones
Serie	15.1.1 Concurrencia
Actuación	<b>15.1.1.3 Reconocimiento de la obligación (Prepagables)</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	O
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que, en caso de que se prevea que los beneficiarios deben aportar garantías, se acredita la presentación de las mismas.
2	Comprobación que los pagos anticipados, en su caso, están previstos en la normativa reguladora de la subvención.
3	Comprobación que el beneficiario se halla al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT - Hacienda provincial) y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
4	Comprobación que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.
5	Comprobación que se acompaña certificación a que se refiere el Reglamento de la LGS expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención acerca de que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que se ha dado cumplimiento a la publicación de la relación de los beneficiarios de la concesión en el BOP y en la BDNS.
2	Comprobación que, en caso de ayudas en especie, la adquisición se ha tramitado conforme a la normativa sobre contratación de las administraciones públicas.
3	Comprobación que existe propuesta por el centro gestor en relación con el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para proceder al reconocimiento de la obligación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	190/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>SUBVENCIONES, PLANES, PREMIOS, BECAS Y OTRAS TRANSFERENCIAS</b>
Grupo	15.1 Subvenciones
Serie	15.1.1 Concurrencia
Actuación	<b>15.1.1.4 Reconocimiento de la obligación (Postpagables)</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	O
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que, en caso de que se prevea que los beneficiarios deben aportar garantías, se acredita la presentación de las mismas.
2	Comprobación que los pagos a cuenta, en su caso, están previstos en la normativa reguladora de la subvención.
3	Comprobación que el beneficiario se halla al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT - Hacienda provincial) y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
4	Comprobación que se acompaña certificación a que se refiere el Reglamento de la LGS expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención acerca de que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención.
5	Comprobación que se acompaña certificación a que se refiere el Reglamento de la LGS expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención acerca de la correcta justificación parcial o total de la misma.
6	Comprobación que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que se ha dado cumplimiento a la publicación de la relación de los beneficiarios de la concesión en el BOP y en la BDNS.
2	Comprobación que existe informe positivo del centro gestor sobre que la justificación se ha realizado en plazo y los gastos justificados responden de manera indubitada al objeto de la subvención.
4	Comprobación que existe propuesta por el centro gestor en relación con el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para proceder al reconocimiento de la obligación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	191/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		





Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>SUBVENCIONES, PLANES, PREMIOS, BECAS Y OTRAS TRANSFERENCIAS</b>
Grupo	15.1 Subvenciones
Serie	15.1.2 Directas Junta de Gobierno
Actuación	<b>15.1.2.1 Concesión</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe informe/memoria justificativa del área gestora de la imposibilidad de promover la concurrencia así como, de la determinación de las causas de interés público, social, económico o humanitario y aquéllas que justifican la dificultad.
2	Comprobación que el beneficiario se halla al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT - Hacienda provincial) y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
3	Comprobación que, cuando la subvención se instrumenta mediante un convenio, existe informe jurídico positivo de la unidad tramitadora.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que el borrador de convenio o de resolución incluye los requisitos mínimos a los que se refiere la normativa de subvenciones.
2	Comprobación que, cuando consista la subvención en una ayuda en especie, la convocatoria, la resolución o el convenio, en su caso, contemplan que la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice, se haga con la finalidad exclusiva de entregarlos a los beneficiarios.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	192/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>SUBVENCIONES, PLANES, PREMIOS, BECAS Y OTRAS TRANSFERENCIAS</b>
Grupo	15.1 Subvenciones
Serie	15.1.2 Directas Junta de Gobierno
Actuación	<b>15.1.2.2 Reconocimiento de la obligación (Prepagables)</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	O
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que, en caso de que se prevea que los beneficiarios deben aportar garantías, se acredita la presentación de las mismas.
2	Comprobación que los pagos anticipados, en su caso, están previstos en la normativa reguladora de la subvención.
3	Comprobación que el beneficiario se halla al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT - Hacienda provincial) y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
4	Comprobación que se acompaña certificación a que se refiere el Reglamento de la LGS expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención acerca de que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención.
5	Comprobación que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe resolución del órgano competente concediendo la subvención, o certificado de acuerdo de la Junta de Gobierno.
2	Comprobación que se ha dado cumplimiento a la publicación de la relación de los beneficiarios de la concesión en la BDNS.
4	Comprobación que existe propuesta por el centro gestor en relación con el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para proceder al reconocimiento de la obligación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	193/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>SUBVENCIONES, PLANES, PREMIOS, BECAS Y OTRAS TRANSFERENCIAS</b>
Grupo	15.1 Subvenciones
Serie	15.1.2 Directas Junta de Gobierno
Actuación	<b>15.1.2.2 Reconocimiento de la obligación (Postpagables)</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	O
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que, en caso de que se prevea que los beneficiarios deben aportar garantías, se acredita la presentación de las mismas.
2	Comprobación que los pagos a cuenta, en su caso, están previstos en la normativa reguladora de la subvención.
3	Comprobación que el beneficiario se halla al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT - Hacienda provincial) y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
4	Comprobación que se acompaña certificación a que se refiere el Reglamento de la LGS expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención acerca de la correcta justificación parcial o total de la misma.
5	Comprobación que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.
6	Comprobación que se acompaña certificación a que se refiere el Reglamento de la LGS expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención acerca de que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe positivo del centro gestor sobre que la justificación se ha realizado en plazo y los gastos justificados responden de manera indubitada al objeto de la subvención.
2	Comprobación que se ha dado cumplimiento a la publicación de la relación de los beneficiarios de la concesión en la BDNS.
4	Comprobación que existe propuesta por el centro gestor en relación con el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para proceder al reconocimiento de la obligación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	194/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>SUBVENCIONES, PLANES, PREMIOS, BECAS Y OTRAS TRANSFERENCIAS</b>
Grupo	15.1 Subvenciones
Serie	15.1.3 Nominativas
Actuación	<b>15.1.3.1 Concesión</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que existe informe del centro gestor sobre su procedencia y amparo en alguna de las razones que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento.
2	Comprobación que el beneficiario se halla al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT - Hacienda provincial) y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
3	Comprobación que, cuando la subvención se instrumenta mediante un convenio, existe informe positivo de la unidad tramitadora.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que el borrador de convenio o de resolución incluye los requisitos mínimos a los que se refiere la normativa de subvenciones.
2	Comprobación que la subvención, o a la aportación, está contemplada en las bases de ejecución y/o estados de gastos del Presupuesto.
3	Comprobación que, cuando consista la subvención en una ayuda en especie, la convocatoria, la resolución o el convenio, en su caso, contemplan que la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice, se haga con la finalidad exclusiva de entregarlos a los beneficiarios.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	195/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>SUBVENCIONES, PLANES, PREMIOS, BECAS Y OTRAS TRANSFERENCIAS</b>
Grupo	15.1 Subvenciones
Serie	15.1.3 Nominativas
Actuación	<b>15.1.3.2 Reconocimiento de la obligación (Prepagables)</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	O
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que, en caso de que se prevea que los beneficiarios deben aportar garantías, se acredita la presentación de las mismas.
2	Comprobación que los pagos anticipados, en su caso, están previstos en la normativa reguladora de la subvención.
3	Comprobación que el beneficiario se halla al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT - Hacienda provincial) y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
4	Comprobación que se acompaña certificación a que se refiere el Reglamento de la LGS expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención acerca de que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención.
5	Comprobación que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe resolución del órgano competente concediendo la subvención, o certificado de acuerdo de la Junta de Gobierno.
2	Comprobación que se ha dado cumplimiento a la publicación de la relación de los beneficiarios de la concesión en la BDNS.
4	Comprobación que existe propuesta por el centro gestor en relación con el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para proceder al reconocimiento de la obligación.

Código Seguro De Verificación	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
Observaciones		Página	196/211
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>SUBVENCIONES, PLANES, PREMIOS, BECAS Y OTRAS TRANSFERENCIAS</b>
Grupo	15.1 Subvenciones
Serie	15.1.3 Nominativas
Actuación	<b>15.1.3.3 Reconocimiento de la obligación (Postpagables)</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	O
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que, en caso de que se prevea que los beneficiarios deben aportar garantías, se acredita la presentación de las mismas.
2	Comprobación que los pagos a cuenta, en su caso, están previstos en la normativa reguladora de la subvención.
3	Comprobación que el beneficiario se halla al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT - Hacienda provincial) y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
4	Comprobación que se acompaña certificación a que se refiere el Reglamento de la LGS expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención acerca de la correcta justificación parcial o total de la misma.
5	Comprobación que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.
6	Comprobación que se acompaña certificación a que se refiere el Reglamento de la LGS expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención acerca de que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe positivo del centro gestor sobre que la justificación se ha realizado en plazo y los gastos justificados responden de manera indubitada al objeto de la subvención.
2	Comprobación que se ha dado cumplimiento a la publicación de la relación de los beneficiarios de la concesión en la BDNS.
4	Comprobación que existe propuesta por el centro gestor en relación con el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para proceder al reconocimiento de la obligación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	197/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>SUBVENCIONES, PLANES, PREMIOS, BECAS Y OTRAS TRANSFERENCIAS</b>
Grupo	15.1 Subvenciones
Serie	15.1.4 Convenios suscritos con entidades colaboradoras
Actuación	<b>15.1.4.1 Suscripción de convenio</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que el objeto del convenio a celebrar con la entidad colaboradora no esté comprendido en los contratos regulados por la LCSP.
2	Comprobación que se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que la entidad colaboradora se halla al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT - Hacienda provincial) y frente a la Seguridad Social y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición.
3	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
4	Comprobación que el convenio no tiene una duración superior a la legalmente prevista y, en el caso de que se haya previsto la posibilidad de prórroga, que ésta no supera el plazo legalmente establecido.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	198/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>SUBVENCIONES, PLANES, PREMIOS, BECAS Y OTRAS TRANSFERENCIAS</b>
Grupo	15.1 Subvenciones
Serie	15.1.4 Convenios suscritos con entidades colaboradoras
Actuación	<b>15.1.4.2 Prórroga del convenio</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que la prórroga está prevista en el convenio.
2	Comprobación que existe informe jurídico positivo.
3	Comprobación que, en su caso, no se superan los límites de duración previstos en el convenio.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que se ha informado favorablemente el convenio original por la Intervención o, en caso de reparo, se ha resuelto la discrepancia.
2	Comprobación que existe informe técnico y/o del centro gestor que motiva la propuesta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	199/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		





Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>SUBVENCIONES, PLANES, PREMIOS, BECAS Y OTRAS TRANSFERENCIAS</b>
Grupo	15.1 Subvenciones
Serie	15.1.4 Convenios suscritos con entidades colaboradoras
Actuación	<b>15.1.4.3 Reconocimiento de la obligación</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	O
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
1	Comprobación que, para aquellas subvenciones en que su normativa reguladora prevea que las entidades colaboradoras deben aportar garantías, se acredita la existencia de las mismas.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que se ha informado el cumplimiento del objetivo del convenio por el órgano gestor.
2	Comprobación que se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que la entidad colaboradora se halla al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT - Hacienda provincial) y frente a la Seguridad Social y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	200/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>SUBVENCIONES, PLANES, PREMIOS, BECAS Y OTRAS TRANSFERENCIAS</b>
Grupo	15.2 Premios y Becas
Serie	15.2.1 Premios
Actuación	<b>15.2.1.1 Premios. Concurrencia, aprobación de la convocatoria con aprobación de bases previas</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	A
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe jurídico de la unidad tramitadora.
2	Comprobación que existen las bases reguladoras de la subvención, premio, beca o plan y que han sido, en su caso, publicadas en el BOP.
3	Comprobación que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputan la subvención, premio o plan y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima.
4	Comprobación que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes y que éstos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras (son objetivos y mensurables).
5	Comprobación que existe informe previo de la Intervención a las bases específicas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	201/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>SUBVENCIONES, PLANES, PREMIOS, BECAS Y OTRAS TRANSFERENCIAS</b>
Grupo	15.2 Premios y Becas
Serie	15.2.1 Premios
Actuación	<b>15.2.1.2 Premios. Concurrencia. Concesión.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	D
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que se ha dado cumplimiento a las obligaciones de publicidad en la BDNS.
2	Comprobación que existe informe técnico del centro gestor sobre la valoración de las solicitudes presentadas.
3	Comprobación que existe informe del órgano instructor en el que conste que, de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.
4	Comprobación que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía, así como los excluidos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	202/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>SUBVENCIONES, PLANES, PREMIOS, BECAS Y OTRAS TRANSFERENCIAS</b>
Grupo	15.2 Premios y Becas
Serie	15.2.1 Premios
Actuación	<b>15.2.1.3 Premios. Concurrencia. Reconocimiento de la obligación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	0
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que se ha dado cumplimiento a la publicación de la relación de los beneficiarios de la concesión en el BOP y en la BDNS.
2	Comprobación que existe propuesta por el centro gestor en relación con el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para proceder al reconocimiento de la obligación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	203/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>SUBVENCIONES, PLANES, PREMIOS, BECAS Y OTRAS TRANSFERENCIAS</b>
Grupo	15.2 Premios y Becas
Serie	15.2.1 Premios
Actuación	<b>15.2.1.4 Premios. Concurrencia. Nombramiento del jurado</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe propuesta de nombramiento o designación previa por órgano competente y aceptación del Jurado para tomar parte en él.
2	Comprobación que las bases del premio regulan todos los extremos del Jurado y su indemnización.
3	Comprobación que, en caso de que no se regule en las bases, se adjunta informe del área gestora que propone el premio motivando la elección del Jurado y, en su caso, de la justificación de la indemnización en base a la normativa que le sea aplicable.
4	Comprobación que se adjunta propuesta definitiva de liquidación de honorarios y el importe se corresponde con lo establecido en el nombramiento.
5	Comprobación que se reconocen igualmente en la propuesta posibles dietas y gastos de locomoción, así como se identifica el grupo al que quedarían adscritos para su percepción.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	204/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>SUBVENCIONES, PLANES, PREMIOS, BECAS Y OTRAS TRANSFERENCIAS</b>
Grupo	15.2 Premios y Becas
Serie	15.2.1 Premios
Actuación	<b>15.2.1.5 Premios. Concurrencia. Nombramiento del jurado. Reconocimiento de la obligación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	O
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que se adjunta certificado del secretario del órgano colegiado donde se acredita asistentes, número de sesiones y fecha de celebración.
2	Comprobación que, en caso de no haberse celebrado sesión alguna, existe informe del centro gestor acreditando que el Jurado ha realizado todo su cometido y que, por tanto, le corresponde la indemnización aprobada.
3	Comprobación que existe liquidación de los importes a percibir por cada miembro.
4	Comprobación que, en caso de devengo de dietas, se presenta propuesta de liquidación y corresponde a los límites legales determinados en la normativa de aplicación a los trabajadores públicos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	205/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>SUBVENCIONES, PLANES, PREMIOS, BECAS Y OTRAS TRANSFERENCIAS</b>
Grupo	15.2 Premios y Becas
Serie	15.2.2 Becas
Actuación	<b>15.2.2.1 Becas. Concurrencia. Aprobación de la convocatoria con aprobación de bases previas</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	A
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe previo de la Intervención a las bases específicas.
2	Comprobación que existen las bases reguladoras de la subvención, premio, beca o plan y que han sido, en su caso, publicadas en el BOP.
3	Comprobación que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputan la subvención, premio o plan y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima.
4	Comprobación que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes y que éstos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras (son objetivos y mensurables).
5	Comprobación que existe informe jurídico de la unidad tramitadora.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	206/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>SUBVENCIONES, PLANES, PREMIOS, BECAS Y OTRAS TRANSFERENCIAS</b>
Grupo	15.2 Premios y Becas
Serie	15.2.2 Becas
Actuación	<b>15.2.2.2 Becas. Concurrencia. Concesión.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	D
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que se ha dado cumplimiento a las obligaciones de publicidad en la BDNS.
2	Comprobación que existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.
3	Comprobación que existe informe del órgano instructor en el que conste que, de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.
4	Comprobación que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía, así como los excluidos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	207/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		





Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>SUBVENCIONES, PLANES, PREMIOS, BECAS Y OTRAS TRANSFERENCIAS</b>
Grupo	15.2 Premios y Becas
Serie	15.2.2 Becas
Actuación	<b>15.2.2.3 Becas. Concurrencia. Reconocimiento de la obligación.</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	O
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que se ha dado cumplimiento a la publicación de la relación de los beneficiarios de la concesión en el BOP y en la BDNS.
2	Comprobación que existe propuesta por el centro gestor en relación con el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para proceder al reconocimiento de la obligación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	208/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>SUBVENCIONES, PLANES, PREMIOS, BECAS Y OTRAS TRANSFERENCIAS</b>
Grupo	15.3 Aportaciones
Serie	15.3.1 Aportaciones Grupos Políticos
Actuación	<b>15.3.1.1 Autorización y Compromiso</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	AD
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que están aprobados por el Pleno los importes correspondientes a las aportaciones, la cuantía por componentes, plazos de pagos y otras consideraciones con carácter previo y que, dicho acuerdo, ha sido fiscalizado de conformidad o, en su caso, se ha resuelto la discrepancia.
2	Comprobación que se ha justificado, cuando proceda, la aportación del ejercicio anterior.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	209/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>SUBVENCIONES, PLANES, PREMIOS, BECAS Y OTRAS TRANSFERENCIAS</b>
Grupo	15.3 Aportaciones
Serie	15.3.1 Aportaciones Grupos Políticos
Actuación	<b>15.3.1.2 Reconocimiento de la obligación</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	0
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que las obligaciones se reconocen con la periodicidad que la normativa de aplicación contempla.
2	Comprobación que existe propuesta de resolución de asignación a los grupos, dividida por componente fijo y variable, es correcta y coincide con la concesión.
3	Comprobación que se ha publicado la concesión (beneficiario/s) en la BDNS.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	210/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Tipo Control Interno	<b>INTERVENCIÓN LIMITADA PREVIA</b>
Función	<b>SUBVENCIONES, PLANES, PREMIOS, BECAS Y OTRAS TRANSFERENCIAS</b>
Grupo	15.3 Aportaciones
Serie	15.3.2 Cuotas a entidades participadas
Actuación	<b>15.3.2.1 Autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación</b>
Fase presupuestaria / No presupuestaria	ADO
	<b>COMPROBACIONES A REALIZAR</b>
<b>Nº ITEM</b>	<b>Acuerdo Consejo de Ministros</b>
-	No se prevén requisitos de verificación para esta actuación.
<b>Nº ITEM</b>	<b>Requisitos adicionales aprobados por Pleno</b>
1	Comprobación que existe informe del área gestora que motive el interés municipal en el mantenimiento de su actividad en la entidad participada.
2	Comprobación que se adjuntan al expediente los Estatutos fundacionales/Certificado de la entidad que acredite nuestra condición de socio/patrono/miembro.
3	Comprobación que existe certificado de la entidad donde conste el acuerdo que aprueba la cuota anual a abonar.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	17/04/2023 17:38:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	211/211
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vk1FsNxn2GfoHJt7i9jLmg==</a>		



Expediente: 10-2023 ADE

Asunto: Informe Anual de las Resoluciones y acuerdos adoptadas por el Presidente de la Corporación contrarias a los reparos formulados, así como los informes de omisión de la función interventoras y resumen de las principales anomalías en materia de ingresos, en el ejercicio 2022

-----

Conforme a lo establecido en el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), el órgano interventor, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la administración que ostente la tutela financiera al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos propios del ejercicio de la función interventora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

En cuanto al resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora, al que hace referencia el apartado 6 del artículo 15 del RCIL, conforme a la Base 22 de las de Ejecución del presupuesto se ha sustituido la fiscalización previa de los derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad para los cargos e ingresos tributarios, precios públicos y otros ingresos de derecho público.

Igualmente el artículo 28, apartado 2 del citado Real Decreto 424/2017, reseña que en las casos de la omisión de la función interventora, dicho informe, el cual no tendrá naturaleza de fiscalización, se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 de citado reglamento

En cumplimiento del artículo 27.2 del Real Decreto 424/2017, este informe anual que deriva del artículo 15.6 del mismo reglamento incluirá, en un punto adicional, los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y de los anticipos de caja fija.

El Tribunal de Cuentas mediante Resolución de 20 de enero de 2020, de la Presidencia publica el Acuerdo del Pleno de 19 de diciembre de 2019, por el que se

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MgXLK3/yXo6H2tQBv1RUEw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sara Hernandez lbabe	Firmado	14/04/2023 12:08:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MgXLK3/yXo6H2tQBv1RUEw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MgXLK3/yXo6H2tQBv1RUEw==</a>		



aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales, que regula la remisión telemática de la documentación requerida, regula la forma, el alcance y el procedimiento para dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 218.3 del TRLRHL. En suma, atendiendo a la anterior Resolución, deberán remitirse al Tribunal, los acuerdos y resoluciones del Presidente y del Pleno, contrarios a los reparos del Interventor, los adoptados con omisión de la fiscalización previa preceptiva y las anomalías en la gestión de ingresos. La Instrucción prevé que la remisión de la información al Tribunal de Cuentas, se efectúe por procedimiento telemático y a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales con anterioridad al 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refieran.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL).

En virtud de la normativa antes citada, este informe tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 218.1 del TRLRHL, y a los artículos 15, 27.2 y 28.2 del RCIL, comunicando la información requerida en la citada normativa referida al ejercicio 2020:

#### 1.- Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por la Intervención.

En el pasado ejercicio 2022 se ha adoptado una resolución contraria a reparo formulado por la Intervención de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente:

- Resolución 1.315 de fecha 29 de diciembre 2022 en relación con el pago de las facturas correspondientes al servicio de servicio de montaje y desmontaje del alumbrado de la Navidad 2020-21.

Entidad	Número de Expediente	Modalidad del gasto	Tipo de expte	Importe €	Fecha del reparo	Fecha del acuerdo o resolución	Órgano que resuelve la discrepancia
G.U.M.A	10/22 AV	Contratación	Servicios	962.797,00	27/12/2022	29/12/2022	Presidente

#### 2. Expedientes con omisión del trámite de fiscalización previa.

Se adjunta Anexo I con una relación de los expedientes tramitados durante el ejercicio 2022 con omisión del trámite de fiscalización previa, en la que se detalla número de expediente, modalidad de gasto, tipo de expediente, importe, fecha del informe de Intervención, fecha del acuerdo o resolución y órgano que adopta el acuerdo. Como aclaración indicamos que en los expedientes de la entidad Ayuntamiento los dos dígitos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MgXLK3/yXo6H2tQBv1RUEw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sara Hernandez lbabe	Firmado	14/04/2023 12:08:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MgXLK3/yXo6H2tQBv1RUEw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MgXLK3/yXo6H2tQBv1RUEw==</a>		



que figuran antes del año del expediente corresponden al centro gestor o unidad administrativa que tramita.

Esta Información se recoge para las siguientes Entidades:

Ayuntamiento de Sevilla  
 Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente  
 Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla  
 Instituto Municipal de Deportes  
 Consorcio de Turismo  
 Patronato del Real Alcázar  
 Agencia Tributaria de Sevilla

**3. Resultado del control de las Cuentas Justificativas de los pagos a justificar.**

No se ha concedido en el Ayuntamiento ni en los Organismos Autónomos ningún libramiento a justificar, por tanto no existe ningún informe desfavorable.

**4. Resultados del control de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija**

Se han concedido dos anticipos en el Ayuntamiento de Sevilla sin haberse emitido ningún informe desfavorable en su fiscalización. Respecto al resto de Entes dependientes la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente ha tramitado un anticipo de caja y el Patronato del Real Alcázar otro anticipo, sin que se hayan emitido informes desfavorables.

**5. Resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.**

Por la Gerencia de Urbanismo se comunica una incidencia en materia de ingresos por la aprobación de un contrato para enajenación de vehículos inservibles sin haberse seguido el procedimiento establecido y con omisión de la fiscalización previa, cuyos datos de cuantía, expediente, etc, son los siguientes:

Entidad	Número de Expediente	Recurso Afectado	Tipo de Ingreso	Concepto presupuestario (3 dígitos)	Fase de Ejecución del Ingreso	Importe €	Año/s en el/los que se generó el ingreso
G.U.M.A	101/21 S.G.	No	Ingresos patrimoniales	599	Reconocimiento de derechos	2.681,49	2022

En relación con los cargos e ingresos tributarios, precios públicos y otros ingresos de derecho público, cuya gestión y recaudación está encomendada a la Agencia Tributaria de Sevilla y que han sido obtenidos por los medios previstos por el artículo 34.1 del Reglamento General de Recaudación, se ha sustituido la fiscalización previa de los derechos por la inherente toma de razón en contabilidad. Por tanto no se declara ninguna anomalía.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MgXLK3/yXo6H2tQBv1RUEw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sara Hernandez lbabe	Firmado	14/04/2023 12:08:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MgXLK3/yXo6H2tQBv1RUEw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MgXLK3/yXo6H2tQBv1RUEw==</a>		




**NOSDO**  
**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**  
 INTERVENCIÓN GENERAL

Según establece la Base 22 de las de Ejecución Del Presupuesto sobre estos ingresos reflejados en el punto anterior se realizarán actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría, de acuerdo con las instrucciones contenidas en el Plan de Control Financiero.

Sevilla en la fecha de la firma electrónica abajo referenciada  
 LA INTERVENTORA

Sara Hernández Ibabe

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MgXLK3/yXo6H2tQBv1RUEw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	14/04/2023 12:08:29	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MgXLK3/yXo6H2tQBv1RUEw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MgXLK3/yXo6H2tQBv1RUEw==</a>			



### ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2022

Entidad	Nº de Expediente	Modalidad del gasto	Tipo de expte	Importe	Fecha del informe de intervención	Fecha del acuerdo o resolución	Órgano que adopta el acuerdo
Ayto	03_2018_00022_PS6	Contratación	Servicios	92.802,89	27/07/2022	09/09/2022	Junta de Gobierno
Ayto	03_2018_00033_PS1	Contratación	Suministro	36.251,05	28/12/2022	30/12/2022	Junta de Gobierno
Ayto	04_2022_00226	Subvención	En régimen de concesión directa	1.213,46	20/12/2022	30/12/2022	Junta de Gobierno
Ayto	06_2017_00113	Contratación	Obras	1.538,67	14/06/2022	20/10/2022	Pleno
Ayto	07_2022_00088	Contratación	Servicios	8.955,74	09/12/2022	16/12/2022	Junta de Gobierno
Ayto	09_1273/2022	Personal	Productividad	703,77	23/11/2022	24/11/2022	Director General de Recursos Humanos
Ayto	09_1616/2022	Personal	Retribuciones indemnizaciones por razón del Servicio	1.437,20	14/10/2022	28/10/2022	Junta de Gobierno
Ayto	09_1944/2021	Personal	Retribuciones indemnizaciones por razón del Servicio	1.972,30	10/02/2022	10/03/2022	Director General de Recursos Humanos
Ayto	09_584/2022	Personal	Productividad	477.700,00	14/10/2022	28/10/2022	Junta de Gobierno
Ayto	09_989/2022	Personal	Retribuciones indemnizaciones por razón del Servicio	55.381,57	11/11/2022	12/11/2022	Director General de Recursos Humanos
Ayto	10_2022_00004	Contratación	Servicios	15.004,00	07/06/2022	21/07/2022	Pleno
Ayto	10_2022_00017	Contratación	Servicios	930,18	13/12/2022	22/12/2022	Pleno
Ayto	13_2021_00020	Contratación	Servicios	701,80	11/02/2022	17/03/2022	Pleno
Ayto	13_2021_00036	Contratación	Servicios	6.655,00	30/03/2022	26/05/2022	Pleno
Ayto	13_2022_00041	Contratación	Servicios	4.235,00	09/05/2022	26/05/2022	Pleno
Ayto	15_2022_00111	Contratación	Servicios	2.527,57	07/12/2022	16/12/2022	Junta de Gobierno
Ayto	16_2022_00079	Contratación	Servicios	1.643,45	30/03/2022	28/04/2022	Pleno
Ayto	16_2022_00111	Contratación	Servicios	1.735,62	29/04/2022	20/05/2022	Junta de Gobierno
Ayto	16_2022_00115	Contratación	Servicios	5.609,67	27/07/2022	22/09/2022	Pleno

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MgXLK3/yXo6H2tQBv1RUEw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sara Hernandez lbabe	Firmado	14/04/2023 12:08:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MgXLK3/yXo6H2tQBv1RUEw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MgXLK3/yXo6H2tQBv1RUEw==</a>		



### ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2022

Ayto	26_2018_00787	Contratación	Suministro	121.039,08	29/12/2022	30/12/2022	Junta de Gobierno
Ayto	26_2019_00635	Contratación	Suministro	307.147,80	29/12/2022	30/12/2022	Junta de Gobierno
Ayto	26_2022_00072	Contratación	Suministro	17.409,74	21/12/2022	30/12/2022	Junta de Gobierno
Ayto	26_2022_00074	Contratación	Suministro	3.859,34	27/12/2022	30/12/2022	Junta de Gobierno
Ayto	29_2021_00332	Convenios	Convenios	27.983,91	13/12/2022	27/12/2022	Pleno
Ayto	29_2022_00071	Otros Procedimientos	Cuota Comunidad	1.052,52	10/03/2022	28/04/2022	Pleno
Ayto	29_2022_00075	Otros Procedimientos	Cuota Comunidad	3.594,48	08/04/2022	26/05/2022	Pleno
Ayto	29_2022_00180	Otros Procedimientos	Cuota Comunidad	738,00	02/07/2022	21/07/2022	Pleno
Ayto	29_2022_00197	Contratación	Privado	6.501,30	20/12/2022	30/12/2022	Junta de Gobierno
Ayto	29_2022_00215	Otros Procedimientos	Cuota Comunidad	1.238,00	28/10/2022	17/11/2022	Pleno
Ayto	40_2022_00001	Contratación	Servicios	7.260,00	08/02/2022	18/02/2022	Pleno
Ayto	40_2022_00002	Contratación	Servicios	7.260,00	08/02/2022	18/02/2022	Pleno
Ayto	40_2022_00003	Contratación	Servicios	7.260,00	08/02/2022	18/02/2022	Pleno
Ayto	40_2022_00005	Contratación	Servicios	7.260,00	15/02/2022	18/02/2022	Pleno
Ayto	46_2020_00166	Contratación	Servicios	5.616,55	02/06/2022	23/06/2022	Pleno
Ayto	46_2021_00021	Contratación	Servicios	3.251,88	11/02/2022	17/03/2022	Pleno
Ayto	48_2022_00090	Contratación	Servicios	3.769,39	14/06/2022	23/06/2022	Pleno
Ayto	48_2022_00159	Contratación	Servicios	7.466,91	09/11/2022	25/11/2022	Junta de Gobierno
Ayto	B8_2021_00259	Contratación	Servicios	291,68	10/02/2022	17/03/2022	Pleno
Ayto	B8_2021_00260	Contratación	Servicios	26.064,33	10/02/2022	17/03/2022	Pleno
Ayto	B8_2021_00262	Contratación	Servicios	10.593,21	08/02/2022	17/03/2022	Pleno
Ayto	B8_2022_00002	Contratación	Servicios	4.881,14	30/03/2022	28/04/2022	Pleno

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MgXLK3/yXo6H2tQBv1RUEw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	14/04/2023 12:08:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MgXLK3/yXo6H2tQBv1RUEw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MgXLK3/yXo6H2tQBv1RUEw==</a>		



### ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2022

Ayto	B8_2022_00017	Contratación	Servicios	1.808,04	10/02/2022	17/03/2022	Pleno
Ayto	B8_2022_00062	Contratación	Servicios	2.458,54	31/03/2022	28/04/2022	Pleno
Ayto	C8_2020_00267PS3	Contratación	Servicios	631.161,83	10/06/2021	28/10/2022	Junta de Gobierno
Ayto	C8_2022_00236	Contratación	Suministro	7.145,89	29/09/2022	14/10/2022	Junta de Gobierno
Ayto	D1_2022_00005	Contratación	Servicios	1.376,40	31/03/2022	26/05/2022	Pleno
Ayto	D1_2022_00031	Contratación	Servicios	394,04	27/12/2022	30/12/2022	Junta de Gobierno
Ayto	D1_2022_00033	Subvención	En régimen de concesión directa	9.405,25	09/12/2022	30/12/2022	Junta de Gobierno
Ayto	D3_2021_00888	Contratación	Obras	56.503,87	20/04/2022	13/05/2022	Junta de Gobierno
Ayto	D4_2022_00071	Contratación	Servicios	2.684,99	29/09/2022	11/10/2022	Junta de Gobierno
Ayto	D6_2021_01199_CE R2-3	Contratación	Obras	7.941,24	14/07/2022	29/07/2022	Junta de Gobierno
Ayto	D6_2021_01199_CE RT1	Contratación	Obras	26.689,93	20/04/2022	08/07/2022	Junta de Gobierno
Ayto	D6_2022_00014	Contratación	Suministro	2.692,25	10/03/2022	28/04/2022	Pleno
Ayto	D7_2022_00002	Contratación	Servicios	13.366,14	08/02/2022	21/07/2022	Pleno
Ayto	D7_2022_00044	Contratación	Servicios	1.733,83	15/11/2022	22/12/2022	Pleno
Ayto	D9_2022_00003	Contratación	Servicios	20.950,91	10/03/2022	26/05/2022	Pleno
Ayto	DD_2021_01014	Contratación	Obras	11.148,27	07/06/2022	08/07/2022	Junta de Gobierno
Ayto	DD_2022_00007	Contratación	Servicios	1.272,05	14/06/2022	21/07/2022	Pleno
Ayto	DD_2022_00010	Contratación	Obras	2.798,94	23/12/2021	21/07/2022	Pleno
Ayto	DD_2022_00011	Contratación	Servicios	736,16	14/06/2022	21/07/2022	Pleno
Ayto	P8_2020_00258	Contratación	Servicios	36.759,80	23/07/2021	22/09/2022	Pleno
R. Alcázar	103/2022	Contratación	Suministro	107.645,21	16/11/2022	25/11/2022	Junta de Gobierno
R. Alcázar	105/2022	Contratación	Suministro	2.222,67	26/10/2022	04/11/2022	Junta de Gobierno

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MgXLK3/yXo6H2tQBv1RUEw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	14/04/2023 12:08:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MgXLK3/yXo6H2tQBv1RUEw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MgXLK3/yXo6H2tQBv1RUEw==</a>		



### ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2022

R. Alcázar	106/2022	Contratación	Servicios	9.869,60	16/11/2022	25/11/2022	Junta de Gobierno
R. Alcázar	118/2022	Contratación	Servicios	55.024,61	01/12/2022	09/12/2022	Junta de Gobierno
R. Alcázar	125/2022	Contratación	Servicios	229.427,68	23/12/2022	30/12/2022	Junta de Gobierno
R. Alcázar	128/2022	Contratación	Servicios	928,59	07/12/2022	16/12/2022	Junta de Gobierno
R. Alcázar	129/2022	Contratación	Suministro	340,74	13/12/2022	30/12/2022	Junta de Gobierno
R. Alcázar	130/2022	Contratación	Servicios	864,92	12/12/2022	22/12/2022	Junta de Gobierno
R. Alcázar	132/2022	Contratación	Servicios	448,01	19/12/2022	30/12/2022	Junta de Gobierno
R. Alcázar	133/2022	Contratación	Servicios	1.687,95	23/12/2022	30/12/2022	Junta de Gobierno
R. Alcázar	134/2022	Contratación	Servicios	93,98	23/12/2022	30/12/2022	Junta de Gobierno
R. Alcázar	138/2022	Contratación	Servicios	891,37	23/12/2022	30/12/2022	Junta de Gobierno
R. Alcázar	139/2022	Contratación	Suministro	81.983,86	23/12/2022	30/12/2022	Junta de Gobierno
R. Alcázar	24/2022	Contratación	Servicios	2.250,28	20/04/2022	26/05/2022	Pleno
R. Alcázar	41/2022	Contratación	Servicios	2.109,79	21/04/2022	13/05/2022	Junta de Gobierno
R. Alcázar	42/2022	Contratación	Servicios	14.771,74	01/06/2022	23/06/2022	Pleno
R. Alcázar	43/2022	Contratación	Servicios	302,50	01/06/2022	23/06/2022	Junta de Gobierno
R. Alcázar	84/2022	Contratación	Suministro	22.309,56	16/11/2022	22/12/2022	Pleno
R. Alcázar	86/2022	Contratación	Servicios	5.684,35	05/10/2022	14/10/2022	Junta de Gobierno
R. Alcázar	87/2022	Contratación	Servicios	67.601,06	13/10/2022	14/10/2022	Junta de Gobierno
GUMA	116/18 CONT	Contratación	Servicios	56.476,95	02/03/2022	17/03/2022	Pleno
GUMA	116/18 CONT ab22	Otros Procedimientos	Mixto Servicios Suministro	5.925,93	16/12/2022	30/12/2022	Junta de Gobierno
GUMA	116/18 CONT dic20	Contratación	Servicios	3.740,88	26/08/2022	22/09/2022	Pleno
GUMA	116/18 CONT en-mar22	Contratación	Servicios	13.186,62	02/09/2022	30/09/2022	Junta de Gobierno

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MgXLK3/yXo6H2tQBv1RUEw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	14/04/2023 12:08:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MgXLK3/yXo6H2tQBv1RUEw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MgXLK3/yXo6H2tQBv1RUEw==</a>		



### ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2022

GUMA	116/18 CONT_oct 22	Otros Procedimientos	Mixto Servicios Suministro	4.097,98	14/12/2022	30/12/2022	Junta de Gobierno
GUMA	116/18CONT may-sep22	Otros Procedimientos	Mixto Servicios Suministro	16.833,13	25/10/2022	11/11/2022	Junta de Gobierno
GUMA	12/17 CONT	Contratación	Suministro	827,13	15/03/2022	28/04/2022	Pleno
GUMA	12/17 CONT may-jun19	Contratación	Suministro	134,29	22/06/2022	21/07/2022	Pleno
GUMA	14/19 SG	Contratación	Servicios	1.269,96	28/09/2022	17/11/2022	Pleno
GUMA	157/21 CONS	Otros Procedimientos	Cuota Comunidad	1.870,84	28/07/2022	20/10/2022	Pleno
GUMA	16/20 CONT CF16 L1	Contratación	Concesión de Servicios	1.250.160,86	02/12/2022	16/12/2022	Junta de Gobierno
GUMA	16/20 CONT CF17 L1	Contratación	Servicios	749.651,85	13/12/2022	30/12/2022	Junta de Gobierno
GUMA	16/20 CONT CF17 L2	Contratación	Servicios	850.712,40	21/12/2022	30/12/2022	Junta de Gobierno
GUMA	16/22 CONT	Contratación	Servicios	52.045,11	09/11/2022	25/11/2022	Junta de Gobierno
GUMA	19/22 CONS	Otros Procedimientos	Cuota Comunidad	1.330,80	25/11/2022	22/12/2022	Pleno
GUMA	20/10 CONT	Contratación	Servicios	28.737,50	29/04/2022	26/05/2022	Pleno
GUMA	20/21 CONT	Contratación	Obras	672,64	22/09/2022	07/10/2022	Junta de Gobierno
GUMA	21/10 CONT	Contratación	Servicios	19.019,39	17/02/2022	17/03/2022	Pleno
GUMA	23/20 CONT	Contratación	Servicios	4.840,00	26/01/2022	17/02/2022	Pleno
GUMA	23/22 SG ab22-may22	Contratación	Servicios	94.501,00	21/06/2022	15/07/2022	Junta de Gobierno
GUMA	23/22 SG jun22-jul22	Contratación	Servicios	94.501,00	02/09/2022	16/09/2022	Junta de Gobierno
GUMA	24/20 PAT	Otros Procedimientos	Notaría	803,50	17/02/2022	17/03/2022	Pleno
GUMA	28/21 PAT	Otros Procedimientos	Cuota Comunidad	1.284,72	24/03/2022	28/04/2022	Pleno
GUMA	3/19 CONT año2021	Contratación	Suministro	275,83	01/04/2022	28/04/2022	Pleno
GUMA	3/19 CONT año22	Contratación	Suministro	73,87	04/04/2022	13/04/2022	Junta de Gobierno
GUMA	31/22 INF	Contratación	Suministro	1.248,41	15/09/2022	07/10/2022	Junta de Gobierno

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MgXLK3/yXo6H2tQBv1RUEw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sara Hernandez lbabe	Firmado	14/04/2023 12:08:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MgXLK3/yXo6H2tQBv1RUEw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MgXLK3/yXo6H2tQBv1RUEw==</a>		



### ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2022

GUMA	34/20 CONS	Otros Procedimientos	Cuota Comunidad	565,13	10/08/2022	22/09/2022	Pleno
GUMA	36/10 PAT	Otros Procedimientos	Cuota Comunidad	22,82	24/02/2022	28/04/2022	Pleno
GUMA	37/21 PAT	Otros Procedimientos	Cuota Comunidad	118,18	01/04/2022	26/05/2022	Pleno
GUMA	4/17 CONT	Contratación	Concesión de Servicios	15.980,00	26/08/2022	22/09/2022	Pleno
GUMA	42/16 CONT	Contratación	Servicios	26.648,94	02/06/2022	23/06/2022	Pleno
GUMA	42/20 CONT	Contratación	Obras	30.162,35	04/07/2022	21/07/2022	Pleno
GUMA	47/12 PAT	Otros Procedimientos	Derrama Junta Compensación	38.851,62	23/12/2021	27/01/2022	Pleno
GUMA	48/22 CONS	Otros Procedimientos	Cuota Comunidad	117,00	27/07/2022	20/10/2022	Pleno
GUMA	5/19.26 G.A.	Otros Procedimientos	Gastos Registrales	2.030,84	02/03/2022	28/04/2022	Pleno
GUMA	5/21.25 CONT	Contratación	Servicios	70,18	17/03/2022	28/04/2022	Pleno
GUMA	5/21.26 CONT	Contratación	Servicios	94,38	15/03/2022	28/04/2022	Pleno
GUMA	50/19 CONT	Otros Procedimientos	Mixto Servicios Suministro	23.090,76	21/12/2022	30/12/2022	Junta de Gobierno
GUMA	53/21.1 S.G.	Contratación	Servicios	27.571,54	02/03/2022	28/04/2022	Pleno
GUMA	54/19 CONT	Contratación	Servicios	2.141,03	18/02/2022	17/03/2022	Pleno
GUMA	6/22 INF	Contratación	Servicios	1.711,98	31/03/2022	29/04/2022	Junta de Gobierno
GUMA	62/20 CONT	Contratación	Obras	455.098,85	12/12/2022	16/12/2022	Junta de Gobierno
GUMA	68/20 CONT	Contratación	Obras	12.924,77	18/11/2022	02/12/2022	Junta de Gobierno
GUMA	75/17 CONT	Contratación	Privado	10.028,46	18/04/2022	26/05/2022	Pleno
GUMA	77/19 CONT	Contratación	Obras	125.596,08	01/04/2022	28/04/2022	Pleno
GUMA	79/17 CONT	Contratación	Servicios	4.408,33	20/03/2022	28/04/2022	Pleno
GUMA	8/19.2 SG	Contratación	Suministro	1.464,10	15/09/2022	20/10/2022	Pleno
GUMA	83/17 CONT	Contratación	Servicios	36.293,95	18/02/2022	17/03/2022	Pleno

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MgXLK3/yXo6H2tQBv1RUEw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	14/04/2023 12:08:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MgXLK3/yXo6H2tQBv1RUEw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MgXLK3/yXo6H2tQBv1RUEw==</a>		



### ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2022

GUMA	83/20 CONT	Contratación	Obras	50.540,60	16/09/2022	30/09/2022	Junta de Gobierno
GUMA	9/22 AV	Contratación	Suministro	35.314,31	20/12/2022	30/12/2022	Junta de Gobierno
GUMA	97/20 S.G.	Contratación	Servicios	7.193,17	10/03/2022	28/04/2022	Pleno
GUMA	99/21 S.G.	Contratación	Servicios	1.221,76	22/03/2022	28/04/2022	Pleno
ICAS	147/2019	Contratación	Servicios	7.448,76	15/03/2022	28/04/2022	Pleno
ICAS	155/2020 ps5	Contratación	Servicios	8.993,19	25/02/2022	17/03/2022	Pleno
ICAS	155/2020 ps6	Contratación	Servicios	2.614,98	24/03/2022	28/04/2022	Pleno
ICAS	156/2020	Contratación	Servicios	5.914,16	13/12/2022	30/12/2022	Junta de Gobierno
ICAS	348/2020	Contratación	Concesión de Servicios	5.370,97	22/06/2022	21/07/2022	Pleno
ICAS	455/2019	Contratación	Servicios	7.693,20	02/03/2022	17/03/2022	Pleno
ICAS	630/2021	Contratación	Servicios	24.437,00	14/12/2022	30/12/2022	Junta de Gobierno
ICAS	702/2019	Contratación	Concesión de Servicios	9.976,96	15/03/2022	26/05/2022	Pleno
ICAS	86/2020 PS1	Contratación	Servicios	554,95	13/12/2022	30/12/2022	Junta de Gobierno
IMD	104/2022	Contratación	Suministro	223.294,41	24/05/2022	23/06/2022	Pleno
IMD	1046/2019 PS1	Contratación	Suministro	614,03	23/06/2022	22/09/2022	Pleno
IMD	115/2022	Contratación	Suministro	179.273,41	23/05/2022	10/06/2022	Junta de Gobierno
IMD	153/2022	Contratación	Suministro	71.465,28	06/06/2022	21/07/2022	Pleno
IMD	154/2022	Contratación	Suministro	44.438,85	06/06/2022	08/07/2022	Junta de Gobierno
IMD	168/2022	Contratación	Suministro	38.717,23	14/06/2022	21/07/2022	Pleno
IMD	169/2022	Contratación	Suministro	48.850,88	14/06/2022	08/07/2022	Junta de Gobierno
IMD	198/2022	Contratación	Suministro	272,01	15/07/2022	22/09/2022	Pleno
IMD	199/2022	Contratación	Suministro	87.341,60	15/07/2022	09/09/2022	Junta de Gobierno

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MgXLK3/yXo6H2tQBv1RUEw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	14/04/2023 12:08:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MgXLK3/yXo6H2tQBv1RUEw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MgXLK3/yXo6H2tQBv1RUEw==</a>		



### ANEXO I EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA - EJERCICIO 2022

IMD	213/2022	Contratación	Suministro	258.085,45	14/09/2022	07/10/2022	Junta de Gobierno
IMD	239/2022	Contratación	Suministro	254.725,67	04/10/2022	04/11/2022	Junta de Gobierno
IMD	240/2022	Contratación	Suministro	104.844,80	11/10/2022	04/11/2022	Junta de Gobierno
IMD	260/2022	Contratación	Suministro	382.835,23	31/10/2022	25/11/2022	Junta de Gobierno
IMD	265/2022	Contratación	Suministro	15.440,92	31/10/2022	22/12/2022	Pleno
IMD	276/2022	Contratación	Suministro	177.068,33	28/11/2022	30/12/2022	Junta de Gobierno
IMD	292/2022	Contratación	Suministro	26.931,10	21/12/2022	22/12/2022	Pleno
IMD	308/2016 PS 2	Contratación	Servicios	12.924,55	19/07/2022	22/09/2022	Pleno
IMD	492/2018 PS2	Contratación	Suministro	90.488,43	19/12/2022	22/12/2022	Pleno
IMD	984/2017 PS2	Contratación	Suministro	1.484,04	21/12/2022	22/12/2022	Pleno

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MgXLK3/yXo6H2tQBv1RUEw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	14/04/2023 12:08:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MgXLK3/yXo6H2tQBv1RUEw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MgXLK3/yXo6H2tQBv1RUEw==</a>		





## Informe resumen de actuaciones de control interno efectuadas por la Intervención General

---

**Ejercicio 2022**

**Ayuntamiento de Sevilla**

### **I. Introducción.**

Al amparo de lo establecido por el art. 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), el Ayuntamiento de Sevilla viene aplicando el modelo ordinario de control interno establecido por el art. 3.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (en adelante RDCI), en el que la actividad económico-financiera del conjunto de entidades que constituyen el ámbito subjetivo definido por el artículo 2 del RDCI que se realiza, según los distintos supuestos, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

En el nivel normativo municipal, el Ayuntamiento de Sevilla dispone de un Reglamento de control Interno del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes el cual se aprobó inicialmente por Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2022, como norma reguladora de las funciones de control interno que sistematiza de manera integral todos los aspectos del mismo.

En dicho Reglamento se establece como norma general el régimen de fiscalización limitada previa para el Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes sometidos a contabilidad limitativa presupuestaria con entrada en vigor en enero de 2023, aunque en su Disposición Final Primera se habilita mediante resolución de la Delegación Municipal competente, previo Informe de la Intervención General, a sustituir el régimen de fiscalización limitada previa por el de plena previa para el ejercicio de la función Fiscalizadora en los ámbitos de gestión que considere justificado hasta el 1 de enero de 2024.

Con fecha 4 de enero 2023 esta Intervención elevó informe en el que se consideró que la efectiva aplicación del reglamento, en particular la introducción del régimen de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vuA6fkqyq1T09AwpLc210w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sara Hernandez lbabe	Firmado	14/04/2023 13:33:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vuA6fkqyq1T09AwpLc210w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vuA6fkqyq1T09AwpLc210w==</a>		



fiscalización limitada previa, exige condiciones adecuadas tanto de recursos humanos como materiales, particularmente las que proporcionan las herramientas informáticas actualmente en desarrollo. Haciendo uso de la mencionada Disposición Final, la Sra. Teniente de Alcalde Delegada Presidencia y Hacienda resolvió el día 5 de enero de 2023 mantener para el ejercicio de la función fiscalizadora el régimen de fiscalización plena previa en todas las áreas de gestión de gastos durante el ejercicio 2023 hasta el momento en el que se encuentren implantadas las herramientas informáticas y medios técnicos necesarios que permitan su sustitución por el régimen de fiscalización limitada previa como forma normal de control de los expedientes, y en todo caso hasta el 1 de enero de 2024.

En consecuencia, continúa aplicándose para el ejercicio de la función fiscalizadora el régimen de fiscalización plena previa en todas las áreas de gestión de gastos durante el ejercicio 2022, quedando demorada al día de la fecha la aplicación del modelo de fiscalización limitada previa como forma de ejercicio de la función Interventora en la fase de fiscalización.

Adicionalmente, ha de indicarse que el Ayuntamiento de Sevilla viene aplicando las limitaciones a la fiscalización de los contratos menores derivadas del art. 219 LRHL y 17 RDCI aunque se someten a la previa fiscalización aquellos que se refieran a Gastos de inversión en expedientes de gastos con financiación afectada. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con el art.18 del RDCI se viene realizando la función interventora previa a las liquidaciones de gastos o reconocimiento de obligaciones cualquier a que sea su origen.

En relación con los ingresos tributarios, precios públicos y otros ingresos de derecho público, en las bases de ejecución del presupuesto se regula la sustitución de la fiscalización previa de los derechos por la inherente toma de razón en contabilidad. Sobre los ingresos se realizarán las actuaciones comprobatorias posteriores contenidas en el Plan de Control Financiero.

Por otra parte, las bases de ejecución del presupuesto también contemplan, respecto de las Sociedades Mercantiles Locales y el resto de entidades del sector público local que no sean organismos autónomos, el ejercicio por la Intervención General de las funciones de control financiero, así como la realización de las comprobaciones por procedimientos de auditoría interna, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

## II. Alcance del informe resumen.

### II.1 Tipología y ámbito subjetivo del control

Durante 2022 las actuaciones de control realizadas se han dirigido según su naturaleza a las finalidades previstas en la normativa de aplicación. Así, por una parte, respecto de la función interventora su contenido y alcance se ajusta a lo

Código Seguro De Verificación	vuA6fkqyq1T09AwpLc210w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez lbabe	Firmado	14/04/2023 13:33:50
Observaciones		Página	2/13
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vuA6fkqyq1T09AwpLc210w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vuA6fkqyq1T09AwpLc210w==</a>		



establecido en el art.214 TRLRHL y 16 y siguientes del RDCI, salvo las especialidades relacionadas con los contratos menores que se han expuesto en los que la función interventora presenta las especialidades a las que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

Por otra parte, la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 25/11/2022 aprobó el Plan de Control Financiero del ejercicio 2022. Sus actuaciones se dirigen expresamente según consta en propio plan, y de conformidad con lo establecido por el 220 del TRLRHL, a la comprobación del funcionamiento en los aspectos económico financiero de las distintas Áreas y Servicios del Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles dependientes, y a informar del cumplimiento de la normativa que les sean de aplicación, así como el grado de eficacia y eficiencia en la consecución de sus objetivos fijados y, en su caso, del análisis del coste y rendimiento de los servicios públicos locales objeto de revisión.

Las actuaciones de control ejecutadas y actualmente en desarrollo son las que se deducen del siguiente cuadro. Durante el ejercicio se ha realizado la función interventora en todos aquellos organismos sujetos a contabilidad presupuestaria limitativa.

Respecto de los controles financieros por procedimientos de auditoría se han realizado las auditorías de cuentas del conjunto de entidades mercantiles obligadas a ello por normativa mercantil o estatutariamente, el resto de auditorías de cuentas deben efectuarse en desarrollo del plan de control financiero para el ejercicio 2022.

El siguiente cuadro resulta expresivo de las actuaciones de control ejecutadas y en ejecución.

		Control financiero			
ENTIDADES	Función interventora	Control permanente	Auditoría pública		
			Cuentas	Cumplimiento	Operativa
Ayuntamiento de Sevilla	✓	✓	✗	✗	✗

Código Seguro De Verificación	vuA6fkqyq1T09AwpLc210w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez lbabe	Firmado	14/04/2023 13:33:50
Observaciones		Página	3/13
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vuA6fkqyq1T09AwpLc210w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vuA6fkqyq1T09AwpLc210w==</a>		



<b>Gerencia Municipal de urbanismo</b>	✓	✓	✓ <sup>1</sup>	✗	✗
<b>Instituto Municipal de deporte</b>	✓	✓	✓ <sup>1</sup>	✗	✗
<b>Patronato del Real Alcázar</b>	✓	✓	✓ <sup>1</sup>	✗	✗
<b>Agencia Tributaria</b>	✓	✓	✓ <sup>1</sup>	✗	✗
<b>Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla</b>	✓	✓	✓ <sup>1</sup>	✗	✗
<b>Consortio de Turismo</b>	✓	✓	✓ <sup>1</sup>	✗	✗
<b>Consortio Parque Periurbano de la Corchuela</b>	✓	✓	✓ <sup>1</sup>	✗	✗
<b>Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A.</b>	✗	✗	✓	✓ <sup>1</sup>	✗
<b>Transportes Urbanos de Sevilla S.A.</b>	✗	✗	✓	✓ <sup>1</sup>	✗
<b>Fundación Naturalia XXI<sup>2</sup></b>	✗	✗	✗	✗	✗

<sup>1</sup> Actuaciones cuya ejecución está prevista al amparo del plan de control financiero 2022 que al día de la fecha no han podido ser realizados

<sup>2</sup> Fundación Naturalia XXI se encuentra sectorizada por la IGAE como Administración Pública adscrita al Ayuntamiento de Sevilla no ha formulado cuentas desde el ejercicio 2012. El órgano de gobierno está constituido por varias entidades careciendo el Ayuntamiento de Sevilla de una situación del control de dicha entidad en cuanto que no tiene estatutariamente ni la mayoría en el patronato ni mayoría de votos. Tampoco aporta fondos para financiarla mayoritariamente, en este sentido no puede considerarse que sea una entidad dependiente del Ayuntamiento de Sevilla sino tan solo que ostenta una participación en la misma. Los reiterados incumplimientos formales en los que viene incurriendo la entidad ha llevado a esta Intervención a recomendar de forma reiterada la separación de la misma (ya que no puede acordar su disolución) pues no cumple finalidad pública alguna en la actualidad de acuerdo con sus previsiones estatutarias.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vuA6fkqyq1T09AwpLc210w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sara Hernandez lbabe	Firmado	14/04/2023 13:33:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vuA6fkqyq1T09AwpLc210w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vuA6fkqyq1T09AwpLc210w==</a>		



ENTIDADES	Función interventora	Control permanente	Auditoría pública		
			Cuentas	Cumplimiento	Operativa
Fundación Alberto Jiménez Becerril	✘	✘	✓ <sup>1</sup>	✓ <sup>1</sup>	✘
Corporación de empresas municipales	✘	✘	✓	✓ <sup>1</sup>	✘
Congresos y Turismo S.A.	✘	✘	✓	✓ <sup>1</sup>	✘
Empresa Municipal de Aguas de Sevilla. S.A.	✘	✘	✓	✓ <sup>1</sup>	✘
Empresa Municipal de Vivienda de Sevilla S.A.	✘	✘	✓	✓ <sup>1</sup>	✘
Mercados centrales de Sevilla S.A.	✘	✘	✓	✓ <sup>1</sup>	✘
Asociación Red de Ciudades AVE <sup>3</sup>	✘	✘	✓ <sup>1</sup>	✘	✘
Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas S. A.	✘	✘	✓	✓ <sup>1</sup>	✘
Tussoenergía S.L.	✘	✘	✓ <sup>1</sup>	✓ <sup>1</sup>	✘
Tussoenergía I, S.L.	✘	✘	✓ <sup>1</sup>	✓ <sup>1</sup>	✘

<sup>3</sup> La Asociación Red AVE se encuentra sectorizada por la IGAE como administración Pública adscrita al Ayuntamiento de Sevilla, sin embargo no se encuentra incluida dentro del ámbito subjetivo contemplado por el art. 2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ya que no puede entenderse entre las del apartado H del mencionado artículo, al no contar el Ayuntamiento de Sevilla con participación total o mayoritaria.

Código Seguro De Verificación	vuA6fkqyq1T09AwpLc210w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez lbabe	Firmado	14/04/2023 13:33:50
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vuA6fkqyq1T09AwpLc210w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vuA6fkqyq1T09AwpLc210w==</a>		



Tussoenergía II, S.L.	✘	✘	✓ <sup>1</sup>	✓ <sup>1</sup>	✘
Tussoenergía III, S.L.	✘	✘	✓ <sup>1</sup>	✓ <sup>1</sup>	✘
ENTIDADES	Función interventora	Control permanente	Auditoría pública		
			Cuentas	Cumplimiento	Operativa
Tussoenergía IV, S.L.	✘	✘	✓ <sup>1</sup>	✓ <sup>1</sup>	✘
Tussoenergía IX, S.L.	✘	✘	✓ <sup>1</sup>	✓ <sup>1</sup>	✘
Tussoenergía V, S.L.	✘	✘	✓ <sup>1</sup>	✓ <sup>1</sup>	✘
Tussoenergía VI, S.L.	✘	✘	✓ <sup>1</sup>	✓ <sup>1</sup>	✘
Tussoenergía VII, S.L.	✘	✘	✓ <sup>1</sup>	✓ <sup>1</sup>	✘
Tussoenergía VIII, S.L.	✘	✘	✓ <sup>1</sup>	✓ <sup>1</sup>	✘
Tussoenergía X, S.L.	✘	✘	✓ <sup>1</sup>	✓ <sup>1</sup>	✘
Tussoenergía XI, S.L.	✘	✘	✓ <sup>1</sup>	✓ <sup>1</sup>	✘
Tussoenergía XII, S.L.	✘	✘	✓ <sup>1</sup>	✓ <sup>1</sup>	✘
Tussoenergía XIII, S.L.	✘	✘	✓ <sup>1</sup>	✓ <sup>1</sup>	✘
Tussoenergía XIV, S.L.	✘	✘	✓ <sup>1</sup>	✓ <sup>1</sup>	✘
Tussoenergía XV, S.L.	✘	✘	✓ <sup>1</sup>	✓ <sup>1</sup>	✘

Código Seguro De Verificación	vuA6fkqyq1T09AwpLc210w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez lbabe	Firmado	14/04/2023 13:33:50
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vuA6fkqyq1T09AwpLc210w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vuA6fkqyq1T09AwpLc210w==</a>		



<b>Tussoenergia XVI, S.L.</b>	✘	✘	✓ <sup>1</sup>	✓ <sup>1</sup>	✘
<b>Tussoenergia XVII, S.L.</b>	✘	✘	✓ <sup>1</sup>	✓ <sup>1</sup>	✘
<b>Tussoenergia XVIII, S.L.</b>	✘	✘	✓ <sup>1</sup>	✓ <sup>1</sup>	✘

<sup>1</sup> Actuaciones cuya ejecución está prevista al amparo del plan de control financiero 2022 que al día de la fecha no han podido ser realizados.

Respecto de la Auditoria de los registros contables de facturas previstas en el artículo 12 de la Ley 25/2013 recogida en el apartado ‘F’ del Plan de Control Financiero sobre el ejercicio 2022 aprobado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2022, se informa que no se han llevado a cabo. No obstante, dependiendo de esta Intervención el Registro contable de facturas se exponen a continuación los datos más significativos sobre el mismo en el ejercicio 2022:

<b>Forma de entrada</b>	
<b>Modalidad</b>	<b>Facturas</b>
FACe	19.348
Papel	1.783
<b>Total</b>	<b>21.131</b>

<b>Facturas e importes</b>	
<b>Facturas</b>	<b>Importes</b>
21.131	269.132.056,48

<b>Importes</b>	
<b>Intervalo</b>	<b>Facturas</b>
<=50	4.415
>50 a <=100	2.828
>100 a <=1000	5.727
>1000 a <=5000	3.258
>5000 a <=18150	2.528
>18150	2.375
<b>Total</b>	<b>21.131</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vuA6fkqyq1T09AwpLc210w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sara Hernandez lbabe	Firmado	14/04/2023 13:33:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vuA6fkqyq1T09AwpLc210w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vuA6fkqyq1T09AwpLc210w==</a>		



Del total de 21.131 facturas han llegado a la situación de pagada 15.987 facturas, quedando 5.144 facturas a 31 de diciembre de 2022 en diversas situaciones (1.799 devueltas al proveedor, 861 contabilizadas- que incluyen las reconocidas la obligación y las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto-, 817 enlazadas a certificación interna, 568 registradas y el resto de 1.099 en otras situaciones).

## II.2 Medios disponibles

La falta de medios personales y materiales en esta Intervención General para acometer con la profundidad y amplitud requeridas para el conjunto de controles propuestos, ha llevado desde el ejercicio 2018 a incluir en la memoria del plan de control financiero la solicitud expresa a la Dirección General de Hacienda de la colaboración de Auditores de Cuentas para la realización de parte de estos controles. Incluso en el ejercicio 2020 se comunicó a la Dirección General de Recursos Humanos la necesidad de dotar de medios personales suficientes para acometer los trabajos de control poniendo de manifiesto la carencia de los medios personales y materiales para ejercer de forma correcta la función Interventora, así como para asumir el conjunto de las nuevas tareas asignadas a las Intervenciones Locales, las cuales resultan inabarcables con los medios disponibles. A pesar de haberse instado no se han provisto nuevos recursos humanos necesarios para la Intervención Municipal

El Reglamento de control Interno del Ayuntamiento de Sevilla y sus entes dependientes al que se ha hecho referencia en su art. 7 apartado 4º determina la necesidad de dotar de los medios necesarios y suficientes al Órgano Interventor para la implementación del modelo de control. Igualmente, en el Plan de Control Financiero del ejercicio 2022 se contempla la necesidad de acudir al apoyo de auditoras externas para la realización de determinados controles previstos en el mismo ante la insuficiencia de personal propio para realizarlas.

## III. Conclusiones y recomendaciones.

### III.1 Función interventora

Durante el ejercicio se ha realizado la función interventora con el alcance ya expresado, cuyos resultados han ido poniéndose de manifiesto a los órganos gestores en cada uno de los expedientes controlados, dándose el trámite oportuno según la naturaleza de la deficiencia detectada. Al día de la fecha se está elaborando la información dirigida al Tribunal de Cuentas relativa a las observaciones y reparos formulados durante el ejercicio 2022, informes emitidos en ejercicio de la función interventora que en materia de gastos, como se indicado se realiza mediante la fiscalización plena previa, que constituye la base del modelo actual de control en el Ayuntamiento de Sevilla. Tal información viene siendo trasladada con posterioridad

Código Seguro De Verificación	vuA6fkqyq1T09AwpLc210w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez lbabe	Firmado	14/04/2023 13:33:50
Observaciones		Página	8/13
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vuA6fkqyq1T09AwpLc210w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vuA6fkqyq1T09AwpLc210w==</a>		





al Pleno de la Corporación con expresión de las oportunas conclusiones y recomendaciones.

### III.2 Control financiero

Respecto de las auditorías de cuentas de las sociedades mercantiles esta intervención aún no dispone del resultado de las mismas, encontrándose a nivel de borrador sujetos a cambios. No obstante, se disponen de los resultados de los controles referidos al ejercicio 2021 de los cuales se ha dado cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en noviembre 2022.

Respecto de los controles financieros sobre el Capítulo I de Gastos de Personal del Ayuntamiento de Sevilla referido al ejercicio 2021 (el correspondiente al ejercicio 2022 está en ejecución al día de la fecha) las principales deficiencias puestas de manifiesto en el informe fueron:

1.- La confusión existente entre productividad y gratificaciones pues en determinados subprogramas de gasto, en los que el problema podría calificarse de estructural, resulta imposible determinar el coste que se asume por cada uno de los conceptos citados. Sólo en el Colectivo de Policía Local existen hasta siete ítems diferentes aunque dicho problema es extensible en otros subprogramas tales como el del Servicio de Cementerio (conceptos CEX y CN3), el del Servicio de Cultura (CPU), el de Ayudantes de información del Servicio de Participación Ciudadana (CR2), o el de la Unidad Canina de rescate del Departamento de Extinción de Incendios y Salvamento(CUC), y especiales tales como el programa de productividad de Fiestas Primaverales, Gratificación COVID o Elecciones .

2.- La existencia de una duplicidad de complementos específicos (CEE/CED y C04) pues no es posible, a la vista de la legislación actual, su percepción simultánea en determinados colectivos.

Las soluciones no pueden consistir, como se viene haciendo habitualmente, en incrementar las retribuciones haciendo extensibles a otros colectivos la estructura de jornadas laborales a través de los llamados calendarios para crear pluses no previstos, aumentar los valores del complemento específico VPT (de forma generalizada y a todos los empleados públicos de la Corporación sin un previo análisis de las tareas y cometidos de los puestos como señalan los criterios jurisprudenciales) o duplicar éste o, bien, abonando como productividad cuando lo que se realizan en realidad son prolongaciones de la jornada ordinaria.

3.- .La complejidad en la composición de las nóminas de los empleados de la Corporación, pues, a pesar de que las retribuciones públicas deben ajustarse al marco legal vigente, existen hasta 64 conceptos retributivos de abono diferentes.

Código Seguro De Verificación	vuA6fkqyq1T09AwpLc210w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez lbabe	Firmado	14/04/2023 13:33:50
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vuA6fkqyq1T09AwpLc210w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vuA6fkqyq1T09AwpLc210w==</a>		



4.- La falta de racionalización en los recursos humanos que determina la existencia de puestos, algunos de ellos sin función alguna en la estructura y otros con asignación indistinta, lo que provoca graves disfunciones en la organización.

5.- La necesidad de armonizar y coordinar los medios personales de los Entes Dependientes y Sociedades Mercantiles pues, todos los Convenios Colectivos, que incluyen una diversidad de “pluses”, elevan la complejidad en la composición y elaboración de las nóminas. Por otra parte, y como se viene indicando, es de difícil justificación que casi todos los Organismos dependientes dispongan de su propia regulación laboral, pues ninguno de ellos posee una estructura que justifique su existencia.

6.- La falta de control del absentismo a pesar de que tanto los Acuerdos adoptados en Mesa General de Negociación como la legislación vigente imponen la adopción de Planes específicos así como su publicación y seguimiento periódico. Asimismo, no constan sistemas de control horario que aseguren el cumplimiento de las jornadas ni tampoco registros de horas extraordinarias que permitan, por una parte, conocer los servicios que realmente prestan los empleados públicos y por la otra, planificar de forma racional las necesidades de efectivos adicionales.

7.-El alto índice de temporalidad para puestos de naturaleza estructural.

En materia de ingresos el control financiero del Ayuntamiento de Sevilla referido al ejercicio 2021 (el correspondiente al ejercicio 2022 está en ejecución al día de la fecha) las principales deficiencias puestas de manifiesto en el informe fueron:

1.-Falta de identificación correcta en algunos de los sujetos pasivos analizados con deficiencias en los NIF.

2.-Existencia de deudas tributarias pendientes de cobro siendo el sujeto pasivo el propio Ayuntamiento de Sevilla.

3.-Falta de documentación justificativa de la interrupción de los expedientes de prescripción de valores.

4.-Falta de traslado de documentación que permita analizar adecuadamente los procedimientos de cobros por compensación.

Por último, se han efectuado respecto de las siguientes empresas controles financieros ajustados a los objetivos y alcance del plan para el ejercicio 2021 del que se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla en sesión Celebrada el 17/12/2021(el correspondiente al ejercicio 2022 está en ejecución):

- 1.- Aparcamientos Urbanos Servicios y Sistemas, S.A. (AUSSA)
- 2.- Corporación de Empresas Municipales de Sevilla (CEMS)
- 3.- Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.U. (CONTURSA)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vuA6fkqyq1T09AwpLc210w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sara Hernandez lbabe	Firmado	14/04/2023 13:33:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vuA6fkqyq1T09AwpLc210w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vuA6fkqyq1T09AwpLc210w==</a>		



4.- Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA)

5.- Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A.U. (EMVISESA)

6.- Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A.M (LIPASAM)

7.- Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla, S.A. (MERCASEVILLA)

8.- Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M. (TUSSAM)

Se mantienen las observaciones sobre las deficiencias detectadas en las siguientes empresas:

#### AUSSA

1.-No constan los acuerdos del Pleno municipal y su consiguiente aprobación de su correspondiente memoria económica que permitiesen a AUSSA la realización de actividades distintas del acuerdo primitivo de creación de la sociedad mixta.

2- No constan las autorizaciones del Pleno sobre el endeudamiento de la sociedad en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 54 del TRLRHL.

3.- La contratación temporal de 7 trabajadores.

#### CEMS

1.-No se da publicidad a los contratos menores realizados.

2.-Página web de la entidad fue desactivada por acuerdo de la Comisión ejecutiva de 14/10/2021 y no ha sido repuesta, lo que supone un incumplimiento total de la normativa vigente en relación con la Transparencia.

#### EMVISESA

1.-No se da publicidad a los contratos menores realizados.

2.-Deficiente información de la web en relación con la normativa de transparencia.

#### CONTURSA

1.-La realización de gastos de patrocinio y otros gastos derivados de la adhesión a organizaciones supramunicipales realizados por cuenta del Ayuntamiento de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vuA6fkqyq1T09AwpLc210w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sara Hernandez lbabe	Firmado	14/04/2023 13:33:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vuA6fkqyq1T09AwpLc210w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vuA6fkqyq1T09AwpLc210w==</a>		



#### IV. Deficiencias que requieren la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción.

##### IV.1 Función interventora

Al día de la fecha no se ha concluido la preparación de la información resultado de la función interventora de cuyas actuaciones se da traslado al Tribunal de Cuentas y al Pleno de la Corporación, y que constituyen la base sobre la que se realizan las conclusiones y recomendaciones como se ha indicado en el apartado III.1.

##### IV.2 Control financiero

Respecto de los controles financieros sobre el Capítulo I de Gastos de Personal del Ayuntamiento de Sevilla referido en el apartado III.2 Control financiero, requieren la corrección mediante plan de acción las deficiencias presentadas en los apartados 1 a 7 al constituir hechos recurrentes.

En materia de ingreso requieren la corrección mediante plan de acción las deficiencias presentadas en los apartados 1 a 3 al constituir hechos recurrentes.

Respecto de los controles financieros de las empresas requiere la inclusión en el plan de acción los siguientes:

AUSSA

Actuaciones tendentes a corregir las deficiencias detectadas en relación con el cumplimiento de la normativa en los apartados 1 a 3.

CEMS

Actuaciones tendentes a corregir las deficiencias detectadas en relación con el cumplimiento de la normativa en los apartados 1 y 2.

EMVISESA

Actuaciones tendentes a corregir las deficiencias detectadas en relación con el cumplimiento de la normativa en los apartados 1 y 2.

#### V. Valoración del plan de acción.

No consta en esta Intervención la elaboración de un plan de acción, de conformidad con lo establecido por el art. 38 del RD424/2017, que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos puestas

Código Seguro De Verificación	vuA6fkqyq1T09AwpLc210w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Hernandez lbabe	Firmado	14/04/2023 13:33:50
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vuA6fkqyq1T09AwpLc210w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vuA6fkqyq1T09AwpLc210w==</a>		



de manifiesto en el informe resumen puesto de manifiesto al Pleno del Ayuntamiento de Sevilla el 28/04/2022.

En consecuencia no puede realizarse la valoración a la que se refiere el apartado 3º del citado art. 38 del RD424/2017.

LA INTERVENTORA  
Sara Hernández Ibabe

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vuA6fkqyq1T09AwpLc210w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sara Hernandez Ibabe	Firmado	14/04/2023 13:33:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/13
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vuA6fkqyq1T09AwpLc210w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vuA6fkqyq1T09AwpLc210w==</a>		



### AL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO

A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente 58030/2023, del Departamento de Administración de la Agencia Tributaria de Sevilla, instruido para la tramitación de procedimiento de reconocimiento de obligaciones extrajudiciales por servicios prestados a dicho organismo, y conforme a los informes emitidos por la Unidad Tramitadora y por la Intervención General, la Capitular que suscribe, Delegada del Área de Presidencia y Hacienda, tiene a bien proponer la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** Aprobar los gastos y reconocer las obligaciones a efectos del abono de las facturas que a continuación se detallan, a favor de los acreedores y por los servicios que, asimismo, se relacionan.

Objeto:	<b>SERVICIO DE DESARROLLO DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES METROPOLITANA "HISPALNET" PARA EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES.</b>	
Empresa:	<b>ORANGE ESPAÑA, S.A.U.</b>	
NIF:	<b>A82009812</b>	
Aplicac.Presup.:	<b>222.00-SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES</b>	
Importe total:	<b>540,50.-€</b>	
OPA	<b>920220000571</b>	
Facturas:	<b>F/2022/977</b>	<b>233,05.-€</b>
	<b>F/2022/993</b>	<b>307,45.-€</b>

Objeto:	<b>SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS LOCALES DONDE SE UBICAN LAS OFICINAS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE Y EL ARCHIVO GENERAL DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA</b>	
Empresa:	<b>ENDESA ENERGÍA, S.A.U,</b>	
NIF:	<b>A81948077</b>	
Aplicac.Presup.:	<b>221.00.-Energía eléctrica</b>	
Importe total:	<b>1.747,24.-€</b>	
OPA	<b>220220001988</b>	
Facturas	<b>F/2022/875</b>	<b>98,72.-€</b>
	<b>F/2022/876</b>	<b>80,35.-€</b>
	<b>F/2022/877</b>	<b>297,52.-€</b>
	<b>F/2022/878</b>	<b>14,78.-€</b>
	<b>F/2022/967</b>	<b>746,26.-€</b>
	<b>F/2022/1004</b>	<b>14,43.-€</b>
	<b>F/2022/1005</b>	<b>98,93.-€</b>
	<b>F/2022/1006</b>	<b>82,08.-€</b>
	<b>F/2022/1007</b>	<b>314,17.-€</b>

No obstante el Pleno de la Corporación resolverá lo que estime procedente.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL AREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA  
María Sonia Gaya Sánchez

Código Seguro De Verificación	novce7QhaFCrdt/eN2jntA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Sonia Gaya Sanchez		Firmado	10/04/2023 10:07:01
Observaciones			Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/novce7QhaFCrdt/eN2jntA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/novce7QhaFCrdt/eN2jntA==</a>			



Expte.: 444/2022 ADE 12/23  
Expte.: 119/2023 ADE 13/23  
Expte.: 16/2023 ADE 2/23  
Expte.: 120/2023 ADE 14/23

### AL PLENO

Por el Área de Presidencia y Hacienda se han instruido los expedientes que se indican, relacionados con las nominaciones de vías, en los que constan las peticiones que se han recibido.

Por lo que en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar la nominación de las siguientes vías y espacios públicos en el Distrito que se indica, conforme figuran en el plano que obra en el respectivo expediente:

#### DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA

**PEPE MORENO, PLAZOLETA:** en el espacio, que conforma una pequeña plazoleta, situado en la confluencia de las calles Camino de la Ermita de la Virgen de Valme, Ambrosio de la Cuesta y Gaspar Calderas, cuyo vértice está dirigido hacia la Avenida de Bellavista a la altura de la Glorieta Movimiento Vecinal de Bellavista, según plano incorporado al expediente 444/2022 ADE 12/23

#### DISTRITO NORTE

**CLARA GRIMA, PLAZA:** En el espacio que conforma una plaza cuadrada con arbolado, bancos y zona de juegos infantiles, delimitada por las calles Estrella Antares, Estrella Polar, Estrella Adaro y Estrella Sirio, según plano incorporado al expediente 119/2023 ADE 13/23

**ESTRELLA POLAR, CALLE:** sustituye al nombre anterior de la vía nominada como Estrella La Polar desde Camino de los Toros hasta Estrella Castor. Expediente 16/2023 ADE 2/23

**ESTRELLA ESPIGA, CALLE:** sustituye al nombre anterior de la vía nominada como Estrella La Espiga desde Agricultores hasta Estrella Canopus. Expediente 16/2023 ADE 2/23

Código Seguro De Verificación	6GsXJdXdDxDQrgiffi2+jw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	03/04/2023 10:15:57
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GsXJdXdDxDQrgiffi2+jw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GsXJdXdDxDQrgiffi2+jw==</a>		




DISTRITO CERRO AMATE

**MARIA DE LOS ANGELES SOLER, ROTONDA:** situada en la cabecera del puente Concejal José Gallardo, según plano incorporado al expediente 120/2023 ADE 14/23.

**SEGUNDO:** Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fdo. TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA  
Dña. María Sonia Gaya Sánchez.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6GsXJdXDdxDQrgiffi2+jw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Sonia Gaya Sanchez	Firmado	03/04/2023 10:15:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GsXJdXDdxDQrgiffi2+jw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6GsXJdXDdxDQrgiffi2+jw==</a>			



Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital.  
 Coordinación General del Área.  
 Servicio de Edificios Municipales

Nº Expediente ADE: 75/22 (Expte. FACTUM 2020/000243, FACT 59)

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

Con fecha 3 de noviembre de 2020 fue formalizado. el contrato de referencia con la empresa EULEN SEGURIDAD S.A estando vigente hasta el 3 de noviembre de 2022.

Por acuerdo de Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 9/9/2022, el contrato fue prorrogado del 4 de noviembre de 2022 al 3 de noviembre de 2024.

Resultando que las prestaciones correspondientes al periodo de facturación comprendido entre el 1 al 3 de noviembre de 2022, si bien se encuentran dentro del ámbito de ejecución del contrato al estar vigente y no suponen un exceso sobre la cuantía del contrato adjudicado, procede, conforme a los informes emitidos, dar cobertura presupuestaria suficiente al gasto contratado en el ejercicio al que se extiende su ejecución.

Visto los antecedentes, el informe emitido por el Servicio de Intervención y los emitidos por el Servicio de Edificios Municipales, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

Expte ADE: 75/22 (Expte. FACTUM 2020/000243, FACT 59)

Proveedor: EULEN SEGURIDAD, S.A.

Objeto: Abono de la factura electrónica emitida por EULEN SEGURIDAD, S.A., que se indica a continuación, correspondiente al servicio de mantenimiento de las instalaciones de seguridad contra intrusión y circuitos cerrados de televisión (CCTV), conexión a CRA, custodia de llaves y acuda en los Edificios Municipales de Sevilla (expte. FACTUM 2020/000243, FACT 59) del 1 al 3 de noviembre de 2022, de conformidad con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FACTURA PROVEEDOR	ENTRADA	nº FACE	PERIODO	IMPORTE
EULEN SEGURIDAD, S.A.	1002711	14/12/2022	REGAGE22e00057404937	1 al 3 de Noviembre 2022	522,72 €

Importe total: 522,72 €, IVA incluido  
 Aplicación presupuestaria: 02101.92012.22701 "Seguridad"

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FtiHrWVKzqin8kkOAYtgSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	28/03/2023 11:42:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FtiHrWVKzqin8kkOAYtgSg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FtiHrWVKzqin8kkOAYtgSg==</a>		



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General, al objeto de que proceda al abono de la factura indicada.

Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma  
 EL DELEGADO DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,  
 COORDINACIÓN DE DISTRITOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL  
 Fdo.: Juan Tomás de Aragón Jiménez

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FtiHrwVKzqin8kkOAYtgSg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Tomas de Aragon Jimenez	Firmado	28/03/2023 11:42:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FtiHrwVKzqin8kkOAYtgSg=">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FtiHrwVKzqin8kkOAYtgSg=</a>		



EXPTE.: 289/2022 DT

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Fruto de la colaboración entre la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental y la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente se redactó el borrador del “*Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ayuntamiento de Sevilla para la cesión al Ayuntamiento de Sevilla de la SE-20 y dos tramos de la N-630, actualmente integrados en la Red de Carreteras del Estado, y para la realización de actuaciones de mejora en la SE-20 y de acondicionamiento en los dos tramos de la N-630*”.

El citado texto fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 23 de junio de 2022, e igualmente se acordó en el dispositivo tercero, “*Facultar ampliamente al Alcalde y al Teniente Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos, facultándoles igualmente para introducir ajustes y modificaciones que no alteren los elementos esenciales del Convenio*”.

Por otra parte, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el ejercicio de la tramitación de su procedimiento administrativo correspondiente y tras ser recabados los preceptivos informes, ha incorporado modificaciones al texto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, que no son de carácter sustancial tal y como se expone en el informe jurídico emitido por la Dirección Técnica de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente con fecha 10 de marzo de 2023, con la conformidad del Sr. Secretario del Ayuntamiento de Sevilla.

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 12 de abril de 2023, acordó dar traslado del Convenio suscrito al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su toma de conocimiento.

Visto cuanto antecede, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe tiene a bien formular la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Tomar conocimiento del “Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ayuntamiento de Sevilla para la cesión al Ayuntamiento de Sevilla de la SE-20 y dos tramos de la N-630, actualmente integrados en la Red de Carreteras del Estado, y para la realización de actuaciones de mejora en la SE-20 y de acondicionamiento en los dos tramos de la N-630”, que se adjunta como Anexo a esta propuesta, suscrito con fecha 13 de marzo de 2023 por la Ministra de Transportes y el Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla, con los ajustes no sustanciales introducidos por el Ministerio.

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo a Alcaldía, al Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana (Policía Local, Dirección General de Movilidad y

Código Seguro De Verificación	krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:41:13
Observaciones		Página	1/23
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==</a>		



EMASESA), al Área de Transición Ecológica y Deportes (Dirección General de Medio Ambiente y Parques y Jardines), al Área de Limpieza Pública y Educación (Lipasam) y a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (a los Servicios de Sostenibilidad e Innovación Urbana, de Proyectos y Obras, de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, de Gestión y Convenios Urbanísticos y de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones).

**TERCERO-** Facultar ampliamente al Alcalde y al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos.

Sevilla, en la fecha abajo indicada

EL VICEPRESIDENTE  
DE LA GERENCIA DE URBANISMO  
Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:41:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==</a>		



## ANEXO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:41:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==</a>		





**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DE LA SE-20 Y DOS TRAMOS DE LA N-630, ACTUALMENTE INTEGRADOS EN LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO, Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA EN LA SE-20 Y DE ACONDICIONAMIENTO EN LOS DOS TRAMOS DE LA N-630**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:41:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==</a>		





**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA DE LA SE-20 Y DOS TRAMOS DE LA N-630, ACTUALMENTE INTEGRADOS EN LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO, Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA EN LA SE-20 Y DE ACONDICIONAMIENTO EN LOS DOS TRAMOS DE LA N-630**

En Sevilla, a 13 de marzo de 2023

**REUNIDOS**

De una parte,

D<sup>a</sup>. Raquel Sánchez Jiménez, Ministra de Transportes, nombrada por Real Decreto 528/2021, de 10 de julio, en nombre y representación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y actuando al amparo de lo establecido en el artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en virtud de la avocación dictada por Resolución de 9 de marzo de 2023.

De otra parte,

D. Antonio Muñoz Martínez, Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla, nombrado en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 3 de enero de 2022, de conformidad con la representación que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio, y a tal efecto

**EXPONEN**

**Primero.** Con fecha 4 de mayo de 2015, se firmó el "Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución de la reforma del enlace de la A-4 con la SE-20 y otras actuaciones en la Red de Carreteras del Estado en Sevilla".

El objeto del referido Convenio era el desarrollo coordinado entre el entonces Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Sevilla de:

- **El proyecto "Reforma del Enlace de la SE-20 y la A-4".** Dicho Proyecto permitiría la remodelación de enlace de las dos carreteras que forman parte de la RCE, incorporará igualmente las conexiones viarias necesarias para garantizar la futura accesibilidad a la primera fase de desarrollo del sector San Nicolás Oeste "SUS-DMN-03".
- **El proyecto "Mejora de la pavimentación, señalización y balizamiento en la Ronda SE-20".** Esta actuación consistiría en la ejecución de obras de acondicionamiento superficial del firme de la ronda SE-20 y actuaciones complementarias de señalización, balizamiento y defensas.

Código Seguro De Verificación	krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:41:13
Observaciones		Página	5/23
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==</a>		







- Por último, realizadas las actuaciones previas se analizaría la procedencia de la cesión de varios tramos de la RCE, como serían:
  - El tramo de la SE-20, del p.k 0+000 al p.k 10+700 (de A-4 a Isla de la Cartuja).
  - Tramo de la carretera N-630 entre los pp.kk. 814+860 y 816+180 (Muro de Defensa).
  - Tramo de la carretera N-630 entre los pp.kk. 822+060 y 823+870 (Enlace con calle Padre García Tejero-Glorieta del Copero-Glorieta Norte Enlace Puerto Este de la SE-30 (Avenida de la Raza)).

**Segundo.** Por diversas incidencias, ajenas a la voluntad de las partes, no ha sido posible el cumplimiento de los acuerdos adoptados en dicho convenio, por lo que se considera necesaria la suscripción de un nuevo convenio en el que, atendiendo a las características de las vías objeto de aquel, se realice un planteamiento más acorde a las necesidades actuales tanto del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, como del Ayuntamiento de Sevilla.

**Tercero.** La carretera SE-20 "De A-4 a Isla de la Cartuja" es una vía construida por Patrimonio del Estado para acceder a la Isla de la Cartuja con motivo de la Exposición Universal de Sevilla 1992, y afecta a la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por acuerdos del Consejo de Ministros de 27-3-1998 y 19-6-1998.

Esta carretera, por su carácter fundamentalmente metropolitano, no resulta ser una carretera que forme parte de un itinerario de largo recorrido, función que actualmente cumple la Circunvalación SE-30, y por tanto no tiene funcionalidad de Red de Carreteras del Estado.

Asimismo, los tramos de la carretera N-630, comprendidos entre los pp.kk. 814+860 y 816+180 y entre los pp.kk. 822+060 y 823+870, han quedado absorbidos dentro del núcleo urbano, dando servicio a tráfico de carácter fundamentalmente local, existiendo itinerarios alternativos a través de vías que mantienen la continuidad de la Red de Carreteras del Estado.

**Cuarto.** El artículo 49 Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, establece:

"1. Las carreteras del Estado o tramos determinados de ellas se entregarán a los ayuntamientos respectivos en el momento en que adquieran la condición de vías urbanas. El expediente se promoverá a instancia del ayuntamiento o del Ministerio de Fomento y será resuelto por el Consejo de Ministros. Excepcionalmente podrá resolverlo el titular del citado departamento cuando existiere acuerdo entre el órgano cedente y el cesionario.

2. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, el Ministerio de Fomento y las entidades locales respectivas podrán convenir lo que estimen procedente en orden a la mejor conservación y funcionalidad de tales carreteras o tramos de ellas."

El expediente para la cesión de tramos que hayan adquirido la condición de vías urbanas se promoverá a instancia de las administraciones interesadas o del Ministerio de Transportes,

Código Seguro De Verificación	krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:41:13
Observaciones		Página	6/23
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==</a>		





Movilidad y Agenda Urbana, resolviéndose en caso de acuerdo por el titular de dicho departamento.

En este sentido, el anexo I de la ley establece que son vías urbanas cualquiera de las que compone la red interior de comunicaciones de una población excepto las travesías que no hayan sido sustituidas por una variante de población.

**Quinto.** Por otra parte, la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, tiene prevista la contratación en 2023 de las obras “Reforma del enlace de la Autovía del Sur (A-4) con la SE-20 (p.k.0)”, actuación a realizar dentro de una vía de titularidad estatal y que mantiene su funcionalidad dentro de la Red de Carreteras del Estado, para cuya ejecución se estima necesaria la colaboración del Ayuntamiento de Sevilla en la ejecución de los desvíos de las instalaciones de saneamiento y abastecimiento, de titularidad municipal.

Conforme a lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto:

1. La cesión por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana al Ayuntamiento de Sevilla, de los siguientes tramos de carreteras, que han adquirido la condición de vías urbanas:

- Tramo de la SE-20, del PK 0,000 al PK 10,700 (desde la A-4 a la Isla de la Cartuja), según la documentación gráfica contenida en los Anexos 1 y 2.
- Carretera N-630, tramo comprendido entre los pp.kk. 814+860 y 816+180 (Muro de Defensa), incluido el paso inferior bajo la Glorieta José Moya Sanabria, según la documentación gráfica contenida en los Anexos 1 y 3.
- Carretera N-630, tramo comprendido entre los pp.kk. 822+060 y 823+870 (Enlace con calle Padre García Tejero-Glorieta del Coper - Glorieta Norte Enlace Puerto Este de la SE-30), según la documentación gráfica contenida en los Anexos 1 y 3.

2. La ejecución y financiación de las siguientes actuaciones:

- a) Las obras de ejecución del proyecto “Mejora de la pavimentación, señalización y balizamiento en la Ronda SE-20”.
- b) El acondicionamiento a su situación urbana de dos tramos de la N-630, entre los pp.kk. 814+860 y 816+180 y entre los pp.kk. 822+060 y 823+870.
- c) Las actuaciones correspondientes a los desvíos de las instalaciones de saneamiento y abastecimiento necesarias para la ejecución de las obras de remodelación del

Código Seguro De Verificación	krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:41:13
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==</a>		





Enlace SE-20/A-4, que deberá ejecutar el Ayuntamiento de Sevilla, bien por sí, o a través de cualquiera de las formas jurídicamente admitidas.

La cesión de los tramos de carreteras, contemplada en el punto 1, se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 37/2015, de Carreteras, agotándose sus efectos en un solo acto, la formalización del acta de entrega, momento a partir del cual los referidos tramos pasan a ser de titularidad municipal, correspondiendo a la nueva administración titular el ejercicio de todas las competencias sobre los mismos. No resultan, por tanto, de aplicación en este punto, las cláusulas relativas al plazo de vigencia, obligaciones y compromisos de las partes, consecuencias del incumplimiento, mecanismos de seguimiento y régimen de modificación.

## SEGUNDA. FORMALIZACIÓN DE LA CESIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 37/2015, de Carreteras, por medio de este convenio se ACUERDA la entrega por parte del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana al Ayuntamiento de Sevilla de los tramos de titularidad estatal siguientes:

- Carretera N-630, tramo comprendido entre los PP.KK. 814+860 y 816+180 (Muro de Defensa), incluido el paso inferior bajo la Glorieta José Moya Sanabria.
- Carretera N-630, tramo comprendido entre los PP.KK. 822+060 y 823+870 (Enlace con calle Padre García Tejero-Glorieta del Copero - Glorieta Norte Enlace Puerto Este de la SE-30).
- Tramo de la SE-20, del PK 0,000 al PK 10,700 (desde la A-4 a la Isla de la Cartuja), según la documentación gráfica contenida en los Anexos 1 y 2.

El cambio de titularidad se formalizará mediante acta de entrega suscrita por las Administraciones interesadas, en la que se definirán con precisión los límites de los tramos afectados y bienes anejos. Dicha acta se suscribirá en un plazo no superior a TRES MESES desde la fecha de firma del presente convenio.

Quedan facultados para la firma del acta el Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, en representación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y el Delegado Municipal competente en materia de Urbanismo, en representación del Ayuntamiento de Sevilla.

## TERCERA. PLAZO

El convenio estará vigente hasta la recepción y liquidación de las obras recogidas en la cláusula primera y, como máximo, por un plazo de 4 años desde la fecha de suscripción.

La vigencia del convenio podrá prorrogarse por un período de hasta cuatro años adicionales, mediante la suscripción de la adenda correspondiente, previo cumplimiento de todos los trámites y requisitos que resulten preceptivos de conformidad con la legislación vigente.

4/19

Código Seguro De Verificación	krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:41:13
Observaciones		Página	8/23
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==</a>		







#### CUARTA. FINANCIACIÓN

La financiación de las actuaciones recogidas en los apartados 2.a) y 2.b) de la cláusula primera del presente convenio será realizada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con cargo a las dotaciones que a este fin se le asignen en su presupuesto de gastos, por la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año, aplicación presupuestaria 17.38.453B.763, o equivalente que la sustituya.

El coste de las actuaciones antedichas, a financiar por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Sevilla, se estima en 3.780.000,00 euros (IVA incluido), con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE EJECUCION OBRAS REFORMA SE-20 (€)	IMPORTE EJECUCION OBRAS ACONDICIONAMIENTO N-630 SUBTRAMOS (€)	IMPORTE TOTAL (€) (IVA incluido)
2023	1.677.168,70	180.000,00	1.857.168,70
2024	1.857.168,70		1.857.168,70
2025	65.662,60		65.662,60
<b>TOTAL</b>	<b>3.600.000,00</b>	<b>180.000,00</b>	<b>3.780.000,00</b>

Corresponde al Ayuntamiento de Sevilla la financiación de las actuaciones recogidas en el apartado 2.c) de la cláusula primera del presente convenio, cuyo coste estimado asciende a 2.701.715,00 euros (IVA excluido).

La financiación incluye todos los contratos de servicios y gastos en asistencias técnicas precisas para la redacción y aprobación de los proyectos, y la ejecución de las obras de reforma y acondicionamiento.

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en ningún caso, financiará importe alguno por encima del establecido en este convenio. El Ayuntamiento de Sevilla asumirá el importe necesario, en su caso, para financiar las actuaciones por encima de las cantidades previstas a financiar por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

#### QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO

Las aportaciones anuales a realizar por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana al Ayuntamiento de Sevilla se efectuarán mediante transferencias al Ayuntamiento de Sevilla, en función de la inversión previamente ejecutada, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley General Presupuestaria.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Sevilla, antes del 15 de diciembre de cada año, aportará justificación de la inversión ejecutada desde la última justificación realizada, mediante un certificado, emitido por el titular del órgano que vaya a recibir la transferencia, en el que se acredite la realización de las actuaciones acompañado de la documentación justificativa

Código Seguro De Verificación	krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:41:13
Observaciones		Página	9/23
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==</a>		







correspondiente, así como el informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente del Ayuntamiento de Sevilla que acredite la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de las actuaciones realizadas desde la justificación inmediatamente anterior.

Si la justificación realizada no fuera suficiente, la comisión de seguimiento determinará si procede el libramiento de un importe inferior a la anualidad prevista o dejar en suspenso dicha anualidad, sin perjuicio en ambos casos de la posibilidad de proponer la reprogramación del remanente en anualidades sucesivas, la cual deberá acordarse mediante la suscripción de la correspondiente adenda entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos y trámites que resulten preceptivos.

Asimismo, si el ritmo de ejecución de las obras lo justifica, el Ayuntamiento de Sevilla podrá proponer una reunión de la comisión de seguimiento, con anterioridad a la fecha prevista en el párrafo segundo, con el fin de solicitar el libramiento de la anualidad en la parte justificada.

#### **SEXTA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA.**

Le corresponden al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la obligación:

1. Financiar las obras de mejora del firme de la SE-20 y las de acondicionamiento de dos tramos N-630, así como las asistencias técnicas necesarias para el desarrollo de las obras, hasta el importe máximo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio.
2. Comunicar con suficiente antelación al Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Comisión de Seguimiento prevista en el presente convenio, el inicio del expediente de contratación de las obras de "Reforma del enlace de la Autovía del Sur (A-4) con la SE-20 (p.k.0)", con objeto de garantizar la coordinación y no afección a los plazos previstos en el citado proyecto de las obras recogidas en el apartado 2.c) de la cláusula primera, relativas a los servicios afectados que EMASESA se compromete a financiar y ejecutar.

#### **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

El Ayuntamiento de Sevilla acepta con la firma del presente convenio la entrega de los tramos objeto de cesión, recogidos en la cláusula primera, cuya titularidad asume desde el momento de la firma del acta de cesión, correspondiéndole las siguientes obligaciones:

1. Redactar y aprobar el proyecto de "Mejora de la pavimentación, señalización y balizamiento en la Ronda SE-20", así como contratar y ejecutar las obras del citado proyecto.
2. Redactar y aprobar los proyectos de acondicionamiento a la situación urbana de los dos tramos de la carretera N-630 referidos anteriormente, así como contratar y ejecutar las obras de los citados proyectos.

6/19

Código Seguro De Verificación	krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:41:13
Observaciones		Página	10/23
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==</a>		







3. Dar publicidad de la participación y financiación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en la ejecución de las obras indicadas.
4. El Ayuntamiento de Sevilla financiará y ejecutará, bien por sí, o a través de cualquiera de las formas jurídicamente admitidas las actuaciones recogidas en el apartado 2.c) de la cláusula primera del presente convenio, correspondientes a los desvíos de las instalaciones de saneamiento y de abastecimiento, que resulten necesarias para la ejecución de las obras de remodelación del Enlace SE-20/A-4. El Ayuntamiento de Sevilla quedará habilitado para reponer el servicio afectado

#### OCTAVA. PUBLICIDAD DE LAS OBRAS

El Ayuntamiento de Sevilla estará obligado reflejar en todos los actos de publicidad y comunicación que se realicen desde la firma de este convenio la contribución financiera del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, relativas a las actuaciones objeto del mismo, mediante la inclusión de la imagen institucional (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana - Gobierno de España) y el texto: "Actuación financiada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana" en los soportes correspondientes, ocupando una superficie de al menos el 25% de dichos soportes.

#### NOVENA. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONVENIO

Para el seguimiento y control del convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará formada por dos representantes del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, uno de los cuales ostentará la presidencia, y dos representantes del Ayuntamiento de Sevilla, uno de los cuales ostentará la secretaría de la comisión.

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, los representantes serán:

- La persona titular la Jefatura de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, que ostentará la presidencia de la comisión.
- Un/a Ingeniero/a de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, designado por el Jefe de la Demarcación.

Por el Ayuntamiento de Sevilla, los representantes serán:

- La persona titular de la Dirección Técnica de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, que ostentará la secretaría de la comisión.
- Un/a Ingeniero/a de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

La comisión podrá contar con el asesoramiento del personal técnico que juzgue conveniente, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar.

La comisión se reunirá a lo largo de la ejecución del convenio en sesión ordinaria una vez al año, y extraordinaria siempre que lo requiera el asunto a tratar, a solicitud de una de las partes.

Código Seguro De Verificación	krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:41:13
Observaciones		Página	11/23
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==</a>		





Las reuniones podrán celebrarse de forma presencial o telemática, por videoconferencia.

La presidencia ostentará voto dirimente en caso de empate a efectos de adoptar acuerdos en el seno de la comisión.

Si algún representante de la comisión no pudiera asistir a la reunión, ni tampoco su suplente, si lo hubiera, delegará su voto en otra persona integrante de la comisión.

Sus funciones, entre otras, serán proponer a los órganos de Gobierno competentes la adopción de las posibles medidas derivadas de los siguientes puntos:

- La programación y el seguimiento de las actuaciones objeto del convenio, proponiendo a las respectivas Administraciones las modificaciones que considere precisas.
- Evaluar el cumplimiento del convenio en aquellos aspectos técnicos objeto de este, proponiendo las actuaciones que se consideren precisas.
- Llevar a cabo el seguimiento de los estudios y actuaciones derivadas del presente convenio, informando del contenido tanto de los proyectos como de sus presupuestos, así como de la ejecución de las obras y desarrollo de las actuaciones necesarias.
- Elevar propuesta de interpretación, en caso de duda, del contenido del convenio.
- Proponer a las partes la resolución de las posibles controversias que pudiesen surgir en la aplicación del convenio.
- Proponer la modificación de este convenio, a iniciativa de cualquiera de las partes suscriptoras del mismo.

En lo no previsto de forma expresa en este convenio para la comisión, serán de aplicación las normas reguladoras de los órganos colegiados contenidas en el capítulo II, sección 3ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante LRJSP).

#### DÉCIMA. INFORMACION A LA IGAE

La Comisión de Seguimiento, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ayuntamiento de Sevilla facilitarán toda la información necesaria para que la Intervención General de la Administración del Estado pueda efectuar, si lo considera oportuno, el adecuado ejercicio de las funciones de control.

#### DÉCIMA PRIMERA. EFICACIA

El presente convenio adquirirá eficacia por la prestación del consentimiento de las partes. Asimismo, deberá ser inscrito en el Registro de Convenios y Encomiendas del Sector Público Estatal (RCESPE) y publicado en el Boletín Oficial del Estado.

#### DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIÓN

Código Seguro De Verificación	krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:41:13
Observaciones		Página	12/23
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==</a>		







En cualquier momento de la vigencia de este convenio, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, por unanimidad y de forma expresa podrán modificarlo, mediante la suscripción de la correspondiente adenda, previo cumplimiento de todos los trámites y requisitos que resulten preceptivos de conformidad con la legislación vigente.

### DÉCIMA TERCERA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por imposibilidad de la ejecución de los compromisos adquiridos.

La resolución del convenio por la causa establecida en el apartado c), conllevará el pago de una indemnización a los demás otorgantes del convenio por los perjuicios causados derivados de actuaciones ya ejecutadas o como consecuencia de otras actuaciones que tengan que asumir debido al referido incumplimiento, en garantía de la ejecución de la obra prevista en el convenio.

La parte que haya dado lugar a la resolución del convenio por incumplimiento de sus obligaciones deberá resarcir a la otra parte firmante por el valor de los gastos que las mismas hayan realizado más los intereses legales correspondientes.

En el supuesto de resolución del convenio, la comisión de seguimiento levantará acta de la situación administrativa y económica en que se encuentren los expedientes, dando curso a las obligaciones o derechos reconocidos por las partes, y establecerá, en función de la causa concreta de extinción y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de continuación de las mismas y la forma de entrega de las obras al organismo

Código Seguro De Verificación	krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:41:13
Observaciones		Página	13/23
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==</a>		





competente, continuando su tramitación con las limitaciones impuestas por la vigencia prevista del convenio.

Las partes formalizarán un acuerdo de resolución del convenio en el que se fijará un plazo improrrogable para la continuación y finalización de las actuaciones en curso, transcurrido el cuál el convenio deberá liquidarse.

#### DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN

Finalizado el plazo de duración del convenio, en un plazo de tres meses se procederá a la liquidación del mismo.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Sevilla remitirá a la comisión de seguimiento, la documentación justificativa que acredite la ejecución de las actuaciones. Tras analizar la documentación justificativa, la comisión propondrá a los suscriptores del convenio la aprobación de la liquidación.

Si el importe total de los libramientos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a favor del Ayuntamiento de Sevilla en aplicación de este convenio fuera superior al importe total ejecutado, esta deberá reintegrar el exceso a la cuenta del Tesoro Público que corresponda, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera notificado la liquidación aprobada. En caso contrario, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana procederá al pago en el mismo plazo.

#### DÉCIMA QUINTA. NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

Este convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir entre las partes relativas a la interpretación y ejecución de las obligaciones que en aplicación de este convenio no queden resueltas en la Comisión de Seguimiento serán resueltas de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana,  
Urbana,  
LA MINISTRA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y  
AGENDA URBANA

D.ª. Raquel Sánchez Jiménez

Por el Ayuntamiento de Sevilla,  
EL ALCALDE DE SEVILLA

D. Antonio Muñoz Martínez

10/19

Código Seguro De Verificación	krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:41:13
Observaciones		Página	14/23
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==</a>		







## ANEXO 1

- PLANO DE PLANTA GENERAL DE TRAMOS OBJETO DE LA CESIÓN

Código Seguro De Verificación	krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:41:13
Observaciones		Página	15/23
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==</a>		







## ANEXO 2

### CESIÓN SE-20

- Plano 1.- Tramo comprendido entre el PK 0,000 al PK 10,700 (desde la A-4 a la Isla de la Cartuja).
- Plano 2.- Enlace de la SE-20 y la A-4.

13/19

Código Seguro De Verificación	krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:41:13
Observaciones		Página	17/23
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==</a>		

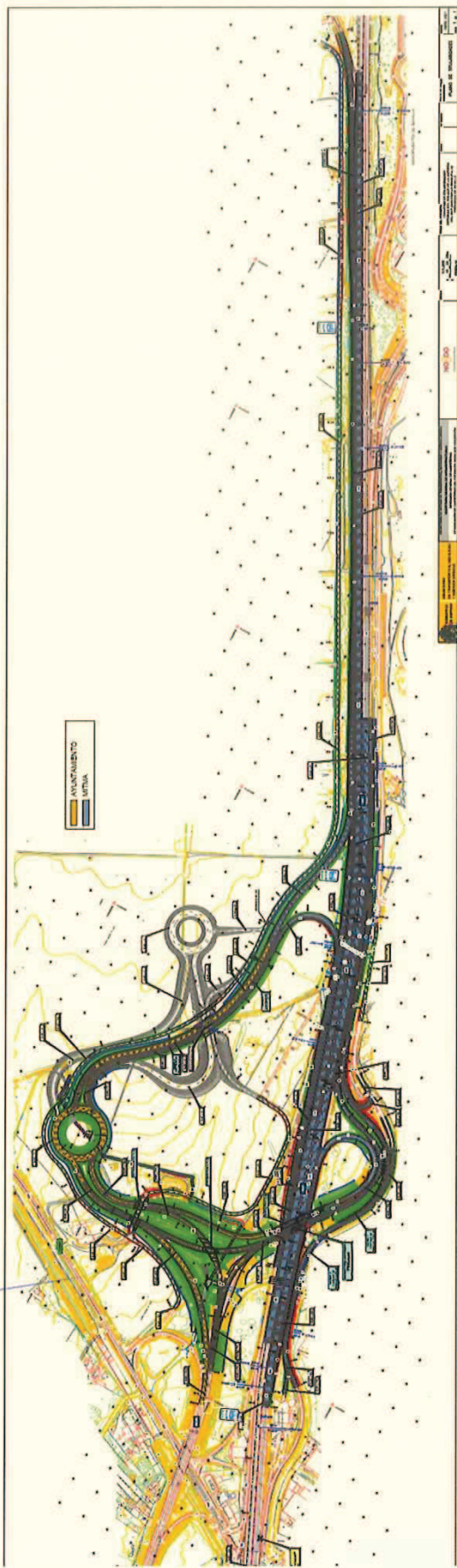








B



<b>Código Seguro De Verificación</b>	krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:41:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==</a>		





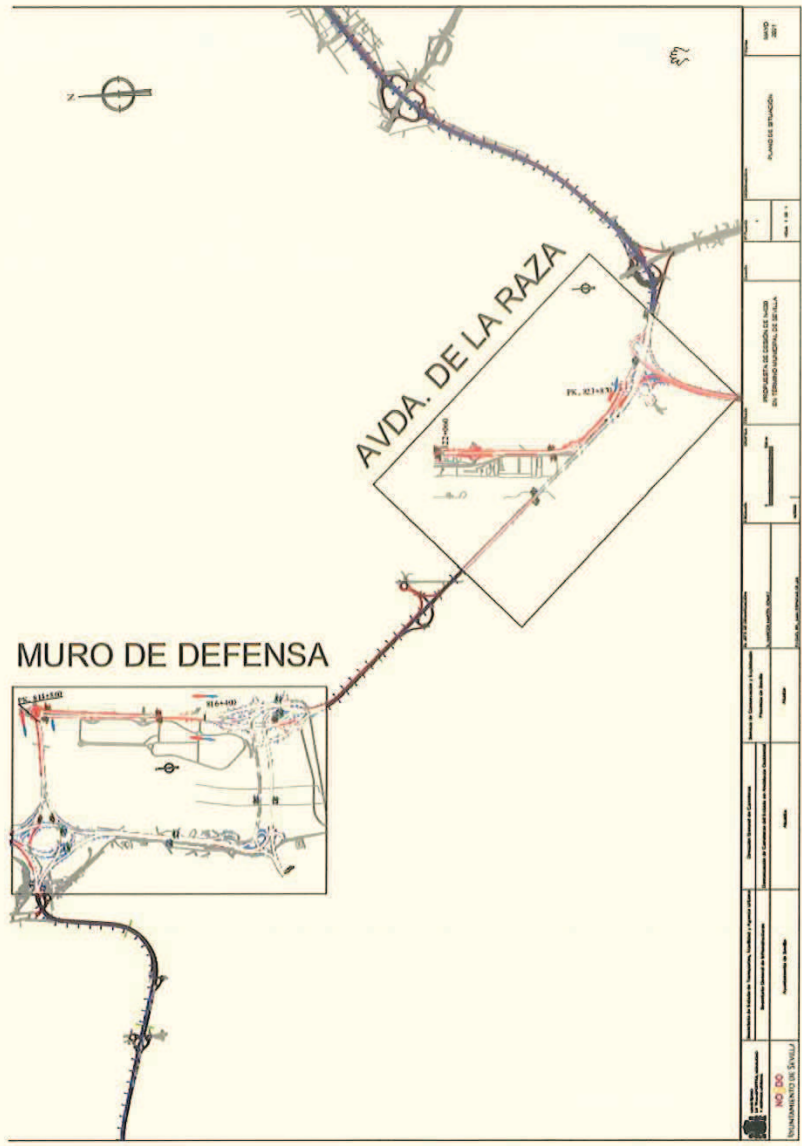
### ANEXO 3

#### CESIÓN N-630

- Plano 1.- Carretera N-630.
- Plano 2.- Carretera N-630, tramo comprendido entre pp.kk. 814+860 y 816+180 (Muro de Defensa).
- Plano 3.- Carretera N-630, tramo comprendido entre Enlace con calle Padre García Tejero-Glorieta del Copero - Glorieta Norte Enlace Puerto Este de la SE-30.

Código Seguro De Verificación	krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:41:13
Observaciones		Página	20/23
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==</a>		





*[Handwritten signature]*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:41:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/krRg7/8K3n+145R5pA/gzg==</a>		









## SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte.: 17/2022 PTO  
LC/PGM

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2022 aprobó definitivamente la Modificación Puntual 54 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, para la modificación de la ordenación pormenorizada de la antigua Fábrica de Tabacos de Los Remedios.

Siendo intención del Ayuntamiento complementar dicha actuación con la construcción de una pasarela peatonal en el tramo de la dársena situado entre los puentes de San Telmo y Los Remedios que mejore la articulación urbana y la movilidad peatonal entre ambos márgenes del río, y resultando necesario para ello una nueva modificación del planeamiento general, en cumplimiento de lo previsto en el art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acordó una consulta pública a través del portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, entre los días 13 de junio y 14 de julio de 2022 durante los cuales no se recibió ninguna sugerencia.

La Modificación afecta tanto a la ordenación detallada del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística como a la del Plan Especial de Protección del Sector 27.3 Puerto, del Conjunto Histórico de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 77 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el Avance de esta Modificación ha sido aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2022, ya que se trata de un documento sometido a trámite de evaluación ambiental estratégica. Dicho Avance tiene la consideración de borrador del Plan a los efectos del procedimiento ambiental correspondiente.

Obra en el expediente el Informe Ambiental Estratégico del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial en Sevilla de la consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de 15 de marzo de 2023, donde se concluye que la Modificación Puntual 58 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística y Modificación del Plan Especial de Protección del Sector 27.3 "Puerto" para la construcción de una pasarela peatonal en el tramo de la Dársena situado entre los Puentes de San Telmo y Los Remedios, no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente siempre que se cumplan las determinaciones ambientales indicadas en el presente informe así como las incluidas en el borrador del Plan y en el Documento Ambiental Estratégico que no se oponga a las anteriores.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uN03hempctmvOuIvlfIcEA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:31:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uN03hempctmvOuIvlfIcEA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uN03hempctmvOuIvlfIcEA==</a>		



La Modificación tiene por objeto viabilizar urbanísticamente la construcción de una pasarela peatonal entre ambos márgenes de la dársena del Guadalquivir localizada entre los puentes de San Telmo y Los Remedios.

Los objetivos urbanos de la pasarela son los siguientes:

1. La reforma urbana de la antigua fábrica de tabacos de los Remedios abre la oportunidad de conectar ambos márgenes de forma peatonal entre los puentes de San Telmo y Los Remedios, oportunidad inexistente con anterioridad, ya que su realización obligaba a afectar a los suelos de la fábrica de tabacos o a los suelos del Círculo de Labradores, ambas alternativas con muchas dificultades de gestión.
2. La mejora de la conexión peatonal entre las márgenes abre nuevas posibilidades para incentivar los movimientos peatonales entre el distrito de Los Remedios y el centro histórico de la ciudad, que permita compensar la muy distinta densidad poblacional en una y otra zona.
3. La construcción de la pasarela supone la creación de un nuevo espacio de calidad para el uso de los ciudadanos generando un mirador privilegiado hacia el río y la ciudad que posibilita la creación de un nuevo ámbito urbano en una posición singular con capacidad para acoger actividades lúdicas de paseo, esparcimiento y contemplación.
4. Tanto el puente de San Telmo como el puente de Los Remedios son puentes diseñados para el tráfico rodado, por el diseño de sus secciones y por su posición en relación con el sistema viario arterial de la ciudad. Una pasarela intermedia entre los casi 700 metros que separan ambos puentes permitirá potenciar las actividades entre ambas nuevas cabeceras, cuya posición debe estar vinculada a ejes básicamente peatonales.

La pasarela se previó en el Plan Especial de Ordenación del Puerto de Sevilla, pero no en el vigente Plan General de Ordenación Urbanística ni en el Plan Especial de Protección del Subsector 27.3, Puerto, del Conjunto Histórico de Sevilla, extremo que resulta imprescindible para viabilizar su realización

Con objeto de recabar el informe a que alude el número 1 de la Disposición Adicional Segunda del RD 2591/1988 de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de interés general y su Zona de servicio, modificado por el apartado diez del artículo único del RD 1267/2018 de 11 de octubre, con fecha 31 de marzo de 2023 se ha remitido el documento a la Dirección general de Aviación Civil, cuyo informe es preceptivo y vinculante.

La competencia para aprobar inicialmente el documento corresponde al Pleno, conforme a lo previsto en el art. 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La aprobación inicial conlleva la información pública del documento, conforme a lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y art. 104 de su Reglamento

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uN03hempctmvOuIvlfIcEA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:31:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uN03hempctmvOuIvlfIcEA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uN03hempctmvOuIvlfIcEA==</a>		



General. El documento estará en información pública un plazo de veinte días y se publicarán anuncios a estos efectos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. El documento podrá ser consultado en las dependencias de aquélla. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el art. 7 del citado Reglamento General de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, la Administración urbanística adoptará las medidas necesarias para garantizar el efectivo ejercicio del derecho de participación ciudadana, difundiendo los procesos participativos de consulta pública y de información pública, y facilitando a través de su portal web o sede electrónica, la participación y el acceso a los instrumentos en trámite en cada una de sus fases. En consecuencia, se facilitará la consulta e información pública del documento de aprobación inicial en la web, dando cumplimiento tanto a la legislación autonómica como al art. 25.4 del RDL 7/2015 de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y legislación en materia de transparencia y acceso a información pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.5.c) se llamará al trámite de información pública a las personas propietarias de suelo.

Conforme al art. 78.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, durante el trámite de información pública se solicitarán los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos; se solicitará informe de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, conforme al art. 29 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, informe del Servicio Provincial de Costas, conforme a los arts. 112 y 117 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas y Evaluación de Impacto en Salud, según lo previsto en el art. 56.1.b.1 de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre, a la Autoridad Portuaria de Sevilla, conforme al RDL 2/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir conforme al art. 42 de la ley 9/2010 de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y art. 25.4 del RDL 1/2001 de 20 de julio.

Asimismo, durante el trámite de información pública corresponde solicitar informe preceptivo y vinculante de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, conforme a lo establecido en el art. 78.4 de la Ley y arts. 107.2 y 118 de su Reglamento.

Conforme al art. 105.2 del Reglamento se formulará consulta a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos que deban ejecutarse.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 12 de abril de 2023, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la Modificación Puntual 58 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística y Modificación del Plan Especial de Protección del Sector 27.3 "Puerto" para la construcción de una pasarela peatonal en el tramo de la Dársena situado entre los Puentes de San Telmo y Los Remedios, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uN03hempctmvOuIv1fIcEA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:31:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uN03hempctmvOuIv1fIcEA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uN03hempctmvOuIv1fIcEA==</a>		



Urbano y Cohesión Social que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Modificación Puntual 58 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística y Modificación del Plan Especial de Protección del Sector 27.3 "Puerto" para la construcción de una pasarela peatonal en el tramo de la Dársena situado entre los Puentes de San Telmo y Los Remedios, redactado por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

**SEGUNDO:** Someter el documento a información pública por plazo de veinte días, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, de conformidad con lo previsto en el art. 78.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 40 de su Reglamento General.

**TERCERO:** Citar personalmente al trámite de información pública a las personas propietarias de suelo afectado por la modificación del planeamiento, conforme a lo exigido en el art. 78.5.c) de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y art. 104.4.c) de su Reglamento General.

**CUARTO:** Conforme a lo establecido en el art. 78.4 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y art. 105.1.a) de su Reglamento General se solicitarán informes a la Consejería de Cultura –en virtud de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, - a la Consejería de Salud y Consumo, - según lo previsto en el art. 56.1.b.1) de la Ley 16/2011 de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

**QUINTO:** En cumplimiento de lo previsto en los arts. 78.4 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y art. 105.2 de su Reglamento General, durante el trámite de información pública se formulará consulta a las compañías suministradoras.

**SEXTO:** En cumplimiento de lo establecido en el art. 118.2 del Reglamento de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y art. 78.4 de la citada norma, se solicitará informe preceptivo y vinculante en materia de delimitación de términos municipales.

**SÉPTIMO:** En virtud de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marian Mercante, se solicitará informe a la Autoridad Portuaria de Sevilla.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE  
DELEGADO DE HÁBITAT URBANO  
Y COHESIÓN SOCIAL  
Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero

Código Seguro De Verificación	uN03hempctmvOuIvlfIcEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:31:14
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uN03hempctmvOuIvlfIcEA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uN03hempctmvOuIvlfIcEA==</a>		





## SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte.: 6/2009 PTO  
LC/PGM

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Plan Parcial SUS-DMN-06 “Higuerón Norte”, promovido por IBERDROLA INMOBILIARIA, S.A.U fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 29 de abril de 2010. Una vez realizados los trámites de información pública y obtención de los informes sectoriales exigidos en la legislación vigente, el Plan Parcial fue aprobado provisionalmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 19 de julio de 2013, resolviéndose las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública.

De conformidad con lo establecido en el art. 32.1.4ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se solicitó informe de convalidación de los organismos sectoriales cuyos informes son de carácter vinculante. Así con fecha 22 de diciembre de 2014 la Dirección General de Comercio informó favorablemente el Plan de Movilidad que se había solicitado como documentación complementaria requerida en su informe favorable de 23 de diciembre de 2010.

No obstante, los informes sectoriales requirieron nuevas modificaciones en el documento de modo que con fecha 28 de diciembre de 2018 se produjo una nueva aprobación provisional del Plan Parcial SUS-DMN-06 “Higuerón Norte” que fue remitido a los órganos sectoriales correspondientes, así como a la Consejería con competencia en materia de Urbanismo, en cumplimiento de lo establecido en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Con fecha 5 de agosto de 2019 informó favorablemente la Dirección General de Aviación Civil. Entre sus consideraciones generales indica que *“El Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-DMN-06 Higuerón Norte deberá incorporar entre sus planos normativos, el plano de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla, debiendo dejar constancia expresa del párrafo anterior en la normativa de su documentación.”*

El nuevo documento presentado recoge en el Art. 51 de las Ordenanzas las limitaciones y servidumbres derivadas de la legislación e informes en materia de seguridad aérea, incluyendo un enlace a dichas servidumbres así como imagen del plano de las servidumbres de aeródromo e instalaciones radioeléctricas. En los planos normativos del documento se ha incorporado dicho plano.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5Elt9ctUVBiNnAe/wUcBw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:31:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5Elt9ctUVBiNnAe/wUcBw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5Elt9ctUVBiNnAe/wUcBw==</a>		



Con fecha 27 de mayo de 2019 se recibe informe de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria en el que se concluye que no hay inconveniente a la continuación de la tramitación del expediente, siempre y cuando se tengan en cuenta las consideraciones realizadas en el mismo. Conforme a ello, el nuevo documento presentado corrige la calificación de los terrenos ocupados por las líneas férreas, suprimiendo la clasificación del suelo y limitándose a calificarlos de Sistema General Ferroviario. Igualmente ha incorporado en los planos de ordenación las líneas acotadas limitadoras de las zonas de dominio público, protección y línea límite de edificación conforme a la legislación ferroviaria.

Además, en el Art. 52 de las Ordenanzas, Limitaciones y Servidumbres derivadas de la legislación e informes en materia ferroviaria, incorpora las medidas precisas sobre el impacto de ruidos y vibraciones producido por el ferrocarril sin que ello comporte carga alguna para el ferrocarril y la empresa explotadora del mismo.

El informe de fecha 1 de diciembre de 2020 de ADIF recoge una serie de consideraciones que el nuevo documento incorpora de la siguiente forma:

- *Con respecto a la normativa sectorial ferroviaria de aplicación:*  
Se ha actualizado en todo el documento.
- *Con respecto al régimen de autorizaciones,* el Art. 52.3. establece la obligatoriedad de informe y autorización del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para cualquier obra que incida en las zonas de dominio público y protección del ferrocarril.
- *Con respecto al encauzamiento de los arroyos* el nuevo documento indica en el apartado 0.2 de la Memoria que dicho encauzamiento no modifica ninguna cuenca hidrológica que afecte al ferrocarril.
- *Con respecto a la creación de nuevos viales que atraviesan el ferrocarril,* el Art.52.3. también indica que cualquier proyecto de obras o de urbanización que incida sobre los suelos afectados por el ferrocarril se realizarán a cargo del promotor.
- *Con respecto a los suelos de Adif afectados,* se han incluido en el plano PI-12 Suelo Público Asociado al Sector, los 22.001 m2 indicados por ADIF así como el plano aportado, todo ello conforme al informe emitido por el Servicio de Gestión de fecha 16 de junio de 2015 en relación a la alegación presentada en su día por ADIF a la aprobación inicial del Plan Parcial.
- *Con respecto al impacto de la infraestructura ferroviaria,* se han corregido las ordenanzas conforme lo indicado.

Con fecha 22 de abril de 2019 y conformidad con lo establecido en la Ley 3/95 de 23 de marzo, se remitió el documento aprobado provisionalmente a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, con objeto de que emitiera informe relativo al trazado alternativo para el tramo desafectable de la Cañada Real Bodegón de las Cañas. No se ha recibido dicho informe. En cualquier caso, la ejecución de las determinaciones del Plan Parcial está condicionada al cambio de trazado y desafectación de la vía pecuaria Cañada Real Bodegón de las Cañas.

El Servicio de Infraestructuras de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible emitió el Informe en materia de Aguas al documento aprobado

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5Elt9ctUVBiNNnAe/wUcBw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:31:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5Elt9ctUVBiNNnAe/wUcBw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5Elt9ctUVBiNNnAe/wUcBw==</a>		



provisionalmente con fecha 10 de diciembre de 2019. En el se concluye favorablemente condicionado a la inclusión en el documento de las observaciones realizadas y que se resumen a continuación:

- *Debe contar con informe favorable del Organismo de cuenca relativo a la disponibilidad de recursos hídricos para atender la demanda prevista, derivada del desarrollo del Sector.*
- *Debe incluir un informe de la entidad o de la empresa suministradora que asegure una gestión integral y sostenible del ciclo urbano del agua, así como la existencia de infraestructuras de abastecimiento y saneamiento para atender las nuevas demandas, y la viabilidad de las soluciones adoptadas para dar servicio al Sector.*
- *El saneamiento se debe ejecutar a través de redes separativas para la recogida de aguas pluviales y residuales. Se deberán instalar dispositivos que reduzcan la carga contaminante en la entrega de las primeras aguas de lluvia. Las redes, instalaciones, conexiones a la red general, punto de vertido de pluviales a cauce,....deben quedar representados en planos de planta.*
- *Debe incluir un certificado de la entidad gestora de la EDAR en el que se indique la capacidad para procesar el incremento en el volumen de aguas residuales previsto del desarrollo del Sector.*

Según consta en el expediente, la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir emitió informe favorable sobre la disponibilidad de recursos hídricos con fecha 28 de julio de 2014. Dicho informe se encuentra incluido en el documento. Igualmente, el Plan Parcial cuenta con informe de EMASESA, empresa suministradora, en el que se describen las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento necesarias para dar servicio al sector así como de la EDAR.

En relación al suministro eléctrico, las infraestructuras propuestas quedan descritas en el Anexo 3 del documento y en los correspondientes planos, adjuntándose un informe de la empresa distribuidora de 2014 en relación las infraestructuras eléctricas de distribución que deben recogerse en el Plan Parcial para dar cobertura al nuevo desarrollo, igualmente se ha incluido el informe de EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L Unipersonal de fecha 13 de enero de 2020.

El 14 de noviembre de 2016 se recibe de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, informe favorable condicionado al Documento de Aprobación Provisional del Plan Parcial SUS-DMN-06 HIGUERÓN NORTE y del estudio de inundabilidad presentado. Dicho informe, según se indica en el mismo, es complementario al emitido con fecha 6 de mayo de 2015. Tras la última aprobación provisional, se realizan nuevos requerimientos que han sido incluidos en el documento a aprobar definitivamente y cuyo contenido ha sido informado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con carácter favorable condicionado en su informe del 6 de octubre de 2022; entre otras cuestiones a la ejecución del nuevo encauzamiento del Tamarguillo.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5Elt9ctUVBiNNnAe/wUcBw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:31:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5Elt9ctUVBiNNnAe/wUcBw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5Elt9ctUVBiNNnAe/wUcBw==</a>		





La Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda informó favorable condicionado con fecha 15 de diciembre de 2017 a una serie de cuestiones relativas a la carretera A-8005 de titularidad autonómica. Dichas cuestiones fueron introducidas en el documento aprobado provisionalmente con fecha 4 de enero de 2019, solicitándose a dicha Dirección General posteriormente que informara dicho documento, sin haber obtenido respuesta hasta la fecha.

La Dirección General de Carreteras, con fecha 30 de junio emitió escrito donde ponía de manifiesto que no podría emitir informe porque, *“dado que de la documentación presentada se deduce que es absolutamente indispensable que para poner en servicio incluso la Fase I del Plan parcial esté en servicio la SE-35, si no se incumpliría el art. 36.9 de la Ley 37/2015 de 29 de septiembre, de Carreteras, para poder seguir con la tramitación del expediente e informar, conforme al art. 16.6 de la Ley 37/2015 de 29 de septiembre de Carreteras, en lo referente a su afección a la Red de Carreteras del Estado, el Plan Parcial del Sector SUS-DMN-06 “Higuerón Norte”, el Ayuntamiento debe confirmar las previsiones de ejecución de ese viario y conforme a éstas prever la planificación y consiguientemente la aprobación del Plan Parcial.*

*Asimismo, indicaba la Dirección General de Carreteras que, con independencia de lo anterior, y en caso de seguirse con la tramitación del expediente la Normativa del Plan Parcial debe recoger clara e indubitativamente las siguientes condiciones:*

- *Para poder ser informado, en lo referente a su afección a la Red de Carreteras del Estado, el Proyecto de Urbanización necesario para el desarrollo de cualquiera de las fases del Plan Parcial, y consiguientemente ser aprobado por el Ayuntamiento y poder dar licencias de ejecución de obras, y a fin de asegurar el cumplimiento del artículo 36, en especial su apartado 9 de la Ley 37/2015 de 29 de septiembre, de carreteras, así como los artículos 7.1, 18.1, 20.1.c y 22.3.c del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, serán condiciones inexcusables y previas que las obras de ejecución de la SE-35 una vez adjudicadas, hayan comenzado, así como que el Proyecto de reordenación de accesos, necesario conforme a la documentación presentada, esté debidamente tramitado y aprobado conforme al artículo 104 del Reglamento General de Carreteras (RD 1812/1994, de 2 de septiembre), por esta Administración.*
- *Para poder dar licencias de ocupación o de actividad o poner en servicio el desarrollo de cualquiera de las fases del Plan Parcial, deben estar concluidas las obras de ejecución de la SE-35, así como la reordenación de accesos prevista en la documentación presentada, conforme al Proyecto necesario y al que hacemos referencia en el párrafo anterior, y con la conformidad de esta Administración.*

*Asimismo, se recuerda que las determinaciones que pudieran derivar de una eventual aprobación definitiva de instrumentos de planeamiento, desarrollo o ejecución que puedan afectar al dominio público o al servicio público de titularidad estatal, serán nulas de pleno derecho. También será nula de pleno derecho cualquier aprobación de instrumentos de planeamiento, desarrollo o ejecución en cuya tramitación se haya omitido la petición del informe preceptivo de esta Administración, así como cuando sean aprobados antes de que transcurra el plazo del que dispone para evacuarlo y en ausencia de este, cuando*

Código Seguro De Verificación	5Elt9ctUVBiNNnAe/wUcBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:31:15
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5Elt9ctUVBiNNnAe/wUcBw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5Elt9ctUVBiNNnAe/wUcBw==</a>		



*menoscaben, alteren o perjudiquen la adecuada explotación de la Red de Carreteras del Estado.*

*Todo lo anterior es de aplicación mientras que la actual SE-20 sea de titularidad estatal”.*

Habiendo sido suscrito el pasado 13 de marzo “Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la cesión al Ayuntamiento de Sevilla de la SE-20 y dos tramos de la N-630 actualmente integrados en la Red de Carreteras del Estado y para la realización de actuaciones de mejora en la SE-20 y de acondicionamiento en los dos tramos de la N-630”, se considera cumplido el condicionante impuesto por esa Dirección General de Carreteras.

Dado que la aprobación inicial del Plan Parcial tuvo lugar con anterioridad a la promulgación de la modificación operada en la LOUA por la Ley 2/2012 de 30 de enero, tras la nueva aprobación provisional se solicitó el dictamen de la Consejería Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo a lo establecido en el Art.31.2.C) de la LOUA siendo emitido con fecha 15 de febrero de 2021. Dicho informe concluye que deberán tenerse en cuenta una serie de consideraciones realizadas en el mismo. Un nuevo documento presentado por el promotor subsana dichas observaciones en relación a la Memoria y a las Ordenanzas del documento.

Finalmente, por este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico se ha emitido informe donde se indica que la ordenación mantiene la edificabilidad establecida por el Plan General dando lugar, al incorporar el uso de Gran Superficie Minorista, a un incremento del aprovechamiento urbanístico que pasa de 471.786 UAs a 498.682 UAs, lo que supone un incremento de un 5,7 % del aprovechamiento objetivo. El incremento tanto de las dotaciones locales como de los sistemas generales resultante de la ordenación propuesta compensan ese incremento de aprovechamiento con el objeto de mantener el estándar dotacional.

Conforme a lo establecido en la Disposición transitoria tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía – que conforme a lo previsto en su disposición final sexta entró en vigor el 24 de diciembre de 2021- los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. En consecuencia, el presente procedimiento seguirá conforme a la Ley 7/02 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 9.1.b) de la Ley 5/2010 de 11 de

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5Elt9ctUVBiNNnAe/wUcBw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:31:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5Elt9ctUVBiNNnAe/wUcBw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5Elt9ctUVBiNNnAe/wUcBw==</a>		



junio, de Autonomía Local de Andalucía, siendo el Pleno Municipal el órgano que ostenta, en virtud de lo establecido en el art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 2.2.3.2 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General, con carácter previo a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia será preciso que los promotores constituyan en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, una garantía por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico-financiero del plan.

Con carácter previo a esta publicación y como condición para ella deberá enviarse a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto.

Asimismo el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local, art. 25.1 del R.D. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se publicarán por medios telemáticos el contenido del presente instrumento de planeamiento en la sede electrónica de la Gerencia de Urbanismo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 12 de abril de 2023, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable SUS-DMN-06 "Higuerón Norte", en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable SUS-DMN-06 "Higuerón Norte", promovido por IBERDROLA INMOBILIARIA, S.A.U.

Código Seguro De Verificación	5Elt9ctUVBiNNnAe/wUcBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:31:15
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5Elt9ctUVBiNNnAe/wUcBw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5Elt9ctUVBiNNnAe/wUcBw==</a>		



**SEGUNDO:** Condicionar la ejecución de las determinaciones contenidas en el Plan Parcial del SUS-DMN-06 "Higuerón Norte", al cambio de trazado y desafectación de la vía pecuaria Cañada Real Bodegón de las Cañas.

**TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.3.2 del Plan General de Ordenación Urbanística, previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, deberá presentarse garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico-financiero del plan. Esta cifra del 6% a depositar en forma de aval asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.795.426,75 €).

**CUARTO:** Una vez cumplida la condición establecida en el anterior acuerdo, proceder al registro y depósito del Plan Parcial en los registros municipal y autonómicos de instrumentos de planeamiento y publicar el documento en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE  
DELEGADO DE HÁBITAT URBANO  
Y COHESIÓN SOCIAL

Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5Elt9ctUVBiNNnAe/wUcBw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:31:15
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5Elt9ctUVBiNNnAe/wUcBw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5Elt9ctUVBiNNnAe/wUcBw==</a>		



## SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte.: 1/2023 PTO  
LC/PGM

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 20 de enero de 2023 aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela sita en C/ Carmen Vendrell, redactado por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, cuyo objeto es el reajuste del viario y las parcelas dotacionales, en concreto la parcela calificada de infraestructuras tras la construcción de las cocheras del metro y el enlace con la SE-30.

El documento aprobado inicialmente fue sometido a trámite de información pública, mediante anuncio publicado en la web y en el Boletín oficial de la Provincia nº 33 de 10 de febrero de 2023, conforme a lo exigido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General.

Durante el trámite de información pública no se han presentado alegaciones al documento, y así se acredita en expediente mediante diligencia expedida al efecto.

De conformidad con lo establecido en el art. 105 del Reglamento de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en cumplimiento de lo exigido en la Disposición Adicional Segunda del RD 2591/1998 de 4 de diciembre, sobre Ordenación de los Aeropuertos e Interés General y su Zona de Servicio se han obtenido informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil, obrante en el expediente.

Por lo tanto, el documento que se someterá a aprobación definitiva coincide en su contenido con el que obtuvo aprobación inicial.

La aprobación definitiva es competencia municipal según la distribución de competencias efectuadas por el art. 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, correspondiendo al Pleno de conformidad con lo previsto en el art. 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El documento aprobado definitivamente será depositado en los registros administrativos correspondientes con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	C0KYDKM4uS80EGB6ATgwAA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:44:00
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C0KYDKM4uS80EGB6ATgwAA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C0KYDKM4uS80EGB6ATgwAA==</a>		



Conforme a lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 12 de abril de 2023, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calle Carmen Vendrell, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en calle Carmen Vendrell, redactado por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el Estudio de Detalle en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO:** Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE  
DELEGADO DE HÁBITAT URBANO  
Y COHESIÓN SOCIAL

Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero

Código Seguro De Verificación	C0KYDKM4uS80EGB6ATgwAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:44:00
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C0KYDKM4uS80EGB6ATgwAA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C0KYDKM4uS80EGB6ATgwAA==</a>		





## SERVICIO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANÍSTICO

Expte.: 2/2023 PTO  
LC/PGM

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

La ejecución de las obras de urbanización del API-DBP-02 Carretera de Cádiz (antes PERI-GU-2) por el el Servicio de Proyectos y Obras requirió una revisión de las determinaciones urbanísticas contenidas en el PERI-GU-2 al observar una excesiva concentración de servicios urbanos entre las parcelas CJ-8 y A-13, que generan un tramo crítico, sin espacio suficiente para la instalación con garantía de todas las redes dando cumplimiento a las separaciones técnicas exigidas por las normas sectoriales.

Con motivo de ello, la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 10 de febrero de 2023, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en parcela CJ-8 del API-DBP-02 “Carretera de Cádiz”, redactado por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

El documento no altera los usos del suelo; solo ajusta las alineaciones de la parcela CJ-8, manteniendo uso, edificabilidad y aprovechamiento, sin afectar negativamente a las dotaciones ni alterar las condiciones particulares de la ordenación Ciudad Jardín, manteniéndose las ordenanzas del PERI. La única alteración es la sufrida por la superficie de la parcela, que de 1638 m<sup>2</sup> pasa a 1.242 m<sup>2</sup>.

El documento aprobado inicialmente ha sido sometido a información pública por plazo de 20 días, conforme a lo establecido en el art. 78.1 de la Ley 7/20021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. En cumplimiento de lo establecido en el art. 104 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre. El anuncio de información pública ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 41 de fecha 20 de febrero de 2023 y en el portal de la Administración Urbanística con el contenido establecido en el art. 8 de dicha norma.

Durante dicho trámite no se ha presentado ninguna alegación al documento, y así se acredita en diligencia expedida al efecto, obrante en el expediente.

Por lo tanto, el documento que se someterá a aprobación definitiva coincide en su contenido con el que obtuvo aprobación inicial.

La aprobación definitiva es competencia municipal según la distribución de competencias efectuadas por el art. 75.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, correspondiendo al Pleno de conformidad con lo

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ikbfb3Wr+El/ENOVld44IA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:32:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ikbfb3Wr+El/ENOVld44IA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ikbfb3Wr+El/ENOVld44IA==</a>		



previsto en el art. 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El documento aprobado definitivamente será depositado en los registros administrativos correspondientes con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva, conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 12 de abril de 2023, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la parcela CJ8 del API-DBP-02 Carretera de Cádiz, en virtud de lo cual el Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela CJ8 del API-DBP-02 Carretera de Cádiz, redactado por la Gerencia de Urbanismo y Medio ambiente.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5 y 110 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el Estudio de Detalle en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO:** Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE  
DELEGADO DE HÁBITAT URBANO  
Y COHESIÓN SOCIAL

Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero

Código Seguro De Verificación	ikfb3Wr+El/ENOVld44IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:32:25
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ikfb3Wr+El/ENOVld44IA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ikfb3Wr+El/ENOVld44IA==</a>		





**SERVICIO DE PLANEAMIENTO  
Y DESARROLLO URBANÍSTICO**

Expte.: 5/2023 PTO  
LC/PGM

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

AUTODESGUACES ALFREDO, S.L. presentó en esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, con fecha 24 de enero de 2023, solicitud de autorización de actuación extraordinaria para la regulación y legalización de actividad de centro autorizado de tratamiento de Vehículos al final de su vida útil con venta de piezas nuevas y usadas, conforme a lo previsto en los arts. 20, 21 y 22 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

A la vista de la documentación presentada el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico con fecha 22 de febrero de 2023 emitió informe donde se indicaba que *“se ha recibido en esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente solicitud por parte de AUTODESGUACE ALFREDO, S.L. de actuación extraordinaria para la regularización y legalización de un Centro de Tratamiento de vehículos con venta de piezas en la parcela 0761202TG4406S0001WH, por lo que se debe informar:*

*1.- En primer lugar, hay que indicar que la parcela con referencia 0761202TG4406S0001WH no coincide con la aportada en los planos de la solicitud, siendo la primera menor que la segunda.*

*No obstante, se localiza en el SUNS-DMN-02 CAMINO DE BRENES, un ámbito delimitado por el Plan General vigente clasificado como suelo urbanizable no sectorizado. Este sector no ha sido desarrollado urbanísticamente, por lo que, según su ficha de planeamiento, está considerado como suelo no urbanizable de Preservación del carácter natural.*

*2.- Con fecha 24 de diciembre de 2021, entró en vigor la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y el 2 de diciembre de 2022 ha sido publicado el Decreto 550/2022, por el que se aprueba el Reglamento General de dicha Ley. En virtud de ambos decretos normativos, estos suelos se encontrarían clasificados como rústico común, como todos los categorizados como no urbanizables de carácter natural o rural conforme a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.*

*3.- Conforme al artículo 22 de la LISTA, en suelo rústico podrán implantarse usos y actuaciones de interés público que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano. El apartado 3 aclara que, para ser legitimadas, las actuaciones*

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	4r4D7bkGuHTd5v4XV+eVCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:31:16
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4r4D7bkGuHTd5v4XV+eVCA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4r4D7bkGuHTd5v4XV+eVCA==</a>		



*extraordinarias sobre suelo rústico requieren de una autorización previa a licencia municipal que cualifique los terrenos donde pretendan implantarse.*

*A este respecto hay que señalar que:*

*- el artículo 30 del Reglamento, en su segundo apartado, enumera los usos y actuaciones de interés público que contribuyen a la ordenación y desarrollo del medio rural, no encontrándose esta actividad entre las relacionadas.*

*- la actividad de desguace se recoge en el apartado a.1.2.1. del artículo 6.4.1 de las Normas Urbanísticas vigentes que define y enumera los usos pormenorizado de Industria y Almacenamiento de Actividades Productivas, por lo que no es un uso incompatible con el suelo urbano.*

*4.- Por todo lo anterior, y en lo que es competencia de este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico concluye que la actividad de desguace y almacenamiento de vehículos al final de su vida útil no puede entenderse como una actuación extraordinaria en suelo rústico”.*

El referido informe fue remitido al interesado concediéndose un plazo de audiencia de 10 días conforme a lo previsto en el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, con objeto de que pudiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que tuviera por convenientes.

El 24 de marzo, AUTODESGUACES ALFREDO, S.L. presentó un escrito al que acompañaba Proyecto de Actuación extraordinaria para la regulación y legalización de actividad de centro autorizado de tratamiento de Vehículos al final de su vida útil con venta de piezas nuevas y usadas. En dicho escrito el interesado manifiesta que en dicho Proyecto de Actuación queda justificado, conforme al art. 30.2 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, que la actividad ejercida por AUTODESGUACES ALFREDO, S.L., constituyen usos y actuaciones de interés público y social que contribuyen a la ordenación y desarrollo del medio rural.

El apartado 1.2.1 “Utilidad pública o interés social de su objeto. Incompatibilidad para localizar la actuación en suelo urbano” de dicho Proyecto de Actuación transcribe el art. 30 del Decreto 550/2022 y añade que *“la calidad de vida de los habitantes de una comarca pasa, entre muchos aspectos, por la calidad y la diversificación de sus servicios. Por otra parte, la proyección y el desarrollo de un territorio dependen muy directamente de los servicios que pueda ofrecer bien como oportunidad de negocio, bien como oferta de servicios disponibles. Y añade que el promotor pretende regularizar y legalizar una actividad de “CENTRO DE DESCONTAMINACIÓN DE VEHÍCULOS AL FINAL DE SU VIDA ÚTIL” en la parcela de su propiedad descrita con anterioridad, dando un evidente servicio de interés público a Sevilla capital, y localidades limítrofes como, la Rinconada, San José de la Rinconada, Brenes, Alcalá del Río y otros pequeños núcleos de población, al ofrecer la posibilidad de disponer de un centro donde depositar los vehículos al final de su vida útil y que puedan ser tratados conforme a lo establecido en Real Decreto 265/2021 de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil, Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos*

Código Seguro De Verificación	4r4D7bkGuHTd5v4XV+eVCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:31:16
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4r4D7bkGuHTd5v4XV+eVCA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4r4D7bkGuHTd5v4XV+eVCA==</a>		



*contaminados para una economía circular y Decreto 73/2012, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.*

*La principal justificación de la necesidad de implantación en el Suelo Rústico se debe a que la actividad necesita de una gran superficie para la ubicación de las edificaciones y sobre todo de la campa para los vehículos descontaminados; así en la actualidad cuenta con una superficie de unos 7.475,00 m<sup>2</sup>. Si el promotor tuviera que comprar o alquilar una superficie similar en Suelo Urbano Industrial la inversión necesaria para la implantación de dicha actividad haría inviable la actuación porque no se podría asumir el precio del suelo. No hay que olvidar que el precio del suelo industrial en Sevilla capital, y en las inmediaciones es muy elevado, y la necesidad de gran superficie para las actividades de ese tipo hace prácticamente imposible su implantación en dicho suelo. Los centros CAT que están en suelo urbano son muy pequeños, normalmente especializados (por lo que no necesitan tanta superficie) o pertenecen a propietarios o empresas que ya disponían del suelo.*

*Como se ha descrito a lo largo del desarrollo del presente documento, se trata de una actividad con un marcado carácter medioambiental, que además es necesaria para poder llevar a cabo los planes estatales y europeos para fomentar la revalorización y reutilización tanto de residuos peligrosos como de residuos no peligrosos.*

*Además de lo anterior, la regulación y legalización de la actividad de CATA propiciará el mantenimiento y la creación de puestos de trabajo directos e indirectos, lo que indudablemente favorece al municipio y la comarca.*

*Desde el punto de vista estratégico, el centro supone un punto habilitado para los habitantes de Sevilla y pueblos limítrofes donde depositar sus vehículos al final de su vida útil, y donde estos serán tratados de conformidad con la normativa vigente, facilitándoles así los tramites de la baja en la dirección general de tráfico sin necesidad de desplazamientos a Granada y otras poblaciones.*

*Con el mantenimiento de la habilitación de la actividad se seguirá propiciando una correcta gestión a todo tipo de residuos (peligros y no peligrosos), evitando la mala gestión de los mismos, la contaminación del medio ambiente y la afeción a la salud, y todo ello en una misma instalación.*

*No hay que olvidar, como se ha dicho con anterioridad, que el Centro CAT viene funcionando como centro autorizado desde el 2004, y que desde entonces ha estado contribuyendo a la sociedad, y sobre todo al Medio Ambiente, al propiciar la descontaminación y reciclaje de los vehículos al final de la vida útil. El mero hecho de su correcto funcionamiento y labor en la sociedad, así como el mantenimiento y generación de puestos de trabajo desde que está funcionando, es en sí justificación de utilidad pública e interés social.*

*Por todo lo descrito queda justificada la utilidad pública o interés social de la actuación”.*

En lo que resulta de la competencia de este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico hemos de indicar que de conformidad con lo establecido en los arts. 22.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y 32 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General, las actuaciones extraordinarias requieren, para ser legitimadas, de una autorización del Ayuntamiento previo a la licencia que cualifique los terrenos donde pretendan implantarse y que alternativamente declare la actuación de interés público o social, conforme a los supuestos del art. 30.2.b) del Reglamento, reconozca su

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4r4D7bkGuHTd5v4XV+eVCA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:31:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4r4D7bkGuHTd5v4XV+eVCA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4r4D7bkGuHTd5v4XV+eVCA==</a>		



incompatibilidad con el medio urbano, en los supuestos del art. 30.3 o autorice, conforme al art. 31, la implantación de una vivienda no incluida.

El art. 22 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, establece que en suelo rústico podrán implantarse con carácter extraordinario y siempre que no estén expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística, y respeten el régimen de protección que, en su caso, les sea de aplicación, usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano.

Las actuaciones extraordinarias pueden ser declaradas de interés público y social mediante acuerdo municipal que fundamente alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que se trate de dotaciones no previstas en los instrumentos de ordenación territorial o urbanística y que sea necesaria o conveniente su localización en suelo rústico.
2. Que se considere de carácter estratégico para el desarrollo económico y social del municipio o que genere efectos positivos o duraderos sobre la economía y empleo local.
3. Que contribuya a la conservación y puesta en valor del patrimonio histórico mediante la implantación de usos que permitan su mantenimiento, conservación y rehabilitación.
4. Que contribuya a conservar y proteger los espacios naturales, a su disfrute por la población o a su conocimiento y difusión.

Por otro lado, el art. 30.3 dispone que son usos y actuaciones incompatibles con el medio urbano los que supongan el desarrollo de actividades nocivas, insalubres, molestas o peligrosas para la población y los que así se consideren en la normativa de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística.

Las actuaciones objeto del Proyecto presentado por DESGUACES ALFREDO no pueden entenderse entre las incluidas en el art. 30.2.b) del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el acuerdo municipal por el que se acuerde la declaración de interés público o social debe fundamentarse en alguna de dichas circunstancias, expresadas con anterioridad.

Por otro lado debe indicarse que, como ya se informó por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico el 22 de febrero de 2023, la actividad de desguace se recoge en el apartado a.1.2.1. del art. 6.4.1 de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana, que define y enumera los usos pormenorizados de Industria y Almacenamiento de Actividades Productivas, por lo que no se trata de un uso incompatible con el suelo urbano.

En consecuencia, y visto cuanto antecede la actividad de desguace y almacenamiento de vehículos al final de su vida útil no puede encuadrarse dentro de las actuaciones extraordinarias en suelo rústico permitidos por la Ley 7/2021 de 1 de diciembre y su Reglamento General.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4r4D7bkGuHTd5v4XV+eVCA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:31:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4r4D7bkGuHTd5v4XV+eVCA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4r4D7bkGuHTd5v4XV+eVCA==</a>		



De conformidad con lo establecido en el art. 32.2.d) del Decreto 550/2022 de 29 de diciembre, la competencia para denegar el Proyecto de Actuación corresponde al Pleno, en virtud de lo establecido en el art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De acuerdo con lo previsto en el art. 3.4 del RD 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 12 de abril de 2023, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la denegación del Proyecto de Actuación para la regularización y legalización de actividad en Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos al final de su vida útil con venta de piezas nuevas y usadas., en virtud de lo cual el Sr. Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, tiene a bien proponer a V.E. la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**UNICO:** Denegar el Proyecto de Actuación para la regularización y legalización de la actividad de Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos al final de su vida útil con venta de piezas nuevas y usadas, presentado por AUTODESGUACES ALFREDO, SL., conforme a los argumentos contenidos en los informes del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fechas 22 y 30 de marzo de 2023 obrantes en el expediente.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE  
DELEGADO DE HÁBITAT URBANO  
Y COHESIÓN SOCIAL

Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4r4D7bkGuHTd5v4XV+eVCA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:31:16
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4r4D7bkGuHTd5v4XV+eVCA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4r4D7bkGuHTd5v4XV+eVCA==</a>		



Área Hábitat Urbano y Cohesión Social  
Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente  
Área de Administración y Economía  
Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria  
Expte. 13/2023 G.P.

### AL PLENO

Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada en el mes de abril de 2023, se ha acordado la aprobación previa de una modificación presupuestaria para suplementar un crédito por importe de **100.546,54 euros** a la partida 10000-15000-64100, para atender parcialmente el gasto representado por la factura emitida correspondiente a la anualidad 2021 relativa al contrato mixto de suministro y servicio de mantenimiento, adquisición y soporte integral corporativo del software ESRI de la GUMA (Expte. 101/18 Contr.), que se financiará mediante baja por anulación de créditos por idéntica suma, de las partidas de inversiones que a continuación se indican, al ser insuficiente el crédito existente y tratarse de un gasto cuya atención no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, según el siguiente desglose:

#### ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
10000-15000-64100	Aplicaciones Informáticas	<b>100.546,54</b>

#### BAJA POR ANULACION

#### ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	PROYECTO GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
10000-15100-6250020	2017 2 62500 1	Mobiliario	13.730,14
10000-15000-62600	2020 2 SUPL4 1	Equipos para procesos de información	52.154,04
	2021 2 62600 1		23.139,60
	2022 2 62600 1		7.522,76
10000-15100-7230020	2018 2 72300 1	A sociedades mercantiles estatales, Entidades Públicas empresariales y otros Organismos públicos	4.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>100.546,54</b>

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
Teléfono: 955 476 300  
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

1

Código Seguro De Verificación	8ShwN6vHi9EXo7YAmIhOeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/04/2023 13:02:56
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8ShwN6vHi9EXo7YAmIhOeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8ShwN6vHi9EXo7YAmIhOeA==</a>		





La modificación presupuestaria que se propone conlleva la modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos 2017, 2018, 2020, 2021 y 2022 de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, consistente en la minoración de crédito de diversas partidas de inversiones, por importe total de 100.546,54 euros

Consta informe favorable de la Intervención, en el que se indica que no existe obstáculo legal alguno para aprobación de la referida modificación presupuestaria, según el siguiente detalle:

La mencionada Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto de la GU en vigor dispone que el presente acuerdo se considere definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario, en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cohesión Social, se honra en proponer la adopción de los siguientes:

### A C U E R D O S

**Primero.-** Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria para suplementar un crédito de 100.546,54 euros a la partida 10000-1500-64100, mediante baja de crédito por igual importe de diversas partidas de inversiones, con el fin de atender la factura adeudada correspondiente a la anualidad 2021 Software ESRI.

**Segundo.-** Acordar la exposición al público en la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria, Sección de Gestión Presupuestaria) del expediente de modificación de créditos, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

**Tercero:** Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito, si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, de conformidad con los artículos mencionados en el Acuerdo anterior.

**Cuarto.-** Aprobar definitivamente una modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos 2017, 2018, 2020, 2021 y 2022 de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, consistente en la minoración de crédito de diversas partidas de inversiones, por importe total de 100.546,54 euros, con el fin de atender la finalidad descrita.

Sevilla, a la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE  
HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
Teléfono: 955 476 300  
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

2

Código Seguro De Verificación	8ShwN6vHi9EXo7YAm1hOeA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/04/2023 13:02:56
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8ShwN6vHi9EXo7YAm1hOeA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8ShwN6vHi9EXo7YAm1hOeA==</a>		



Área Hábitat Urbano y Cohesión Social  
Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente  
Área de Administración y Economía  
Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria  
Expte. 16/2023 G.P.

### AL PLENO

Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio ambiente, en sesión celebrada en el mes de abril de 2023, se ha acordado la aprobación previa de una modificación presupuestaria para la asignación de un crédito extraordinario a las partidas 10000-15100-48000, 10000-15100-78008 y 10000-15100-62600 por importe total de **2.303.571,57.-euros**, a financiar mediante baja por anulación de créditos en idéntica cuantía, de las partidas 10000-15220-48000, 10000-15220-78008 y 10000-15000-62600, al objeto de atender los gastos de asesoría y gestión, y de estudios previos y asistencias técnicas derivados de las actuaciones de rehabilitación de viviendas con motivo de la convocatoria de subvenciones en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de la Plaza Encina del Rey del Parque Alcosa correspondiente a la anualidad 2023, así como el equipamiento de procesos de información del Centro Magallanes, al tratarse de unos gastos a ejecutar en la presente anualidad que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no estar previstas aquellas partidas en el vigente Presupuesto.

Conforme a lo establecido en la Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto de la GUMA en vigor, se propone la modificación de créditos que se indica según el siguiente detalle

#### CRÉDITO EXTRAORDINARIO

##### ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE/EUROS
10000-15100-48000	ARRU Plaza Encina del Rey. Parque Alcosa: asesoría y gestión para rehabilitación edificios viviendas.	21.420,00
10000-15100-78008	ARRU Plaza Encina del Rey. Parque Alcosa: rehabilitación edificios viviendas. Anualidad 2023	277.686,61
	Subvención Junta Andalucía	1.775.943,02
	Aportación propietarios	188.984,99
10000-15100-62600	Equipos para procesos de información Equipamiento para Centro Magallanes	39.536,95
<b>TOTAL</b>		<b>2.303.571,57</b>

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
Teléfono: 955 476 300  
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

1

Código Seguro De Verificación	VR78gHGqX7SYFg0mmUsMhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/04/2023 13:02:52
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VR78gHGqX7SYFg0mmUsMhQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VR78gHGqX7SYFg0mmUsMhQ==</a>		





**BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITO**

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE/EUROS
10000-15220-48000	ARRU Plaza Encina del Rey. Parque Alcosa: asesoría y gestión para rehabilitación edificios viviendas.	21.420,00
10000-15220-78008	ARRU Plaza Encina del Rey. Parque Alcosa: rehabilitación edificios. Anualidad 2023	277.686,61
	Subvención Junta Andalucía	1.775.943,02
	Aportación propietarios	188.984,99
10000-15000-62600	Equipos para procesos de información Equipamiento para Centro Magallanes	39.536,95
<b>TOTAL</b>		<b>2.303.571,57</b>

Consta informe favorable de la Intervención, en el que se indica que no existe obstáculo legal alguno para aprobación de la referida modificación presupuestaria, según el siguiente detalle:

La mencionada Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto de la GU en vigor dispone que el presente acuerdo se considere definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario, en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, se honra en proponer la adopción de los siguientes:

**A C U E R D O S**

**Primero.-** Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria para la asignación de un crédito extraordinario a las partidas 10000-15100-48000, 10000-15100-78008 y 10000-15100-62600 por importe total de **2.303.571,57 euros**, a financiar mediante baja por anulación de créditos en idéntica cuantía, de las partidas 10000-15220-48000, 10000-15220-78008 y 10000-15000-62600, con el fin de unificar la clasificación por programas de las mismas con la de los créditos incorporado como remanentes.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
Teléfono: 955 476 300  
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

2

Código Seguro De Verificación	VR78gHGqX7SYFg0mmUsMhQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/04/2023 13:02:52
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VR78gHGqX7SYFg0mmUsMhQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VR78gHGqX7SYFg0mmUsMhQ==</a>		



**Segundo.-** Acordar la exposición al público en la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria, Sección de Gestión Presupuestaria) del expediente de modificación de créditos, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

**Tercero:** Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario, si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, de conformidad con los artículos mencionados en el Acuerdo anterior.

Sevilla, a la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE  
HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
Teléfono: 955 476 300  
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

3

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VR78gHGqX7SYFg0mmUsMhQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/04/2023 13:02:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VR78gHGqX7SYFg0mmUsMhQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VR78gHGqX7SYFg0mmUsMhQ==</a>		



Área Hábitat Urbano y Cohesión Social  
Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente  
Área de Administración y Economía  
Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria  
Expte. 17/2023 G.P.

### AL PLENO

Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el en el mes de abril de 2023, se ha acordado la aprobación previa de una modificación presupuestaria para la asignación de un crédito extraordinario a la partida 10000-15100-48001 a financiar mediante baja por anulación de crédito de la aplicación 10000/15000/22706, con la finalidad de otorgar una subvención nominativa de carácter plurianual a la Orden de Predicadores Padres Dominicos, que se formalizará mediante convenio de colaboración a suscribir entre la GUMA y la entidad beneficiaria, como propietaria del ficus macrophylla ubicado en el compás de la parroquia de San Jacinto, y que financiará un encargo de dictamen al Consejo Superior de Investigaciones Científicas dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación en el que analice las posibilidades de supervivencia del árbol que permitan compaginar su mantenimiento con la conservación del templo y la seguridad de personas y bienes, al entender que el referido gasto excede del contenido normal del deber de conservación que como propiedad le corresponde.

La subvención ascendente a 111.019,55 euros será imputable al Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de los ejercicios 2023 y 2024, según el siguiente desglose:

Anualidad 2023.....78.099,00 euros  
Anualidad 2024.....32.920,55 euros

#### CRÉDITO EXTRAORDINARIO ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE/EUROS
10000/15100/48001	A la Orden de predicadores de Padres Dominicos, para Convenio sobre ficus San Jacinto .	78.099,00
<b>TOTAL</b>		<b>78.099,00</b>

#### BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITO ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE/EUROS
10000/15000/22706	Estudios y Trabajos Técnicos	78.099,00
<b>TOTAL</b>		<b>78.099,00</b>

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
Teléfono: 955 476 300  
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

1

Código Seguro De Verificación	dKAPWON+100kn+D+KjV/kw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/04/2023 13:02:49
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dKAPWON+100kn+D+KjV/kw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dKAPWON+100kn+D+KjV/kw==</a>		



La Intervención informa que no existe obstáculo legal alguno para que pueda elevarse a los órganos competentes la aprobación de la referida modificación presupuestaria.

La Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto de la GUMA en vigor dispone que el presente acuerdo se considere definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario, en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, se honra en proponer la adopción de los siguientes:

## A C U E R D O S

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria para la asignación de un crédito extraordinario por importe de 78.099,00 euros a la partida 10000-15100-48001, a financiar mediante baja por anulación de crédito de la aplicación 10000/15000/22706, con el fin de otorgar una subvención nominativa de carácter plurianual a la Orden de Predicadores Padres Dominicos, que se formalizará mediante convenio de colaboración a suscribir entre la GUMA y la entidad beneficiaria.

**SEGUNDO.-** Acordar la exposición al público en la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria, Sección de Gestión Presupuestaria) del expediente de modificación de créditos 17/2023 G.P, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

**TERCERO:** Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario, si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, de conformidad con los artículos mencionados en el Acuerdo anterior.

Sevilla, a la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE  
HÁBITAT URBANO Y COHESIÓN SOCIAL,

Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
Teléfono: 955 476 300  
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

2

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dKAPWON+100kn+D+KjV/kw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/04/2023 13:02:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dKAPWON+100kn+D+KjV/kw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dKAPWON+100kn+D+KjV/kw==</a>		



Área Hábitat Urbano y Cohesión Social  
Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente  
Área de Administración y Economía  
Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria  
Expte. 21/2023 G.P.

## AL PLENO

Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada en el mes de abril de 2023, se ha acordado la aprobación previa de una modificación presupuestaria para suplementar un crédito por importe de **3.844.183,60 euros** a la partida 10000-15100-60900, con objeto de atender el gasto correspondiente a la licitación de los contratos de obras de ejecución de carriles bici incluidos en Zona de Bajas Emisiones, cofinanciados con los Fondos Next Generation relativos al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con objeto de unificar la clasificación por programas de la partida prevista para esta finalidad en el presupuesto de 2023 (15100), con el código del crédito de los remanentes incorporados al presente ejercicio (13400), que se financiará mediante baja por anulación de créditos por idéntica cuantía, de la partida 10000-13400-60900, al tratarse de un gasto a ejecutar en la presente anualidad que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no estar prevista aquella partida en el vigente Presupuesto, según el siguiente desglose:

### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

#### ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
10000-15100-60900 (2022/2/PRT07/1)	Otras Inversiones Nuevas en Infraestructuras y bienes destinados al uso General  Anualidad 2023. Proyectos carriles bici incluidos en zona de Bajas Emisiones Subvención Next Generation	3.844.183,60
<b>TOTAL</b>		<b>3.844.183,60</b>

### BAJA POR ANULACION

#### ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
10000-13400-60900 (2022/2/PRT07/1)	Otras Inversiones Nuevas en Infraestructuras y bienes destinados al uso General  Anualidad 2023. Proyectos carriles bici incluidos en zona de Bajas Emisiones Subvención Next Generation	3.844.183,60
<b>TOTAL</b>		<b>3.844.183,60</b>

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
Teléfono: 955 476 300  
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

1

Código Seguro De Verificación	grEF9Jn311ZDkpkZ/Hpwfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/04/2023 13:03:00
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/grEF9Jn311ZDkpkZ/Hpwfg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/grEF9Jn311ZDkpkZ/Hpwfg==</a>		



Consta informe favorable de la Intervención, en el que se indica que no existe obstáculo legal alguno para aprobación de la referida modificación presupuestaria, según el siguiente detalle:

La mencionada Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto de la GU en vigor dispone que el presente acuerdo se considere definitivo, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario, en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo.

Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano, Cohesión Social, se honra en proponer la adopción de los siguientes:

### A C U E R D O S

**Primero.-** Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria para suplementar un crédito de **3.844.183,60 euros** a la partida 10000-15100, mediante baja de crédito por igual importe de la partida 10000-13400-60900, para unificar la clasificación por programas de la partida con la de los remanentes incorporados al presente ejercicio.

**Segundo.-** Acordar la exposición al público en la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente (Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria, Sección de Gestión Presupuestaria) del expediente de modificación de créditos, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

**Tercero:** Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito, si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, de conformidad con los artículos mencionados en el Acuerdo anterior.

Sevilla, a la fecha abajo indicada  
EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE  
HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
Teléfono: 955 476 300  
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

2

Código Seguro De Verificación	grEF9Jn311ZDkpkZ/Hpwfg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/04/2023 13:03:00
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/grEF9Jn311ZDkpkZ/Hpwfg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/grEF9Jn311ZDkpkZ/Hpwfg==</a>		



DIRECCION DE ADMON. Y ECONOMIA  
SERVICIO DE CONTRATACION Y GESTION FINANCIERA

## AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de ésta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta Gerencia de Urbanismo, sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Habitat Urbano y Cohesión Social, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 134 de 8 de febrero de 2022 se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

### A C U E R D O

**UNICO:** Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable. -----

**Nº DE EXPEDIENTE** : **44/2019**

**CONCEPTO** : Suministro de energía eléctrica a las instalaciones de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Nº DE FACTURA  
FECHA  
PERIODO  
IMPORTE

Nº DE FTRA.	FECHA	PERIODO 2022	IMPORTE
SNR201N0111192	19-07-22	07/07 A 08/07	0,56
SNR209N0003329	14-07-22	02/07 A 11/07	2,08
SNR201N0105135	07-07-22	04/06 A 02/07	5,64
SNR201N0103083	06-07-22	05/05 A 04/06	6,04
SMR201N0068886	28-06-22	30/04 A 31/05	14,32
SNR201N0109524	15-07-22	08/05 A 06/06	18,36
SNR201N0110348	18-07-22	06/06 A 07/07	21,62
SNR201N0073588	12-05-22	08/04 A 08/05	38,74
SMR209N0003444	12-07-22	09/06 A 06/07	44,82
SNR201N0059407	20-05-22	05/03 A 08/04	46,06
SMR201N0068633	24-06-22	23/05 A 19/06	63,13
SMR201N0069229	28-06-22	22/05 A 21/06	66,73
SNR201N0101221	05-07-22	06/04 A 05/05	71,60
SMR201N0058066	26-05-22	24/04 A 23/05	78,10
SMR201N0057871	26-05-22	25/04 A 22/05	78,31
SMR201N0068634	24-06-22	23/05 A 19/06	87,60
SMR201N0058065	26-05-22	24/04 A 23/05	100,09
SMR201N0058194	27-05-22	28/03 A 30/04	133,50
SMR201N0050595	10-05-22	28/03 A 24/04	146,41
SMR201N0069545	28-06-22	25/05 A 23/06	184,06
SMR201N0058753	27-05-22	27/04 A 25/05	201,48
SMR201N0076201	15-07-22	30/04 A 31/05	222,92
SMR201N0066333	21-06-22	31/03 A 30/04	225,56

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	OQenOr4Qr143OnL0S1Wvyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/04/2023 13:08:04
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OQenOr4Qr143OnL0S1Wvyw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OQenOr4Qr143OnL0S1Wvyw==</a>		





SMR201N0046979	02-05-22	28/03 A 25/04	313,86
SMR201N0047050	02-05-22	29/03 A 27/04	372,29
SMR201N0060729	03-06-22	30/04 A 31/05	375,60
SMR201N0071613	05-07-22	31/05 A 30/06	396,07
SMR201N0046968	02-05-22	08/03 A 24/04	423,33
SMR201N0050136	09-05-22	04/04 A 30/04	811,10
SMR201N0068887	28-06-22	30/04 A 31/05	3.200,43
SMR209N0003575	19-07-22	31/05 A 11/07	3.795,36
00Z204N0000505	17-02-23	26/04 a 30/04	5.471,62
SMR201N0058806	30-05-22	31/03 A 30/04	5.997,52
00Z204N0000506	11-11-22	01/05 A 31/05	29.380,97
00Z204N0000561	22-11-22	01/07 A 13/07	23.040,53
00Z204N0000560	22-11-22	01/06 A 30/06	40.617,49
<b>TOTAL</b>			<b>116.053,90</b>

BENEFICIARIO : Energía XXI Comercializadora de Referencia S.L.  
 PARTIDA PPTARIA. : 10000-15000-221.00 y del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.  
 N° DOCUM. CONTAB. : 920230000288  
**N° DE EXPEDIENTE** : **44/2019**

Suministro de energía eléctrica a las instalaciones de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

N° DE FACTURA  
 FECHA  
 PERIODO E  
 IMPORTE

N° FTRA.	FECHA	PERIODO	IMPORTE
171222N000690258	27/05/2022	26/03/22-27/03/22	10,71
171222N000650843	28/05/2022	22/02/22-29/03/22	442,56
171222N000083615	09/05/2022	16/11/21-31/01/22	575,22
171222N000650842	28/05/2022	16/11/21-21/02/22	943,55
171222N000690256	27/05/2022	17/11/21-25/03/22	1.076,32
171232N000036000	17/01/2023	16/11/21-24/04/22	201.312,82
<b>TOTAL</b>			<b>204.361,18</b>

BENEFICIARIO : EDistribución Redes Digitales S.L.U.  
 PARTIDA PPTARIA. : 10000-16500-221.00 vigente Presupuesto de la G.U.M.A.  
 N° DOCUM. CONTAB. : 920230000289  
**N° DE EXPEDIENTE** : **61/2020**

CONCEPTO

Traslado escultura de la Virgen de la Milagrosa del pabellón de ingreso de la antigua prisión de ranilla a los almacenes Municipales

N° CERTIF. / N° FTRA.  
 PERIODO  
 IMPORTE

: Factura 113/22  
 : Julio de 2022  
 : 2.844,06 €

BENEFICIARIO  
 PARTIDA PPTARIA.  
 N° DOCUM. CONTAB.  
**N° DE EXPEDIENTE**

: Alberto Dominguez Blanco Restauración Monumentos S.A.  
 : 10000-15100-21200 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.  
 : 920230000360  
 : **40/2022**

CONCEPTO

Renovación 30 licencias paquete de programas Cype de arquitectura, ingeniería y construcción

N° CERTIF. / N° FTRA.  
 PERIODO  
 IMPORTE

: Factura 205EMIT22  
 : Año 2022  
 : 11.446,60 €

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
 Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	OQenOr4Qr143OnL0S1Wvyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/04/2023 13:08:04
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OQenOr4Qr143OnL0S1Wvyw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OQenOr4Qr143OnL0S1Wvyw==</a>		





BENEFICIARIO : Cype Ingenieros S.A.  
PARTIDA PPTARIA. : 10000-15000-21600 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.  
Nº DOCUM. CONTAB. : 920230000419

En Sevilla, a la fecha indicada al pié de éste escrito  
EL TTE. DE ALCALDE, DELEGADO  
DE HABITAT URBANO Y COHESION SOCIAL  
Fdo: Juan Manuel Flores Cordero

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	OQenOr4Qr143OnL0S1Wvyw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/04/2023 13:08:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OQenOr4Qr143OnL0S1Wvyw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OQenOr4Qr143OnL0S1Wvyw==</a>		



**SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**  
**SECCIÓN SERVICIOS GENERALES**  
**EXPTE.: 18/2022**

**AL EXCMO. PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

Por el Servicio de Personal y Régimen Interior se ha elaborado la preceptiva memoria para el reconocimiento extrajudicial de deuda del gasto representado por diversos suministros que han sido prestados en ejercicios anteriores, en aras de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración a costa de las empresas que han realizado tales actuaciones.

La realización de estos suministros, conforme se justifica en la referida memoria aportada por el citado Servicio, ha sido necesaria para el normal desarrollo de la actividad de la Gerencia en el ejercicio de las competencias que le están estatutariamente asignadas.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia presupuestaria y en la base de ejecución nº 15 del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, denominada “reconocimiento extrajudicial de créditos”, en los casos en que la partida correspondiente no exista crédito suficiente, la aprobación de gastos realizados en anteriores ejercicios presupuestarios han de ser objeto de reconocimiento de crédito por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, que suscribe, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 134 de 8 de febrero de 2022, se honra proponer el siguiente:

**ACUERDO**

**Único.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, el gasto y reconocer la obligación económica correspondiente a las deudas descritas por la realización de los suministros que a continuación se relacionan, por los importes que se indican, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto vigente de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, previa tramitación de las facturas correspondientes:

**1º.** Suministro e instalación, mediante arrendamiento, de tres edificaciones modulares prefabricadas, dos de ellas en superposición, para ser destinadas a archivo, vestuario de personal y almacén respectivamente, en las

Código Seguro De Verificación	bP3t6kq/81IV3Hac7AyP2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/04/2023 13:09:35
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bP3t6kq/81IV3Hac7AyP2w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bP3t6kq/81IV3Hac7AyP2w==</a>		




dependencias de la GUMA por un periodo de tres meses a favor de la entidad RENTA DE MAQUINARIAS S.L.U..

- Factura de fecha de expedición 11-11-2022 y con nº 49902, por importe de 871,20 € con cargo a la partida 15000/20300 del Presupuesto en vigor, destinada a "Arrendamiento de equipos de oficina, maquinaria, instalaciones".

V.E. no obstante, resolverá.

EL VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA  
DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	bP3t6kq/81IV3Hac7AyP2w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/04/2023 13:09:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bP3t6kq/81IV3Hac7AyP2w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bP3t6kq/81IV3Hac7AyP2w==</a>			

**DIRECCIÓN TÉCNICA  
SERVICIO DE RENOVACIÓN URBANA Y CONSERVACIÓN DE LA  
EDIFICACIÓN  
SECCIÓN JURÍDICA DE VIVIENDA SOCIAL  
REFCIA: BBS/RBR**

**EXPEDIENTE: 120/21 p.s.1  
Reconocimiento Extrajudicial de Crédito**

### **AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas de comunidad de diciembre de 2021 a marzo de 2022, correspondiente a la vivienda de propiedad municipal, adscrita al Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, sita en calle C/ Tucumán nº 9 Bajo A (PSV 120) que a continuación se relacionan:

- Relación de **4 Recibos** de cuotas ordinarias del inmueble sito C/ Tucumán nº 9 Bajo A (PSV 120) desde diciembre de 2021 a marzo de 2022, del nº121 al 124. **Total de 160,22 €.**

Estos recibos, con una suma total de **160,22-€ (CIENTO SESENTA EUROS VEINTIDÓS CÉNTIMOS)**, han sido presentados en esta Gerencia de Urbanismo y Medioambiente del Ayuntamiento de Sevilla el día 24 de enero de 2023 nº de Registro 202308700007071, por la Comunidad de Propietarios de la C/ Tucumán, nº9, por lo que, aunque el devengo tuvo lugar en otro ejercicio presupuestario no pudo imputarse al mismo, incumpléndose de esta forma el principio de anualidad y del devengo.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose en las partidas de gasto correspondiente, nº de operación previa 920230000374, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

A la vista de lo expuesto y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, en uso de las facultades conferidas estatutariamente (artículo 27), el Gerente que suscribe viene a formular los siguientes:

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	I4YWwFKxmy10D/Kp0Cyt1w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:34:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I4YWwFKxmy10D/Kp0Cyt1w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I4YWwFKxmy10D/Kp0Cyt1w==</a>		



## ACUERDO


**PRIMERO:** Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de **160,22-€ (CIENTO SESENTA EUROS VEINTIDÓS CÉNTIMOS)**, a favor de la Comunidad de Propietarios C/ Tucumán nº 9, H91782888, de los recibos que a continuación se detallan, cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO con el siguiente nº de operación previa 920230000374:

- Relación de **4 Recibos** de cuotas ordinarias del inmueble sito C/ Tucumán nº 9 Bajo A (PSV 120) desde diciembre de 2021 a marzo de 2022, del nº121 al 124. **Total de 160,22 €**

**SEGUNDO.:** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención y Contabilidad.

Sevilla, en la fecha que más abajo se indica

**EL TTE. DE ALCALDE,  
DELEGADO DE HÁBITAT URBANO,  
COHESIÓN SOCIAL.  
Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	I4YWwFKxmy10D/Kp0Cyt1w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:34:11	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I4YWwFKxmy10D/Kp0Cyt1w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/I4YWwFKxmy10D/Kp0Cyt1w==</a>			

**DIRECCIÓN TÉCNICA  
SERVICIO DE RENOVACIÓN URBANA Y CONSERVACIÓN DE LA  
EDIFICACIÓN  
SECCIÓN JURÍDICA DE VIVIENDA SOCIAL  
REFCIA: BBS/RBR**

**EXPEDIENTE:120/21 p.s.2  
Reconocimiento Extrajudicial de Crédito**

### **AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas de comunidad de enero de 2018 a diciembre de 2022, correspondiente a la vivienda de propiedad municipal, adscrita al Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, sita en calle C/ Tucumán nº 5 Bajo B (PSV 118) que a continuación se relacionan:

- Relación de **60 Recibos** de cuotas ordinarias del inmueble sito C/ Tucumán nº 5 Bajo B (PSV 118) desde enero de 2018 a diciembre de 2022, del nº10 al 69. **Total de 2.381,70 €**

Estos recibos, con una suma total de **2.381,70-€ (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS SETENTA CÉNTIMOS)**, han sido presentados en esta Gerencia de Urbanismo y Medioambiente del Ayuntamiento de Sevilla el día 24 de enero de 2023 nº de Registro 202308700007079, por la Comunidad de Propietarios de la C/ Tucumán, nº5, por lo que, aunque el devengo tuvo lugar en otro ejercicio presupuestario no pudo imputarse al mismo, incumpléndose de esta forma el principio de anualidad y del devengo.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose en las partidas de gasto correspondiente, nº de operación previa 920230000420, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

A la vista de lo expuesto y conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, en uso de las facultades conferidas estatutariamente (artículo 27), el Gerente que suscribe viene a formular los siguientes:

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla  
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e9kU6EnWcx41CsojOWBgkA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:34:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9kU6EnWcx41CsojOWBgkA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9kU6EnWcx41CsojOWBgkA==</a>		



## ACUERDO

**PRIMERO:** Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de **2.381,70-€ (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS SETENTA CÉNTIMOS)**, a favor de la Comunidad de Propietarios C/ Tucumán nº 5, H91783761, de los recibos que a continuación se detallan, cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO con el siguiente nº de operación previa 9202300004204,:

- Relación de **60 Recibos** de cuotas ordinarias del inmueble sito C/ Tucumán nº 5 Bajo B (PSV 118) desde enero de 2018 a diciembre de 2022, del nº10 al 69. **Total de 2.381,70 €**

**SEGUNDO.:** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención y Contabilidad.

Sevilla, en la fecha que más abajo se indica

**EL TTE. DE ALCALDE,  
DELEGADO DE HÁBITAT URBANO,  
COHESIÓN SOCIAL.**

**Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero**

Código Seguro De Verificación	e9kU6EnWcx41CsojOWBgkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	13/04/2023 12:34:08
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9kU6EnWcx41CsojOWBgkA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9kU6EnWcx41CsojOWBgkA==</a>		



**Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.  
Expte. 4/2023 Rec. Admtvos.**

Comisión de Hábitat Urbano Urbano y Cohesión Social

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, el Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada en Abril de 2023, los recursos que a continuación se relacionan:

**Expte.: 17/2021 PAT.- Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones.**

**Recurso: Alzada interpuesto el 8 de febrero de 2023.**

**Recurrente: D. Antonio González Aranda.**

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022, por el que, en primer lugar, se desestiman las alegaciones formuladas por D. Antonio González Aranda contra la Resolución nº. 1.759 del Sr. Gerente, de 25 de marzo de 2022, por la que se instrúa expediente de recuperación de oficio de la finca municipal sita en **Avda. Sanlúcar de Barrameda, incluida en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo, legajo 665**, y, en segundo lugar, se acuerda recuperar de oficio, declarando la posesión municipal de la parcela, con la finalidad de proceder al cese de la perturbación de la posesión y el desalojo de la parcela:

“DESCRIPCIÓN: Urbana, parcela de terreno al sitio conocido como el Tapial, en la prolongación del Puente de Alfonso XIII (Avda. de Sanlúcar de Barrameda) de forma de polígono regular de cuatro lados con una superficie de ocho mil quinientos metros cuadrados, siendo sus lindes alineaciones rectas, de 90 más al Norte con la Avda. de Sanlúcar, de 84 ms. al Sur, de 65 ms. al Oeste y de 110 ms. al Este, con los terrenos colindantes.”

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad nº 8 de Sevilla, Tomo 1.324, Libro 811, Folio 50, Finca 36.857 (CRU 41026000587089).

TÍTULO: Expropiación forzosa habiéndose formalizado el acta de pago y ocupación de fecha 9 de abril de 1991.

Los hechos relativos a la perturbación consisten en la ocupación por terceros según informes de la Policía Local de 27 de abril de 2021 y 21 de marzo de 2022.

En tercer lugar, se ordena que se proceda al señalamiento de día y hora para el desalojo voluntario de la ciudad parcela, con apercibimiento de que en caso de no cumplimentarse el mismo en la fecha que se señale, se llevará a efecto por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, con comunicación a EMVISESA y a los Servicios Sociales Municipales a los efectos de ofrecer a los ocupantes del inmueble los recursos disponibles al tiempo en que se produzca el desalojo.

**Motivación:** Informe técnico del Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones de 7 de marzo de 2023, e informe jurídico del mismo Servicio de 14 de marzo de 2023 ratificado

Código Seguro De Verificación	b9zAVqp6Q6WSgzjKR3cwgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/04/2023 13:13:31
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b9zAVqp6Q6WSgzjKR3cwgQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b9zAVqp6Q6WSgzjKR3cwgQ==</a>		





en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 16/2005 RMS.- Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos (antes Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo). Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.**

**Recurso:** Alzada interpuesto el 20 de abril de 2021.

**Recurrente:** D. Antonio Ruíz Ávila en nombre y representación de las entidades LIBERBANK, S.A. Y MOSACATA, S.A.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2021, por el que se declara el incumplimiento del deber de edificar de la Parcela Sur (j) de la Unidad de Ejecución 8-9 del Sector 8 del Plan Parcial 3 del Polígono Aeropuerto de Sevilla, así como su sujeción a transmisión forzosa, optándose por la venta forzosa para su ejecución por sustitución del propietario incumplidor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, habiéndose de iniciar, previo procedimiento contradictorio de valoración de la finca, de oficio o a instancia de parte, el correspondiente concurso público.

**Motivación:** Informe del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo de 20 de abril de 2021, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

**Resolución:** Declarar la inadmisibilidad del recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ese Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá lo que estime acertado.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

EL TENIENTE DE ALCALDE  
DELEGADO DE HÁBITAT URBANO,  
Y COHESIÓN SOCIAL

Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero

**Documento firmado electrónicamente**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	b9zAVqp6Q6WSgzjKR3cwgQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	12/04/2023 13:13:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b9zAVqp6Q6WSgzjKR3cwgQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b9zAVqp6Q6WSgzjKR3cwgQ==</a>		



Nº Expediente: 44/2023

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

Por el Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de MANUEL DORMIDO DEL TORO derivadas del Servicio de lavado de los vehículos adscritos a la Policía Local (diciembre 2022), correspondiente a la factura nº 23F0003 presentada el 26/01/2023, por importe de 705,48 €, por servicios prestados durante el mes de diciembre de 2022, Expediente 2021/000663, del que era adjudicataria la citada empresa. Todo ello instruido en el expediente ADE 44/2023.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero 2022, vistos los informes emitidos por el Jefe de la Policía Local de fecha 6 y 24 de febrero y 28 de marzo de 2023, el de la Jefa de Sección de Apoyo Jurídico de fecha 8 de febrero de 2023 y la Intervención General de fecha 10 de marzo de 2023 se propone la adopción de los siguientes

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente al Servicio de lavado de los vehículos adscritos a la Policía Local (diciembre 2022) correspondiente a la factura que a continuación se detalla, a los efectos del pago de la misma por los servicios efectuados, y a favor del acreedor que asimismo se menciona.

Nº DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
23F0003	Servicio de lavado de los vehículos adscritos a la Policía Local (diciembre 2022)	705,48 €

Expte: 44/2023

**Objeto:** Reconocimiento de deuda y pago de factura por Servicio de lavado de los vehículos adscritos a la Policía Local (diciembre 2022)

**Adjudicatario:** MANUEL DORMIDO DEL TORO

**Importe del gasto:** 705,48 €

**TERCERO.-** Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 04001.13202.22799 del vigente presupuesto 2023, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada y a MANUEL DORMIDO DEL TORO.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GOBERNACIÓN, FIESTAS MAYORES Y ÁREA METROPOLITANA

Código Seguro De Verificación	zD/a3sX9xU8Q3t6IBwtmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	31/03/2023 08:40:43
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zD/a3sX9xU8Q3t6IBwtmPg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zD/a3sX9xU8Q3t6IBwtmPg==</a>		



Área de Gobernación , Fiestas Mayores y Área Metropolitana  
 Coordinación General de Gobernación y Fiestas Mayores  
 Unidad de Apoyo Jurídico

**Nº Expediente ADE: 58/23**

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Por el Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa SOLA RICCA SUR S.A.U. (JUAN JOSE SOLA RICCA S.A.U.) con CIF A 41069352, correspondiente a la factura n.º 220071725, por importe de 2.271,18 €, por el suministro de productos alimenticios para los miembros de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla correspondiente al mes de abril de 2022, período en que había finalizado el contrato para el Suministro de productos alimenticios para los miembros de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Expediente 2021/000442 Lotes 1 y 2, del que era adjudicataria la citada empresa . Todo ello instruido en el expediente ADE 58/23.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022, visto los informes del Jefe de Protección Civil Municipal de 15 de febrero de 2023, de la Jefa de Sección de Apoyo Jurídico de fecha 20 de febrero de 2023 y de 23 de marzo de 2023. así como de la Intervención General de fecha 16 de marzo de 2023, se propone la adopción de los siguientes.

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente al suministro de productos alimenticios para los miembros de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (abril de 2022) correspondiente a la factura que a continuación se detalla, a los efectos del pago de la misma por los suministros efectuados, y a favor del acreedor que asimismo se menciona.

Nº DE FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
220071725	Suministro productos alimenticios (abril 2022)	2.271,18 €

**Expte:** 58/23

**Objeto:** Reconocimiento de deuda y pago de factura por suministro de productos alimenticios para los miembros de la Agrupación Local de Voluntariado Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla(abril 2022)

**Proveedor:** SOLA RICCA SUR S.A.U.(JUAN JOSÉ SOLA RICCA S.A.U ) A41069352

**Importe del gasto:** 2.271,78 €

Código Seguro De Verificación	rF5yd/X6i37VDVTxvBQAzw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	24/03/2023 12:50:56
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rF5yd/X6i37VDVTxvBQAzw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rF5yd/X6i37VDVTxvBQAzw==</a>		



**TERCERO.-** Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 04102.13503.22105 del vigente presupuesto 2023, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento  
EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE GOBERNACIÓN , FIESTAS MAYORES y  
ÁREA METROPOLITANA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rF5yd/X6i37VDVTvxBQAzw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	24/03/2023 12:50:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rF5yd/X6i37VDVTvxBQAzw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rF5yd/X6i37VDVTvxBQAzw==</a>		



Expte: 35/2023

## AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En el ejercicio presupuestario 2022, se realizaron una serie de servicios en el marco de la programación de actividades culturales navideñas "Alumbra" 2022 del Ayuntamiento de Sevilla.

Por el Servicio de Fiestas Mayores se efectuaron los procedimientos de contratación legalmente establecido mediante expediente administrativo en el que consta, su correspondiente documento contable, sin embargo las facturas no pudieron ser tramitadas dentro de su ejercicio presupuestario puesto que los profesionales D. Javier Vila Galarza y D<sup>a</sup> Asunción Pérez García, no presentaron las mismas hasta el pasado 03/02/2023 y 02/02/2023 respectivamente, incumpliendo de este modo con el principio de anualidad presupuestaria.

Vista la existencia de gastos que se han realizado en el vigente ejercicio presupuestario, existiendo crédito suficiente y adecuado para poder reconocer la obligación que da lugar a la tramitación del presente expediente, se considera la necesidad de reconocer obligaciones procedentes de servicios recibidos y realizados efectivamente al Ayuntamiento de Sevilla, acompañado de la conformidad e informe favorable del Servicio de Fiestas Mayores.

Tramitado dicho expediente de reconocimiento de la obligación, la Intervención General con fecha 21 de marzo de 2023, informa con carácter previo en el presupuesto corriente, mediante los correspondientes documentos ADO, el gasto de las contrataciones referidas, y fiscalizó el expediente, pudiendo someterse a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno el reconocimiento extrajudicial de crédito.

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en la Base 20 de las ejecución del Presupuesto, como quiera que queda acreditado que las facturas emitidas por los acreedores de referencia corresponde a un servicio realizado y se ha emitido informe favorable por la Intervención, el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito objeto de las facturas que a continuación se mencionan, a favor de los acreedores y por los servicios efectivamente realizados.

Nº de factura: 112/2022

Código Seguro De Verificación	qycy6/kIIh+uNWETDyovnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	14/04/2023 11:11:08
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qycy6/kIIh+uNWETDyovnA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qycy6/kIIh+uNWETDyovnA==</a>		



Objeto: Instruido para la contratación de espectáculo “Alumbra” de Javier Vila Galarza, del 15 al 23 y del 26 al 30 de diciembre de 2022, en el marco de la programación de actividades navideñas “Alumbra” del Ayuntamiento de Sevilla

Acreedor: D. Javier Vila Galarza

Aplicación Presupuestaria: 04301.33802.22609

Importe: 16.280,00 euros (IVA incluido)

Nº de factura: 2023/06

Objeto: Instruido para la contratación del espectáculo “INS@CIEDAD”, los días 17, 18 y 19 de diciembre de 2022, en el marco de la programación de actividades NAVIDEÑAS ALUMBRA.

Acreedor: Dª Asunción Pérez García

Aplicación Presupuestaria: 04301.33802.22609

Importe: 10.000,65 euros (IVA incluido)

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto y reconocer la obligación de pago de las facturas, imputándolas a la aplicación presupuestaria que se detalla del Presupuesto de 2023, para evitar un enriquecimiento injusto de la Hacienda municipal:

<u>Importe</u>	<u>Acreedor</u>	<u>Aplicación Pres.</u>
16.280,00 €	D. Javier Vila Galarza	04301.33802.22609
10.000,65 €	Dª Asunción Pérez García	04301.33802.22609

**TERCERO.-** Remitir el anterior acuerdo a los acreedores afectados y a la Intervención de Fondos Municipales para su contabilización definitiva en el Presupuesto de 2023 y para el abono de las referidas facturas.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma  
 EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE  
 GOBERNACIÓN, FIESTAS MAYORES Y ÁREA METROPOLITANA

Fdo: Juan Carlos Cabrera Valera.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qycy6/kIIh+uNWETdyovnA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	14/04/2023 11:11:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qycy6/kIIh+uNWETdyovnA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qycy6/kIIh+uNWETdyovnA==</a>		



## AL AYUNTAMIENTO PLENO

Por la Gerencia del Instituto Municipal de Deportes se ha incoado procedimiento para modificar el desglose del Anexo de Inversiones del Presupuesto del IMD del Presupuesto 2021 y Presupuesto 2022, capítulo VI del Presupuesto de con el fin de llevar a los proyectos y actuaciones que afectan a la globalidad de este organismo autónomo como consecuencia de circunstancias acontecidas con posterioridad a la aprobación de los presupuestos (y su correspondiente Anexo de Inversiones), el sentido de reajustar cantidades presupuestadas de actuaciones consignadas en el Presupuesto de Inversiones del ejercicio 2021 y 2022, incorporadas al ejercicio 2023 como Remanentes de créditos con financiación afecta a préstamos, dando de baja totalmente determinadas actuaciones presupuestadas y dar de alta nuevas actuaciones así como aumentar la dotación presupuestarias de otras ya existentes, y que en consecuencia, sin que dicha modificación suponga perturbación en la cuantía total de las inversiones previstas en el capítulo 6 del proyecto de gastos de las inversiones del ejercicio 2021 ni de las del proyecto de gasto de inversiones 2022. Así mismo, para poder hacer efectiva esta modificación del anexo de Inversiones, se propone tramitar expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito con cargo a las bajas por anulación.

Según informa la Intervención, conforme a lo previsto en la Base 11ª que rige la ejecución del Presupuesto de este Organismo en vigor, toda modificación que afecte a las actuaciones previstas con

Sevilla.org

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VLREzcRjDnE/vKDYFY0YjA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	10/04/2023 11:44:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VLREzcRjDnE/vKDYFY0YjA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VLREzcRjDnE/vKDYFY0YjA==</a>		





cargo los créditos de los capítulos 6 y 7, que conlleve la no ejecución de alguno de los proyectos relacionados en el Anexo de Inversiones o la minoración significativa de su cuantía, habrá de ser aprobada por el Consejo de Gobierno, y de la misma se propondrá al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación. Y, en relación con el suplemento de crédito, la Intervención informa que, ésta consiste en modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse para el ejercicio siguiente y para el resulta insuficiente el consignado, su aprobación compete al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con lo establecido en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el art. 37 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base Novena de Ejecución del Presupuesto del actual ejercicio económico, estando sometido a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siendo de aplicación las normas de información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de la Ley de haciendas Locales ((Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo) y artículos 38 y 42 del Real Decreto 500/1990.

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes en sesión celebrada el 10 de abril de 2023 ha acordado elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de modificación del desglose del Anexo de Inversiones del Presupuesto del IMD del 2021 y 2022 capítulo VI del Presupuesto de Gastos por importe de 275.185,92 euros, del organismo autónomo en los términos referidos. Y, simultáneamente a ésta, se propone la aprobación de la modificación presupuestaria por suplemento de crédito con cargo a bajas por anulación por importe de 175.645,92 euros entre las partidas del capítulo VI del presupuesto de gastos incorporadas como remanentes d crédito en el Presupuesto 2023 y que están afectadas por esta modificación del anexo de inversiones con el fin de que tenga viabilidad presupuestaria el anexo de inversiones.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	VLREzcRjDnE/vKDYFY0YjA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	10/04/2023 11:44:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VLREzcRjDnE/vKDYFY0YjA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VLREzcRjDnE/vKDYFY0YjA==</a>		





A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Vicepresidente del IMD formula el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la modificación del desglose del Anexo de Inversiones del Presupuesto del I.M.D. del ejercicio 2021 y 2022, capítulo VI del Presupuesto de Gastos, incorporadas al ejercicio 2023 como Remanentes de créditos con financiación afecta a préstamos, en lo que se refiere al desglose de conceptos, para la ejecución de los proyectos y actuaciones que afectan a la globalidad de este organismo autónomo, como consecuencias de circunstancias acontecidas con posterioridad a la aprobación de dicho Anexo de Inversiones, y dar de baja por no ejecución determinadas actuaciones de acuerdo con los siguientes términos:

- ACTUACIONES DE BAJA POR NO EJECUCIÓN: Presupuesto Anexo Inversiones 2021 y 2022.

34200	6230021	Anexo Inversiones Presupuesto 2021	Baja total	Acondicionamiento del nuevo canal de nado en rio anexo al C.A.N. Triana	5.000,00
34200	6320021	Anexo Inversiones Presupuesto 2021	Baja total	Reparación filtraciones galería sala depuradora en piscina C.D. Alcosa	21.200,00
34200	6320022	Anexo Inversiones Presupuesto 2022	Baja total	Reparaciones según inspección técnica de edificios (ITE)	100.000,00
34200	6320022	Anexo Inversiones Presupuesto	Baja total	Reparación de pistas de skate plaza de Armas y parque Estoril	50.000,00

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	VLREzcRjDnE/vKDYFY0YjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	10/04/2023 11:44:12
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VLREzcRjDnE/vKDYFY0YjA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VLREzcRjDnE/vKDYFY0YjA==</a>		



		2022			
34200	6320021	Anexo Inversiones Presupuesto 2021	Baja parcial	Reparación de pavimentos de parque de salas y pabellones	98.985,92
					<b>275.185,92</b>

**SEGUNDO.** – Aprobar la modificación presupuestaria por suplemento de crédito con cargo a las bajas por anulación, de acuerdo con los siguientes términos:

1.- Partidas del Presupuesto de Gastos a las que se dotan de Suplementos de Crédito:

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

70000	34200	6220021	Edificios y otras construcciones	70.145,92
70000	34200	6220022	Edificios y otras construcciones	44.500,00
<b>TOTAL, SUPLEMENTO DE CREDITOS</b>				<b>175.645,92</b>

**TOTAL, SUPLEMENTO DE CRÉDITOS ..... 175.645,92 euros**

2.- Partidas del Presupuesto del Gastos con bajas por anulación

70000	34200	6230021	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.000,00
70000	34200	6320021	Reparación de Edificios y otras construcciones	65.145,92
70000	34200	6320022	Reparación de Edificios y otras construcciones	105.500,00
<b>TOTAL, SUPLEMENTO DE CREDITOS</b>				<b>175.645,92</b>

**TOTAL, BAJAS POR ANULACION DE CRÉDITOS ..... 175.645,92 euros**

**TERCERO.** Aprobar el alta nuevas actuaciones e incremento de crédito para las ya existentes según el siguiente detalle:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VLREzcRjDnE/vKDYFY0YjA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	10/04/2023 11:44:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VLREzcRjDnE/vKDYFY0YjA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VLREzcRjDnE/vKDYFY0YjA==</a>		



- NUEVAS ACTUACIONES E INCREMENTO DE CRÉDITOS DE ACTUACIONES YA EXISTENTES: Presupuesto Anexo Inversiones 2021 y 2022

70000-34200	6220021	Anexo Inversiones Presupuesto 2021	Mayor dotación presupuestaria	Asfaltado del acceso al C.D. Valdezorras.	33.402,20
70000-34200	6220021	Anexo Inversiones Presupuesto 2021	Mayor dotación presupuestaria	Obras en campo de futbol y rugby playa en C.D. Vega de Triana	53.059,00
70000-34200	6320021	Anexo Inversiones Presupuesto 2021	Mayor dotación presupuestaria	Reparación de muro, cambio de portalón y cubrición zona acceso a piscina del C.D. tiro e Línea.	55.040,00
70000-34200	6320022	Anexo Inversiones Presupuesto 2022	Mayor dotación presupuestaria	Reparaciones en pantalanes	44.500,00
70000-34200	6220022	Anexo Inversiones Presupuesto 2022	Nueva actuación	Suministro e instalación de paneles fenólicos para separadores de duchas	89.184,72
					<b>275.185,92</b>

**CUARTO.-** Aprobar la nueva redacción del Anexo de Inversiones del Presupuesto del I.M.D. del ejercicio 2021 y ejercicio 2022, capítulo VI del Presupuesto de Gastos, en lo que se refiere al desglose de conceptos, para la ejecución de los proyectos y actuaciones que afectan a la globalidad de este organismo autónomo, como consecuencias de las operaciones realizadas y aprobadas según el contenido de los puntos relacionados en el acuerdo PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO de la presente propuesta:

Sevilla.org

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VLREzcRjDnE/vKDYFY0YjA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	10/04/2023 11:44:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VLREzcRjDnE/vKDYFY0YjA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VLREzcRjDnE/vKDYFY0YjA==</a>		




 DESGLOSE NUEVO ANEXO INVERSIONES PRESUPUESTO  
 2021

**CAPITULO 6 : INVERSIONES**

Edificios y otras construcciones				
342.00	622.00	1048	Piscina de verano en CD Polígono Sur (20% del costo total: 500.000 €)	100.000,00
		1049	Campo futbol y rugby playa en CD Vega Triana	168.059,00
		1058	Campo futbol césped artificial en CD Bellavista	377.498,00
		1059	Nuevo Pabellón cubierto en Sevilla Este (30% del costo total: 1.381.000€)	414.300,00
		1060	Asfaltado del acceso al CD Valdezorras	37.086,92
		1061	Nuevos módulos vestuarios y aseos centros deportivos	34.500,00
		1062	Cerramiento lateral de pistas cubiertas en CD Tiro de Línea	300.000,00
Maquinaria , instalaciones y utillaje				
342.00	623.00	1117	Líneas de vida de cubiertas y torretas de iluminación	50.000,00
		1118	Equipos de protección individual EPIS (inventariable)	10.000,00
		1119	Reposición de termos, acumuladores, calderas, bombas y motores	50.000,00
		1063	Suministros de herramientas de taller	15.000,00
		1064	Nueva deshumectadora/climatizadora piscina en CD Rochelambert	187.550,00
		1001	Acondicionamiento del nuevo canal de nado en rio anexo al CAN Triana	-
		1122	Reposición de aires acondicionados y climatizadores	10.000,00
Mobiliario y enseres				
340.00	625.00	1020	Adquisición de carpas, mostradores, toldos, vallas, etc.	30.000,00
		1610	Adquisición de mobiliario de instalaciones deportivas (papeleras, espejos, bancos, etc.)	15.000,00
		1611	Adquisición de mobiliario de oficina	5.000,00

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	VLREzcRjDnE/vKDYFY0YjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	10/04/2023 11:44:12
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VLREzcRjDnE/vKDYFY0YjA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VLREzcRjDnE/vKDYFY0YjA==</a>		



Equipos para procesos de información				
340.00	626.00	1002	Inversiones para comunicaciones (dispositivos móviles)	10.000,00
		1065	Arrendamiento de ordenadores	55.769,00
Otras inversiones nuevas				
340.00	629.00	1508	Adquisición de equipamiento de salas de musculación-fitness	50.000,00
		1050	Adquisición equipamiento deportivo (porterías, canastas, postes, tapices, marcadores, etc)	30.000,00
Reposición de edificios y otras construcciones				
340.00	632.00	1813	Impermeabilización y reparación de cubiertas y bajantes	150.000,00
		1629	Obras Menores	200.000,00
		1620	Extendido de albero en campos y terrenos	15.000,00
		1812	Señalética de los centros deportivos	15.521,00
		1054	Reparación de pavimentos de parque de salas y pabellones	51.014,08
		1066	Reparación y ampliación pavimento de parque pabellón del CD San Jerónimo	71.000,00
		1067	Remodelaciones de los Rocódromos del CD San Pablo y CD Ifni	50.000,00
		1068	Reparación filtraciones galería sala depuradora piscina CD Alcosa	-
		1069	Impermeabilización pavimento del CD Ontur (cumplimiento sentencia judicial)	57.010,00
		1070	Reposición/reparación de las lonas de la cubierta piscina del CD Rochelambert	125.000,00
		1071	Reparación muro, cambio portalón y cubrición zona acceso piscina del CD Tiro Línea	95.040,00
Reparaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje				
342.00	633.00	1718	Reparaciones de las instalaciones eléctricas	100.000,00
		1719	Reparaciones de las instalaciones térmicas/ACS/AF	203.000,00
		1012	Instalación de filtros de legionela en los sistemas de ACS-AF de las instalaciones	45.000,00
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>				<b>3.127.348,00</b>

[Sevilla.org](http://Sevilla.org)

Código Seguro De Verificación	VLREzCRjDnE/vKDYFY0YjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	10/04/2023 11:44:12
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VLREzCRjDnE/vKDYFY0YjA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VLREzCRjDnE/vKDYFY0YjA==</a>		




**DESGLOSE NUEVO ANEXO INVERSIONES PRESUPUESTO  
 2022**
**CAPITULO 6 : INVERSIONES**

Edificios y otras construcciones				
342.00	622.00	1048	Piscina de verano en CD Polígono Sur (80% del costo total: 500.000 €)	400.000,00
		1059	Nuevo Pabellón cubierto en Sevilla Este (70% del costo total: 1.381.000€)	966.700,00
			Nuevos módulos vestuarios y aseos en centros deportivos CD Bellavista (Fb)	40.000,00
			Nueva pista de Atletismo en CD Bellavista (50% del costo total: 850.552€)	425.276,00
			Cerramiento lateral de pista cubierta en CD Begoña	335.000,00
			Circuitos Runing Parques	40.000,00
		1060	Asfaltado del acceso al CD Valdezorras	16.315,28
Maquinaria, instalaciones y utillaje				
342.00	623.00	1117	Líneas de vida de cubiertas y torretas de iluminación	25.000,00
		1118	Equipos de protección individual EPIS (inventariable)	10.000,00
		1119	Reposición de termos, acumuladores, calderas, bombas y motores	50.000,00
		1122	Reposición de aires acondicionados y climatizadores	10.000,00
			Suministro e instalación de paneles fenólicos para separadores de duchas	89.184,72
Mobiliario y enseres				
340.00	625.00	1020	Adquisición de carpas, mostradores, toldos, vallas, etc.	30.000,00
		1610	Adquisición de mobiliario de instalaciones deportivas (papeleras, espejos, bancos, etc.)	25.000,00
		1611	Adquisición de mobiliario de oficina	5.000,00

Sevilla.org

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VLREzcRjDnE/vKDYFY0YjA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	10/04/2023 11:44:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VLREzcRjDnE/vKDYFY0YjA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VLREzcRjDnE/vKDYFY0YjA==</a>		



Equipos para procesos de información				
340.00	626.00	1002	Inversiones para comunicaciones (dispositivos móviles)	10.000,00
			Inversiones para comunicaciones (switches y telefonos IP)	20.000,00
		1065	Arrendamiento de ordenadores	55.769,00
Otras inversiones nuevas				
340.00	629.00	1508	Adquisición de equipamiento de salas de musculación-fitness	50.000,00
		1050	Adquisición equipamiento deportivo (porterías, canastas, postes, tapices, marcadores, etc)	30.000,00
			Camión	80.000,00
Reposición de edificios y otras construcciones				
340.00	632.00	1813	Impermeabilización y reparación de cubiertas y bajantes	75.000,00
			Sustitución cubiertas pabellón y naves deportivas CD Hytasa (50% del costo total: 880.000 €)	440.000,00
		1629	Obras Menores	200.000,00
		1620	Extendido de albero en campos y terrenos	15.000,00
		1812	Señalética de los centros deportivos	25.000,00
		1054	Reparación de pavimentos de salas y pabellones	75.000,00
		1067	Reparaciones según Inspección Técnica Edificios (ITE)	0,00
			Reparación pistas de Skate Plaza Armas y de Parque Estoril	0,00
			Reparación integral CD Amate y Rochelambert	250.000,00
			Reparación integral CD Hytasa	150.000,00
			Reparación integral CD Alcosa	100.000,00
			Reparación integral CD San Pablo	200.000,00
			Nuevo pavimento de césped de las 2 pistas de Tenis de J. López Soto	52.500,00
			Reparación de Pantalanes	44.500,00
		Reparaciones de maquinaria, instalaciones y utillaje		

[Sevilla.org](http://Sevilla.org)

Código Seguro De Verificación	VLREzcrjDnE/vKDYFY0YjA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	10/04/2023 11:44:12
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VLREzcrjDnE/vKDYFY0YjA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VLREzcrjDnE/vKDYFY0YjA==</a>		



342.00	633.00	1718	Reparaciones de las instalaciones eléctricas	270.000,00
		1719	Reparaciones de las instalaciones térmicas/ACS/AF	210.000,00
<b>Otras inversiones de reposición</b>				
342.00	639.00		DUSI: Rehabilitación instalaciones CD Pino Montano y San Jerónimo	2.688,21
<b>TOTAL CAPITULO 6</b>				<b>4.822.933,21</b>

**QUINTO.-** Aprobar Que este expediente de modificación de Anexo de Inversiones del Presupuesto 2021 y 2022, incorporado al ejercicio 2023 como remanente de créditos con financiación afectada, y de modificación presupuestaria por suplemento de crédito se sujete, conforme dispone el artículo 177.2 de la Ley de Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo) y artículos 38 y 42 del Real Decreto 500/1990, a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siendo de aplicación las normas de información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Sevilla, a fecha de pie de firma electrónica  
 EL VICEPRESIDENTE DEL I.M.D.

Fdo.: Jose Luis David Guevara García

Sevilla.org

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VLREzcRjDnE/vKDYFY0YjA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	10/04/2023 11:44:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VLREzcRjDnE/vKDYFY0YjA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VLREzcRjDnE/vKDYFY0YjA==</a>		





## AL AYUNTAMIENTO PLENO

De acuerdo con los informes que obran en este expediente, y ante la urgente necesidad de atender compromisos, obligaciones y determinadas actuaciones que este Organismo tiene asumido realizar, tales como reconocer obligaciones con saldo de las de pendientes de pago a fecha 31-12-2022 por importe de 38.396,86 euros, así como hacer frente a los gastos de la anualidad 2023 de los expedientes (plurianuales) tramitados para el suministro de luz y de gas, y los expedientes de servicio de limpieza, seguridad y de actividades en centros deportivos de piscinas y sala por importe de todos ellos de 2.203.246,18 euros, y no existiendo en el Presupuesto del organismo crédito suficiente para ello en las partidas presupuestarias afectadas para cada uno de los gastos detallados, en virtud de lo dispuesto en el art. 177.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), el cual dispone que cuando se den las mencionadas circunstancias de urgencia y que el crédito consignado sea insuficiente o bien no exista crédito para ello, el Vicepresidente del mismo, ordenará la incoación del expediente de concesión, en este caso, de “suplemento de crédito”.

Consta escrito de autorización de la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria del Ayuntamiento de Sevilla de fecha 29 de marzo de 2023 para la utilización del Remanente de Tesorería disponible para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto 2022 del IMD, según necesidades plasmadas en el escrito de petición para su autorización, y por la que se motiva que el superávit obtenido en la referida liquidación no tiene que dedicarse necesariamente a la amortización de la deuda (en su caso del Ayuntamiento) tal y como establece el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Sevilla.org

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6keWJWBjswjfSMTCsAH8mA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	10/04/2023 11:44:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6keWJWBjswjfSMTCsAH8mA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6keWJWBjswjfSMTCsAH8mA==</a>		



al estar suspendidas las reglas fiscales para el ejercicio 2023 en virtud del acuerdo del Congreso de 22 de septiembre de 2022.

Asimismo, se hace constar, que de acuerdo con lo preceptuado con el nº 2 del citado art. 177 del Texto Refundido, el expediente ha sido informado por la Intervención, advirtiéndole que, se deberá someter a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art. 177.2

El Consejo de Gobierno del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el 10 de abril de 2023, ha acordado elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de la aprobación de la modificación presupuestaria mediante suplementos de crédito, a financiar con la parte no dispuesta del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales Ajustado procedente de la liquidación del ejercicio 2022, y de conformidad con los informes que obran en este expediente y en virtud de lo dispuesto en los art. 34 al 39 del R.D. 500/900 que desarrolla el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de ejecución quinta del Presupuesto del I.M.D. de 2023, el Concejal Delegado del Instituto Municipal de Deportes que suscribe, se honra en PROPONER a V.E. la adopción del siguiente

### A C U E R D O

**PRIMERO.** – Aprobar el expediente nº 6/2023 de modificación presupuestaria mediante suplementos de crédito, a financiar con la parte no dispuesta del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales Ajustado procedente de la liquidación del ejercicio 2022, con el siguiente detalle:

1.- Partidas del Presupuesto de Gastos a las que se dotan de Suplementos de Crédito:

Sevilla.org

Código Seguro De Verificación	6keWJWBjswjfSMTCsAH8mA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	10/04/2023 11:44:13
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6keWJWBjswjfSMTCsAH8mA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6keWJWBjswjfSMTCsAH8mA==</a>		



- SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

Partida presupuestaria			Concepto	Importe
70000	34000	16200	Formación y perfeccionamiento de personal	1.197,90
70000	34000	20200	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	11.535,10
70000	34000	22203	Comunicaciones	111,59
70000	34000	22299	Otros gastos en comunicaciones	503,58
70000	34000	22502	Tributos locales	1.018,81
70000	34100	22699	Otros gastos diversos	419.291,53
70000	34200	21200	Reparación, mantenimiento edificios y otras construcciones	1.185,80
70000	34200	22100	Luz	792.927,06
70000	34200	22102	Gas	299.537,62
70000	34200	22103	Combustibles y carburantes	1.948,73
70000	34200	22700	Limpieza en Centros Deportivos	235.557,15
70000	34200	22701	Seguridad	464.752,24
70000	34200	63300	Reparación maquinaria, instalaciones y utillaje	12.075,93
<b>TOTAL, SUPLEMENTO DE CREDITOS</b>				<b>2.241.643,04</b>

**TOTAL, SUPLEMENTO DE CRÉDITOS ..... 2.241.643,04 euros**

**2.- Aumentos en el Presupuesto de Ingresos:**

Partida presupuestaria		Concepto	Importe
0	87000	Remanente Tesorería para Gastos Generales	2.241.643,04
<b>TOTAL, AUMENTOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			<b>2.241.643,04</b>

Sevilla.org

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6keWJWBjswjfSMTCsAH8mA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	10/04/2023 11:44:13
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6keWJWBjswjfSMTCsAH8mA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6keWJWBjswjfSMTCsAH8mA==</a>		



TOTAL, AUMENTOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS.... **2.241.643,04 euros**

**SEGUNDO.-** Que este expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito, sea expuesto al público por un periodo de quince días hábiles en la Intervención del IMD, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del IMD, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículos 38 y 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.


**TERCERO.-** Declarar inmediatamente ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación de créditos, de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado periodo no se presentan reclamaciones.

No obstante V.E. resolverá

Sevilla, a fecha de pie de firma electrónica  
 EL VICEPRESIDENTE DEL I.M.D.

Fdo.: José Luis David Guevara García

Sevilla.org

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6keWJWBjswjfSMTCSAH8mA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	10/04/2023 11:44:13	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6keWJWBjswjfSMTCSAH8mA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6keWJWBjswjfSMTCSAH8mA==</a>			

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES  
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y RRHH DEL IMD

Expte.: 336/2016 P.S. 9

### AL AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el expediente 336/2016 P.S. 9 instruido con motivo del reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de indemnización por importe de 6.942,86 € a la entidad CLUB DEPORTIVO PADRE PÍO (CIF G91925685), por gastos contraídos en la gestión indirecta de la Instalación Básica Deportiva Municipal BOLLULLOS, por el periodo de tiempo transcurrido entre la finalización del contrato (22 de marzo de 2022) y la fecha de 31 de enero de 2023, y emitido informe por el Servicio de Administración y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Delegado de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.** - Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 6.942,86€, correspondiente a los gastos contraídos en la gestión indirecta de la Instalación Básica Deportiva Municipal BOLLULLOS, por el periodo de tiempo transcurrido entre la finalización del contrato (22 de marzo de 2022) y la fecha de 31 de enero de 2023 y abonar la misma a favor del CLUB DEPORTIVO PADRE PÍO (CIF G91925685), con cargo a la partida presupuestaria 70000.34100.479000 "Subvenciones a la explotación de las instalaciones deportivas básicas."

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma  
EL DELEGADO DE DEPORTES,  
Fdo.: José Luis David Guevara García

Código Seguro De Verificación	BHRCeq1KOx7kKUaSY8kfYw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	21/03/2023 10:24:20
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BHRCeq1KOx7kKUaSY8kfYw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BHRCeq1KOx7kKUaSY8kfYw==</a>		



Expte.: 351/2016 P.S. 9

**AL AYUNTAMIENTO PLENO**

Visto el expediente 351/2016 P.S. 9 instruido con motivo del reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de indemnización por importe de 17.345,24 € a la entidad CLUB DEPORTIVO DIABLOS ROJOS (CIF G41259888), por gastos contraídos en la gestión indirecta de la Instalación Básica Deportiva Municipal LOS CAÑOS DE TORREBLANCA, por el periodo de tiempo transcurrido entre la finalización del contrato (21 de abril de 2022) y la fecha de 31 de enero de 2023, y emitido informe por el Servicio de Administración y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Delegado de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**ÚNICO.** - Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 17.345,24€, correspondiente a los gastos contraídos en la gestión indirecta de la Instalación Básica Deportiva Municipal CAÑOS DE TORREBLANCA, por el periodo de tiempo transcurrido entre la finalización del contrato (21 de abril de 2022) y la fecha de 31 de enero de 2023 y abonar la misma a favor del CLUB DEPORTIVO DIABLOS ROJOS (CIF G41259888), con cargo a la partida presupuestaria 70000.34100.479000 "Subvenciones a la explotación de las instalaciones deportivas básicas."

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma  
EL DELEGADO DE DEPORTES,  
Fdo.: José Luis David Guevara García

Código Seguro De Verificación	/TfehnRQOpCPvLdah22GvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	12/04/2023 09:20:10
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//TfehnRQOpCPvLdah22GvA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//TfehnRQOpCPvLdah22GvA==</a>		



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES  
 INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES  
 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y RRHH DEL IMD

Expte.: 422/2016 P.S. 6

### AL AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el expediente 422/2016 P.S. 6 instruido con motivo del reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de indemnización por importe de 2.616,99 € a la entidad CLUB DEPORTIVO SU EMINENCIA (CIF G900100736), por gastos contraídos en la gestión indirecta de la Instalación Básica Deportiva Municipal LA MÚSICA, por el periodo de tiempo transcurrido entre la finalización del contrato (18 de marzo de 2022) y la fecha de 31 de enero de 2023, y emitido informe por el Servicio de Administración y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Delegado de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.** - Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 2.616,99 €, correspondiente a los gastos contraídos en la gestión indirecta de la Instalación Básica Deportiva Municipal LA MÚSICA, por el periodo de tiempo transcurrido entre la finalización del contrato (18 de marzo de 2022) y la fecha de 31 de enero de 2023 y abonar la misma a favor del CLUB DEPORTIVO SU EMINENCIA (CIF G900100736), con cargo a la partida presupuestaria 70000.34100.479000 "Subvenciones a la explotación de las instalaciones deportivas básicas."

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma  
 EL DELEGADO DE DEPORTES,  
 Fdo.: José Luis David Guevara García

Código Seguro De Verificación	puWhe1WJNYq3pN0diOcxKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	21/03/2023 10:24:22
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/puWhe1WJNYq3pN0diOcxKw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/puWhe1WJNYq3pN0diOcxKw==</a>		



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES  
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y RRHH DEL IMD

Expte.: 25/2017 P.S. 3

### AL AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el expediente 25/2017 P.S. 3 instruido con motivo del reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de indemnización por importe de 1.788,79 € a la entidad CLUB DEPORTIVO ADRIANO (CIF G41925207), por gastos contraídos en la gestión indirecta de la Instalación Básica Deportiva Municipal BEGOÑA, por el periodo de tiempo trascurrido entre la finalización del contrato (28 de julio de 2022) y la fecha de 31 de enero de 2023, y emitido informe por el Servicio de Administración y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Delegado de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.** - Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 1.788,79 €, correspondiente a los gastos contraídos en la gestión indirecta de la Instalación Básica Deportiva Municipal BEGOÑA, por el periodo de tiempo trascurrido entre la finalización del contrato (28 de julio de 2022) y la fecha de 31 de enero de 2023 y abonar la misma a favor del CLUB DEPORTIVO ADRIANO (CIF G41925207), con cargo a la partida presupuestaria 70000.34100.479000 "Subvenciones a la explotación de las instalaciones deportivas básicas."

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma  
EL DELEGADO DE DEPORTES,  
Fdo.: José Luis David Guevara García

Código Seguro De Verificación	j9qUnXlQiqrage1csIOj4Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	21/03/2023 10:24:12
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j9qUnXlQiqrage1csIOj4Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j9qUnXlQiqrage1csIOj4Q==</a>		





ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES  
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y RRHH DEL IMD

Expte.: 27/2017 P.S. 3

### AL AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el expediente 27/2017 P.S. 3 instruido con motivo del reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de indemnización por importe de 573,29 € a la entidad CLUB DEPORTIVO AUTOMODELISMO SEVILLA (CIF V91648030), por gastos contraídos en la gestión indirecta de la Instalación Básica Deportiva Municipal AUTOMODELISMO AMATE, por el periodo de tiempo transcurrido entre la finalización del contrato (19 de octubre de 2022) y la fecha de 31 de enero de 2023, y emitido informe por el Servicio de Administración y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Delegado de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.** - Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 573,29 €, correspondiente a los gastos contraídos en la gestión indirecta de la Instalación Básica Deportiva Municipal AUTOMODELISMO AMATE, por el periodo de tiempo transcurrido entre la finalización del contrato (19 de octubre de 2022) y la fecha de 31 de enero de 2023 y abonar la misma a favor del CLUB DEPORTIVO AUTOMODELISMO SEVILLA (CIF V91648030), con cargo a la partida presupuestaria 70000.34100.479000 "Subvenciones a la explotación de las instalaciones deportivas básicas."

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma  
EL DELEGADO DE DEPORTES,  
Fdo.: José Luis David Guevara García

Código Seguro De Verificación	P+XLXYiPe6+hnn2SAYSHpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	21/03/2023 10:24:19
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P+XLXYiPe6+hnn2SAYSHpg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P+XLXYiPe6+hnn2SAYSHpg==</a>		



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES  
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y RRHH DEL IMD

Expte.: 29/2017 P.S. 6

### AL AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el expediente 29/2017 P.S. 6 instruido con motivo del reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de indemnización por importe de 3.380,67 € a la entidad CLUB DEPORTIVO ANDALUCÍA ESTE, C.F. (CIF G41962978), por gastos contraídos en la gestión indirecta de la Instalación Básica Deportiva Municipal ANDALUCÍA ESTE, por el periodo de tiempo transcurrido entre la finalización del contrato (27 de junio de 2022) y la fecha de 31 de enero de 2023, y emitido informe por el Servicio de Administración y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Delegado de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.** - Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 3.380,67 €, correspondiente a los gastos contraídos en la gestión indirecta de la Instalación Básica Deportiva Municipal ANDALUCÍA ESTE, por el periodo de tiempo transcurrido entre la finalización del contrato (27 de junio de 2022) y la fecha de 31 de enero de 2023 y abonar la misma a favor del CLUB DEPORTIVO ANDALUCÍA ESTE, C.F. (CIF G41962978), con cargo a la partida presupuestaria 70000.34100.479000 "Subvenciones a la explotación de las instalaciones deportivas básicas."

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma  
EL DELEGADO DE DEPORTES,  
Fdo.: José Luis David Guevara García

Código Seguro De Verificación	wrzYg+JWVav5BuHCrQTaew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	21/03/2023 10:24:05
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wrzYg+JWVav5BuHCrQTaew==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wrzYg+JWVav5BuHCrQTaew==</a>		



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES  
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y RRHH DEL IMD

Expte.: 30/2017 P.S. 4

### AL AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el expediente 30/2017 P.S. 4 instruido con motivo del reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de indemnización por importe de 1.393,86 € a la entidad CLUB DEPORTIVO ALMENA (CIF G41873704), por gastos contraídos en la gestión indirecta de la Instalación Básica Deportiva Municipal HUERTA DEL PEREJIL, por el periodo de tiempo transcurrido entre la finalización del contrato (1 de agosto de 2022) y la fecha de 31 de enero de 2023, y emitido informe por el Servicio de Administración y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Delegado de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.** - Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 1.393,86 €, correspondiente a los gastos contraídos en la gestión indirecta de la Instalación Básica Deportiva Municipal HUERTA DEL PEREJIL, por el periodo de tiempo transcurrido entre la finalización del contrato (1 de agosto de 2022) y la fecha de 31 de enero de 2023 y abonar la misma a favor del CLUB DEPORTIVO ALMENA (CIF G G41873704), con cargo a la partida presupuestaria 70000.34100.479000 "Subvenciones a la explotación de las instalaciones deportivas básicas."

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma  
EL DELEGADO DE DEPORTES,  
Fdo.: José Luis David Guevara García

Código Seguro De Verificación	2T/yZTGTi8vABHuXTvuIDg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	21/03/2023 10:24:11
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2T/yZTGTi8vABHuXTvuIDg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2T/yZTGTi8vABHuXTvuIDg==</a>		



ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DEPORTES  
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y RRHH DEL IMD

Expte.: 42/2017 P.S. 3

### AL AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el expediente 42/2017 P.S. 3 instruido con motivo del reconocimiento extrajudicial de crédito para el pago de indemnización por importe de 1.730,30 € a la entidad CLUB DEPORTIVO VENCEDORES DE SEVILLA (CIF G91840843), por gastos contraídos en la gestión indirecta de la Instalación Básica Deportiva Municipal UNIÓN LA OLIVA, por el periodo de tiempo transcurrido entre la finalización del contrato (2 de agosto de 2022) y la fecha de 31 de enero de 2023, y emitido informe por el Servicio de Administración y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Delegado de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.** - Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 1.730,30 €, correspondiente a los gastos contraídos en la gestión indirecta de la Instalación Básica Deportiva Municipal UNIÓN LA OLIVA, por el periodo de tiempo transcurrido entre la finalización del contrato (2 de agosto de 2022) y la fecha de 31 de enero de 2023 y abonar la misma a favor del CLUB DEPORTIVO VENCEDORES DE SEVILLA (CIF G91840843), con cargo a la partida presupuestaria 70000.34100.479000 "Subvenciones a la explotación de las instalaciones deportivas básicas."

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma  
EL DELEGADO DE DEPORTES,  
Fdo.: José Luis David Guevara García

Código Seguro De Verificación	iCVbX+w6IcqZ+kqq4gLJtw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	21/03/2023 10:24:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iCVbX+w6IcqZ+kqq4gLJtw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iCVbX+w6IcqZ+kqq4gLJtw==</a>		



Expte.: 98/2023

### AL AYUNTAMIENTO PLENO

Vista las facturas que se relacionan relativa al suministro de electricidad en varios Centros Deportivos del IMD del Ayuntamiento de Sevilla (Expte. 98/2023) emitidas por la empresa ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U. (CIF B82846825), por importe total de 37.617,63 euros para atender el suministro producido durante varios meses del ejercicio 2022 y emitido informe por el Servicio de Administración y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Delegado de Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.** - Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 37.617,63 euros (correspondiente a facturas relativas al Suministro de electricidad, y abonar las mismas a favor de ENERGIA XXI, COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U. (CIF B82846825) y el importe indicado por el suministro producidos durante varios meses de 2022 en Centros Deportivos del IMD del Ayuntamiento de Sevilla, con cargo a la partida presupuestaria 70000-34200-22100.

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "energia electrica" 2023	IMPORTE	TERCERO
9/2023/376	70000-34200-22100	9.257,88	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/376	70000-34200-22100	3.841,34	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/376	70000-34200-22100	3.960,89	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/376	70000-34200-22100	744,63	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.

Código Seguro De Verificación	UsfFKJprKXtLLWzO4IMApA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	23/03/2023 13:38:09
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UsfFKJprKXtLLWzO4IMApA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UsfFKJprKXtLLWzO4IMApA==</a>		



9/2023/376	70000-34200-22100	1.128,76	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/376	70000-34200-22100	889,86	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/376	70000-34200-22100	613,07	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/376	70000-34200-22100	939,98	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/376	70000-34200-22100	646,97	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/376	70000-34200-22100	891,53	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/376	70000-34200-22100	1.193,27	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/376	70000-34200-22100	11.356,48	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/376	70000-34200-22100	1.074,29	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/376	70000-34200-22100	1.078,68	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
		<b>37.617,63</b>	

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma  
EL DELEGADO DE DEPORTES,  
Fdo: Jose Luis David Guevara García

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UsfFKJprKXtLLWzO4IMApA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Luis David Guevara Garcia	Firmado	23/03/2023 13:38:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UsfFKJprKXtLLWzO4IMApA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UsfFKJprKXtLLWzO4IMApA==</a>		



### AL AYUNTAMIENTO PLENO

Para evitar el riesgo de desprendimiento del material de revestimiento de las bóvedas del mercado del Arenal, con el riesgo que ello supondría a los usuarios del mercado el pasado mes de diciembre se llevó a cabo de forma urgente la instalación de elementos de seguridad que impidiesen la caída de dicho material en los pasillos de dicho mercado.

Emitida la factura por la empresa adjudicataria APIMOSA S.L. en el mes de febrero siguiente, este hecho supuso que no se mantuviese el principio de anualidad presupuestaria.

No obstante, siendo una realidad que el trabajo en relación al que se refiere la factura se realizó efectivamente, y en este momento existe disponibilidad presupuestaria en la aplicación presupuestaria 06201 43121 22700, con cargo a la que se abonaría tal factura, vistos los informes emitidos al respecto por el Servicio de Consumo y el Servicio de Intervención, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE REDES DE PROTECCIÓN BAJO BÓVEDASDEL MERCADO DEL ARENAL  
 Partida presupuestaria: 06201 43121 21200  
 Detalle de factura:

Fecha Ent.	Nº Factura	Importe	Fecha Conformidad
08/02/2023	A-3105/-23	8.252,08	09/02/2023

Sevilla, en la fecha indicada al pie del presente documento.  
 EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA, COMERCIO Y TURISMO

Código Seguro De Verificación	7xt5NqrjnKjEUzV8P26Dww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	12/04/2023 14:14:01
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7xt5NqrjnKjEUzV8P26Dww==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7xt5NqrjnKjEUzV8P26Dww==</a>		



ÁREA DE IGUALDAD Y RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD  
Servicio de la Mujer

Expte. 17/23

### AL AYUNTAMIENTO PLENO

La Dirección General de Igualdad ha realizado un proceso para la elaboración del Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres (2022-2026), al objeto de impulsar en el municipio estrategias de mejora desde la perspectiva de género, que transformen, en cada uno de sus ámbitos, la sociedad actual hacia una realidad más igualitaria y equitativa para toda la ciudadanía.

El Plan Contempla diez objetivos estratégicos que se desarrollan a través de seis ejes estratégicos y veinte objetivos específicos. Y es el resultado de un proceso participativo abierto con las entidades y la ciudadanía, realizado durante los meses de enero a diciembre de 2022, a través de la realización, recogida y análisis de datos de cuestionarios a la ciudadanía y a las personas integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana. Mediante la organización, desarrollo y análisis de las conclusiones de diferentes Mesas de trabajo de personas expertas, tales como la Mesa de trabajo Interculturalidad y Migraciones, la Mesa de trabajo se Acción Social, Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos, la Mesa de trabajo de Urbanismo y Vivienda y la Mesa de trabajo Educación, Ciencia, Arte, Cultura y Deportes, Mesa de trabajo de Violencias Machistas, Mesa de trabajo de Economía Social, Empleo y Usos del Tiempo, así como entrevistas grupales e individuales a mujeres expertas.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 08 de febrero de 2022, se propone la adopción del siguiente:


### ACUERDO

**ÚNICO:** Aprobar el texto Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Sevilla (2022-2026).

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

LA DELEGADA DE IGUALDAD  
Y RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Clara Isabel Macías Morilla

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/74	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==</a>			



# ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES. COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA CON LA IGUALDAD.....</b>	<b>5</b>
1.1. MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIA.....	9
<b>2. PRINCIPIOS INSPIRADORES.....</b>	<b>17</b>
<b>3. FINALIDAD Y POBLACIÓN DESTINATARIA.....</b>	<b>19</b>
<b>4. PERÍODO DE VIGENCIA.....</b>	<b>19</b>
<b>5. OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS.....</b>	<b>20</b>
<b>6. EJES ESTRATÉGICOS DE INTERVENCIÓN.....</b>	<b>21</b>
EJE 1: TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LA GOBERNANZA MUNICIPAL.....	22
EJE 2: HACIA UNA CIUDAD IGUALITARIA.....	31
EJE 3: CIUDAD LIBRE DE VIOLENCIAS MACHISTAS.....	45
EJE 4: EMPLEO, CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD.....	58
<b>7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....</b>	<b>67</b>
7.1. ÓRGANOS Y FUNCIONES DE COORDINACIÓN.....	67
7.2. SEGUIMIENTO DEL I PEIMH.....	69
7.3. EVALUACIÓN DEL I PEIMH.....	69
<b>8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>71</b>
<b>9. ANEXOS.....</b>	<b>73</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/74
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==</a>		



9.1. ANEXO 1. FICHA DE SEGUIMIENTO .....	73
9.2. ANEXO 2. RESUMEN DE MEDIDAS .....	74

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/74
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==</a>		



## 1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES. COMPROMISO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA CON LA IGUALDAD

El compromiso del Ayuntamiento de Sevilla con los derechos de las mujeres y la promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres tiene una larga trayectoria, durante la cual la erradicación de las violencias machistas, incluyendo la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual, ha formado parte de las principales metas municipales.

En junio de 1999 el Ayuntamiento de Sevilla crea la **Delegación de la Mujer**, con competencias propias en materia de planificación e implementación de políticas de igualdad y para la atención de las necesidades específicas de las mujeres, a través de diversos programas y actuaciones.

En la actualidad, el **Área de Igualdad y Recursos Humanos** tiene dentro de su ámbito competencial todas las políticas relativas a la promoción social de las mujeres, las Políticas de Igualdad de Oportunidades, la Diversidad Sexual y la Lucha contra cualquier manifestación de la Violencia de Género (explotación sexual, violencia de género en las relaciones de pareja, agresiones sexuales...), que, junto con el tejido asociativo de la ciudad, han permitido avanzar en la reducción de las desigualdades entre hombres y mujeres, destacando actuaciones dirigidas a la prevención y erradicación de discriminaciones por razón de género y las violencias machistas.

El compromiso de la corporación municipal con la igualdad se ha materializado también con el trabajo realizado por el **Consejo Municipal de la Mujer**, órgano colegiado de la administración municipal, constituido en el año 2010, a través del cual se instrumenta la participación de las ciudadanas y de sus asociaciones, y de las organizaciones representativas de los intereses sociales, desarrollando de forma continua propuestas de medidas dirigidas a la desaparición de los obstáculos que impiden la igualdad real y efectiva entre las ciudadanas y ciudadanos de Sevilla.

Por tanto, se parte de la experiencia adquirida por el Ayuntamiento de Sevilla, tanto en lo que se refiere a procesos participativos como a la ejecución e implantación de actuaciones a favor de la igualdad realizadas en el marco de todos los Planes desarrollados.

El Ayuntamiento de Sevilla ha aprobado hasta la fecha cuatro planes municipales de igualdad:

- **I Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2000 – 2003).**

Código Seguro De Verificación	e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
Observaciones		Página	4/74
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==</a>		



- **II Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006 – 2008).**
- **III Plan Director de Igualdad (2010 – 2012),** prorrogado hasta 2016.
- **IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres para la ciudad de Sevilla (2016-2020).**

A finales de 2009, el Ayuntamiento de Sevilla firmó en Junta de Gobierno el **I Plan de Acción Integral para promover la erradicación de la Trata, la Prostitución y otras formas de Explotación Sexual (2010-2015) (I PAI)**, siendo la primera herramienta de acción integral articulada desde esta administración local, con la intervención, en un primer plano, de la Delegación de la Mujer y de otras áreas municipales que estaban implicadas en el desarrollo de las medidas marcadas en el PAI.

En el marco del **I PAI**, el 8 de junio de 2017 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia una **Ordenanza Municipal para Luchar Contra la Prostitución y la Trata con fines Explotación Sexual en la Ciudad de Sevilla**, una normativa pionera dentro del ámbito local que refuerza los controles en los locales donde se producen estas situaciones, preservando los espacios públicos como lugares de convivencia, civismo e igualdad, en los que no se promueva una imagen sexista de las mujeres como objeto de consumo sexual. El Ayuntamiento de Sevilla se convierte así en el primer Ayuntamiento, de ámbito estatal, en aprobar una ordenanza específica que tiene por objeto luchar contra la prostitución y la trata con fines de explotación sexual, considerándolas como manifestaciones de la violencia de género.

Continuando su compromiso con una política pública abolicionista, y siendo referente para otros municipios en la erradicación de estas formas de violencia contras las mujeres, se publica el **II Plan de Acción Integral para luchar contra la Trata, la Prostitución y otras formas de Explotación Sexual del Ayuntamiento de Sevilla (2016-2020)**, elaborado desde un enfoque participativo y consultivo, en el que trabajaron diferentes agentes institucionales y sociales.

Aunque en los planes de igualdad anteriormente mencionados se estableció un eje de intervención para implantar medidas contra la Violencia de Género, el Ayuntamiento apostó por dar un paso más, diseñando el **I Plan Municipal para luchar contra la Violencia de Género (2016-2020)**, una herramienta que concreta su compromiso sobre esta cuestión, consolidando y estableciendo programas con acciones integrales y coordinadas para enfrentarnos a esta problemática social.

Código Seguro De Verificación	e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
Observaciones		Página	5/74
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==</a>		



La evaluación de los tres últimos planes municipales vigentes (IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Sevilla 2016 -2020, II Plan de Acción Integral para luchar contra la Trata, la Prostitución y otras formas de Explotación Sexual del Ayuntamiento de Sevilla 2016-2020 y el I Plan Municipal contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Sevilla 2016-2020) ha aportado claves para el avance de la incorporación de la transversalidad de género en Sevilla, ya que nos permite valorar, de forma crítica, las actuaciones ejecutadas y definir las estrategias a medio y largo plazo.



Este I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la Ciudad de Sevilla 2022-2026 (I PEIMH) tiene el objetivo de impulsar en el municipio estrategias de mejora desde la perspectiva de género, que transformen, en cada uno de sus ámbitos, la sociedad actual hacia una realidad más igualitaria y equitativa para toda la ciudadanía. Es una herramienta estratégica de planificación a largo plazo, y al mismo tiempo, persigue establecer una agenda exigente y realista para hacer de Sevilla una ciudad cada vez más feminista, una ciudad donde mujeres y hombres sean iguales en trato, oportunidades y derechos, una ciudad más habitable y justa para todas las personas que residen en ella.

Este I PEIMH pone el acento en la perspectiva feminista como eje central de las políticas públicas locales. Solo de esta manera se puede generar un cambio profundo en las formas de hacer política y en la priorización para abordar las diferentes problemáticas detectadas. Se ha considerado adecuado trabajar de forma participativa, valorando y potenciando las aportaciones ciudadanas y comunitarias, y garantizando a su vez que no se reproduzcan sesgos de género en su despliegue.

El contenido del presente Plan se fundamenta en los resultados recogidos y analizados durante una fase previa de **diagnóstico**, que ha consistido en un análisis de impacto de género. Se han recabado experiencias e información documental cualitativa y cuantitativa mediante el trabajo con las áreas

Código Seguro De Verificación	e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
Observaciones		Página	6/74
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==</a>		



municipales, órganos internos, participación social, Consejos Sectoriales, Consejos de Distritos, personas referentes en cada una de las materias tratadas y analizadas, que han dado lugar a la detección de fortalezas y aspectos de mejora.

Con el fin de llevar a cabo un **proceso participativo** integrando la perspectiva de género en todo el diagnóstico, se estableció una metodología de investigación diseñada sistemáticamente para garantizar resultados válidos y fiables que respondió a los objetivos planificados.

Se combinaron técnicas de investigación social, que incluían la recopilación de información y la generación participativa de recomendaciones y conclusiones, tales como:

- Coordinación de seis Mesas de trabajo:
  - ∅ Empleo, Cuidados y Tiempos
  - ∅ Educación, Ciencia, Arte, Cultura y Deporte
  - ∅ Violencias Machistas
  - ∅ Acción Social, Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos
  - ∅ Interculturalidad y Migraciones
  - ∅ Urbanismo y Vivienda
- Realización de Entrevistas bilaterales individuales y grupales con profesionales de diferentes ámbitos: Violencias Machistas, Discapacidad, Masculinidades, Diversidad, Sinhogarismo, Participación Social y Adicciones.
- Entrega de Cuestionarios a la Ciudadanía y a los Consejos de Participación Ciudadana.
- Revisión y análisis de la documentación entregada por el equipo técnico de las diferentes áreas y entidades municipales.

Código Seguro De Verificación	e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
Observaciones		Página	7/74
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==</a>		



### 1.1. Marco Normativo y Competencial.

El I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la Ciudad de Sevilla (2022-2026) alinea sus objetivos con el marco normativo de referencia en la materia.



#### A nivel Internacional

La **Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer** (en adelante, CEDAW), fue aprobada por unanimidad en la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, entró en vigor en 1981 y fue ratificada por España en 1983. Obliga a los Estados que la ratifican a garantizar la igualdad de derecho y de hecho entre mujeres y hombres, es decir, tanto en las normas y leyes, como en los hechos y resultados. Establece no sólo una declaración internacional de derechos para la mujer, sino también un programa de acción para que los Estados Parte garanticen el goce de esos derechos.

En aplicación de la CEDAW se crea el **Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1982)** integrado por expertas/os con el mandato de examinar los progresos realizados en la aplicación de la CEDAW, así como el **Protocolo Facultativo** de la misma que permite presentar demandas individuales por violación de los derechos reconocidos en la Convención e investigar situaciones de violaciones sistemáticas de los derechos de las mujeres.

Como antecedentes de dicha Convención se deben mencionar la **Carta de las Naciones Unidas (1945)**, la **Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)**, la **Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de 1946** (en adelante, CSW).

La CSW instó a la celebración de la primera **Conferencia Mundial de la Mujer** que tuvo lugar en **México en 1975**, posteriormente se han celebrado otras tres: **Copenhague (1980)**, **Nairobi (1985)** y **Beijing (1995)**. Como resultado de esta última, se aprobó la **Declaración y Plataforma de Acción de Beijing** que marcó un importante punto de inflexión para la agenda mundial en materia de igualdad de género. Establece una serie de objetivos estratégicos y medidas para el progreso de las mujeres y el logro de la igualdad de género en 12 esferas cruciales: la mujer y la pobreza; educación y capacitación de la mujer; la mujer y la salud; la violencia contra la mujer; la mujer y los conflictos armados; la mujer y la economía; la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones; mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer; los derechos humanos de la mujer; la

Código Seguro De Verificación	e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
Observaciones		Página	8/74
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==</a>		





mujer y los medios de difusión; la mujer y el medio ambiente; la niña. La aplicación de la Plataforma de Acción se somete a un proceso de examen cada cinco años, lo que reafirma el compromiso de los Estados con su plena aplicación (la última revisión, Beijing +25)<sup>1</sup>.

**La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, es un acuerdo histórico suscrito por los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas en el que se acogen grandes compromisos sociales, económicos y medioambientales. Entre los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que integran la Agenda 2030, se dedica específicamente el Objetivo nº 5 a “*Lograr la Igualdad de Género y empoderar a mujeres y niñas*”. No obstante, lograr este Objetivo forma parte integral de cada uno de los 17 ODS.

El **Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (ONU, 1949)**, ratificado por España en 1962. En este Convenio se establecen las bases de las legislaciones favorables a la abolición de la prostitución y se recoge el compromiso de los Estados firmantes de penalizar, tanto la demanda, como el proxenetismo y la tercería locativa (lucro por el alquiler de espacios donde se prostituye a una persona).

La **Declaración sobre la Eliminación de la Violencia hacia la Mujer (ONU, 1993)**<sup>2</sup>, representa el instrumento normativo de referencia fundamental en materia de violencia de género en el contexto internacional. En esta Declaración se reconoce que la violencia hacia las mujeres constituye un obstáculo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz. Afirma que “*la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales e impide total o parcialmente a la mujer gozar de dichos derechos y libertades*”. Reconoce que “*la violencia contra la mujer constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre*”. Aporta la definición de violencia contra la mujer e identifica cuáles son los distintos tipos de violencia, concibiéndola en términos de violación de derechos humanos y libertades fundamentales.

El **Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños/as (ONU, 2000)**, conocido como Protocolo de Palermo, y ratificado por España en 2003. En este Protocolo se declara que para prevenir y combatir eficazmente la trata de personas, especialmente mujeres y niños/as, se requiere un enfoque amplio e internacional en los países de origen, tránsito y destino que

<sup>1</sup> <https://www.inmujeres.gob.es/areasTematicas/Internacional/ConferenciasNNUU.htm>

<sup>2</sup> <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women>

Código Seguro De Verificación	e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
Observaciones		Página	9/74
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==</a>		





incluya tanto medidas para prevenir la trata, como para sancionar a quienes trafican con personas y para proteger a las víctimas, en particular amparando sus derechos humanos internacionalmente reconocidos.

La **Recomendación general nº 19 de la CEDAW**. La violencia contra la Mujer; la **Recomendación general nº 35**, sobre la violencia por razón de género contra la Mujer (actualización de la Recomendación nº 19); **Recomendación general nº 38**, relativa a la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial, entre otras.



### A nivel Europeo

El **Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (Convenio de Varsovia, 2005)**, fue ratificado por España en 2009. Tiene por objeto prevenir y combatir la trata de seres humanos, proteger a las víctimas de dicho delito, encausar a los traficantes y promover la cooperación internacional y todo ello “*garantizando la igualdad de género*”. En este Convenio se define la trata como una violación de los derechos humanos y un atentado contra la dignidad y la integridad de las personas.

El **Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul, 2011)**, fue ratificado por España en 2014. Articula un marco global de lucha contra todas las formas de violencia machista. El GREVIO (Grupo de Expertos en la Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica) es el órgano experto independiente responsable de supervisar la aplicación del Convenio de Estambul.

La igualdad es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del **Tratado de Ámsterdam**, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. Con amparo en el antiguo artículo 111 del **Tratado de Roma**, se ha desarrollado un **acervo comunitario** sobre igualdad de sexos de gran amplitud e importante calado<sup>3</sup>.

No hay ningún instrumento jurídico específico de la UE que aborde la violencia contra las mujeres. Sin embargo, existen varios instrumentos jurídicos de la Unión que son pertinentes por lo que respecta a las mujeres víctimas de violencia de género. Algunos de dichos instrumentos establecen unas normas generales aplicables también a esta categoría de víctimas, o bien normas específicas sobre determinadas formas de este

<sup>3</sup> <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/59/la-igualdad-entre-hombres-y-mujeres>

Código Seguro De Verificación	e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
Observaciones		Página	10/74
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==</a>		



tipo de violencia. Entre las más relevantes: **Directiva 2012/29/UE** (la «Directiva sobre los derechos de las víctimas»); **Directiva 2011/99/UE** (la «Directiva sobre la orden europea de protección»); **Reglamento (UE) n.º 606/2013** (el «Reglamento relativo al reconocimiento mutuo»); **Directiva 2011/93/UE** («Directiva sobre los abusos sexuales a menores»); **Directiva 2011/36/UE** («Directiva de lucha contra la trata y protección de las víctimas»); **Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de febrero de 2014**, sobre explotación sexual y prostitución y su impacto en la igualdad de género.

La **Estrategia de Igualdad de Género del Consejo de Europa 2018-2023**; la **Estrategia para la Igualdad de Género de la Comisión Europea 2020-2025**<sup>4</sup>, que insta al Parlamento Europeo, al Consejo y a los Estados miembros a adoptar diferentes medidas para promover la igualdad de género en todos los niveles en colaboración con la sociedad civil, las organizaciones de mujeres, los/as interlocutores sociales y el sector privado; El **Plan de Acción para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en la Acción Exterior 2021-2025 (GAP III)**.



#### A nivel Estatal:

La **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**. La mayor novedad de esta Ley radica en la prevención de las conductas discriminatorias y en la previsión de políticas activas para hacer efectivo el principio de igualdad y por lo tanto en la proyección del mismo sobre los diversos ámbitos de la realidad social, cultural y artística en los que pueda generarse o perpetuarse la desigualdad. De ahí la consideración de la dimensión transversal de la igualdad como principio fundamental de esta Ley Orgánica. Se refiere a la generalidad de las políticas públicas en España, tanto estatales como autonómicas y locales. Es objeto de esta Ley *“hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria. A estos efectos, la Ley establece principios de actuación de los Poderes Públicos, regula derechos y deberes de las personas físicas y jurídicas, tanto públicas como privadas, y prevé medidas destinadas a eliminar o corregir en los sectores público y privado, toda forma de discriminación por razón de sexo”*.

<sup>4</sup> <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020DC0152&from=ES>

Código Seguro De Verificación	e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
Observaciones		Página	11/74
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==</a>		



El **Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación**, cuyo contenido se corresponde con la modificación de otras normas con rango de ley que inciden de forma directa en la igualdad entre mujeres y hombres, como son la propia Ley Orgánica 3/2007; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los/as Trabajadores/as, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a, entre otras.

La **Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación**, tiene como principios inspiradores el establecimiento de un marco legal adecuado para la prevención, atención y eliminación de todas las formas de discriminación, el impulso de la aplicación transversal de la igualdad de trato en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la coordinación entre las diferentes administraciones públicas y la colaboración entre las mismas, los agentes sociales y la sociedad civil organizada, todo ello para favorecer la corresponsabilidad social ante la discriminación. Además, persigue un doble objetivo: prevenir y erradicar cualquier forma de discriminación y proteger a las víctimas. Establece que *“en las políticas contra la discriminación se tendrá en cuenta la perspectiva de género y se prestará especial atención a su impacto en las mujeres y las niñas como obstáculo al acceso a derechos como la educación, el empleo, la salud, el acceso a la justicia y el derecho a una vida libre de violencias, entre otros”*.

El **III Plan Estratégico Estatal para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres 2022-2025**, está articulado en cuatro ejes de intervención: Buen Gobierno, Economía para la vida y reparto justo de la riqueza, Hacia la garantía de vidas libres de violencias machista contra las mujeres y Un país con derechos efectivos para las mujeres. Se configura como el principal instrumento para orientar los cambios institucionales y sociales que se requieren poner en marcha para avanzar en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres.

La **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**, se centra de un modo integral y multidisciplinar. El ámbito de aplicación incluye tanto los aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de atención posterior a las víctimas, como la normativa civil que incide en el ámbito familiar o de convivencia donde principalmente se producen las agresiones.

Código Seguro De Verificación	e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
Observaciones		Página	12/74
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==</a>		



La **Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito**, amplía la asistencia y protección para las víctimas de violencia de género<sup>5</sup> y para ciertos colectivos de víctimas con especial vulnerabilidad, se pretende otorgarles una protección especial mediante la transposición de dos Directivas europeas como son la relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y la pornografía infantil, y la relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas.

El **Pacto de Estado contra la Violencia de Género de 2017**, fue fruto de un largo trabajo realizado en el Congreso y el Senado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, con la participación de numerosas personas expertas en la materia y fue aprobado por unanimidad de todos los grupos parlamentarios. Este Pacto se recoge en un documento único que refunde las medidas propuestas en el Congreso de los/as Diputados/as y en el Senado con un total de 292 medidas estructuradas en 10 ejes de actuación: sensibilización y prevención; mejora de la respuesta institucional; perfeccionamiento de la asistencia, ayuda y protección a las víctimas; asistencia y protección de los/as menores; impulso a la formación de los/as distintos/as agentes; seguimiento estadístico; recomendaciones a las Administraciones Públicas y otras instituciones; visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres; compromiso económico y seguimiento del Pacto.

El **Real Decreto- Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género**, por el que se modifican algunos preceptos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, así como otros textos normativos, para dar una respuesta efectiva en relación a la asistencia a las víctimas y a sus hijos e hijas menores, entre otras, adoptar las modificaciones legales oportunas para que la Administración local pueda llevar a cabo actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, ya que se trata de la administración más cercana a la ciudadanía y, por ende, a las víctimas.

La **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia**, que dedica una especial atención a la protección del interés superior de la persona menor de edad en los casos de ruptura familiar y de violencia de género en el ámbito familiar.

<sup>5</sup> [https://violenciagenero.igualdad.gob.es/laDelegacionInforma/pdfs/DGVG\\_\\_INFORMA\\_Estatuto\\_de\\_la\\_Victima\\_del\\_Delito.pdf](https://violenciagenero.igualdad.gob.es/laDelegacionInforma/pdfs/DGVG__INFORMA_Estatuto_de_la_Victima_del_Delito.pdf)

Código Seguro De Verificación	e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
Observaciones		Página	13/74
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==</a>		



El pasado 14 de julio de 2022 entró en vigor la **Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación**, que tiene por objetivo prevenir y erradicar cualquier forma de discriminación y proteger de manera efectiva a las víctimas en todos los ámbitos de la sociedad: educativo, sanitario, cultural, inmobiliario, y laboral entre otros. Se formula la definición y regulación de la discriminación múltiple e interseccional y de las medidas de acción positiva adecuadas a este tipo específico de discriminación por su trascendencia para el desarrollo de las políticas de igualdad dirigidas a las mujeres, especialmente vulnerables a este tipo de discriminación

La **Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual** establece que se consideran violencias sexuales los actos de naturaleza sexual no consentidos o que condicionan el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, lo que incluye la agresión sexual, el acoso sexual y la explotación de la prostitución ajena, así como todos los demás delitos previstos en el Título VIII del Libro II del Código Penal, orientados específicamente a proteger a personas menores de edad. Este Ley pretende dar respuesta especialmente a las violencias sexuales cometidas en el ámbito digital, lo que comprende la difusión de actos de violencia sexual a través de medios tecnológicos, la pornografía no consentida y la extorsión sexual. Asimismo, entre las conductas con impacto en la vida sexual, se consideran violencias sexuales la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso con connotación sexual y la trata con fines de explotación sexual. Por último, en coherencia con las recomendaciones de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre violencia contra las mujeres, sus causas y sus consecuencias, se incluye el homicidio de mujeres vinculado a la violencia sexual o feminicidio sexual, como la violación más grave de los derechos humanos vinculada a las violencias sexuales, que debe ser visibilizada y a la que se ha de dar una respuesta específica.

Código Seguro De Verificación	e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
Observaciones		Página	14/74
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==</a>		







### A nivel Autonómico:

La **Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía**, trata de avanzar en el desarrollo de la normativa de igualdad de género andaluza a fin de profundizar en los instrumentos y las herramientas imprescindibles para que la igualdad legal se plasme en la realidad cotidiana de las mujeres y hombres de Andalucía. Este Ley es coherente con el objetivo principal de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, que es garantizar la vinculación de los poderes públicos, en todos los ámbitos, en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género. No obstante, entre las novedades más importantes que esta Ley introduce se encuentran, entre otras, las siguientes: en materia de planificación estratégica, se extiende su ámbito a las entidades locales de Andalucía; en materia educativa, se profundiza en los principios de una escuela coeducativa y en la corresponsabilidad; en la enseñanza universitaria se reconocen las unidades de igualdad de género de las universidades de Andalucía y se incluye un artículo dedicado al papel de las mujeres en la ciencia y en I+D+i; en las políticas de empleo, se incluye un nuevo artículo dedicado a la cuestión de la brecha salarial entre mujeres y hombres en Andalucía.

La **Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, que incorpora como novedades, entre otras:** la ampliación del concepto de víctima de violencia de género (art. 1 bis), el concepto, tipología y manifestaciones de la violencia de género (art. 3) abarcando no sólo a la que se produce en el ámbito de la pareja o expareja, con independencia de que exista o no convivencia entre ellos, sino que también se hace extensiva al feminicidio, las agresiones y abusos sexuales, el acoso sexual, el acoso por razón de sexo, la violencia contra los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, la trata de mujeres y niñas, la explotación sexual, la mutilación genital femenina, el matrimonio precoz o forzado, las violencias originadas por la aplicación de tradiciones culturales, la violencia derivada de conflictos armados, la ciberviolencia o cualquier otra forma de violencia que lesione la dignidad, la integridad o la libertad de las víctimas, en los términos a los que se refiere el artículo de referencia; se incorpora a la Ley el Observatorio Andaluz de la Violencia de Género; se contempla el carácter obligatorio, permanente y especializado de la formación dirigida a los profesionales y personal de la Administración de la Junta de Andalucía que trabaje en materia de violencia de género.

En desarrollo de esta normativa autonómica se ha aprobado la **Estrategia andaluza para la lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de Explotación Sexual 2021-2024** y el **Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028**, articulado en cinco ejes de intervención: Gobernanza; Cuidados y sostenibilidad de la vida; Representación y poder; Espacio productivo igualitario; Sociedad libre de violencias machistas. Una estrategia que diseña por primera vez un marco de trabajo común para todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, las entidades locales y las Universidades públicas, con el reto de reducir las desigualdades y las brechas de género en la comunidad autónoma andaluza.

Código Seguro De Verificación	e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
Observaciones		Página	15/74
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==</a>		



## 2. PRINCIPIOS INSPIRADORES

Estos principios fundamentan las acciones que se emprendan en el marco del **I PEIMH**, representando la garantía básica para cimentar la igualdad de género efectiva de la ciudadanía de Sevilla.

### PERSPECTIVA DE GÉNERO

Hace visible las relaciones de poder y desigualdad en las que se posicionan a hombres y mujeres. Debe tenerse en cuenta tanto en el análisis como en la planificación de cualquier intervención, pues de lo contrario se perpetúan las desigualdades sexistas.

### FEMINISMO Y DERECHOS HUMANOS

La igualdad entre mujeres y hombres es una cuestión de Derechos Humanos y mientras exista discriminación por razón de sexo se estarán vulnerando los derechos legales y las libertades fundamentales de las mujeres y las niñas. En este contexto, el feminismo, como movimiento político y social de progreso que defiende el respeto a la igualdad de derechos para mujeres y hombres, se convierte en el principal aliado para conseguir la igualdad de género, con una actitud universalista y transformadora para hacer personas iguales y libres.

### TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO

Todas las políticas y procedimientos impulsados desde la administración municipal, a través de las distintas áreas, direcciones generales, servicios, organismos autónomos y empresas municipales, habrán de tener como fin último avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres y para ello, deberán actuar de manera coordinada, incorporando la perspectiva de género en el diseño, planificación, ejecución y evaluación de las políticas que se desarrollen.

Código Seguro De Verificación	e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
Observaciones		Página	16/74
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==</a>		



## INTERCULTURALIDAD

Integrar la perspectiva de género en la atención a la diversidad cultural, basada en valores de inclusión, respeto, equidad y valoración positiva de la diferencia, en las políticas locales garantizará el derecho que tienen las diferentes culturas a participar y a ser consultadas, de manera previa, libre e informada, protegiendo los derechos individuales y colectivos de las personas.

## POSICIONAMIENTO ABOLICIONISTA

Desde este posicionamiento se considera la prostitución, la trata y otras formas de explotación sexual como una manifestación de la violencia de género a través de las que se visibiliza la relación de poder de los hombres sobre las mujeres. Desde el enfoque abolicionista el desarrollo de las políticas públicas se sustentan en los siguientes pilares: sensibilizar y concienciar a la sociedad de que la prostitución, la trata y otras formas de explotación sexual suponen una violación de la dignidad humana y por lo tanto son contrarias a los Derechos Humanos; atender y proteger a las víctimas, procurando los recursos adecuados para ofrecer una salida de la prostitución; y, en tercer lugar, sancionar a los hombres que consumen prostitución y perseguir el proxenetismo.

## EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

Concebido como impulso específico al fortalecimiento de las mujeres para aumentar su crecimiento personal y autonomía, en paralelo al incremento de su protagonismo y reconocimiento en la sociedad y eliminando las barreras que merman su voz o las hace invisibles. Es imprescindible para aspirar a la igualdad en cualquier campo de intervención de las políticas públicas.

## ATENCIÓN A LA INTERSECCIONALIDAD

Partiendo de que cada persona es un conjunto de identidades, este principio ayuda a entender la manera en que esas diferentes identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades. Se presta una especial atención a mujeres en contextos de especial vulnerabilidad (enfermedad mental, adicciones, sinhogarismo, violencia de género, prostitución y/o trata...) y a discriminaciones múltiples por razón de clase, etnia, religión, orientación, identidad sexual, diversidad funcional..., considerando la importancia de la perspectiva intergeneracional como un elemento transversal en dichos contextos.

Código Seguro De Verificación	e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
Observaciones		Página	17/74
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==</a>		





### 3. FINALIDAD Y POBLACIÓN DESTINATARIA

El **I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la Ciudad de Sevilla (2022-2026)**, con dimensión de ciudad y vocación integral, aspira a que la igualdad de género se convierta en un principio rector en la vida de las personas que habitan en Sevilla, abarcando a todos los sectores de la población. Tiene como finalidad difundir, potenciar y dinamizar en nuestra ciudad valores de igualdad, basados en el respeto, el diálogo, la justicia, la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos, la no violencia y el reparto equilibrado de responsabilidades familiares y domésticas.

El **I PEIMH** se configura como el principal instrumento del Ayuntamiento de Sevilla para orientar los cambios institucionales y sociales que se requieren poner en marcha para avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres, integrando cada uno de los principios inspiradores indicados en el apartado anterior. Se fundamenta en la importancia de la concienciación, la sensibilización, la educación y la prevención como instrumentos para construir un nuevo modelo social basado en unas relaciones entre mujeres y hombres de corresponsabilidad, respeto en igualdad y sin violencias machistas.

Se dirige a la ciudadanía de Sevilla en general y, en particular, a todos aquellos colectivos vinculados de algún modo a la consecución de sus objetivos específicos (asociaciones de mujeres, ONGs vinculadas con la igualdad de género, personal municipal, población estudiantil, población estudiante en los distintos tramos educativos, familias, tejido empresarial, profesionales y especialmente a mujeres en situación de especial vulnerabilidad).

Por tanto, todas las actuaciones llevadas a cabo desde el Ayuntamiento de Sevilla han de buscar de forma prioritaria el impacto favorable sobre la ciudadanía y el logro de avances en términos de igualdad de género.

### 4. PERIODO DE VIGENCIA

La temporalización para la ejecución del **I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la Ciudad de Sevilla** tiene como vigencia el periodo 2022-2026.

Código Seguro De Verificación	e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
Observaciones		Página	18/74
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==</a>		



## 5. OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS

### Objetivo General:

Impulsar y potenciar en la ciudad de Sevilla estrategias de mejora desde la perspectiva de género, que transformen, en cada uno de sus ámbitos, la sociedad actual a **una realidad igualitaria y equitativa** para toda la ciudadanía, fomentando relaciones basadas en el respeto, el diálogo y la justicia, y contribuyendo a la erradicación de las diferentes manifestaciones de la violencia de género.

### Objetivos Estratégicos:

- 1 Avanzar hacia un modelo de gobierno más inclusivo y democrático, integrando en la planificación estratégica y operativa del Ayuntamiento de Sevilla, las Políticas de Igualdad para mujeres y hombres, y de prevención de la violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones, dotando de mayor rango a las mismas, posibilitando la transversalidad y la coordinación en las actuaciones que se desarrollen.
- 2 Incluir la perspectiva de género en todas las actuaciones que emanen de las diferentes áreas del Ayuntamiento de Sevilla.
- 3 Favorecer la participación de las mujeres y visibilizar el valor social y las producciones (culturales, sociales, científicas, artísticas, entre otras) realizadas por éstas.
- 4 Facilitar la toma de conciencia de la ciudadanía sobre la realidad social sexista vigente en la actualidad y su incidencia directa en las discriminaciones existentes, así como en el ejercicio de actitudes y comportamientos violentos contra las mujeres.
- 5 Promover una economía al servicio de las personas que garantice vidas dignas y la satisfacción de sus necesidades desde el reconocimiento de todos los trabajos necesarios para la subsistencia, la reproducción y el bienestar de la población, y desde el compromiso en la lucha contra la explotación y la vulneración de derechos.
- 6 Reivindicar la ciudad como un espacio de defensa y garantía de los derechos humanos en general, y de los derechos de las mujeres en particular.
- 7 Proporcionar una atención integral a las víctimas de cualquier manifestación de la violencia de género y, en especial, en contextos de prostitución y trata con fines de explotación sexual, prestando atención a las mujeres con dificultad y/o en situación de vulnerabilidad.
- 8 Erradicar la demanda del consumo de prostitución, fomentando las masculinidades positivas.
- 9 Fortalecer y mejorar los recursos existentes en materia de igualdad y violencia de género, optimizando la coordinación entre áreas municipales, organismos y otras instituciones.
- 10 Potenciar el Consejo Municipal de la Mujer, como espacio diseñado específicamente para recoger y atender aquellas necesidades y propuestas provenientes del tejido asociativo de mujeres de la ciudad.

Código Seguro De Verificación	e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
Observaciones		Página	19/74
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==</a>		



## 6. EJES ESTRATÉGICOS DE INTERVENCIÓN

La **Estrategia Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres** se entiende como la suma de procesos a impulsar, a corto, medio y largo plazo, creando sinergias posibilitadoras de la igualdad efectiva, incluyendo la diversidad existente en el marco de convivencia y en las relaciones que se den en la ciudad de Sevilla. Así pues, a modo de hoja de ruta, se han diseñado **cuatro ejes estratégicos** de reorganización de la gestión pública municipal, para procurar la eliminación de las desigualdades de género y el avance efectivo de las condiciones de vida de mujeres y hombres en igualdad real. Se muestran, para cada objetivo específico varias líneas de actuación y medidas para su consecución.



Código Seguro De Verificación	e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
Observaciones		Página	20/74
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==</a>		



A continuación, se indican las medidas por cada uno de los Ejes Estratégicos, que irán acompañadas de indicadores de evaluación. Estos serán analizados desde la perspectiva de género. La periodicidad de las medidas tendrá carácter anual, puntual o permanente.

**EJE ESTRATÉGICO 1. TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO DESDE LA GOBERNANZA MUNICIPAL**

La Transversalidad de Género se plantea como un enfoque estratégico imprescindible para la puesta en práctica del proceso que impulsa el Ayuntamiento de Sevilla para la Igualdad entre mujeres y hombres, orientando la misma hacia una transformación social. Es por ello, que su intencionalidad es integrar este enfoque en todo el ciclo de las políticas municipales (diagnóstico, desarrollo, evaluación y presupuesto), en todos los procesos de participación y consulta ciudadana y en todos los programas y servicios de todas las áreas municipales. Se trata de orientar la política local hacia la igualdad de género, de manera que incida en las condiciones de vida de la ciudadanía y en el establecimiento de las bases necesarias para ir construyendo otro modelo de sociedad, en equidad de género y justicia social.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1.1. Incluir la transversalidad de género en todas las áreas municipales.**

Nº DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	AGENTES RESPONSABLES IMPLICADOS <sup>6</sup>	LÍNEA DE ACTUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN <sup>7</sup>
1.1.1.1.	Presentación y difusión del I PEIMH, visibilizando el compromiso institucional, a todas las áreas y delegaciones municipales, así como a la ciudadanía y entidades sociales de la ciudad.	Puntual	Igualdad Comunicación	Sensibilización	Fechas de presentación Nº de presentaciones del I PEIMH realizadas Canales de difusión Alcance de la difusión

<sup>6</sup> Responsabilidad competencial: Hace referencia a las áreas, servicios y/o empresas municipales que tengan competencia en las materias mencionadas.

<sup>7</sup> El indicador de evaluación referido a “Nº de personas participantes....” Siempre se presentará desagregado por sexo/género.

Código Seguro De Verificación	e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
Observaciones		Página	21/74
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==</a>		



<b>1.1.2.</b>	Desarrollo de estrategias de seguimiento y evaluación de las acciones en materia de transversalidad de género de las distintas áreas y entidades municipales, que sirvan como resultados de referencia para el diagnóstico.	Permanente	Alcaldía Todas las áreas municipales	Coordinación	Nº de estrategias de seguimiento llevadas a cabo Nº de acciones evaluadas Nº de áreas analizadas Áreas municipales que implementan estrategias
<b>1.1.3.</b>	Establecimiento de canales de comunicación entre el Consejo de la Mujer y las áreas municipales, así como entre éste y el resto de consejos municipales.	Permanente	Todas las áreas municipales	Coordinación	Canales de comunicación establecidos Actuaciones realizadas y/o temas trabajados
<b>1.1.4.</b>	Impulso de la participación del Consejo de la Mujer, a través de consultas realizadas por parte de las áreas municipales, en relación a proyectos y actuaciones a desarrollar.	Permanente	Todas las áreas municipales	Coordinación	Nº de consultas realizadas Áreas que realizan consultas Proyectos y actuaciones sobre los que se tratan las consultas
<b>1.1.5.</b>	Elaboración y difusión de material divulgativo sobre la normativa vigente en materia de igualdad y la aplicación del principio de igualdad en las políticas públicas.	Puntual	Igualdad	Recursos	Nº de materiales divulgativos editados (contenidos difundidos) Nº de formatos utilizados Alcance de la difusión
<b>1.1.6.</b>	Elaboración y difusión de una guía para promover que se integre la transversalidad de género en el desarrollo de la normativa municipal, planes, programas y proyectos de todas las áreas municipales y empresas municipales.	Puntual	Igualdad	Recursos	Fecha de elaboración de la guía Fecha de difusión de la guía Alcance de la difusión

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	22/74
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==</a>		





<b>1.1.7.</b>	Revisión y actualización de los recursos en materia de igualdad y violencia de género en la web municipal.	Permanente	Igualdad con la colaboración de las demás Áreas municipales	Recursos	Nº y fecha de las actualizaciones Nº de links incorporados
<b>1.1.8.</b>	Incorporación de variables con perspectiva de género en todas las estadísticas, informes o cualquier otro documento de análisis que permitan realizar diagnósticos de la realidad diversificada de la población y de las situaciones de discriminación múltiple por razón de sexo.	Permanente	Todas las áreas municipales	Políticas Locales	Nº estadísticas, informes u otros documentos de análisis a los que se hayan incorporado dichas variables Variables incorporadas Resultados de los diagnósticos realizados. Situaciones de discriminación múltiple detectadas
<b>1.1.9.</b>	Análisis del impacto de las políticas públicas en la reducción de las desigualdades de género, atendiendo al diagnóstico previo que se haya realizado.	Permanente	Todas las áreas municipales	Políticas Locales	Resultado del análisis Políticas que han reducido las desigualdades Nº de análisis realizados
<b>1.1.10.</b>	Elaboración y difusión del primer Reglamento por la Equidad de Género del Ayuntamiento de Sevilla.	Puntual	Alcaldía Igualdad Comunicación	Políticas Locales	Fecha de constitución de la Comisión de trabajo del Reglamento Nº de reuniones mantenidas Fecha de aprobación del Reglamento Nº de acciones de difusión Alcance de la difusión

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/74
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==</a>		



<b>1.1.11.</b>	Realización de informes sobre el impacto de género de las normativas, reglamentos, programas o planes municipales de todas las áreas y entidades municipales.	Permanente	Todas las áreas municipales	Políticas Locales	Nº de asesoramientos realizados Nº de informes realizados
----------------	---	------------	-----------------------------	-------------------	--

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1.2. Impulsar la representatividad paritaria en la administración municipal haciendo especial hincapié en los cargos de liderazgo.**

Nº DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	AGENTES RESPONSABLES IMPLICADOS	LÍNEA DE ACTUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
<b>1.2.1.</b>	Formación en igualdad de género y masculinidades incidiendo en el personal responsable o que intervenga en algún proceso de selección y/o promoción profesional, articulando un cambio en la cultura de las administraciones hacia la incorporación de valores igualitarios.	Permanente	Igualdad Recursos Humanos	Formación	Nº de formaciones realizadas Nº de personas que reciben la formación Grado de satisfacción de las personas participantes
<b>1.2.2.</b>	Desarrollo de medidas para la mejora de la ratio mujeres/hombres en los órganos de representación municipal (consejos, juntas municipales de distrito...), tribunales y jurados, donde exista infrarrepresentación de mujeres.	Permanente	Igualdad Recursos Humanos	Recursos	Nº de medidas llevadas a cabo Porcentaje de mejora de la ratio
<b>1.2.3.</b>	Análisis del seguimiento y evaluación de los procesos de selección y promoción desde la perspectiva de género.	Anual	Recursos Humanos	Recursos	Nº de evaluaciones realizadas Nº de ámbitos tratados en el análisis

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/74
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==</a>		



**OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3. Garantizar la perspectiva de género como eje transversal en los presupuestos municipales, así como en las licitaciones, subvenciones y contrataciones dependientes del Ayuntamiento de Sevilla.**

Nº DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	AGENTES RESPONSABLES IMPLICADOS	LÍNEA DE ACTUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
1.3.1.	Desarrollo de acciones formativas y de sensibilización en materia de igualdad para el personal responsable de la planificación de programas, planes y actuaciones de políticas locales.	Permanente	Todas las áreas municipales	Sensibilización	Nº de acciones de formación y sensibilización Nº personas participantes de dichas acciones Grado de satisfacción de las personas participantes
1.3.2.	Formación continua para la adquisición de las capacidades necesarias para asumir el proceso de incorporación de la transversalidad de género en el presupuesto municipal por parte del personal municipal que intervenga en su elaboración.	Permanente	Alcaldía Hacienda	Formación	Nº de formaciones impartidas Nº de personas asistentes a dichas formaciones Partidas presupuestarias a las que se incorpora la perspectiva de género Grado de satisfacción de las personas participantes
1.3.3.	Elaboración de un documento que incorpore orientaciones técnicas para que las entidades sociales puedan completar la evaluación del impacto de género de los proyectos presentados a las convocatorias de subvenciones de concurrencia no competitiva y en las de carácter nominativo.	Puntual	Igualdad	Recurso	Fecha de elaboración del documento Difusión del documento Nº de entidades sociales que realizan la evaluación del impacto de género en los proyectos presentados.
1.3.4.	Elaboración y difusión de una guía metodológica para la incorporación del enfoque de género en los presupuestos municipales.	Puntual	Alcaldía Hacienda	Recursos	Fecha de elaboración de la guía metodológica Medios utilizados para la difusión Alcance de la difusión

Código Seguro De Verificación	e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
Observaciones		Página	25/74
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==</a>		





<b>1.3.5.</b>	Elaboración de memorias de evaluación del impacto de género de los programas presupuestarios en los que se rindan cuentas de la consecución de los objetivos de igualdad propuestos en cada programa.	Puntual	Todas las áreas municipales	Políticas Locales	Nº de memorias realizadas Resultados obtenidos en relación a la consecución de los objetivos propuestos
<b>1.3.6.</b>	Elaboración de un informe de impacto de género del presupuesto general del Ayuntamiento.	Puntual	Alcaldía Hacienda	Políticas Locales	Fecha de elaboración del informe Resultado obtenido en relación al impacto de género
<b>1.3.7.</b>	Incorporación en los pliegos administrativos y convocatorias de subvenciones elaborados por el Ayuntamiento de la obligatoriedad de cumplir con la normativa en materia de igualdad.	Permanente	Contratación Todas las áreas municipales	Políticas Locales	Nº de pliegos en los que se incluye la referencia a la obligatoriedad
<b>1.3.8.</b>	Inclusión como criterio de valoración, en las licitaciones, contrataciones y subvenciones que realicen las áreas municipales la inclusión de la perspectiva de género y/o medidas relativas a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género en el proyecto propuesto.	Permanente	Todas las áreas municipales	Políticas Locales	Nº de pliegos administrativos y convocatorias de subvenciones en los que se incorporan los criterios de valoración mencionados Nº de empresas contratadas y subvenciones concedidas que hayan incorporado en sus propuestas/proyectos las medidas relativas a igualdad y/o violencia de género
<b>1.3.9.</b>	Inclusión en los pliegos de contratación, cuyo objeto sea la organización de festivales, conciertos, eventos de ocio u otras actividades multitudinarias, la obligatoriedad de la puesta en marcha de Puntos Violeta.	Permanente	Todas las áreas municipales	Políticas Locales	Nº de pliegos administrativos en los que se incorpora dicha obligatoriedad Nº de Puntos Violeta puestos en marcha

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/74
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==</a>		



1.3.10.	Aplicación efectiva de las Directrices sobre contratación pública responsables en el Ayuntamiento de Sevilla en lo relativo a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	Permanente	Todas las áreas municipales	Políticas Locales	Nº de pliegos administrativos en los que se incorporan las Directrices Nº de empresas contratadas que hayan incorporado en sus propuestas las cláusulas de contratación pública responsable
---------	---	------------	-----------------------------	-------------------	--

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1.4. Garantizar que los textos e imágenes que son difundidos por el Ayuntamiento, tanto a nivel interno como externo, sean inclusivos, igualitarios y no sexistas.**

Nº DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	AGENTES RESPONSABLES IMPLICADOS	LÍNEA DE ACTUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
1.4.1.	Realización de acciones formativas en comunicación inclusiva (lenguaje e imágenes) al personal municipal, en especial a las personas responsables de la comunicación institucional del Ayuntamiento, de aquellos servicios municipales que elaboren cualquier documentación administrativa y a quienes desarrollen campañas dirigidas a la ciudadanía	Permanente	Comunicación Recursos Humanos Todas las áreas municipales	Formación	Nº de acciones formativas Nº personas participantes de las acciones formativas Grado de satisfacción de las personas participantes
1.4.2.	Colaboración con los distintos servicios municipales en la revisión de documentos para detectar posibles comunicaciones sexistas y transformarlas en inclusivas.	Permanente	Igualdad	Coordinación	Nº de servicios solicitantes Nº de documentos corregidos

Código Seguro De Verificación	e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
Observaciones		Página	27/74
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==</a>		



<b>1.4.3.</b>	Difusión de guía/s sobre uso de lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas para potenciar una comunicación institucional desde la perspectiva de género.	Puntual	Igualdad Comunicación	Recursos	Nº de guías sobre comunicación con perspectiva de género difundidas Medios utilizados para la difusión Alcance de la difusión
<b>1.4.4.</b>	Utilización de un lenguaje inclusivo en la denominación de las dependencias municipales y en toda la documentación elaborada por el Ayuntamiento de Sevilla (formularios, convenios, página web del Ayuntamiento, etc...).	Permanente	Todas las áreas municipales	Políticas Locales	Nº de dependencias, formularios, convenios... que incorporen el lenguaje inclusivo

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1.5. Desarrollar una planificación urbanística desde una perspectiva de género interseccional que ponga en el centro los cuidados y la calidad de vida.**

Nº DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	AGENTES RESPONSABLES IMPLICADOS	LÍNEA DE ACTUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
<b>1.5.1.</b>	Realización de jornadas sostenidas sobre Urbanismo y Género donde se fomente la participación ciudadana para la reflexión colectiva, poniendo énfasis en la accesibilidad urbanística y la seguridad en la ciudad.	Puntual	Igualdad Urbanismo	Sensibilización	Nº de jornadas celebradas Nº de personas asistentes/jornada

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/74
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==</a>		



<b>1.5.2.</b>	Celebración de acciones formativas sobre Urbanismo con perspectiva de género, dirigidas al personal de Urbanismo, Movilidad, Parques y Jardines	Permanente	Igualdad Recursos Humanos Urbanismo Movilidad Parques y Jardines	Formación	Nº de acciones formativas Nº de personas que participan en las acciones formativas. Grado de satisfacción de las personas participantes
<b>1.5.3.</b>	Análisis de los datos de siniestralidad y seguridad vial en la ciudad desagregados por sexo.	Anual	Movilidad Policía Igualdad	Investigación	% de siniestralidad.
<b>1.5.4.</b>	Elaboración de una guía para aumentar la concienciación y formación en perspectiva de género, dentro de los procesos de planificación y ordenación urbanística y arquitectónica municipales.	Puntual	Igualdad Urbanismo	Recursos	Fecha Publicación de la guía Nº de servicios a los que se difunde
<b>1.5.5.</b>	Desarrollo de espacios en todos los lugares públicos accesibles y adaptados a personas con movilidad reducida y otros tipos de diversidad funcional o sensorial, teniendo en cuenta el uso diferenciado de los espacios y la mayor vulnerabilidad de las mujeres.	Permanente	Igualdad Urbanismo	Recursos	Nº de espacios habilitados Nº de fuentes Nº de recorridos accesibles
<b>1.5.6.</b>	Dotación y fomento de espacios de crianza comunitaria e intergeneracionales para la convivencia, el enriquecimiento y cuidados mutuos, físicamente amigables, respetuosos con la infancia y teniendo en cuenta la climatología de la ciudad.	Permanente	Igualdad Urbanismo Asociaciones juveniles, vecinales, de mujeres y de madres.	Recursos	Nº y localización de espacios dotados. Inversión (y porcentaje) destinada a esta medida.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/74
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==</a>		



<b>1.5.7.</b>	Incorporación de la perspectiva de género en los proyectos urbanísticos, así como en los pliegos para licitaciones de contratación y ejecución.	Permanente	Igualdad Urbanismo	Políticas Locales	Nº de proyectos que incorporen el enfoque de género Nº de pliegos para contratar proyectos de obras urbanísticas que incorporen el enfoque de género
<b>1.5.8.</b>	Incorporación de nombres de mujeres al callejero, infraestructura municipal o plaza, implementando un código QR, con objeto de cuidar que se proyecte el reconocimiento de las mujeres en la ciudad.	Permanente	Igualdad Urbanismo	Políticas Locales	Nº calles, infraestructuras y/o plazas con nombres de mujeres Nº de QR implantados
<b>1.5.9.</b>	Creación de un espacio de Memoria para el reconocimiento de mujeres asesinadas por violencia de género.	Puntual	Igualdad Urbanismo	Políticas Locales	Espacio de memoria creado Acciones desarrolladas para dar a conocer dicho espacio

## EJE ESTRATÉGICO 2. HACIA UNA CIUDAD IGUALITARIA

La intersección de factores de discriminación provoca que existan colectivos más vulnerables y con mayor riesgo. Es compromiso del Ayuntamiento de Sevilla y de este PEIMH atender de manera específica a esas discriminaciones por razón de género y sexo que impiden el desarrollo efectivo de una ciudad igualitaria. Desmontar el modelo social patriarcal en el ámbito local implica continuar desarrollando programas de sensibilización en materia de igualdad y prevención de violencia de género para brindar a la ciudadanía un verdadero escenario de igualdad de oportunidades y de buen trato entre mujeres y hombres.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/74
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==</a>		



**OBJETIVO ESPECÍFICO 2.1. Activar acciones que fomenten la igualdad en las artes, la cultura, la educación y la ciencia. IGUALITA**

Nº DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	AGENTES RESPONSABLES IMPLICADOS	LÍNEA DE ACTUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
2.1.1.	Desarrollo de actividades de carácter divulgativo (seminarios, jornadas, campañas) que visibilicen la discriminación y la desigualdad que afecta a las mujeres en las artes, la ciencia, la cultura y la educación.	Permanente	Igualdad Cultura Educación Participación Ciudadana	Sensibilización	Nº de actividades programadas Nº de participantes % de mujeres y hombres ponentes
2.1.2.	Organización de acciones (campañas, encuentros, jornadas, etc.) encaminadas a visibilizar y dar difusión a los logros conseguidos por las mujeres en el ámbito científico, cultural, artístico y educativo.	Permanente	Igualdad Cultura Educación	Sensibilización	Nº de acciones llevadas a cabo Nº de participantes % de mujeres y de hombres ponentes
2.1.3.	Difusión de campañas de visibilización del papel de las mujeres en la historia del arte, la ciencia y la cultura.	Permanente	Igualdad Cultura Educación Participación Ciudadana	Sensibilización	Nº de campañas llevadas a cabo Nº de medios usados para difusión
2.1.4.	Difusión de propuestas artísticas y culturales presentadas por mujeres que potencien la igualdad de género a través de campañas y otras actuaciones.	Permanente	Igualdad Cultura Educación	Sensibilización	Nº de propuestas presentadas Nº de campañas de difusión llevadas a cabo
2.1.5.	Colaboración con la administración competente para la organización de acciones formativas y de sensibilización sobre la erradicación de los estereotipos sexistas tradicionales en niñas y niños (menores y adolescentes), con el fin de facilitar una libre elección de estudios superiores.	Permanente	Igualdad Educación Ciencia	Coordinación	Nº de formaciones llevadas a cabo Nº de participantes

Código Seguro De Verificación	e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
Observaciones		Página	31/74
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==</a>		



<b>2.1.6.</b>	Potenciación a través de recursos económicos y materiales de propuestas llevadas a cabo por mujeres en materia de arte y cultura desde la perspectiva de género, dando énfasis a aquellas que están enfocadas a fomentar los cambios sociales para conseguir una sociedad más justa e igualitaria.	Permanente	Igualdad Cultura Educación	Recursos	Nº de propuestas que se han potenciado Nº de propuestas puestas en marcha
<b>2.1.7.</b>	Facilitación de la cesión de los equipamientos públicos para el desarrollo de actividades culturales, artísticas a los grupos y colectivos de mujeres, haciéndolos más accesibles.	Permanente	Igualdad Cultura Deporte Urbanismo Participación Ciudadana	Recursos	Nº de espacios cedidos a grupos y colectivos de mujeres Nº de medidas llevadas a cabo para facilitar el acceso
<b>2.1.8.</b>	Mejora de la adaptación de espacios culturales y escénicos para personas con diversidad funcional (para el acceso como personas usuarias y también como artistas).	Permanente	Igualdad Cultura Urbanismo Bienestar Social	Recursos	Nº de espacios adaptados
<b>2.1.9.</b>	Designación de las nuevas bibliotecas municipales con nombres de mujeres intelectuales, científicas o literatas, articulando cauces de participación ciudadana.	Permanente	Igualdad Cultura Urbanismo	Recursos	Nº de bibliotecas municipales designadas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	32/74
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==</a>		



**OBJETIVO ESPECÍFICO 2.2. Facilitar el acceso de las mujeres y las niñas a la práctica del deporte e impulsar la igualdad de género en el ámbito deportivo.**

Nº DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	AGENTES RESPONSABLES IMPLICADOS	LÍNEA DE ACTUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
2.2.1.	Diseño y difusión de campañas igualitarias en eventos deportivos, en especial los destinados a deportes masculinizados.	Permanente	Deporte Igualdad	Sensibilización	Nº de campañas igualitarias realizadas Nº de disciplinas deportivas incluidas Formatos y canales utilizados
2.2.2.	Creación de campañas y otras actuaciones para visibilizar y poner en valor a las mujeres como deportistas de referencia.	Permanente	Igualdad Deporte	Sensibilización	Nº de campañas llevadas a cabo Nº de acciones impulsadas Formato y canales utilizados
2.2.3.	Incorporación de nombres de mujeres deportistas a instalaciones deportivas, callejero o plazas, implementando un código QR, con objeto de que se proyecte el talento femenino en el deporte.	Puntual	Igualdad Deporte	Sensibilización	Nº de instalaciones deportivas, calles o plazas a los que se denominan con nombres de mujeres
2.2.4.	Impartición de acciones formativas para fomentar el liderazgo y la igualdad de género en el deporte (formación para desempeñar papel de árbitras, entrenadoras, gestoras, directoras, entre otras).	Permanente	Igualdad Deporte Educación	Formación	Nº de acciones formativas llevadas a cabo Nº de participantes
2.2.5.	Realización y difusión de un estudio sobre los espacios deportivos desde la perspectiva de género: usos, normas, instalaciones, ubicación, iluminación, etc.	Puntual	Igualdad Deporte Urbanismo	Investigación	Fecha de realización/publicación del estudio Medios de difusión

Código Seguro De Verificación	e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
Observaciones		Página	33/74
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==</a>		





<b>2.2.6.</b>	Mejora de espacios deportivos para su consideración como lugares seguros y libres de violencias machistas.	Permanente	Igualdad Deporte	Recursos	Nº Incidencias en espacios deportivos Mejoras realizadas en espacios deportivos
<b>2.2.7.</b>	Impulso a proyectos y actividades que fomenten la participación de las niñas en aquellos deportes en los que estén infrarrepresentadas al tratarse de deportes tradicionalmente masculinizados dentro de la convocatoria anual de subvenciones.	Permanente	Igualdad Deporte Participación Ciudadana Distritos	Recursos	Nº de proyectos y actividades presentados Nº de proyectos y actividades subvencionados
<b>2.2.8.</b>	Implementación de medidas y acciones positivas en apoyo a equipos deportivos femeninos para facilitarles espacios de entrenamiento en sus barrios y en clubes deportivos, sin perder su identidad.	Permanente	Igualdad Deporte	Recursos	Nº de medidas llevadas a cabo

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2.3. Estimular la mejora del estado de salud de las mujeres como un derecho desde una perspectiva integral e interseccional, dando énfasis a la visibilización de los derechos sexuales y reproductivos.**

Nº DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	AGENTES RESPONSABLES IMPLICADOS	LÍNEA DE ACTUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
<b>2.3.1.</b>	Diseño y difusión de campañas que promuevan la superación de los estereotipos sexistas en torno al cuerpo y la imagen, para prevenir trastornos de alimentación u otros que afecten a la salud mental de las mujeres.	Puntual	Igualdad Salud	Sensibilización	Nº de campañas llevadas a cabo Formatos y canales de difusión utilizados

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	34/74
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==</a>		



<b>2.3.2.</b>	Realización de actuaciones para visibilizar las causas socioculturales asociadas a las problemáticas de salud (física y/o mental) de las mujeres.	Puntual	Igualdad Salud	Sensibilización	Nº de actuaciones realizadas Formatos y canales de difusión utilizados
<b>2.3.3.</b>	Organización de acciones de sensibilización y prevención de adicciones en mujeres, especialmente en adolescentes y jóvenes y en las escuelas de madres y padres, teniendo en cuenta que las adicciones en mujeres son un factor que incrementa su vulnerabilidad en las relaciones donde existe violencia de género.	Permanente	Igualdad Salud Educación Juventud Bienestar social	Sensibilización	Nº de acciones llevadas a cabo Nº de medios usados para difusión Nº de participantes desagregadas por edad
<b>2.3.4.</b>	Realización de acciones informativas sobre la problemática de las adicciones en mujeres para posibilitar una adecuada detección, intervención y, en su caso, coordinación con los recursos/servicios correspondientes.	Puntual	Igualdad Salud Bienestar social	Sensibilización	Nº y tipo de acciones informativas Problemáticas sobre adicciones abordadas
<b>2.3.5.</b>	Realización de talleres para mujeres sobre autoestima, derechos sexuales y reproductivos, salud y género, de acuerdo a su momento vital (maternidad, postparto, menopausia...).	Permanente	Igualdad Salud	Formación	Nº de talleres realizados Nº de mujeres participantes desagregados por edad

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	35/74
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==</a>		



<b>2.3.6.</b>	Diseño y ejecución de acciones formativas sobre salud sexual y reproductiva (jornadas, talleres, campañas) dirigidas a la juventud, haciendo énfasis en la prevención de embarazos en adolescentes, masculinidades positivas, pornografía, consentimiento, diversidad afectivo sexual y gestión de emociones.	Permanente	Igualdad Salud Educación Juventud	Formación	Nº de acciones llevadas a cabo % de participantes Diversidad de contenidos desarrollados
<b>2.3.7.</b>	Organización de acciones formativas específicas para profesionales municipales de la salud desde una perspectiva feminista e interseccional para romper con la mirada androcéntrica y patriarcal de la sanidad y su praxis, que permita detectar situaciones de vulnerabilidad (trastornos alimenticios, situaciones de violencia machista, adicciones...) en mujeres, adolescentes y niñas.	Permanente	Igualdad Salud	Formación	Nº de acciones formativa llevadas a cabo Nº de personas participantes desagregadas por área de trabajo
<b>2.3.8.</b>	Desarrollo de investigaciones sobre los problemas de salud de las mujeres, desde una perspectiva interseccionalidad desagregada por barrios, edad y/o otras variables.	Anual	Igualdad Salud	Investigación	Nº de investigaciones llevadas a cabo Nº de barrios analizados
<b>2.3.9.</b>	Fomento del autocuidado y la mejora de la salud en la mujer desde una perspectiva preventiva y no paliativa, a través de programas holísticos de hábitos saludables.	Puntual	Igualdad Salud	Recursos	Nº de actividades realizadas Nº de mujeres participantes

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/74
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==</a>		



<b>2.3.10.</b>	Asistencia y apoyo psicológico para el cuidado de madres puérperas y la lactancia materna.	Permanente	Igualdad Salud	Recursos	Nº de actividades realizadas Nº de mujeres participantes
<b>2.3.11.</b>	Reivindicación de la puesta en funcionamiento de nuevo del Centro de ITS público y gratuito en la ciudad de Sevilla.	Puntual	Alcaldía	Recursos	Puesta en marcha del centro de ITS Nº de personas atendidas
<b>2.3.12.</b>	Creación de recursos habitacionales específicos para mujeres víctimas de violencia de género con problemas de salud mental y con adicciones.	Permanente	Igualdad Bienestar social	Recursos	Nº de recursos creados Nº de mujeres que acceden a los recursos habitacionales específicos.
<b>2.3.13.</b>	Introducción del enfoque de género desde una perspectiva interseccional a través de medidas concretas en los programas municipales de promoción de la salud y de intervención sociosanitaria en adicciones.	Puntual	Igualdad Salud	Políticas Locales	Nº medidas llevadas a cabo % de programas municipales de prevención de drogodependencias que introducen el enfoque de género

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	37/74
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==</a>		



**OBJETIVO ESPECÍFICO 2.4. Dinamizar procesos de acción social que desemboquen en una mayor participación ciudadana de las mujeres en el ámbito público y en la toma de decisiones.**

Nº DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	AGENTES RESPONSABLES IMPLICADOS	LÍNEA DE ACTUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
<b>2.4.1.</b>	Celebración de encuentros presenciales que visibilicen y pongan en valor el trabajo que realizan las asociaciones de mujeres, destacando el papel de las mujeres migrantes, racializadas y en situación de exclusión social.	Puntual	Igualdad Participación Ciudadana Juventud Distritos	Sensibilización	Nº de encuentros Nº de asociaciones participantes Nº de participantes
<b>2.4.2.</b>	Realización de acciones informativas o de otra índole para visibilizar el papel y las competencias del Consejo Municipal de la Mujer.	Puntual	Igualdad Participación Ciudadana Juventud	Sensibilización	Nº de acciones informativas impulsadas Alcance de la difusión Nº de medios utilizados
<b>2.4.3.</b>	Desarrollo de acciones que motiven y potencien la participación específica de mujeres jóvenes en el tejido asociativo.	Permanente	Igualdad Participación Ciudadana Juventud Deporte	Sensibilización	Nº de acciones desarrolladas Nº de mujeres jóvenes participantes
<b>2.4.4.</b>	Impartición de acciones formativas sobre la importancia de la participación ciudadana, la acción social y el feminismo como herramientas de transformación social.	Permanente	Igualdad Participación Ciudadana Juventud Distritos	Formación	Nº de formaciones Nº de asociaciones beneficiarias Nº de mujeres participantes
<b>2.4.5.</b>	Organización de acciones formativas que fomenten la autonomía y la autoestima, el empoderamiento y la sororidad entre mujeres	Permanente	Igualdad Participación Ciudadana Juventud Distritos	Formación	Nº de formaciones Nº de asociaciones participantes Nº de mujeres participantes

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	38/74
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==</a>		



<b>2.4.6.</b>	Realización de un estudio sobre los procesos participativos de las mujeres, que sirva como referencia para detectar necesidades y fortalezas y como herramienta de transformación social.	Puntual	Igualdad Participación Ciudadana Juventud Distritos	Investigación	Nº de estudios de investigación Nº de colectivos participantes Nº de barrios implicados
<b>2.4.7.</b>	Puesta en marcha de proyectos que promuevan la construcción de redes entre distintas asociaciones de mujeres que desemboque en trabajo coordinado y colaborativo entre las mismas.	Permanente	Igualdad Participación Ciudadana Juventud Distritos	Coordinación	Nº de proyectos Nº de asociaciones participantes Redes desarrolladas
<b>2.4.8.</b>	Dinamización de grupos de trabajo en los barrios para que se promueva la participación ciudadana, el apoyo mutuo y la acción social sobre diferentes temáticas que afecten e interesen a las mujeres, atendiendo a las singularidades de los distintos territorios de la ciudad.	Permanente	Igualdad Participación Ciudadana Juventud Distritos	Coordinación	Nº de grupos de trabajo Nº de mujeres participantes Nº de barrios implicados
<b>2.4.9.</b>	Desarrollo de acciones que impulsen la creación de asociaciones de mujeres de nueva constitución en los diferentes barrios del municipio, dando especial importancia a los barrios periféricos en transformación social y a las mujeres jóvenes.	Permanente	Igualdad Participación Ciudadana Juventud Distritos	Recursos	Nº de acciones desarrolladas Nº de asociaciones de nueva constitución participantes en las acciones Nº de asociaciones de nueva constitución no participantes en las acciones.
<b>2.4.10.</b>	Incremento del apoyo al trabajo de las asociaciones de mujeres a través de convocatorias públicas de subvenciones municipales.	Permanente	Igualdad Participación Ciudadana Juventud Distritos	Recursos	Nº de convocatorias publicadas Nº de asociaciones beneficiarias

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	39/74
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==</a>		



<b>2.4.11.</b>	Creación y puesta en marcha de la "Casa de las Mujeres de Sevilla", como lugar de encuentro y espacio de reflexión, aprendizaje compartido y crecimiento del tejido asociativo de mujeres de la ciudad de Sevilla.	Puntual	Alcaldía Igualdad	Recursos	Fecha de la creación de la Casa de las Mujeres
----------------	--	---------	----------------------	----------	--

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2.5. Fomentar la interculturalidad desde una perspectiva de género que promueva la convivencia y empoderamiento de las mujeres dentro de la ciudad.**

Nº DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	AGENTES RESPONSABLES IMPLICADOS	LÍNEA DE ACTUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
<b>2.5.1.</b>	Realización de acciones de sensibilización transversal en materia de interculturalidad para profesionales de dispositivos y equipamientos municipales de atención como trabajo social, personal médico, personal de los CIAM, personal administrativo, atención a entidades y ONGs.	Puntual	Bienestar Social Igualdad	Sensibilización	Nº de acciones Nº de áreas participantes % de mujeres y hombres participantes
<b>2.5.2.</b>	Desarrollo de acciones (campañas, jornadas, encuentros, etc.) que impulsen la superación de estereotipos negativos, así como la prevención de discriminación a mujeres migrantes y /o racializadas, desde una perspectiva feminista intercultural decolonial.	Permanente	Bienestar Social Igualdad	Sensibilización	Nº de acciones llevadas a cabo Nº de personas alcanzadas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	40/74
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==</a>		



<b>2.5.3.</b>	Organización de acciones formativas encaminadas a disminuir la brecha digital en las mujeres, para propiciar una mayor autonomía a la hora de llevar a cabo trámites burocráticos, acceso a la cultura digital, cursos online, etc.	Permanente	Bienestar Social Igualdad Educación	Formación	Nº de acciones llevadas a cabo Nº de mujeres participantes desagregadas por barrio
<b>2.5.4.</b>	Impartición de acciones formativas y/o con compromiso de contratación para crear perfiles de mediadoras interculturales con perspectiva de género en los barrios, ofreciendo esta oportunidad formativa a mujeres migrantes, racializadas y gitanas.	Permanente	Igualdad Bienestar Social Educación Empleo	Formación	Nº de formaciones impartidas Nº de barrios implicados Nº de personas participantes desagregadas por barrio Nº de mujeres contratadas como mediadoras
<b>2.5.5.</b>	Realización de estudios de diagnóstico de la situación de las mujeres migrantes y otras interculturalidades en la ciudad de Sevilla a través de herramientas de investigación-acción-participativa-decolonial, que sitúen en el centro a estas mujeres como sujetos activos de conocimiento.	Anual	Igualdad Bienestar Social Participación Ciudadana	Investigación	Nº de estudios llevados a cabo Nº de mujeres participantes

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	41/74
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==</a>		





**OBJETIVO ESPECÍFICO 2.6. Impulsar la visibilización y mejora de las condiciones de vida de las personas LGTBI+ en la ciudad de Sevilla.**

Nº DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	AGENTES RESPONSABLES IMPLICADOS	LÍNEA DE ACTUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
<b>2.6.1.</b>	Creación y difusión de campañas de sensibilización y prevención de discriminación y estereotipos negativos hacia las personas del colectivo LGTBI+, desde una perspectiva interseccional e intercultural que visibilice la diversidad de experiencias y circunstancias que atraviesan a este colectivo.	Permanente	Igualdad Salud	Sensibilización	Nº de campañas llevada a cabo Nº de medios usados para la difusión
<b>2.6.2.</b>	Realizar actuaciones en las que se muestre la diversidad sexual como elemento positivo/enriquecedor en la conformación de la diversidad social.	Permanente	Igualdad	Sensibilización	Nº de actuaciones realizadas
<b>2.6.3.</b>	Desarrollo de acciones de sensibilización específicas a personal sanitario, particularmente en la especialidad de ginecología, para promover una atención sin estereotipos y discriminación hacia la diversidad sexual y de género.	Puntual	Igualdad Educación Salud	Sensibilización	Nº de acciones llevadas a cabo Nº de personas asistentes Nº de áreas de salud participantes
<b>2.6.4.</b>	Diseño y difusión de campañas de sensibilización y otras acciones contra los delitos de odio y la LGTBIFOBIA.	Permanente	Igualdad	Sensibilización	Nº de acciones llevadas a cabo Nº de personas asistentes Nº de medios utilizados

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	42/74
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==</a>		



<b>2.6.5.</b>	Creación y difusión de campañas para visibilizar los factores socioculturales que afectan a la salud de las personas LGTBI+, desde una perspectiva interseccional.	Permanente	Igualdad Salud	Sensibilización	Nº de campañas llevadas a cabo Nº de medios utilizados
<b>2.6.6.</b>	Impartición de formación específica al personal municipal en materia de diversidad sexual y de género, en particular a personal sanitario, policía, servicios sociales, CIAM, profesorado, educación, participación ciudadana.	Permanente	Igualdad Educación	Formación	Nº de formaciones realizadas Nº de áreas municipales implicadas Nº de personas participantes desagregadas por área
<b>2.6.7.</b>	Desarrollo de investigaciones sobre los problemas de salud y salud mental de las personas LGTBI+ desde una perspectiva interseccional, desagregada por distritos, por sexo y por género.	Anual	Igualdad Salud	Investigación	Nº de investigaciones llevadas a cabo Nº de barrios participantes
<b>2.6.8.</b>	Desarrollo y difusión de investigaciones sobre la seguridad de las personas LGTBI+ en la ciudad de Sevilla, diferenciado por barrios, por sexo, género y otras variables.	Anual	Igualdad Urbanismo	Investigación	Nº de investigaciones llevadas a cabo Nº de barrios participantes
<b>2.6.9.</b>	Elaboración y difusión de material didáctico de sensibilización en materia de diversidad de género y sexual para centros educativos de secundaria, bachillerato y FP.	Anual	Educación Igualdad	Recursos	Nº de material didáctico desarrollado Nº de acciones para su difusión Nº de centros que usan el material

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	43/74
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==</a>		



<b>2.6.10.</b>	Creación y difusión de un protocolo específico para la detección y prevención de la discriminación a personas LGTBI+ para la plantilla trabajadora del Ayuntamiento.	Puntual	Igualdad	Recursos	Fecha de puesta en vigor del protocolo Acciones de difusión del protocolo dentro de la plantilla
<b>2.6.11.</b>	Puesta en marcha y promoción de programas y proyectos de atención y acompañamiento de las personas LGTBI+ para el fomento de la promoción de la salud y la calidad de vida.	Permanente	Igualdad	Recursos	Nº de programas y proyectos Nº de personas atendidas
<b>2.6.12.</b>	Diseño de programas específicos de empleo dirigidos a la inserción sociolaboral del colectivo LGTBI+, poniendo especial atención a mujeres trans en situación de vulnerabilidad.	Permanente	Igualdad Empleo	Recursos	Nº de programas de empleo implementados Nº de participantes en el plan de empleo por colectivo objeto del plan Nº de personas insertadas laboralmente

### EJE ESTRATÉGICO 3. CIUDAD LIBRE DE VIOLENCIAS MACHISTAS

Los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres para avanzar en la igualdad real y efectiva están directamente relacionados con roles establecidos por determinados estereotipos, que las sitúan en una posición de subordinación, desigualdad y discriminación respecto a los hombres. La resistencia social al cambio de esos roles agrava las dificultades para que los derechos fundamentales jurídicamente reconocidos sean ejercidos en igualdad de condiciones por hombres y mujeres. Y son estos patrones de conductas socioculturales los que, a su vez, alimentan la raíz de la violencia de género. Las niñas, adolescentes y mujeres sufren más violencia en sus vidas, en distintas formas (violencia sexual, trata, prostitución y otras formas de explotación sexual, entre otras), por el hecho de ser mujeres. Con la finalidad de dar cumplimiento a las demandas de nuestra sociedad y a las necesidades de las mujeres, esta Estrategia pretende ser una hoja de ruta para las políticas locales de prevención, atención, intervención, recuperación y reparación de las víctimas de todas las violencias machistas en la ciudad de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	44/74
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==</a>		



**OBJETIVO ESPECÍFICO 3.1. Hacer partícipe a la ciudadanía en la defensa de la igualdad y la lucha contra la violencia de género.**

Nº DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	AGENTES RESPONSABLES IMPLICADOS	LÍNEA DE ACTUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
<b>3.1.1.</b>	Elaboración de campañas anuales de sensibilización en conmemoración del 23 de septiembre (Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas) y 25 de noviembre (Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres), así como recordatorios de dichas campañas a lo largo del año, adecuando el diseño de las mismas a las características de la población destinataria (población general, adolescentes, jóvenes...), visibilizando distintos perfiles y características de las mujeres (con discapacidad, racializadas, en situación de especial vulnerabilidad...).	Puntual Anual	Igualdad	Sensibilización	Nº de acciones realizadas Nº de medios utilizados para la difusión
<b>3.1.2.</b>	Desarrollo de campañas o acciones de sensibilización para prevenir agresiones sexuales u otras formas de violencias machistas, dirigidas preferentemente a los hombres, especialmente a los adolescentes y jóvenes.	Permanente	Igualdad	Sensibilización	Nº de acciones realizadas Nº de medios utilizados para la difusión
<b>3.1.3.</b>	Implementación de campañas para la reducción de consumo de prostitución.	Puntual	Igualdad	Sensibilización	Nº de campañas realizadas Nº de medios de comunicación usados para la difusión

Código Seguro De Verificación	e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
Observaciones		Página	45/74
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==</a>		



<b>3.1.4.</b>	Desarrollo de campañas o jornadas dentro de la semana de sensibilización de personas sin hogar, sobre la violencia de mujeres en situación de sinhogarismo o en riesgo de exclusión social.	Puntual Anual	Bienestar Social Igualdad	Sensibilización	Nº de acciones realizadas Nº de medios utilizados para la difusión
<b>3.1.5.</b>	Revisión, diseño y difusión de materiales de prevención y sensibilización de la violencia de género, y más específicamente de agresiones sexuales, accesibles para personas con capacidades de comunicación reducida y traducidos a los idiomas más utilizados en Sevilla.	Permanente	Igualdad	Sensibilización	Nº de materiales creados Nº de medios de difusión utilizados
<b>3.1.6.</b>	Desarrollo de jornadas y encuentros entre profesionales que fomenten la formación sobre las diferentes manifestaciones de violencias machistas.	Permanente	Igualdad	Formación	Nº de jornadas y encuentros profesionales Nº asistentes por profesión/entidad
<b>3.1.7.</b>	Impartición de talleres y/o cursos a la población cuyo objetivo sea la prevención de violencias machistas y sus manifestaciones, así como el desarrollo de actitudes igualitarias, poniendo especial atención en la población adolescente.	Permanente	Igualdad	Formación	Nº de cursos. Nº de participantes desagregados por edad Grado de satisfacción
<b>3.1.8.</b>	Desarrollo de acciones dirigidas a la población en general visibilizando referentes en masculinidades igualitarias.	Permanente	Igualdad	Formación	Nº de acciones formativas Nº de participantes Grado de satisfacción

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	46/74
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==</a>		



<b>3.1.9.</b>	Desarrollo de acciones formativas en materia de violencias machistas dirigidas al personal de servicios municipales que no realizan una intervención con la población.	Permanente	Recursos Humanos Igualdad	Formación	Nº de acciones formativas Nº de personas participantes desagregadas por servicio Grado de satisfacción
<b>3.1.10.</b>	Implementación de seminarios al personal de servicios municipales que atienden a la población, entidades, ONG, organismos e instituciones, sobre protocolos para la detección de violencias machistas, en especial de agresiones sexuales.	Puntual	Igualdad	Formación	Nº de formaciones realizadas Nº de entidades y organismos que reciben los seminarios Nº de personas participantes Grado de satisfacción
<b>3.1.11.</b>	Revisión de la convocatoria de subvenciones potenciando la visibilización de proyectos artísticos (cine, teatro, pintura, fotografía, entre otros) realizados por mujeres cuyo objetivo sea la prevención de la violencia machista.	Puntual	Igualdad Cultura	Recursos	Nº de subvenciones Nº de obras artísticas Nº de mujeres participantes

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	47/74
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==</a>		



**OBJETIVO ESPECÍFICO 3.2. Proporcionar una atención integral a las víctimas de violencias machistas, fortaleciendo los recursos existentes.**

Nº DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	AGENTES RESPONSABLES IMPLICADOS	LÍNEA DE ACTUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
<b>3.2.1.</b>	Puesta en marcha de acciones formativas, dirigidas a personal municipal que realizan intervención con la población general, cuyo objetivo sea el fomento de la buena praxis en detección y atención de situaciones de violencia machista desde una perspectiva interseccional.	Permanente	Igualdad Bienestar Social Educación Salud Policía Empleo	Formación	Nº de acciones formativas Nº de personas participantes desagregadas por servicio Nº de áreas y servicios participantes Grado de satisfacción
<b>3.2.2.</b>	Formación en materia de igualdad y violencias machistas a servicios especializados, tales como los CIAM y el Grupo Diana de Policía Local.	Anual	Igualdad	Formación	Nº de cursos impartidos Nº de profesionales que participan Grado de satisfacción
<b>3.2.3.</b>	Puesta en marcha de estudios sobre la situación de las mujeres en contextos de prostitución, trata y otras formas de explotación sexual desde una perspectiva interseccional que recoja la realidad de estas situaciones para propiciar un acercamiento efectivo a las necesidades de estas mujeres.	Puntual	Igualdad	Investigación	Nº de estudios realizados

Código Seguro De Verificación	e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
Observaciones		Página	48/74
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==</a>		



<b>3.2.4.</b>	Desarrollo de estudios de investigación sobre la violencia machista en la ciudad de Sevilla desde una perspectiva interseccional desagregada por barrios.	Puntual	Igualdad	Investigación	Nº de estudios realizados Nº de barrios estudiados
<b>3.2.5.</b>	Revisión y análisis de las estadísticas que se recogen de los CIAM.	Anual	Igualdad	Investigación	Nº de informes de revisión y análisis
<b>3.2.6.</b>	Puesta en marcha de acciones de coordinación entre los CIAM y las diversas organizaciones sociales que trabajan en materia de violencia machista en cada distrito, con el objetivo de facilitar y agilizar los cauces de derivación, para evitar la doble o triple victimización de las mujeres.	Permanente	Igualdad	Coordinación	Nº de acciones puestas en marcha Nº de organizaciones sociales participantes Nº de estrategias de coordinación desarrolladas
<b>3.2.7.</b>	Establecimiento de cauces y protocolos de comunicación, colaboración y coordinación entre los recursos de salud mental, los centros de tratamiento ambulatorio y los CIAM para mejorar la atención psicoterapéutica (ansiedad, depresión, intentos de suicidio, entre otras) y la atención de adicciones o patologías duales de las víctimas de violencia de género, especialmente de prostitución, trata y otras formas de explotación sexual.	Permanente	Igualdad Salud	Coordinación	Nº de actuaciones llevadas a cabo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	49/74
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==</a>		





<b>3.2.8.</b>	Puesta en marcha de un programa de mediación psicosocial para apoyo y acompañamiento durante la denuncia policial de violencias machistas.	Permanente	Igualdad Bienestar Social Policía	Recursos	Nº de figuras mediadoras creadas Nº de mediaciones realizadas
<b>3.2.9.</b>	Diseño de espacios adecuados y respetuosos en los CIAM y otros servicios de intervención con mujeres víctimas de violencia machista para propiciar un acompañamiento en condiciones de seguridad y confidencialidad.	Permanente	Igualdad	Recursos	Nº de espacios adecuados Nº de servicios
<b>3.2.10.</b>	Elaboración, revisión y difusión de un protocolo para la detección y atención a mujeres víctimas de violencia de género con mayor vulnerabilidad, especialmente en situaciones de urgencia y de atención inmediata.	Puntual	Igualdad Bienestar Social	Recursos	Fecha de publicación del protocolo Nº de acciones para la difusión
<b>3.2.11.</b>	Creación y ampliación de plazas de vivienda para mujeres víctimas de violencia machista en situación de vulnerabilidad (víctimas de trata, prostitución, sinhogarismo, adicciones, etc.).	Permanente	Igualdad Urbanismo Vivienda	Recursos	Nº de plazas Nº de mujeres atendidas
<b>3.2.12.</b>	Apoyo de recursos de traducción a través de medios materiales, humanos y económicos en los diferentes servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia de género y su difusión.	Permanente	Igualdad Bienestar Social	Recursos	Nº de servicios que disponen de recursos de traducción Nº de mujeres atendidas con traducción Medios utilizados para la difusión

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	50/74
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==</a>		



<b>3.2.13.</b>	Recopilación, actualización y difusión de los diferentes recursos para mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as a través de la creación de guías, aplicaciones de móvil o trípticos, que recojan proyectos de inserción laboral para posibilitar una mayor integración y recuperación.	Permanente	Igualdad Bienestar Social	Recursos	Nº de revisiones llevadas a cabo Nº de soportes gráficos editados Nº de acciones de difusión Nº de Servicios participantes Publicación de los recursos
<b>3.2.14.</b>	Diseño y puesta en marcha de programas específicos de formación para facilitar la inserción sociolaboral a las mujeres víctimas de violencia de género, víctimas de trata y prostitución, así como inclusión en los programas ya existentes de un cupo reservado a mujeres en alguna/s de estas circunstancias.	Permanente	Igualdad Empleo	Recursos	Nº de programas de inserción implementados Nº de mujeres participantes en dichos programas según las circunstancias indicadas Nº de mujeres insertadas laboralmente
<b>3.2.15.</b>	Elaboración y puesta en marcha de convenios con entidades o empresas para la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género, trata y prostitución y compromiso de contratación de las mismas.	Permanente	Igualdad Empleo Economía Bienestar Social	Recursos	Nº de convenios llevados a cabo Nº de empresas o entidades participantes Nº de mujeres beneficiarias
<b>3.2.16.</b>	Elaboración y difusión de un protocolo para los servicios de transporte público cuyo objetivo sea la sensibilización y la prevención de situaciones de violencia de género (agresiones físicas, verbales, sexuales, etc.) que puedan producirse en las paradas y recorridos.	Puntual	Igualdad Urbanismo Transporte Público	Recursos	Nº de acciones de difusión Nº de acciones realizadas para informar a las personas usuarias Alcance de la difusión

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	51/74
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==</a>		



<b>3.2.17.</b>	Desarrollo de programas de empleos públicos para mujeres víctimas de violencia de género, en contexto de prostitución y trata con fines de explotación sexual.	Permanente	Igualdad Empleo Administración Pública	Recursos	Nº de mujeres participantes en los programas.
----------------	--	------------	---	----------	---

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3.3. Propiciar espacios y lugares seguros para alcanzar una ciudad libre de machismo y violencia de género.

Nº DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	AGENTES RESPONSABLES IMPLICADOS	LÍNEA DE ACTUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
<b>3.3.1.</b>	Organización de encuentros y foros en los que se detecten lugares inseguros y se diseñen rutas a pie que mejoren la seguridad y la integridad de las mujeres, incluyendo la presencia policial como elemento disuasorio en dichas rutas.	Puntual	Igualdad Participación Ciudadana Urbanismo Policía local	Sensibilización	Nº de encuentros/foros llevados a cabo Nº de barrios implicados Nº de rutas diseñadas Nº de rutas con presencia policial
<b>3.3.2.</b>	Formación en prevención de violencia de género al personal técnico de los clubes, asociaciones y entidades deportivas dentro de sus actividades.	Permanente	Igualdad Deporte	Formación	Nº de cursos impartidos Nº total de clubes, asociaciones y entidades a las que se dirige la acción Nº de personas participantes en la formación

Código Seguro De Verificación	e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
Observaciones		Página	52/74
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==</a>		



<b>3.3.3.</b>	Desarrollo de una investigación sobre la situación lumínica de la ciudad, haciendo hincapié en barrios de la periferia, para propiciar cambios en la iluminación generando espacios más seguros.	Puntual	Igualdad Urbanismo Distritos	Investigación	Nº de actuaciones llevadas a cabo Nº de barrios donde se han llevado a cabo
<b>3.3.4.</b>	Colaboración con HORECA <sup>8</sup> para la puesta en marcha de formación en materia de detección y atención de casos de violencia machistas y para el desarrollo de protocolos de prevención en espacios de ocio.	Permanente	Igualdad Turismo	Coordinación	Nº de acciones de formación realizadas Nº de protocolos elaborados Puesta en marcha de protocolos
<b>3.3.5.</b>	Creación de Puntos Violeta para la sensibilización y prevención en materia de agresiones sexuales y para la atención y/o derivación de las víctimas de dichas agresiones, durante la celebración de las fiestas más destacadas de la ciudad (Semana Santa, Feria de Abril, Velá de Santa Ana, etc.), en festivales, conciertos y lugares de ocio (bares, discotecas...) u otros eventos con gran presencia de población joven. Desarrollo de acciones de difusión de dicho recurso.	Permanente	Igualdad Turismo Fiestas Mayores Distritos	Recursos	Nº de puntos llevados a cabo Nº de acciones de difusión Nº de personas informadas Nº de mujeres atendidas

<sup>8</sup> Acrónimo compuesto por las iniciales de HOteles, REstaurantes y CAFés, que es utilizado para denominar el sector de distribución de alimentos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	53/74
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==</a>		



<b>3.3.6.</b>	Puesta en marcha de Unidades Móviles para la sensibilización y prevención en materia de agresiones sexuales y para la atención y/o derivación de las víctimas de dichas agresiones. Desarrollo de acciones de difusión de dicho recurso.	Permanente	Igualdad	Recursos	Nº de unidades móviles Nº de acciones de difusión Nº de personas informadas Nº de mujeres atendidas
<b>3.3.7.</b>	Creación de “paradas seguras” en el transporte público para que las usuarias puedan solicitar una parada a demanda dentro del recorrido. Desarrollo de acciones de difusión de dicho recurso.	Permanente	Igualdad Transporte Público Urbanismo	Recursos	Nº de líneas nocturnas que tienen este servicio Nº de acciones de difusión e información llevadas a cabo Nº de mujeres que usan este servicio
<b>3.3.8.</b>	Desarrollo de acciones para asegurar un turismo sostenible con la igualdad entre mujeres y hombres evitando situaciones de inseguridad para las mujeres.	Permanente	Igualdad Turismo Urbanismo	Recursos	Nº de acciones desarrolladas
<b>3.3.9.</b>	Propuesta de legislar para prevenir, detectar, denunciar, y erradicar el acoso callejero, como una forma de violencia por razón de género.	Puntual	Alcaldía Igualdad Administración Pública Policía Participación Ciudadana	Recursos	Fecha de publicación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	54/74
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==</a>		



<b>3.3.10.</b>	Redacción de un Plan de ampliación de vigilancia policial contra las violencias sexuales, que garantice la seguridad en entornos e itinerarios de riesgo.	Permanente	Igualdad Policía	Recursos	Fecha de entrada en vigor del Plan Nº de activaciones del Plan
----------------	---	------------	---------------------	----------	---

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3.4. Garantizar la coordinación entre las diferentes áreas municipales y con otros organismos, entidades e instituciones al objeto de propiciar una mejor intervención en materia de violencia de género.**

Nº DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	AGENTES RESPONSABLES IMPLICADOS	LÍNEA DE ACTUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
<b>3.4.1.</b>	Mejora de la coordinación para la agilización de trámites y requisitos burocráticos en los procedimientos de derivación e intervención para poder garantizar la seguridad y las necesidades básicas de las víctimas.	Permanente	Igualdad Bienestar Social Administración Pública Policía EMVISESA	Coordinación	Nº de acciones puestas en marcha para agilizar trámites y requisitos Nº de incidencias detectadas.
<b>3.4.2.</b>	Establecimiento de mecanismos de coordinación y colaboración para el desarrollo del programa formativo afectivo-sexual que implementa el Servicio de Salud.	Permanente	Igualdad Educación Universidad Salud	Coordinación	Nº de formaciones realizadas Nº de participantes desagregados por edad Nº de mecanismos establecidos Nº de reuniones realizadas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	55/74
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==</a>		



<b>3.4.3.</b>	Colaboración con las instituciones correspondientes para la puesta en marcha de becas de estudios para mujeres víctimas de violencia de machista.	Permanente	Igualdad Educación	Coordinación	Nº de becas puestas en marcha Nº de mujeres beneficiarias
<b>3.4.4.</b>	Desarrollo de instrumentos y herramientas de coordinación y colaboración entre los servicios municipales y las administraciones competentes en la gestión de ayudas sociales para las víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos.	Permanente	Igualdad Bienestar Social	Coordinación	Nº de ayudas ofertadas Nº de mujeres e hijos e hijas beneficiados/as
<b>3.4.5.</b>	Reactivación de la Subcomisión de seguimiento y control de la Ordenanza municipal para luchar contra la prostitución y la trata con fines de explotación sexual en la ciudad de Sevilla.	Permanente	Igualdad Policía Salud Medio Ambiente Urbanismo	Coordinación	Nº de reuniones de la Subcomisión de seguimiento y control Nº de propuestas de mejora de la subcomisión vs realizadas
<b>3.4.6.</b>	Desarrollo de actuaciones para facilitar los trámites de empadronamiento y arraigo que permitan regularizar la situación de mujeres migrantes víctimas de violencia de género, especialmente de prostitución, trata y otras formas de explotación sexual.	Permanente	Igualdad Bienestar Social Empleo Administración Pública	Coordinación	Nº de acciones llevadas a cabo Nº de mujeres beneficiarias

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	56/74
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==</a>		



3.4.7.	Desarrollo de mecanismos y acciones cuyo objetivo sea priorizar el acceso a programas sociales municipales para mujeres víctimas de violencia de género, especialmente en el contexto de prostitución, trata y otras formas de explotación sexual.	Permanente	Igualdad Bienestar Social Empleo	Recursos	Nº de acciones y mecanismos desarrollados Nº de mujeres atendidas de forma prioritaria
--------	--	------------	--	----------	---

#### EJE ESTRATÉGICO 4. EMPLEO, CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD

El Ayuntamiento de Sevilla proclama la igualdad entre mujeres y hombres como valor superior y principio general de la consagración del derecho a la no discriminación por razón de sexo, con el objetivo de eliminar los obstáculos que dificultan la igualdad real y efectiva. La realidad social nos demuestra que a las mujeres, la mitad de la ciudadanía, les queda todavía un largo camino por recorrer para situarse en posición de igualdad en relación con los hombres en cuanto al disfrute de los derechos que les corresponden como ciudadanas. Es necesario desarrollar sistemas integrales de cuidado que redistribuyan este trabajo de manera más equitativa entre mujeres y hombres y hacer visible el aporte que hacen las mujeres, principalmente a través del trabajo no remunerado o precario.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 4.1. Fomentar el acceso al empleo y apoyar la mejora en la carrera profesional de las mujeres desde una perspectiva interseccional.**

Nº DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	AGENTES RESPONSABLES IMPLICADOS	LÍNEA DE ACTUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
4.1.1.	Creación y difusión de campañas de sensibilización que visibilicen a mujeres desarrollando empleos tradicionalmente masculinizados y a hombres desempeñando empleos tradicionalmente feminizados.	Puntual	Igualdad Empleo	Sensibilización	Nº de acciones desarrolladas Alcance de la difusión

Código Seguro De Verificación

e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==

Estado

Fecha y hora

Firmado

04/04/2023 13:22:04

Observaciones

Página

57/74

Url De Verificación

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==>





<b>4.1.2.</b>	Desarrollo de acciones formativas remuneradas y/o con compromiso de contratación, dirigidas a mujeres cuyo objetivo sea la mejora de empleabilidad en sectores masculinizados donde existe demanda laboral.	Permanente	Igualdad Empleo	Formación	Nº de cursos impulsados Nº de mujeres que han participado Nº de mujeres contratadas
<b>4.1.3.</b>	Realizar un estudio del perfil profesional de las mujeres y detectar las necesidades de formación vinculadas a los sectores de actividad emergentes	Puntual	Igualdad Recursos Humanos Economía	Investigación	Nº de perfiles estudiados. Estudio realizado
<b>4.1.4.</b>	Creación de proyectos cuyo objetivo sea la orientación laboral a mujeres para mejorar las posibilidades de empleo a través de entrevistas individuales e itinerarios personalizados, poniendo atención en las situaciones de vulnerabilidad.	Permanente	Igualdad Empleo	Recursos	Nº de mujeres atendidas Nº de mujeres en situación de vulnerabilidad (dejando recogido cuales son dichas situaciones) Nº de itinerarios llevados a cabo
<b>4.1.5.</b>	Creación de programas de actualización y formación profesional continua para mujeres, con objeto de mejorar su empleabilidad o su situación laboral.	Permanente	Igualdad Empleo	Recursos	Nº de mujeres participantes en los programas Nº de programas creados
<b>4.1.6.</b>	Introducción de acciones positivas dirigidas a mujeres con acceso a itinerarios de empleabilidad, poniendo especial énfasis en las mujeres en situación de vulnerabilidad.	Permanente	Igualdad Empleo	Recursos	Nº de acciones positivas para acceso a itinerarios de empleabilidad Nº de mujeres que han accedido a itinerarios de empleabilidad % de mujeres que acceden a itinerarios de empleabilidad
<b>4.1.7.</b>	Creación de programas de apoyo empresarial que faciliten la contratación de mujeres mayores de 50 años.	Permanente	Igualdad Bienestar social Empleo	Recursos	Nº mujeres participantes en los programas. Nº de mujeres contratadas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	58/74
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==</a>		



**OBJETIVO ESPECÍFICO 4.2. Apoyar y promover el autoempleo, el emprendimiento y la consolidación empresarial en las mujeres.**

Nº DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	AGENTES RESPONSABLES IMPLICADOS	LÍNEA DE ACTUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
4.2.1	Diseño de acciones para impulsar formas de organización empresarial que pongan en el centro la economía circular y feminista.	Permanente	Igualdad Empleo Economía	Sensibilización	Nº de acciones llevadas a cabo Nº personas alcanzadas
4.2.2.	Impulsar los reconocimientos a mujeres empresarias.	Permanente	Igualdad Recursos Humanos Economía	Sensibilización	Nº y tipo de candidaturas presentadas a los premios.
4.2.3.	Desarrollo de acciones informativas dirigidas a mujeres empresarias y emprendedoras (en especial a mujeres cooperativistas y mujeres de otras entidades del sector de la economía social) para promover la participación en convocatorias de ayudas de diferente índole.	Permanente	Empleo Igualdad	Formación	Nº de acciones informativas Nº de mujeres que participan Nivel de satisfacción de las usuarias con la información obtenida Nº de mujeres que logran la obtención de ayudas de emprendimiento
4.2.4.	Implantación de servicio de ludoteca en los espacios donde se desarrollen las diferentes actividades de orientación, formación..., para facilitar la participación de madres sin renunciar al cuidado de hijos/as	Permanente	Empleo Igualdad Bienestar Social	Recursos	Nº de servicios de ludoteca implantados Nº de actividades en las que se implementa servicio de ludoteca Nº de madres que hacen uso de servicio de ludoteca

Código Seguro De Verificación	e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
Observaciones		Página	59/74
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==</a>		



<b>4.2.5</b>	Creación de un programa de apoyo empresarial a mujeres emprendedoras que desarrollen actividades de orientación, formación e impulso de competencias profesionales (relacionada con la gestión y dirección de empresas, pymes y micro pymes), iniciativas innovadoras, sectores emergentes, liderazgos feministas y sostenibles, poniendo en valor las necesidades e inquietudes de las mujeres.	Permanente	Empleo Igualdad	Recursos	Nº de programas puestos en marcha Nº de mujeres reciben asesoramiento Nº de mujeres que realizan formación en competencias profesionales Nº de mujeres que crean empresas participantes en el programa
<b>4.2.6</b>	Promoción y apoyo institucional a iniciativas que promuevan el emprendimiento y liderazgo empresarial de las mujeres desde la perspectiva de género, mediante el patrocinio de eventos para intercambio de experiencias.	Permanente	Igualdad Empleo	Recursos	Nº de eventos llevados a cabo Nº de mujeres asistentes
<b>4.2.7.</b>	Compromiso de colaboración con entidades sociales sin ánimo de lucro, que desarrollen programas de emprendimiento social para la empleabilidad de las mujeres.	Permanente	Igualdad Bienestar social Administración	Recursos	Nº de convenios firmados. Nº de entidades participantes
<b>4.2.8.</b>	Creación de proyectos de Microcréditos que financien y apoyen las iniciativas de autoempleo de mujeres en situación de vulnerabilidad.	Permanente	Igualdad Bienestar social	Recursos	Nº de mujeres solicitantes de microcrédito. Nº de mujeres que han hecho realidad su iniciativa

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	60/74
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==</a>		



**OBJETIVO ESPECÍFICO 4.3. Sensibilizar y promover en materia de igualdad, corresponsabilidad y conciliación a la opinión pública y a las empresas.**

Nº DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	AGENTES RESPONSABLES IMPLICADOS	LÍNEA DE ACTUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
<b>4.3.1.</b>	Creación y difusión de campañas sobre corresponsabilidad, conciliación, brecha salarial, segregación horizontal y vertical, igualdad, desde la perspectiva interseccional.	Permanente	Igualdad	Sensibilización	Nº de campañas Nº de contenidos diferentes Nº de medios de difusión Alcance de la difusión
<b>4.3.2.</b>	Desarrollo y difusión de campañas de sensibilización sobre profesionales del hogar y cuidados (visibilizando la desigualdad, derechos, situación actual, poniendo especial énfasis en las mujeres migrantes y racializadas).	Permanente	Igualdad	Sensibilización	Nº de campañas. Nº de medios de difusión que se utilizan Nº de temáticas diferentes Nº de contenidos que tienen en cuenta la interseccionalidad Nº de empresas que obtienen el distintivo
<b>4.3.3.</b>	Diseño e implantación de un distintivo de reconocimiento a empresas comprometidas con la igualdad, y concretamente con la conciliación, tras la realización de una auditoría.	Permanente	Igualdad Economía Empleo	Sensibilización	Nº de Auditorías Nº de empresas candidatas Medidas igualitarias que facilitan la conciliación implantadas por las empresas
<b>4.3.4.</b>	Desarrollo de acciones encaminadas a fomentar la información y sensibilización a las empresas y la población general sobre los derechos de las personas trabajadoras en materia de igualdad, conciliación y corresponsabilidad, recogidos en la legislación vigente.	Permanente	Igualdad Empleo	Sensibilización	Nº de acciones de información y sensibilización Nº personas alcanzadas Nº de empresas participantes Nº empresas que reciben formación y/asesoramiento

Código Seguro De Verificación	e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
Observaciones		Página	61/74
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==</a>		



<b>4.3.5.</b>	Introducción de acciones formativas en programas de emprendimiento, apoyando modelos de organización empresarial y liderazgo acordes con la perspectiva de género.	Permanente	Igualdad	Formación	Nº de acciones formativas desarrolladas. Contenidos con perspectiva de género introducidos
<b>4.3.6.</b>	Creación y divulgación de material informativo en igualdad en el empleo, conciliación, corresponsabilidad a empresas, cooperativas y entidades que componen el tejido de la economía social de Sevilla.	Puntual	Igualdad Empleo Economía Contratación	Recursos	Nº de material creado Nº de acciones informativas Nº de personas alcanzadas
<b>4.3.7.</b>	Revisión del documento de "Contratación Responsable", garantizando la integración de la perspectiva de género y aplicación del mismo.	Permanente	Igualdad Empleo	Recursos	Nº de procedimientos de contratación pública en los que se aplica el documento de Contratación Responsable Nº de áreas que aplican dicho documento
<b>4.3.8.</b>	Realización y difusión de campañas periódicas por el juego y el juguete no sexista.	Anual	Igualdad	Recursos	Nº de campañas realizadas

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 4.4. Fomentar la conciliación y la corresponsabilidad.

Nº DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	AGENTES RESPONSABLES IMPLICADOS	LÍNEA DE ACTUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
<b>4.4.1.</b>	Identificación y reconocimiento a aquellas empresas que realicen buenas prácticas en materia de conciliación y corresponsabilidad.	Permanente	Igualdad Recursos Humanos Economía	Sensibilización	Nº de empresas identificadas. Nº de empresas de referencia. Buenas prácticas realizadas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	62/74
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==</a>		



<b>4.4.2.</b>	Impartición de acciones formativas en masculinidades positivas que fomenten la corresponsabilidad y la conciliación familiar, personal y profesional.	Permanente	Igualdad	Formación	Nº de mujeres que acceden a prestaciones sociales específicas Grado de cobertura de las necesidades presentadas
<b>4.4.3.</b>	Aumento de las ayudas para la escolarización de menores de 3 años, impulsando acciones positivas para mujeres en situación de vulnerabilidad.	Permanente	Bienestar Social Educación	Recursos	Nº de actividades realizadas Nº de menores que participan
<b>4.4.4.</b>	Aumento de apoyo y asistencia domiciliaria para familias con bebés en el desarrollo de tareas domésticas, especialmente para familias monomarentales.	Permanente	Bienestar Social Igualdad	Recursos	Nº de actividades realizadas Nº de familias que acceden a dicho apoyo o asistencia
<b>4.4.5.</b>	Incremento de actividades de ocio y tiempo libre gratuito durante el periodo vacacional y horarios extraescolares.	Permanente	Bienestar Social Educación	Recursos	Nº de actividades realizadas Nº de menores que participan
<b>4.4.6.</b>	Desarrollo de acciones y medidas para fomentar y apoyar el intercambio de conocimiento y servicios entre la ciudadanía, de características similares a los bancos del tiempo.	Permanente	Igualdad Bienestar Social Participación Ciudadana	Recursos	Nº de medidas de fomento adoptadas Nº de iniciativas y proyectos apoyados % Participantes
<b>4.4.7.</b>	Aumento de la dotación presupuestaria para impulsar y facilitar la conciliación familiar y laboral de mujeres con hijos e hijas atendiendo a necesidades socioeconómicas.	Permanente	Igualdad Bienestar Social Participación Ciudadana	Recursos	Nº de mujeres que acceden a prestaciones sociales específicas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	63/74
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==</a>		



<b>4.4.8.</b>	Reorganización de horarios de atención y uso de espacios para facilitar poder compatibilizar las necesidades familiares, laborales y personales, de las mujeres, muchas de ellas migrantes, precarizadas por trabajo doméstico y de cuidados. (por ejemplo, ampliar horario de tarde en los dispositivos municipales de atención social).	Permanente	Igualdad Bienestar Social Participación Ciudadana	Recursos	Nº de análisis de horarios Nº de acciones llevadas a cabo para fomentar la compatibilidad y conciliación
<b>4.4.9.</b>	Desarrollo de experiencias piloto para avanzar en la provisión de servicios de cuidados a menores (en colaboración con centros infantiles) y a personas en situación de dependencia (en colaboración con centros de mayores o centros de día).	Puntual	Igualdad Bienestar Social	Recursos	Nº de experiencias piloto desarrolladas relacionadas con servicios de cuidados a menores Nº de experiencias piloto desarrolladas relacionadas con servicios de cuidados a personas en situación de dependencia

**OBJETIVO ESPECÍFICO 4.5. Promover la participación activa, la inserción socio laboral, la autonomía y el desarrollo económico de las mujeres, especialmente de las que están en situación de vulnerabilidad.**

Nº DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	AGENTES RESPONSABLES IMPLICADOS	LÍNEA DE ACTUACIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN
<b>4.5.1.</b>	Desarrollo de acciones de sensibilización para eliminar actitudes que generan resistencia a la contratación de mujeres en situación de vulnerabilidad, con especial atención a mujeres trans, gitanas y racializadas, con diversidad funcional.	Permanente	Igualdad Empleo	Sensibilización	Nº de acciones llevadas a cabo Nº de empresas participantes

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	64/74
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==</a>		



<b>4.5.2.</b>	Fomento de ayudas para el pago del transporte público mujeres en situación de especial vulnerabilidad (migrantes, racializadas y gitanas...) con el fin de facilitar su inclusión en acciones formativas, espacios de ocio y de participación sin que suponga un coste adicional.	Permanente	Igualdad	Recursos	Nº de ayudas Nº de mujeres beneficiadas
<b>4.5.3.</b>	Creación de grupos de apoyo mutuo en los barrios, a través de las asociaciones de mujeres, cuyo objetivo sea fomentar intercambio de conocimientos y experiencias, enfocados hacia el empoderamiento y la sororidad para impulsar la participación de las mujeres en la vida de la ciudad.	Permanente	Igualdad Participación Ciudadana	Recursos	Nº de encuentros Nº de barrios donde se desarrollan Nº de mujeres que participan
<b>4.5.4.</b>	Instauración de programas especiales de empleo para mujeres en situación de vulnerabilidad: mujeres en situación de exclusión social, víctimas de violencia de género, víctimas de trata con fines de explotación sexual, mujeres en contextos de prostitución, en situación de calle, de etnia gitana, migrantes, racializadas, con diversidad funcional y/o sensorial.	Permanente	Igualdad Empleo	Recursos	Nº de programas de empleo implementados Nº de mujeres participantes en el plan de empleo por colectivo objeto del plan Nº de mujeres insertadas laboralmente
<b>4.5.5.</b>	Contar con un agente de intermediación, entre las entidades especializadas y la administración pública.	Permanente	Igualdad Educación	Recursos	Nº de entidades que se han beneficiado de esta posibilidad

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	65/74
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==</a>		





## 7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El I PEIMH se ejecuta desde el compromiso de velar por la transparencia. Esto se concreta facilitando, de manera proactiva, información accesible, veraz y actual sobre la implementación del plan con el objetivo de impulsar la responsabilidad y rendición de cuentas hacia la ciudadanía.

Para ello, se llevará a cabo un proceso de **seguimiento y evaluación** donde es necesario que se involucren todas las áreas, direcciones y servicios que forman parte del Ayuntamiento, así como todas las partes implicadas en el propio Plan, como son las entidades públicas y privadas y la ciudadanía en general.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación previstos en este plan están íntimamente relacionados con el uso de estrategias que posibilitan valorar de forma periódica la ejecución y los avances realizados. Además, hacer un seguimiento prolongado permite incorporar posibles mejoras continuadas para conseguir los objetivos previstos una vez que las medidas se han puesto en marcha. Por otro lado, generan procesos de colaboración y alianzas entre entidades, colectivos con las áreas, los servicios y personal involucrado en el desarrollo del I PEIMH.

### 7.1. Órganos y Funciones de Coordinación

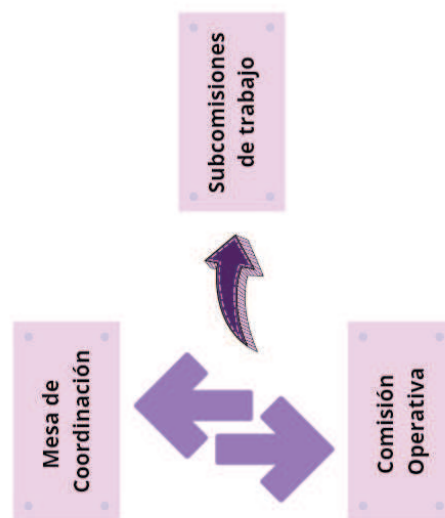
Para llevar a cabo el proceso de seguimiento y evaluación se constituirán los siguientes órganos:

- **Mesa de Coordinación:** Mesa a nivel político, constituida por Direcciones Generales. Se establecerán reuniones semestrales. Para ello, pondrá especial atención en la coordinación entre las áreas municipales y las demás entidades, ejecutando las siguientes funciones:
  - Asegurar el cumplimiento de los Objetivos del I PEIMH.
  - Establecer prioridades de la programación de las medidas.
  - Adecuar presupuesto a cada una de las medidas.
  - Coordinar la implementación, seguimiento y evaluación del I PEIMH de una forma eficaz y efectiva.
  - Proponer nuevas medidas y estrategias para la mejora del I PEIMH en el caso de que sea necesario.
  - Aprobar los informes de seguimiento y evaluación anuales.

Código Seguro De Verificación	e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
Observaciones		Página	66/74
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPrnGB3g==</a>		



- **Comisión Operativa:** Formada por personal técnico de las áreas y servicios municipales. Se establecerán reuniones trimestrales. Será el órgano encargado de implementar y realizar el seguimiento del plan, ejecutando las siguientes funciones:
  - Llevar a cabo el seguimiento de la implementación del **I PEIMH**.
  - Identificar los obstáculos encontrados y crear propuestas que los subsanen para asegurar la consecución de objetivos propuestos.
  - Desarrollar un informe de seguimiento y evaluación anual sobre la ejecución del **I PEIMH**.
  - Estar en contacto con los consejos y órganos municipales para tener acceso a las aportaciones y valoraciones de los mismos.
  - Incorporar propuestas de mejora durante la implementación del **I PEIMH**.
- **Subcomisiones de trabajo.** De forma paralela se convocarán estas subcomisiones. Inicialmente, éstas no quedarán establecidas, se irán desarrollando de acuerdo a las necesidades detectadas durante la vigencia del presente plan. La constitución de estos grupos de trabajo será paritaria y estable, contando en todo momento con representación heterogénea de distintas áreas y ámbitos de actuación.



Código Seguro De Verificación	e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
Observaciones		Página	67/74
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==</a>		



## 7.2. Seguimiento del PEIMH

La fase de seguimiento se desarrollará a lo largo de toda la vigencia del plan, iniciándose con la entrada en vigor del mismo. El seguimiento del I PEIMH se inserta como parte del proceso de mejora continua con el fin de facilitar la reflexión sobre el trabajo realizado, detectando obstáculos y proporcionando información necesaria para la toma de decisiones; además de su función de control y supervisión. Es un proceso clave para conocer la evolución del desarrollo de dicho Plan. Hará uso de procedimientos de recopilación y análisis de datos para acercarnos a la realidad y conocer el desarrollo de manera continuada. Esto permite introducir correcciones de forma inmediata con la finalidad de alcanzar los objetivos planteados. Asimismo, el seguimiento proporciona información para detectar nuevas necesidades durante la vigencia del plan.

Este seguimiento se efectúa mediante la medición, análisis y verificación de indicadores a cuenta de comprobar el avance en el desarrollo, así como las dificultades y logros.

El grado de ejecución de las medidas se recogerá en un **informe de periodicidad anual**, para el cual se llevará a cabo un trabajo de coordinación entre las partes implicadas. El procedimiento de recogida de información para desarrollar dicho informe se plantea a través de la cumplimentación de unas **fichas de seguimiento**<sup>9</sup> por el personal de servicios o áreas implicados. En éstas se recogerán las diferentes variables para llevar a cabo el seguimiento: problemáticas identificadas, propuestas de mejoras, datos relacionados con los indicadores u obstáculos encontrados. Por tanto, en paralelo con la ejecución y seguimiento de las medidas se procederá también a su revisión con el objetivo de añadir, reorientar, mejorar, corregir lo que sea necesario. Los servicios y áreas remitirán las fichas de seguimiento cumplimentadas a la **Comisión Operativa** para que ésta pueda redactar el informe anual y remitirlo a la **Mesa de Coordinación** para su aprobación.

Asimismo, anualmente los órganos de participación (Consejo de la Mujer y otros órganos participativos) realizarán una evaluación del Plan.

## 7.3. Evaluación del PEIMH

La **Comisión Operativa** desarrollará los procedimientos e instrumentos de evaluación con la supervisión de la **Mesa de Coordinación**, valorando el impacto real de la implantación del Plan. Para conseguir la mayor efectividad posible es necesario llevar a cabo una evaluación continuada que nos permita

<sup>9</sup> Se adjunta como Anexo I.

Código Seguro De Verificación	e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
Observaciones		Página	68/74
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==</a>		



acercarnos a la realidad de forma constante. Es por ello, que durante la vigencia del plan se llevarán a cabo **evaluaciones intermedias** que proporcionarán los datos y **las valoraciones necesarias para la redacción del informe de evaluación final**.

Las **evaluaciones intermedias** se llevarán a cabo de forma anual a partir del primer año de vigencia del Plan. Para ello, se realizará la medición de los indicadores trazados en el presente I PEIMH y se revisará la situación evolutiva de los objetivos marcados. De esta forma, se valorarán las necesidades reales creando un proceso proactivo para la adaptación de dichos objetivos al desarrollo del plan. Se tendrá en cuenta en esta fase de la evaluación qué medidas se han ejecutado correctamente, cuáles están puestas en marcha y en qué grado y cuáles no se están llevando a cabo. Se establecen tres dimensiones:



La **evaluación final** es un proceso de cierre que permite conocer y explorar el desarrollo del Plan tras su finalización. Para ello, se analizarán los datos, tanto cuantitativos y cualitativos de impacto del I PEIMH en la ciudadanía, teniendo de referencia el planteamiento del diagnóstico inicial que sirvió como marco para desarrollar el I PEIMH.

**Análisis cuantitativo:** Conocer el grado de consecución de los objetivos propuestos en cada medida.

**Análisis cualitativo:** Conocer las relaciones existentes entre los objetivos y los resultados. Análisis de los recursos, metodologías y procedimientos puestos en marcha en el desarrollo del Plan.

La **Transversalidad de género** será clave en el informe final, ya que permite valorar de forma crítica, las actuaciones ejecutadas y definir las estrategias a corto y largo plazo.

En el informe de evaluación final se recogerá:

- El grado de cumplimiento de los objetivos del Plan.
- El grado de consecución de los resultados esperados.
- El nivel de desarrollo de las medidas emprendidas.

Código Seguro De Verificación	e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
Observaciones		Página	69/74
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==</a>		



- El grado de dificultad encontrado o percibido en el desarrollo de las medidas.
- El tipo de obstáculos y soluciones acometidas.
- Los cambios producidos en las medidas y desarrollo del Plan atendiendo a su flexibilidad.

## 8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Informe de Diagnóstico de la Ciudad de Sevilla. Estudio de Impacto de Género.
- IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres para la ciudad de Sevilla (2016-2020) y su Informe de Evaluación final.
- I Plan Municipal para luchar contra la Violencia de Género (2016-2020) y su Informe de Evaluación final.
- II Plan de Acción Integral para Luchar contra la Trata, la Prostitución y Otras formas de Explotación Sexual (2016-2020) y su Informe de Evaluación final.
- Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía (2022-2028).
- Plan Estratégico Estatal para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (2022-2025).
- Carta de las Naciones Unidas (1945).
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).
- Convenio ONU para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (1949).
- Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Asamblea General de las Naciones Unidas (1979)
- Conferencias Mundiales de la Mujer: México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985) y Beijing (1995).
- Declaración ONU sobre la Eliminación de la Violencia hacia la Mujer (1993).
- Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños/as (2000).
- Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (2005).
- Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica. Convenio de Estambul (2011).
- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Estrategia de Igualdad de Género del Consejo de Europa 2018-2023.

Código Seguro De Verificación	e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
Observaciones		Página	70/74
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==</a>		



- Estrategia para la Igualdad de Género de la Comisión Europea 2020-2025.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra La Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Pacto de Estado contra la Violencia de Género (2017).
- Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.
- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
- Estrategia andaluza para la lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de Explotación Sexual 2021-2024.
- Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.
- Ley Orgánica Integral de la Libertad Sexual (2022).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	71/74
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==</a>		



## 9. ANEXOS

### ANEXO 1: FICHA DE SEGUIMIENTO

FICHA DE SEGUIMIENTO							
EJE ESTRATÉGICO							
Nº MEDIDA							
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA							
ACCIONES REALIZADAS							
ÁREAS IMPLICADAS							
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA							
INDICADORES							
PERSONAS BENEFICIADAS							
OBSERVACIONES, DIFICULTADES Y SOLUCIONES EMPRENDIDAS							
ESTADO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>EJECUTADA</th> <th>EN EJECUCIÓN</th> <th>NO EJECUTADA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	EJECUTADA	EN EJECUCIÓN	NO EJECUTADA			
EJECUTADA	EN EJECUCIÓN	NO EJECUTADA					

Código Seguro De Verificación	e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
Observaciones		Página	72/74
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==</a>		



## ANEXO 2: RESUMEN DE MEDIDAS

## I PLAN ESTRATÉGICO DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

EJES ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACTUACIÓN						Nº TOTAL DE MEDIDAS
		SENSIBILIZACIÓN	FORMACIÓN	INVESTIGACIÓN	COORDINACIÓN	RECURSOS	POLÍTICAS LOCALES	
EJE 1 TRANVERSALIDAD DE GÉNERO DESDE LA GOBERNANZA MUNICIPAL	1.1.	1	0	0	3	3	4	11
	1.2.	0	1	0	0	2	0	3
	1.3.	1	1	0	0	2	6	10
	1.4.	0	1	0	1	1	1	4
	1.5.	1	1	1	0	3	3	9
EJE 2 HACIA UNA CIUDAD IGUALITARIA	2.1.	4	0	0	1	4	0	9
	2.2.	3	1	1	0	3	0	8
	2.3.	4	3	1	0	4	1	13
	2.4.	3	2	1	2	3	0	11
								58

Código Seguro De Verificación	e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
Observaciones		Página	73/74
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==</a>		





	2.5.	2	2	1	0	0	0	0	5	
	2.6.	5	1	2	0	4	0	12		
EJE 3 CIUDAD LIBRE DE VIOLENCIAS MACHISTAS	3.1.	5	5	0	0	1	0	11		
	3.2.	0	2	3	2	10	0	17		45
	3.3.	1	1	1	1	6	0	10		
	3.4.	0	0	0	6	1	0	7		
EJE 4 EMPLEO, CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD	4.1.	1	1	1	0	4	0	7		
	4.2.	2	1	0	0	5	0	8		
	4.3.	4	1	0	0	3	0	8		37
	4.4.	1	1	0	0	7	0	9		
	4.5.	1	0	0	0	4	0	5		
<b>TOTAL DE MEDIDAS POR LÍNEA DE ACTUACIÓN</b>		<b>39</b>	<b>25</b>	<b>12</b>	<b>16</b>	<b>70</b>	<b>15</b>	<b>177</b>		
<b>TOTAL DE MEDIDAS DEL I PEIMH</b>										

<b>Código Seguro De Verificación</b>	e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	04/04/2023 13:22:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	74/74
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e14ERYzLMra8bNxPRnGB3g==</a>		



ÁREA DE IGUALDAD Y RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Expte.1949/2022

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

Visto el Expediente nº 1949/2022 instruido para aprobar la modificación puntual de la RPT del Servicio de Salud así como de la plantilla municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, la Teniente Alcalde Delegada del Área de Igualdad y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

**Amortización de las siguientes plazas:**

- Tres plazas de Oficial/a Primera Auxiliar de Clínica (4346, 4247 y 4350) subgrupo C2, escala Personal Laboral.

**Creación de las siguientes plazas:**

- Tres plazas de Técnico/a Auxiliar C1 Especialista en Salud Ambiental subgrupo C1, escala Administración Especial.


**SEGUNDO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo

Código Seguro De Verificación	VEhYWyeKgp7incRftYEHDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	29/03/2023 14:34:57
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VEhYWyeKgp7incRftYEHDw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VEhYWyeKgp7incRftYEHDw==</a>		



2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

LA TTE. ALCALDE DEL ÁREA DE IGUALDAD  
Y RECURSOS HUMANOS

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VehYWyeKgp7incRftYEHDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	29/03/2023 14:34:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VehYWyeKgp7incRftYEHDw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VehYWyeKgp7incRftYEHDw==</a>			

ÁREA DE IGUALDAD Y RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Expte.3105/2022

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

Visto el Expediente nº 3105/2022 instruido para la modificación puntual de la RPT del Servicio de Consumo así como de la plantilla municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, la Teniente Alcalde Delegada del Área de Igualdad y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

**Amortización de las siguientes plazas:**

- Tres plazas de Administrativo/a (429, 508 y 4448) escala Administración General, subgrupo C1.

**Creación de las siguientes plazas:**

- Una plaza de TAG, escala Administración General, subgrupo A1.
- Una plaza de Auxiliar Administrativo/a, escala Administración General, subgrupo C2.


**SEGUNDO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de

Código Seguro De Verificación	VB7bzn4EJywxSQITfOE/MQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	12/04/2023 12:36:18
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VB7bzn4EJywxSQITfOE/MQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VB7bzn4EJywxSQITfOE/MQ==</a>		



abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

LA TTE. ALCALDE DEL ÁREA DE IGUALDAD  
Y RECURSOS HUMANOS

<b>Código Seguro De Verificación</b>	VB7bn4EJywxSQITfOE/MQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	12/04/2023 12:36:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VB7bn4EJywxSQITfOE/MQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VB7bn4EJywxSQITfOE/MQ==</a>			

ÁREA DE IGUALDAD Y RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Expte.591/2023

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

Visto el Expediente nº 591/2023 instruido para la modificación puntual de la RPT de la Dirección General de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, la Teniente Alcalde Delegada del Área de Igualdad y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

**Amortización de la siguiente plaza:**

- Una plaza de T.S. Licenciado/a en Medicina y Cirugía (4176) subgrupo A1, escala Administración Especial, subescala Técnica.

**Creación de la siguiente plaza:**

- Una plaza de TAG, subgrupo A1, escala Administración General, subescala Técnica.

**SEGUNDO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

LA TTE. ALCALDE DEL ÁREA DE IGUALDAD  
Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	ZdZfaVhJfkiQYUvm1HpPgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	12/04/2023 12:36:17
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZdZfaVhJfkiQYUvm1HpPgg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZdZfaVhJfkiQYUvm1HpPgg==</a>		



**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2022, aprobó formalmente la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla a la Iniciativa Legislativa Municipal por una Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en concreto por la Modificación de la Ley 2/1986, de 19 de abril, así como la voluntad de formar parte de la Comisión Promotora constituida.

La trascendencia e interés público de la iniciativa en su día respaldada, puestos de manifiesto en la Memoria que acompaña a la proposición de la Modificación, justifican que se someta nuevamente al Pleno como iniciativa legislativa municipal, a la que se pretende que se adhieran otros Ayuntamientos hasta conseguir el respaldo necesario para su tramitación ante la Mesa del Parlamento.

De conformidad con lo expuesto y de acuerdo con el procedimiento recogido en la Ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, procede que por la Delegación de Salud y Protección Animal proponga al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la suscripción de la proposición de la Modificación de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Igualmente, procede proponer la designación de la Sra. Delegada de Salud y Protección Animal o quien ostente las competencias en materia de Salud Pública, como representante del Ayuntamiento en la Comisión Promotora y como suplente, al Sr. Director General de Salud Pública y Protección Animal.

Por todo ello, quien suscribe viene en proponer la adopción del siguiente Acuerdo:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Adherirse a la iniciativa legislativa de Modificación de la Ley 2/1986, de 19 de abril del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de su presentación, como iniciativa legislativa de los Ayuntamientos, ante la Mesa del Parlamento Andaluz.

**SEGUNDO.-** Designar a la Sra. Teniente de Alcalde Delegada del Área de Salud y Protección Animal o quien ostente las competencias en materia de Salud Pública, como representante del Ayuntamiento en la Comisión Promotora, constituida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 5/1988 de 17 de octubre, facultándolo con ello para firmar, junto con los representantes designados por el resto de Ayuntamientos que suscriben la iniciativa, el escrito de presentación ante la Mesa del Parlamento, al que se acompañará la documentación exigida en la citada Ley. En caso de ausencia, sustituirá a la Sra. Delegada en la referida Comisión, el Sr. Director General de Salud Pública y Protección Animal de éste Excmo. Ayuntamiento.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma.

LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE SALUD  
Y PROTECCIÓN ANIMAL.

Fdo. Dña. María Encarnación Aguilar Silva.

Código Seguro De Verificación	rVrSINGRCHS1LTIau4cLwg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	18/04/2023 10:23:27
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rVrSINGRCHS1LTIau4cLwg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rVrSINGRCHS1LTIau4cLwg==</a>		



Área de Salud y Protección Animal  
Dirección General de Salud Pública y Protección Animal  
**Servicio de Laboratorio Municipal**

**Nº Expediente: ADE 389/2023**

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

La Teniente de Alcalde Delegada de Salud y Protección Animal, a la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022, propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Reconocer a favor del acreedor que se cita, las deudas derivadas de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: Abono de las facturas que a continuación se indica, emitidas por la empresa Abbott Laboratories, S.A., con NIF A08099681 en concepto de SERVICIO DE REVISIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL CONTADOR DE CÉLULAS EMERALD CELL-DYN (ABBOTT) 2020-2021, a través del registro FACE con fecha de registro 19/12/2022 y números de registro REGAGE22e00058175880 y REGAGE22e00058177242.

Nº de factura	Periodo de facturación	Importe	Empresa	Partida Presupuestaria
REGAGE22e00058175880	2020	2.583,35 €	Abbott Laboratories, S.A	08102.31103.21300
REGAGE22e00058177242	2021	2.583,35 €	Abbott Laboratories, S.A	08102.31103.21300

**SEGUNDO.-** Abonar a la empresa Abbott Laboratories, S.A., con NIF A08099681, el importe del crédito que asciende a un total de 5.166,70 €.

**LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE  
SALUD Y PROTECCIÓN ANIMAL**

Fdo.: Mª Encarnación Aguilar Silva

Código Seguro De Verificación	1ubAh++PDXB05sY4sNougw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	11/04/2023 12:09:49
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ubAh++PDXB05sY4sNougw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1ubAh++PDXB05sY4sNougw==</a>		





Área de Salud y Protección Animal  
Dirección General de Salud Pública y Protección Animal  
**Servicio de Laboratorio Municipal**

**Nº Expediente: ADE 694/2023**

**AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

La Teniente de Alcalde Delegada de Salud y Protección Animal, a la vista de lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la base 20ª de ejecución del presupuesto municipal y, teniendo en cuenta los informes emitidos al respecto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 134 de 8 de febrero de 2022, propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Reconocer a favor del acreedor que se cita, las deudas derivadas de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Objeto: Abono de las facturas que a continuación se indica, emitidas por la empresa Abbott Laboratories, S.A., con NIF A08099681 en concepto de SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL EQUIPO CONTADOR DE CÉLULAS EMERALD CELL-DYN (ABBOT) , a través del registro FACE con fecha de registro 25/11/2022 y números de registro REGAGE22e00053889961 y REGAGE22e00053889940.

Nº de factura	Periodo de facturación	Importe	Empresa	Partida Presupuestaria
REGAGE22e00053889961	2020	1.473,73€	Abbott Laboratories, S.A	08102.31103.21300
REGAGE22e00053889940	2021	1.473,73€	Abbott Laboratories, S.A	08102.31103.21300

**SEGUNDO.-** Abonar a la empresa Abbott Laboratories, S.A., con NIF A08099681, el importe del crédito que asciende a un total de 2.947,46 €.

**LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE  
SALUD Y PROTECCIÓN ANIMAL**

Fdo.: Mª Encarnación Aguilar Silva

Código Seguro De Verificación	fARhReNguzLCe5w7eI2I8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Aguilar Silva	Firmado	11/04/2023 12:09:50
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fARhReNguzLCe5w7eI2I8A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fARhReNguzLCe5w7eI2I8A==</a>		



Distrito Cerro-Amate  
Área Participación Ciudadana,  
Coordinación de Distritos  
y Modernización Digital

**Expediente 12/2023**

**ACUERDO DE PLENO**

Según los antecedentes que obran en el expediente de referencia existe pendiente de pago la factura que se indica a continuación correspondientes al contrato 2021/000934/LOTE1 de "SERVICIO DE ACTUACIONES Y ANIMACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES 2022 ORGANIZADAS POR EL DISTRITO CERRO AMATE Y DIRIGIDAS A LOS VECINOS DEL DISTRITO CERRO AMATE LOS DÍAS 9, 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022" cuyo adjudicatario es la empresa EVENTOS OROMANA SOPORT S.L.

Datos del contrato:

**Unidad:** Distrito Cerro Amate

**Expediente:** 12/2023 (2021/000934-LOTE 1)

**Objeto:** Servicio de actuaciones y animación para las actividades socioculturales 2022 organizadas por el Distrito Cerro Amate y dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro Amate los días 9, 24 y 31 de diciembre de 2022- .

**Importe:** 2.155,01euros

**Tercero:** EVENTOS OROMANA SPORT S.L (CIF: B90463803)

**Nº Factura:** ORO-/311 **Fecha de emisión:** 31 de diciembre de 2022

**Aplicación presupuestaria propuesta:** 02204.33402.22799 (2023)

Datos de la factura:

EMPRESA	OBJETO	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE €
EVENTOS OROMANA SPORT S.L	SERVICIO DE ACTUACIONES Y ANIMACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES 2022 ORGANIZADAS POR EL DISTRITO CERRO AMATE LOTE 1 Fecha: 09/12/2022 Actividad: Campanilleros. Fecha: 24/12/2022 Actividad: Campanilleros. Fecha: 31/12/2022 Actividad: Cartero Real; pinta-caras y charanga.	ORO-/311	31/12/2022	2.155,01 €

En virtud de lo anterior, y visto el informe de intervención de fecha 17/03/2023, en aplicación de la Base nº 20 de Ejecución del Presupuesto 2023 y en orden a evitar el enriquecimiento injusto que, para el Ayuntamiento supondría haber recibido los servicios de que se trata sin haber abonado la factura que se indica, procedería aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de la citada empresa por

Código Seguro De Verificación	5brDVDpUD4I8nfyrYJx5dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	22/03/2023 10:37:56
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5brDVDpUD4I8nfyrYJx5dQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5brDVDpUD4I8nfyrYJx5dQ==</a>		



importe de 2.155,01 euros, toda vez que existe dotación presupuestaria adecuada por importe de 2.155,01 euros en la aplicación 02204.33402.22799.

En consecuencia y en uso de las facultades conferidas por Resolución nº 134 de la Alcaldía de fecha 8 de Febrero de 2022, la adopción de la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

**Expediente:** 12/2023 (**Exp. Contratación:** 2021/000934-LOTE 1)

**Objeto:** Servicio de actuaciones y animación para las actividades socioculturales 2022 organizadas por el Distrito Cerro Amate y dirigidas a los vecinos del Distrito Cerro Amate los días 9, 24 y 31 de diciembre de 2022- .

**Acreedor:** EVENTOS OROMANA SPORT S.L  
**CIF:** B90463803

**Nº Factura:** ORO-/311 **Fecha de emisión:** 31 de diciembre de 2022 **Importe:** 2.155,01euros

**Aplicación presupuestaria propuesta:** 70214.33402.22799/2023

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo al Servicio de Intervención de Fondos Municipal.

Sevilla, a la fecha de la firma  
El Teniente de Alcalde Delegado del Distrito Cerro-Amate

Fdo.- Juan Manuel Flores Cordero

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5brDVDpUD4I8nfyrYJx5dQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	22/03/2023 10:37:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5brDVDpUD4I8nfyrYJx5dQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5brDVDpUD4I8nfyrYJx5dQ==</a>		



Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital  
Dirección General del Distrito Macarena

Expte. ADE 2022/74

### A L EXCMO. AYUNTAMIENTO P L E N O

Vistos los antecedentes que obran en el expediente ADE 2022/74 instruido por el Distrito Macarena para el abono a Mercedes Carrera Alonso de la factura electrónica núm. 1/200312, con fecha de registro 14/12/2022, por importe de 111,08 euros IVA incluido.

Emitidos los informes preceptivos por la Sección del Distrito Macarena y por la Intervención General de fecha 10 de marzo de 2023 y de conformidad con lo preceptuado en la Base 20ª de Ejecución, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por los servicios que, asimismo, se relacionan:

**Expediente:** ADE 2022/74

**Objeto:** Suministro de 30 botellas de aluminio para las actividades de Navidad 2022 organizadas por el Distrito Macarena.

**Acreedor:** Mercedes Carrera Alonso

**Nº de factura:** 1/200312

**Fecha de registro:** 14/12/2022

**Importe:** 111,08 € (IVA incluido)

**Aplicación Presupuestaria:** 70212.33402.22609. Actividades culturales y deportivas.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al Servicio de Intervención.

Sevilla, a la fecha de la firma  
La Concejala Delegada del Distrito Macarena

Fdo.: Clara Isabel Macías Morilla.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	x7uYq7byw4trhuICnfoJCA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clara Isabel Macias Morilla	Firmado	28/03/2023 08:57:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x7uYq7byw4trhuICnfoJCA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x7uYq7byw4trhuICnfoJCA==</a>		



## PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LA OFERTA EDUCATIVA EN LA CIUDAD DE SEVILLA EN TODOS SUS NIVELES.

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

La educación y la formación de calidad debe ser una prioridad para distintos gobiernos, son instrumentos de cambio para consolidar una sociedad mejor. En dicha línea la Agenda Urbana de Sevilla 2030 define en el sexto eje “Refuerzo de la cohesión, integración y equidad social” el siguiente reto “Sevilla inclusiva con garantía en el acceso a las prestaciones y servicios públicos en todos los barrios: educación, sanidad”.

Sevilla quiere definir esta apuesta mediante diferentes “hechos urbanos” como por ejemplo la dotación de servicios públicos e inclusividad, garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, incrementar la actividad de los centros educativos con actividades y programas complementarios o reducir tasas de abandono escolar en los distintos barrios y distritos de forma equánime. En esta apuesta la implicación de la oferta educativa pública es determinante, por ello resulta necesario un compromiso común de las administraciones públicas para mejorar y garantizar dicha oferta en los distintos niveles.

Una oferta educativa de calidad debe abarcar desde los primeros niveles de la educación infantil hasta los últimos escalafones orientados a la formación y empleabilidad como son los ciclos formativos. Sevilla lleva realizando una importante labor como “Ciudad Educadora”. Como reconocimiento a esta importante labor nuestra ciudad ha sido recientemente anfitriona de la “Asamblea Mundial de Ciudades Educadoras”.

Este encuentro en el que se han dado cita representantes de 125 ciudades de cuatro continentes ha permitido que Sevilla se haya erigido como el epicentro de los debates en torno a cómo afrontar la educación desde los gobiernos locales para mejorar los servicios públicos que desde las administraciones se prestan a la ciudadanía.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Tei17iifJzjz97/kiXlZ7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	04/04/2023 21:55:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Tei17iifJzjz97/kiXlZ7w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Tei17iifJzjz97/kiXlZ7w==</a>		



Una apuesta destacada que implica transversalmente al conjunto de las distintas áreas municipales y que tiene como mejor exponente el Plan de Actuación Educativa Municipal del Ayuntamiento de Sevilla. Una apuesta que sin embargo requiere de la implicación del conjunto de administraciones, en especial la autonómica dada el actual mapa competencial.

Como socialistas siempre hemos estado y estamos firmemente comprometidos con la educación pública de calidad. Sin embargo, asistimos preocupados a los distintos problemas que presenta la red educativa pública de la ciudad, en primer lugar, la reducción de plazas y recursos en los centros; en segundo lugar, la falta de implicación de la administración andaluza en el despliegue de la oferta educativa de Formación Profesional y en tercer lugar, el no desarrollo de la educación infantil.

Desgraciadamente la red de centros públicos ha perdido un importante número de aulas en los últimos años, lejos de disminuir la ratio, la administración autonómica ha suprimido aulas. Esta realidad se ha visto reflejada un año más en la oferta inicial de plazas para el proceso de escolarización. Una vez la oferta inicial se basa en una planificación a la baja, es decir el menor número de clases posible en cada centro y la ratio máxima permitida por la normativa en cada grupo: 25 en Primaria, 30 en Secundaria y 35 en Bachillerato. El resultado es una significativa disminución de clases públicas, antes incluso de que comience la escolarización.

Las supresiones de clases públicas se extienden por toda la provincia de Sevilla siendo nuestra ciudad donde más clases se pierden. Las supresiones masivas a lo largo de todo el territorio de la ciudad están provocando entre otros efectos la proliferación de aulas mixtas, en las que convive alumnado de distintas edades, tanto en Infantil, como en Primaria, lo que convierte a estos colegios en poco apetecibles para las familias y conlleva la amenaza real de desaparición de centros completos a medio plazo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Tei17iifJzjz97/kiXlZ7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	04/04/2023 21:55:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Tei17iifJzjz97/kiXlZ7w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Tei17iifJzjz97/kiXlZ7w==</a>		



En materia de formación profesional, en las últimas semanas hemos sido testigos de la preocupación del IES Albert Einstein en el la Junta de Andalucía ha sido incapaz de garantizar el número de plazas suficientes para la FP de grado superior de Radioterapia y Dosimetría.

Queremos recordar que el “técnico en radioterapia” es uno de los perfiles en el ámbito sanitario más demandados actualmente, siendo este uno de los tratamientos que más se utilizan para combatir el cáncer. El aumento de la prevalencia de la enfermedad supone también un incremento en la demanda de esta terapia y, por tanto, también de los profesionales encargados de su aplicación.

La matrícula en dicho CFGS consta de una Oferta Completa, por lo que cada alumna/o tiene el derecho a realizar tanto las horas teóricas que le corresponden como las horas de formación en centros de trabajo (marzo - junio del segundo año). Sin embargo, la administración pública autonómica ha ofrecido menos de la mitad de las necesarias para cubrir la demanda.

En tercer lugar, resulta necesaria una mayor implicación de la Junta de Andalucía en el desarrollo de la Educación Infantil, que según el artículo 12.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, “constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niños desde el nacimiento hasta los seis años”. Sigue teniendo carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir a su desarrollo físico, afectivo, social e intelectual, pero es en este ciclo destinado a la atención social y educativa de los niños menores de 3 años, el que supone una importancia fundamental en los primeros años de vida, base e inicio de todo el proceso educativo.

Igualmente, constituye un elemento básico para eliminar las diferencias culturales y las desventajas iniciales del niño o niña socialmente desfavorecido, potenciando la igualdad de oportunidades educativas y la socialización, del mismo modo que se erige en factor esencial en la prevención de las dificultades de aprendizaje y del fracaso escolar, que se manifiestan con más claridad en las etapas educativas posteriores. Y si bien es cierto que se inicia con el proceso de enseñanza-aprendizaje en una etapa de la vida que es muy relevante para el éxito educativo futuro de los menores, es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Tei17iifJzjz97/kiXlZ7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	04/04/2023 21:55:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Tei17iifJzjz97/kiXlZ7w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Tei17iifJzjz97/kiXlZ7w==</a>		



fundamental para garantizar un servicio socioeducativo que contribuye a facilitar la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de mujeres y hombres.

La Educación Infantil ha experimentado un notable crecimiento apoyado por las Administraciones Educativas con distintas medidas de fomento, como han venido demostrando los gobiernos socialistas en Andalucía y el gobierno de la nación en la actualidad; todas ellas, tendentes a la plena integración del primer ciclo de educación infantil en el sistema educativo, ya que está ampliamente demostrado que la escolarización de la primera infancia, además de aportar beneficios en cuanto a la atención y formación para los menores, constituye una medida de gran relevancia para el conjunto de la sociedad. La escolarización a una edad temprana estimula las habilidades cognitivas de los niños y favorece el rendimiento escolar posterior. De esta forma, la igualdad de oportunidades educativas favorece la igualdad en las expectativas de desarrollo de los menores y neutraliza el impacto negativo de las desigualdades socioeconómicas de los hogares.

Así pues, los y las socialistas venimos defendiendo desde hace años la defensa de la educación pública de calidad, se trata de una reivindicación histórica basada y motivada en cuestiones fundamentales como la equidad social y el apoyo a las familias.

Por todo ello, el Grupo de **concejales y de concejales del Grupo Municipal Socialista** en el **Ayuntamiento de Sevilla**, haciéndose eco de las reivindicaciones de las centrales sindicales, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

## ACUERDOS:

**PRIMERO:** Manifiestar el compromiso del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla con la red pública educativa de nuestra ciudad, reconociendo la labor de la comunidad educativa de los distintos centros docentes de nuestra ciudad. Solicitando a la Junta de Andalucía que mantenga la oferta educativa pública de calidad en el conjunto de Colegios Públicos de nuestra ciudad, aminorando la ratio alumnado

Código Seguro De Verificación	Tei17iifJzjz97/kiXlZ7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	04/04/2023 21:55:43
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Tei17iifJzjz97/kiXlZ7w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Tei17iifJzjz97/kiXlZ7w==</a>		





por aula y revirtiendo la eliminación del número de aulas de la oferta pública educativa sevillana.

**SEGUNDO:** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar las prácticas de formación en centros de trabajo del FP de grado superior de Radioterapia y Dosimetría del IES Albert Einstein; así como del conjunto de Ciclos de Formación Profesional ofrecidos en los Institutos de la ciudad de Sevilla.

**TERCERO:** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a crear, a lo largo del tercer trimestre de 2023, junto al sector de las Escuelas Infantiles, una Mesa de Diálogo y Concertación, donde se alcancen los acuerdos necesarios entre todos los agentes implicados para: comenzar a implantar en el próximo curso escolar:

- A implantar, la gratuidad del Primer Ciclo de Educación Infantil en el próximo Curso Escolar en los centros de nuestra ciudad y del conjunto de Andalucía.
- Garantizar la actualización inminente conforme al IPC de los precios Públicos y la adaptación proporcional de las bonificaciones aplicables a las familias sevillanas.

**CUARTO:** Instar al Gobierno Andaluz a arbitrar todos los mecanismos legales necesarios para evitar posibles futuras situaciones de cierre de Escuelas Infantiles en la Ciudad de Sevilla, de tal modo niño y niñas, personal y familias no se vean afectadas por dichas clausuras, dados los elevados y graves perjuicios que ello supone.

En Sevilla, a fecha indicada en pie de firma.

*El Portavoz del Grupo Socialista.*

*Juan Manuel Flores Cordero.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Tei17iifJzjz97/kiXlZ7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Manuel Flores Cordero	Firmado	04/04/2023 21:55:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Tei17iifJzjz97/kiXlZ7w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Tei17iifJzjz97/kiXlZ7w==</a>		



**PROPUESTA PARA DEBATE EN LA COMISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y VOTACIÓN EN PLENO MUNICIPAL PARA EXIGIR AL AYUNTAMIENTO QUE PROCEDA A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE SAN LÁZARO.**

Los vecinos de la zona de San Lázaro y Huerta del Sol, en el Distrito Macarena sufren graves problemas por falta de limpieza, inseguridad, falta de desbroce y mal trazado del carril bici que discurre por este entorno.

En una reciente visita pudimos comprobar junto con los vecinos estos extremos. Así, vimos que la falta de limpieza está generalizada en la zona, existiendo marcas de suciedad en el entorno de los contenedores allí ubicados y que las papeleras existentes se encuentran con frecuencia desbordadas, sin que el Servicio de Limpieza municipal acuda con la debida frecuencia para vaciarlas y limpiarlas

Pero, aún siendo la falta de limpieza un problema importante, lo que genera más inquietud en el barrio es la falta de seguridad.

Los vecinos nos han informado que ha aumentado el número de robos tanto en la calle como en domicilios, y de la frecuencia con que se producen actos vandálicos contra el mobiliario urbano y de rotura de cristales de los vehículos allí estacionados casi todos los fines de semana, generando con ello alarma vecinal en la zona.

Otro problema observado es la falta de desbroce en los acerados. Las malas hierbas crecen sin que nadie las elimine generando un aspecto de dejadez en toda la zona.

Una circunstancia que provoca problemas de seguridad, en este caso vial, es el mal trazado del carril bici que discurre por este entorno.

Son varios los casos de accidentes en los que se han visto implicados peatones y ciclistas debido a la estrechez de la senda peatonal resultante tras la ejecución del carril bici a la altura del Edificio Puerta Torneo situado en Avd Juventudes Musicales nº 2, 4 y 6 y en Avd. Sánchez Pizjuan nº 31.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

<b>Código Seguro De Verificación</b>	14oUaNCODSTZAynIKLQ7eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	03/04/2023 12:18:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/14oUaNCODSTZAynIKLQ7eA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/14oUaNCODSTZAynIKLQ7eA==</a>		



## ACUERDO

**PRIMERO.-** Que se incremente la frecuencia establecida para la realización de los trabajos de limpieza del Servicio municipal LIPASAM en la zona de San Lázaro y Huerta del Sol


**SEGUNDO.-** Que la Policía Local aumente la vigilancia en la zona como medida disuasoria, ante el incremento de robos y actos de vandalismo indiscriminado

**TERCERO.-** Que la Gerencia de Urbanismo estudie la posibilidad de modificación del trazado del carril bici que discurre por la zona, corrigiendo en todo caso, las deficiencias de seguridad que éste presenta en alguno de sus tramos.

**CUARTO.-** Que se lleve a cabo una limpieza y el desbroce de malas hierbas en el acerado de la zona.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

El Portavoz del Grupo Popular

<b>Código Seguro De Verificación</b>	14oUaNCODSTZAynIKLQ7eA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	03/04/2023 12:18:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/14oUaNCODSTZAynIKLQ7eA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/14oUaNCODSTZAynIKLQ7eA==</a>			

**PROPUESTA PARA *DEBATE Y VOTACIÓN* EN PLENO MUNICIPAL PARA EXIGIR AL AYUNTAMIENTO QUE INICIE UN ESTUDIO PARA LA REURBANIZACIÓN INTEGRAL DE LOS ACERADOS DE SEVILLA ESTE Y EN CONCRETO EL DE LA AVENIDA DE LAS CIENCIAS 5-7-9.**

Los suelos de Sevilla tienen como característica geotécnica que están formados en su mayoría por arcillas expansivas. En concreto en la zona de Sevilla Este esta patología se acentúa, lo que provoca grandes desperfectos en las construcciones y en los acerados. Entre ellos el más generalizado se produce en firmes y pavimentos generando grietas, diferencia de cotas en juntas calzada-arcén y en edificios-acerados. Otra de las consecuencias generalizadas es la generación de hundimientos en los acerados provocados por lo general por las estructuras más firmes de los pozos de la red de saneamiento pública que quedan a mayor altura que el resto del firme que se hunde por los efectos que genera los movimientos característicos de este tipo de terrenos. A todo esto hay que sumar la humedad añadida por la existencia de parterres cercanos a los referidos acerados.

Otra circunstancia añadida de la referida patología es la rotura de conducciones de todo tipo. Estas circunstancias se repiten en la mayoría de las calzadas de Sevilla Este como hemos referenciados anteriormente. Estos sucesos están afectando a los vecinos con problemas de todo tipo como caídas, filtraciones en los edificios, etc.

En concreto nos vamos a referir a una zona de las muchas que padecen esta patología en sus terrenos. Los vecinos de CPP Edf. Montesierra sito en Avda. de las Ciencias 5-7-9 nos manifiestan la situación de riesgo que están padeciendo. Desde hace dos años llevan denunciando el problema de seguridad que está suscitando el hundimiento del acerado que circunda su comunidad compuesta por tres bloques de pisos. Esta depresión del terreno está traccionando de los tubos de acometida de gas natural del edificio, situándolos actualmente en una posición forzada, pues en algunos casos se han descolgado entre 10 y 12 cm., así como desprendimientos en los falsos techos de escayola de los soportales de los edificios. Si continúan los asentamientos y por tanto los descensos de la posición de los tubos de acometida de gas es muy probable que se produzca una rotura de los mismos originándose una fuga de gas exponiendo a los habitantes del edificio así como a los viandantes y comercios a una situación de peligro importante. De igual forma está ocurriendo con las acometidas eléctricas que también están situadas en la mediana del edificio y la calzada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	H4of+gIoudB6VJlZiTH/Yw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	03/04/2023 12:18:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H4of+gIoudB6VJlZiTH/Yw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H4of+gIoudB6VJlZiTH/Yw==</a>		



Otro de los problemas ocasionados por el citado problema de hundimientos son las filtraciones que se están produciendo en el garaje de la citada comunidad.

Este es sólo un ejemplo de una problemática que está afectando a numerosas comunidades de propietarios y a sus vecinos, y que hay que tener muy en cuenta debido a los problemas de seguridad ciudadana que pueden suscitar.

No es de recibo que los vecinos de la CPP Edf. Montesierra lleven dos años viviendo con el temor de una fuga de gas y sus posibles consecuencias.

Por todo ello el Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Instar al Ayuntamiento de Sevilla a iniciar un estudio exhaustivo de los Acerados de Sevilla Este que identifique todos los tramos de vía pública que están originando problemas de seguridad a los vecinos debido a los suelos expansivos, de cara a la elaboración y posterior ejecución de un plan de reurbanización integral de los mismos.

**SEGUNDO.-** Instar a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente a acometer los trabajos de reurbanización, con la debida compactación del terreno, del tramo de acerado comprendido entre Avenida de las Ciencias nº 5 y nº 9, así como la parte del perímetro del edificio, para de este modo evitar la situación de riesgo que está provocando en la actualidad el hundimiento del firme.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

El Portavoz del Grupo Popular

<b>Código Seguro De Verificación</b>	H4of+gIoudB6VJ1ZiTH/Yw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	03/04/2023 12:18:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H4of+gIoudB6VJ1ZiTH/Yw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H4of+gIoudB6VJ1ZiTH/Yw==</a>		



**PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA DECLARAR A SEVILLA COMO CIUDAD AMIGABLE CON LA COMUNIDAD LGTBI Y POSICIONARLA COMO DESTINO TURÍSTICO PREFERENTE PARA ESTOS CIUDADANOS, PARA SU DEBATE EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AL GOBIERNO Y VOTACIÓN EN EL PLENO MUNICIPAL**

Sevilla ha de aspirar a convertirse en una referencia mundial para las personas LGTBI. Aunque es cierto que en los últimos años hemos avanzado como sociedad en esta materia, aun nos queda como Ayuntamiento mucha tarea por delante.

Debemos posicionar Sevilla como toda una referencia en el país y en el extranjero como destino LGTBI, esto es, un lugar que estas personas identifican con gran interés. Así, se han de consolidar las famosas fiestas del Orgullo, que deben dar origen a una gran infraestructura turística para acoger a los visitantes. Esta carta de servicios e instalaciones, de propuestas y atractivos, debe ir más allá de las celebraciones de esa semana y componer un mapa turístico y de ocio en constante crecimiento.

El segmento LGTBI es el 10% del total de los viajeros internacionales y el de mayor índice de crecimiento. Destinos, empresas y profesionales intentan implementar nuevas estrategias para salir de la actual crisis y, sin duda, la búsqueda de la sostenibilidad, la accesibilidad y la diversidad podría ser la respuesta. Dentro de la apuesta por el turismo diverso, atraer al segmento LGTBI debe ser un factor a tener en cuenta para el futuro próximo, y ahí Sevilla debe posicionarse como uno de los destinos de referencia.

Según la Organización Mundial del Turismo (OMT) la comunidad LGTBI representa el 10% del total de viajeros internacionales, con un gasto anual de 165 mil millones de dólares en el mundo. Esta cifra se eleva a más de 195 mil millones de dólares al año en gasto según el *World Travel & Tourism Council*. Además, representa el segmento con mayor índice de crecimiento, un 10,3% anual. En cuanto al gasto medio por viajero y número de pernoctaciones, es un sector que ayudaría a elevar las cifras actuales de nuestro turismo, lo que redundaría en la economía sevillana.

Sin ir más lejos, en los últimos años la mayor feria turística internacional, FITUR, ha puesto en marcha el espacio "FITUR LGBT +", que ya ha celebrado su décimo primer aniversario, convirtiéndose en un evento de referencia en el ámbito de las principales ferias de turismo internacionales.

**Grupo Municipal Ciudadanos**  
 Ayuntamiento de Sevilla  
 Plaza Nueva, 1  
 41001 · Sevilla · España

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tnW3cvinGPyDoQN104EB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Aumesquet Guerle	Firmado	03/04/2023 12:58:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tnW3cvinGPyDoQN104EB2Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tnW3cvinGPyDoQN104EB2Q==</a>		



Es evidente la creciente demanda de destinos, empresas, cadenas hoteleras, compañías aéreas, turoperadores que, con un alto sentido de inclusión, quieren centrarse en el segmento LGTBI, que goza de un gran poder adquisitivo por tener mayor renta disponible- y es uno de los más desestacionalizados del turismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos propone la aprobación del siguiente


### ACUERDO

**ÚNICO.** Que el Ayuntamiento de Sevilla trabaje para posicionar a Sevilla como destino turístico LGTBI, declarando a la ciudad como amigable con los ciudadanos LGTBI y la libertad sexual y promoviendo festivales, congresos, encuentros y actividades que impulsen la imagen de Sevilla como una ciudad abierta y diversa.

*En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma*

**Miguel Ángel Aumesquet Guerle**  
**Portavoz**

**Grupo Municipal Ciudadanos**  
*Ayuntamiento de Sevilla*  
Plaza Nueva, 1  
41001 · Sevilla · España

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tnW3cvinGPyDoQN104EB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Aumesquet Guerle	Firmado	03/04/2023 12:58:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tnW3cvinGPyDoQN104EB2Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tnW3cvinGPyDoQN104EB2Q==</a>			

**PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA CONMEMORAR  
EL 775 ANIVERSARIO DE LA ENTRADA DE FERNANDO III EN SEVILLA Y  
DIFUNDIR SU LEGADO COMO MONARCA ENTRE LOS SEVILLANOS, PARA SU  
DEBATE Y VOTACIÓN EN EL PLENO MUNICIPAL**

Fernando III, el Santo, rey de Castilla (1217) y León (1230) murió en la ciudad de Sevilla el 30 de mayo de 1252 en loor de santidad. Una santidad de proyección muy popular - y básicamente sevillana- aunque en parte gestionada por el propio poder político y áulico castellano de su tiempo. Pero también confesada por parientes, nobles, cortesanos, súbditos, - clérigos y laicos- europeos de su época que lo conocieron y trataron en vida, incluso por su amigo, consejero y vasallo Ibn Nasr, el rey de Granada Muhammad I, y otros musulmanes vasallos andaluces quienes llorarían amargamente la muerte de su señor por todo el reino nazarí y norte de África. El monarca que reintegró las ciudades de Sevilla, Córdoba y Jaén a la civilización cristiana, europea y occidental, pero respetando las tres religiones, judíos, musulmanes y cristianos, en concordia y avenencia cultural, fue ya enjuiciado como santo por la propia Iglesia sevillana apenas un año después de su defunción, según el obispo de Segovia don Raimundo de Losana, fiel confesor del monarca. Y un siglo más tarde, la prolija obra cronística de su nieto, el llamado infante don Juan Manuel, se encargaría de expandir y difundir las virtudes políticas y morales de su abuelo por toda Europa occidental, llegando incluso su fama de buen militar, siempre tolerante para con los andalusíes, al lejano y modesto monasterio inglés de St. Albans, cerca de Londres.

Efectivamente, Fernando III gozaría de excelentes relaciones con prácticamente todos los monarcas de los reinos cristianos de su tiempo: con Luis IX de Francia, su primo; con el emperador alemán Federico II; y con su pariente el rey Enrique III de Inglaterra. En España fue incluso un monarca elogiado por Jaime I de Aragón, por Alfonso II de Portugal, y sobre todo respetado y admirado por su amigo personal el rey de Granada Muhammad I, así como por los príncipes de los taifas andalusíes del reino de Sevilla como Ibn Mahfot de Niebla y el Algarve o Aben Abit de Arcos y Jerez de la Frontera. Pues todos ellos se consideraron siempre, y al menos hasta la muerte del monarca en 1252, sus vasallos, le pagaban parias y acudían frecuentemente a la corte regia cristiana de la ciudad de Sevilla. Lo mismo se puede señalar también de los numerosos mudéjares andaluces, líderes religiosos locales de las poblaciones rurales de las campiñas de Córdoba y Sevilla, de la llamada Banda Morisca, quienes gozaron de pactos privados firmados con el rey de Castilla en favor de la libertad personal, la práctica libre de su religión islámica y la propiedad de sus tierras. Su generosidad se observa igualmente para con los judíos,

**Grupo Municipal Ciudadanos**  
Ayuntamiento de Sevilla  
Plaza Nueva, 1  
41001 · Sevilla · España

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7DeiG/GdhCl3bfZT4XfAiw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Miguel Angel Aumesquet Guerle	Firmado	03/04/2023 12:58:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7DeiG/GdhCl3bfZT4XfAiw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7DeiG/GdhCl3bfZT4XfAiw==</a>		





amigos y colaboradores de la corona; como don Mayor de Toledo, almojarife del rey y privado del monarca; con don Juçef Barchilón, almojarife de la ciudad de Sevilla; y sobre todo con don Juçef, rabino y cadí de Sevilla, vasallo y amigo personal del rey.

Pues al margen de su extraordinaria labor de gobierno, de sus magníficas dotes militares y diplomáticas, de su profunda piedad, se destaca hoy con evidente justicia histórica su ambicioso proyecto de estructurar una ciudad de Sevilla, una nueva Andalucía tolerante, que se sustentaría en la coexistencia pacífica de las tres religiones; cristianos, musulmanes y judíos. Como se demuestra en el epitafio que en latín, castellano, árabe y hebreo, mandó colocar su hijo Alfonso X en su tumba en la Capilla Real de la Catedral de Sevilla en reconocido homenaje al monarca que se sabía y decía, si bien nunca de manera oficial, “*rey de las tres religiones*”.

Es lógico pensar, pues, que los diferentes textos lapidarios de la tumba del Rey Santo pretendieran ensalzar la figura de un monarca ejemplar, que se caracterizó – según su propio hijo Alfonso X- por mantener frente a los musulmanes andaluces y granadinos, según la *Crónica Tudense*, una dádívosa «*humildad, misericordiosa y clemente, por la cual perdonaba a todos sus enemigos*»; lo que a la larga justificaría, en gran medida, sus «*grandes llantos por todo el reino*» al conocer éstos -los mudéjares andalusíes, vasallos y amigos del rey- la muerte de su señor cristiano en 1252, como el propio monarca Alfonso X, el Sabio, recoge en la *Primera Crónica General de España*.

En este sentido, la vindicación de San Fernando, no sólo como soberano cristiano honesto y fiel para con sus muchos vasallos y súbditos de otras religiones toleradas; sino también como rey justo, leal y humilde siempre con todos, por supuesto también con los judíos, y muy especialmente con los musulmanes andaluces, gozaría, hoy por hoy, de una enorme fortuna historiográfica, amén de una notable actualidad ideológica contemporánea.

Sin duda por todo ello, para los contemporáneos, incluidos por supuesto los muchos de los mudéjares andaluces y sevillanos, Fernando III fue mitificado ya en vida como un ejemplo de virtudes teológicas (fe, esperanza y sobre todo caridad); modelo del sistema cardinal del buen gobierno regio (prudencia, justicia, fortaleza y templanza); así como espejo del militar justo (valentía, abnegación, fidelidad y especialmente lealtad y tolerancia) que lo elevaron a gobernante cristiano modélico, tal como recogen tanto la *Crónica de los Veinte Reyes*; «*noble, bienaventurado, santo rey don Fernando*», como casi un siglo después de su muerte en el llamado Libro de los Estados, obra de su nieto don Juan Manuel; «*E este fue el mejor Rey e más acabado que nunca en el mundo ovo*».

**Grupo Municipal Ciudadanos**  
 Ayuntamiento de Sevilla  
 Plaza Nueva, 1  
 41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	7DeiG/GdhCl3bfZT4XfAiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Aumesquet Guerle	Firmado	03/04/2023 12:58:39
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7DeiG/GdhCl3bfZT4XfAiw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7DeiG/GdhCl3bfZT4XfAiw==</a>		



Fue el Rey Fernando III un monarca preocupado por la integración que emprendió el camino de Sevilla como una ciudad abierta, tolerante e inclusiva (en los cánones de la época). Sin embargo, una gran parte de la población desconoce sus logros y la importancia que supuso su reinado para nuestra ciudad, no solo por su entrada en ella el 23 de noviembre de 1248, sino por todo lo expuesto anteriormente.

Además de su conmemoración como Patrón de la Ciudad en los actos que el Cabildo Catedral organiza y a los que se suma esta Corporación Municipal, se hace necesario que el Ayuntamiento de Sevilla inicie diversas campañas de difusión de su figura, tanto para la población sevillana en general como para los escolares sevillanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos propone la aprobación de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Que se elabore, en colaboración con las distintas entidades que trabajan para el recuerdo del Rey San Fernando, un programa de actividades orientadas a conmemorar el 775 aniversario de su entrada en Sevilla y a dar a conocer la figura de Fernando III a los sevillanos.

**SEGUNDO.** Que dentro de ese programa, se incluya la elaboración de materiales formativos, dentro de la oferta educativa municipal sobre la vida de San Fernando y su legado como monarca, con el objetivo de que se pueda distribuir a los centros escolares de Sevilla para su divulgación.

*En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma*

**Miguel Ángel Aumesquet Guerle**  
**Portavoz**

**Grupo Municipal Ciudadanos**  
*Ayuntamiento de Sevilla*  
Plaza Nueva, 1  
41001 · Sevilla · España

Código Seguro De Verificación	7DeiG/GdhCl3bfZT4XfAiw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Aumesquet Guerle	Firmado	03/04/2023 12:58:39
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7DeiG/GdhCl3bfZT4XfAiw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7DeiG/GdhCl3bfZT4XfAiw==</a>		



## Moción relativa a mejoras en la Atención Primaria de Salud y la asistencia sanitaria pública

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal de Adelante Sevilla, al amparo de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, formula para su debate en la próxima Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno la siguiente PROPUESTA:

La atención primaria de salud (APS) es un enfoque de la salud que tiene por objeto garantizar el mayor nivel posible de salud y bienestar a la población, con una distribución equitativa mediante la atención centrada en las necesidades de las personas tan pronto como sea posible a lo largo del proceso continuo que va desde la promoción de la salud y la prevención de enfermedades hasta el tratamiento, la rehabilitación y los cuidados paliativos, y tan próximo como sea posible del entorno cotidiano de las personas.

La APS es el enfoque más inclusivo, equitativo, eficiente, sostenible, solidario y eficaz para mejorar la salud física y mental de las personas, así como su bienestar social y los resultados en salud. Debe ser el nivel básico y central del sistema sanitario público que debe garantizar una asistencia sanitaria de calidad con criterios de justicia e igualdad en el acceso.

Si analizamos sus características fundamentales y su situación nos encontramos lo siguiente:

1. **Accesibilidad:** se refiere a la cercanía, equidad y garantía para recibir asistencia cuando es necesaria. Esta característica está seriamente perjudicada por las demoras para conseguir cita, por la confusión con la inmediatez para ser atendido, independientemente de la necesidad o gravedad del proceso sufrido, y por la priorización de la comodidad para conseguir una cita sobre su pertinencia. El

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
Teléfono 95 54 70280  
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	901sb6ssEMrSsppOX1xViQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	31/03/2023 15:27:17
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/901sb6ssEMrSsppOX1xViQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/901sb6ssEMrSsppOX1xViQ==</a>		



problema de la accesibilidad se está solucionando de forma permanente aumentando el número de citas para el médico a las que se le asigna un tiempo absolutamente insuficiente. La situación generada de sobrecarga y frustración de los profesionales es gravísima, y es causa en gran parte de la falta de médicos actual.

2. **Integral:** considera la atención desde una perspectiva biopsicosocial. Esta característica está permanentemente amenazada por la preponderancia de la atención a lo físico y la escasez de tiempo adjudicado a cada cita que impide un abordaje de lo psicosocial.

3. **Integrada:** incluye la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación. Ahora la asistencia está centrada en el tratamiento de la enfermedad, que absorbe casi la totalidad de los recursos (salvo vacunaciones), con el grave perjuicio que eso supone para la población en el momento actual y para el futuro.

4. **Longitudinalidad:** hace referencia a la atención a lo largo de la vida, en los distintos ámbitos y circunstancias. Tener el mismo médico de familia a lo largo de los años que sea el que mayoritariamente preste la atención es una de las características que más mejoran los resultados en salud, habiéndose demostrado beneficios muy significativos sólo con 3 años de seguimiento; a los 15 el descenso de la mortalidad y de las hospitalizaciones es notorio (25 y 28% respectivamente) cuando esto ocurre.

5. **Comunitaria y participativa:** esta característica hace referencia a la atención no sólo a los problemas individuales, sino también colectivos, con participación activa de la comunidad en la planificación, programación y ejecución de las actuaciones. Actualmente, la primera es muy escasa y la segunda inexistente.

6. **Activa:** los profesionales no deben resolver sólo las demandas que se les plantean, sino que deben trabajar activamente en todos los aspectos de la atención resolviendo necesidades de salud no expresadas. Este aspecto es imposible con la actual carga de trabajo, a pesar de que es lo que garantizaría la atención integral, integrada y comunitaria.

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
Teléfono 95 54 70280  
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	901sb6ssEMrSsppOX1xViQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	31/03/2023 15:27:17
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/901sb6ssEMrSsppOX1xViQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/901sb6ssEMrSsppOX1xViQ==</a>		



7. **Multidisciplinar:** basada en el trabajo en equipo formado por distintos profesionales sanitarios y no sanitarios. Actualmente la escasez de médicos que quieran acceder a las especialidades médicas con ámbito en la atención primaria y permanecer en ella está en un nivel realmente alarmante, especialmente en zonas rurales y en plazas de pediatría. Se prevé que empeore en los próximos años por el incremento de las jubilaciones y la falta de atractivo de las condiciones laborales y profesionales. Por otra parte, la intervención de otras profesiones en atención primaria (fisioterapeutas, psicólogas, trabajadoras sociales, terapeutas ocupacionales...) que podrían complementar este trabajo multidisciplinar y mejorar la cobertura de las necesidades asistenciales de la población se mantiene en unos niveles irrisorios.

8. **Docente e investigadora:** actualmente la docencia se imparte en una situación de absoluta precariedad de tiempo y sin reconocimiento, y la investigación es imposible en horario laboral.

La Atención Primaria no tiene como objetivo ser barata, sino sostenible; ni realizar muchas consultas médicas con inmediatez, sino ser accesible y equitativa para resolver y prevenir los problemas de salud, sobre todo los más graves y complejos. Para dar respuesta a sus cometidos, la Atención Primaria precisa dotarla de recursos suficientes y reordenar toda la asistencia de forma que sea atractiva para los profesionales y que dé respuesta a las necesidades de la ciudadanía.

Esta situación que se repite en todo el territorio andaluz, es aún más alarmante en barrios obreros y zonas rurales. Casos como la falta de pediatras en San Jerónimo, Amate o Torreblanca (donde sólo hay 2 pediatras de 5), el elevado número de TIS (tarjetas individuales de salud, usuarios) por cupo de médico de atención primaria en algunos de nuestros centros de salud dónde se alcanzan las 1500 TIS por cupo (como Pino Montano B), la falta de psicólogas y fisioterapeutas en los centros atención primaria en la ciudad de Sevilla que limita la cobertura de estas necesidades asistenciales que tiene la población, como por ejemplo las lesiones musculoesqueléticas (lumbalgias y homalgias son las principales causas de bajas laborales) o los problemas de salud mental. Con el objetivo de mejorar y

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
Teléfono 95 54 70280  
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

<b>Código Seguro De Verificación</b>	901sb6ssEMrSsppOX1xViQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	31/03/2023 15:27:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/901sb6ssEMrSsppOX1xViQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/901sb6ssEMrSsppOX1xViQ==</a>		





solucionar la situación de deterioro que actualmente sufre la sanidad pública andaluza, y en concreto la Atención Primaria en Sevilla.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el grupo político de Podemos – Izquierda Unida, viene a proponer el siguiente

### ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla acuerda y solicita a la presidencia del Gobierno Andaluz y a la Consejería de Salud, las siguientes medidas:

1. Dimensionamiento adecuado de la plantilla de médicos de familia y pediatras de Atención Primaria que permita dar una asistencia primaria con todas sus características.
2. Dimensionamiento adecuado de la plantilla de personal sanitario (enfermeras, fisioterapeutas, psicólogas...), de personal administrativo y de trabajadoras sociales en los centros de atención primaria que permita garantizar la cobertura de las necesidades asistenciales de la población en la actualidad.
3. Regular el acceso a las consultas médicas. De forma que se eviten las demandas de contenido no médico, que ahora saturan las consultas, y se priorice el acceso en función de la necesidad real y no de la comodidad o facilidad para conseguir la cita, para que nadie espere tiempos no razonables para la gravedad o sufrimiento de su patología.
4. Adjudicar al menos 10-15 minutos a cada cita médica de forma que se garantice la atención a la totalidad de la complejidad del proceso y de la persona, y una asistencia integral e integrada.
5. Garantizar tiempo y recursos suficientes para todas las actividades y competencias.
6. Constitución e implantación de los consejos de salud en cada centro de salud que garantice la participación de la población.

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
Teléfono 95 54 70280  
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

<b>Código Seguro De Verificación</b>	901sb6ssEMrSsppOX1xViQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	31/03/2023 15:27:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/901sb6ssEMrSsppOX1xViQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/901sb6ssEMrSsppOX1xViQ==</a>		




7. Garantizar normativamente que los posibles conciertos de consultas médicas de atención primaria, incluidas en la normativa actual de tasación de servicios concertados con la sanidad privada, serán limitados a situaciones de emergencia extrema y desastre, nunca por cuestiones estructurales y de gestión. La Atención Primaria sólo puede concebirse desde la sanidad pública que debe financiarse bien y dotarse de suficientes profesionales y de una buena organización, porque sólo así puede garantizarse todas las características que necesariamente tiene que contener ese servicio o degenerará hacia la simple atención a procesos agudos de enfermedad, que es lo que resultará rentable a los conciertos privados; a este problema habría que sumar el innegable deterioro de la calidad de la asistencia que produciría la atención por médicos no especialistas al no exigirse esta condición para trabajar en la sanidad privada.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

**Daniel González Rojas**  
Portavoz

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
Teléfono 95 54 70280  
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

<b>Código Seguro De Verificación</b>	901sb6ssEMrSsppOX1xViQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	31/03/2023 15:27:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/901sb6ssEMrSsppOX1xViQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/901sb6ssEMrSsppOX1xViQ==</a>			

## MOCIÓN PARA QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO INSTE LA DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL EL NARANJAL DE SEVILLA

### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal de Podemos – Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, formula para su debate en el Pleno la siguiente **PROPUESTA**:

El naranjo amargo es el árbol más emblemático de Sevilla, haciéndose especialmente presente cuando, tras el invierno, el clima se hace más cálido y la explosión del perfume de la flor del azahar inundan las calles anunciando la primavera y las fiestas mayores de la ciudad.

Aunque tiene su origen en China hace unos 20,000 millones de años, no fue introducido en la Península Ibérica hasta el siglo VII, de la mano de los romanos. No obstante, el naranjo se comienza a emplear en Sevilla, con carácter ornamental, a partir del siglo X, durante la dominación árabe, que pretendían que los patios y jardines de la ciudad igualaran en belleza y grandiosidad a los de Damasco y Bagdad, donde este árbol ya ocupaba un sitio preferente.

Pero su función no era exclusivamente ornamental, ya que los andalusíes, como los chinos, consideraban que el naranjo aportaba felicidad y buena fortuna a las personas que los tenían en sus casas. Además, destilaban sus flores para crear perfumes y conocían los usos terapéuticos de sus frutas y hojas. El azahar tiene efectos carminativos y sedantes, es un buen antiespasmódico y tiene un uso alimentario.

Más adelante en la historia, en el siglo XIX, el naranjo comenzaría a plantarse también en las calles por petición de los propios vecinos, siendo durante la Exposición Iberoamericana de 1929 cuando se acabó por consolidarlos como el icono floral de la ciudad.

En 1970, había unos 5.000 naranjos en las calles de la ciudad y en 1996 eran ya 25.000. Actualmente el número de naranjos en el viario público y en los parques y jardines cuya recogida compete al Servicio Municipal de Parques y Jardines, supera los 45.000 ejemplares, lo que supone un 25 % del arbolado municipal.

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
Teléfono 95 54 70280/4  
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	tkBaPaiJXNoxFmbNdrhKvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	31/03/2023 11:55:21
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tkBaPaiJXNoxFmbNdrhKvw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tkBaPaiJXNoxFmbNdrhKvw==</a>		





El naranjo es un árbol robusto, de rápido crecimiento y resistente a la contaminación. Debido a su gran cantidad de hojas, realiza un óptimo proceso de fotosíntesis, y lo acotado de su copa lo hace idóneo para la ornamentación y sombreado de calles estrechas. Los naranjos contribuyen a luchar contra el cambio climático porque absorben dióxido de carbono, además de captar partículas nocivas y dióxido de nitrógeno, y su fruto son un alimento para los pájaros, por lo que se fomenta la biodiversidad.

La naranja se aprovecha para extracción de esencia de naranja, empleada en aceites esenciales y fragancias, roscones de reyes o incluso el ron. También se emplea para fabricar abonos, como alimento para el ganado caprino y, desde el año 2020, para generar biogás, una energía que se obtiene del zumo, en la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) Coper, gestionado por Emasesa.

El perfume del azahar, una flor hermafrodita, inunda las calles de la ciudad, acompañando el inicio de nuestras fiestas primaverales, ya convertido en el aroma de Sevilla y su seña de identidad.

Por otra parte, en los últimos años, hemos sido testigos de la indignación ciudadana ante el maltrato continuado de la arboleda de la ciudad, la cual también ha soportado el naranjal sevillano. Múltiples asociaciones ciudadanas han salido a la calle denunciando talas masivas injustificadas o que se hubieran podido evitar con un mejor cuidado del arbolado, prácticas inadecuadas de poda o a destiempo, falta de riego tras las plantaciones, alcorques demasiado pequeños, cegados o vacíos y toda una serie de malas praxis que provocan malformaciones en los árboles, acortan su vida y generan un peligro al debilitarlos. Detrás de todo ello la dinámica de utilizar empresas de servicios para el mantenimiento de los espacios verdes, congelando las plantillas municipales que eran las que anteriormente realizaban esta labor.

Concretamente sobre el naranjo, entre otras cuestiones se denuncia que son cortados (no podados) en plena floración con el azahar en el árbol, así como la reducción de sus copas recortándolos en bola en forma de «Chupa Chups» o achatándolos a la mitad de su porte natural. Las malas lenguas dicen que al no tener valor las naranjas y tener que recogerlas el Ayuntamiento, si se reduce el azahar hay menor frutos y el trabajo de recogida es menor.

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
Teléfono 95 54 70280/4  
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	tkBaPaiJXNoxFmbNdrhKvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	31/03/2023 11:55:21
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tkBaPaiJXNoxFmbNdrhKvw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tkBaPaiJXNoxFmbNdrhKvw==</a>		



El experto en jardinería José Elías Bonells exponía recientemente en prensa como algunos naranjos centenarios han sufrido estos cortes injustificados en calles antiguas de la ciudad, donde antes los naranjos se podaban, no se recortaban como ahora. Adjunto hasta 2004 a la jefatura del servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla, explica que estos árboles precisan podas de formación cuando son pequeños y de mantenimiento cuando han alcanzado su mayor desarrollo. Las podas bien ejecutadas les son beneficiosas. Pero los recortes con motosierras y cortasetos son prácticas que hay que erradicar para mantener donde sea posible en su porte natural, ofreciendo el azahar y las naranjas que tanto aprecian los sevillanos y todo aquel que nos visita.

Además, al igual que otros árboles, el naranjo amargo tiene sus plagas específicas que hay que combatir para que éstos presenten un estado saludable y no produzcan molestias a los ciudadanos.

El naranjal sevillano forma parte de la evolución histórica de la ciudad y es un elemento intrínseco de la trama urbana y del paisaje. Posee un importante valor de uso y disfrute para la colectividad, en cuanto a sus aportes ambientales, ornamentales, de sombreado, de fragancia y, especialmente, un inherente valor simbólico en el anuncio de la primavera y las fiestas mayores. Por todo ello, y con el objeto de contribuir a su puesta en valor, mejor conocimiento, mayor difusión y mejorar su preservación y cuidado, consideramos que el naranjal de Sevilla debe ser reconocido como patrimonio no sólo natural, sino también cultural de nuestra ciudad.

Se trata de una petición singular, con la que se pretende proteger el carácter cultural de estos elementos naturales, que no quedan delimitados en un único lugar como jardín histórico, sino que se extienden a lo largo y ancho de la trama urbana. Por tanto, entendemos que es necesario un esfuerzo por parte de las administraciones competentes, por encontrar el mejor encaje entre las categorías de Bienes de Interés Cultural existentes, debiendo ser entendidas de forma amplia e innovadora para dar cabida a las nuevas demandas y sensibilidades sociales.

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
Teléfono 95 54 70280/4  
adelante@sevilla.org

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tkBaPaiJXNoxFmbNdrhKvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	31/03/2023 11:55:21
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tkBaPaiJXNoxFmbNdrhKvw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tkBaPaiJXNoxFmbNdrhKvw==</a>		



Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Podemos – Izquierda Unida, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Que el Ayuntamiento de Sevilla inste a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía la incoación de expediente para la declaración del naranjal de Sevilla como Bien de Interés Cultural, como elemento ornamental emblemático de la ciudad e intrínseco de la trama urbana y del paisaje, por sus valores ambientales, ornamentales y simbólicos, con el objeto de contribuir a su mejor conocimiento, mayor difusión y mejorar su preservación y cuidado

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

**Susana Serrano Gómez-Landero**  
**Portavoz Adjunta**

Plaza Nueva, 1  
41001 Sevilla  
Teléfono 95 54 70280/4  
adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	tkBaPaiJXNoxFmbNdrhKvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	31/03/2023 11:55:21
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tkBaPaiJXNoxFmbNdrhKvw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tkBaPaiJXNoxFmbNdrhKvw==</a>		



**PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE MARZO DE 2023, PARA QUE SE CAMBIE DE LUGAR DE PASO DEL CARRIL BICI EN EDUARDO DATO Y DEMETRIO DE LOS RÍOS**

El carril bici que recorre la avenida de Eduardo Dato desde la calle Virgen de Valvanera hasta la Avenida Menéndez Pelayo, tiene una gran intensidad de tráfico, especialmente a las horas que podríamos denominar puntas del día, como es a primera hora, cuando las personas se desplazan a sus lugares de trabajo, especialmente en el centro, así como los estudiantes que entran en los colegios de la zona, o por la tarde, cuando los vecinos de nuestra ciudad regresan a sus casas o salen de sus trabajos.

Este hecho, demuestra la utilidad que tiene esta infraestructura de transporte en algunas zonas de la ciudad, pero igualmente, el potencial peligro que se provoca cuando se presentan grandes concentraciones de ciclistas. Especialmente por la calle Demetrio de los Ríos, a su paso por el Puente de San Bernardo, conocido popularmente como de los Bomberos, pues es por ese tramo de calle por donde más se estrecha el carril bici, coincidiendo con un estrechamiento muy acusado de la acera por la que transitan bastantes peatones a las horas señaladas anteriormente.

En ese sentido, consideramos que debemos emprender las modificaciones que sean necesarias para poder mejorar en cuestión de seguridad y, también, de movilidad peatonal, pues es muy incómodo y bastante peligroso, ver como cruzan las bicicletas, algunas de ellas a bastante velocidad, por un tramo de calle en donde la acera no permite el tránsito a pie de dos peatones a la vez.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	31vCAjKB7FeGv+VhsJLLQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	03/04/2023 21:29:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/31vCAjKB7FeGv+VhsJLLQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/31vCAjKB7FeGv+VhsJLLQA==</a>		



Además, por el tramo de Eduardo Dato desde Virgen de Valvanera y hasta la calle Jiménez Aranda, el carril bici cruza en medio de la acera, cortando por completo podría ser un gran acerado peatonal, que sin embargo, por tener el carril bici despegado de la calzada, incomprensiblemente a nuestro juicio, desmejora sustancialmente ese eje peatonal, además, que obliga a los viandantes a tener que cruzar por el carril bici en más de una ocasión, con el peligro que ello supone.

Por todo lo anterior, **el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla**, realiza la siguiente

**PROPUESTA:**

**ÚNICO.-** Que desde la Delegación competente se emprendan cuantas acciones sean necesarias para que el carril bici que recorre Eduardo Dato desde la Calle Virgen de Valvanera hasta la Avenida de Menéndez Pelayo, modifique su itinerario, de tal manera que, desde Virgen de Valvanera y hasta el Paso de peatones que hay antes de cruzar el Puente de San Bernardo, se pegue a la calzada lo máximo posible, según criterios de seguridad vial, y que desde ese mismo punto y hasta Menéndez Pelayo, se desplace a la otra acera, esta es, la que queda pegada al barrio de San Bernardo, hasta el cruce de la sede de la Diputación Provincial de Sevilla.

Fdo. M<sup>a</sup> Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz Grupo Municipal Vox

<b>Código Seguro De Verificación</b>	31vCAjKB7FeGv+VhsJLLQA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	03/04/2023 21:29:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/31vCAjKB7FeGv+VhsJLLQA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/31vCAjKB7FeGv+VhsJLLQA==</a>		



**PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN PLENO DE MARZO DE 2023, PARA ESTABLECER UN PROTOCOLO PARA LUCHAR CONTRA EL BULLYING FUERA DE LOS CENTRO EDUCATIVOS.**

El acoso escolar es, sin duda, una de las lacras más terribles que sufre nuestra sociedad y que es padecida por niños de todas las edades y condiciones. En muchas ocasiones, se trata de un problema oculto o invisible, ya que se producen más casos que los que se hacen públicos.

Tiene raíces tanto en la psicología como en la educación en la escuela y en la familia, y como tal, requiere de medidas urgentes y radicales para dar una respuesta adecuada, comenzando por la educación. Educando en valores y empatía, coordinando las respuestas de los centros educativos, siendo conscientes del problema y estableciendo un plan de coordinación con la Administración de Justicia y con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La falta de datos actuales impide conocer el alcance real de esta problemática. Así, los últimos datos oficiales facilitados por la junta Andalucía corresponden al 2019, cuando los centros educativos de Andalucía registraron 432 casos de acoso escolar en el curso 2018/19. El 80 % de estos casos estuvieron protagonizados por niños y el 20 % por niñas de edades comprendidas entre 12 a 15 años.

En cualquier caso, diferentes estudios sobre el acoso escolar en España coinciden en que uno de cada cinco niños escolarizados sufre este tipo de acoso en nuestro país, y solo el 15 % de las víctimas se atreve a contárselo a sus familiares o profesores. Por su parte, estos estudios también recalcan el papel del observador, ya que 8 de cada 10 jóvenes han presenciado en alguna ocasión, alguna situación de acoso escolar.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	amtRuN0humeX5Hgir0uyrA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	03/04/2023 21:29:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/amtRuN0humeX5Hgir0uyrA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/amtRuN0humeX5Hgir0uyrA==</a>		



Pese a que el bullying es una trágica realidad que no es nueva, en los últimos años ha adoptado nuevas formas relacionadas con el uso de redes sociales y con la rebaja en la edad de acceso a las nuevas tecnologías.

De hecho, las redes sociales han sacado fuera de las aulas un problema que antes quedaba aislado, extendiéndolo a todos los aspectos de la vida del niño. Si antes la víctima podía refugiarse en su familia o amigos fuera del colegio, ahora toda la sociedad participa de esa violencia a la que se encuentra sometido.

De este modo, el acoso no solo se produce en centros en donde hay presencia física de los niños, como colegios o centros deportivos o de ocio, sino que en ocasiones se extiende a otros espacios como las redes sociales, apareciendo entonces el ciberacoso. Internet y las redes sociales se han revelado como un campo abonado para los acosadores.

En ocasiones, el bullying fuera de las aulas queda fuera de protocolos y competencias de los miembros de los centros educativos, porque, además, en esos casos no implica agresiones físicas sino duras agresiones psíquicas que se producen fuera del ámbito educativo.

En estas situaciones, los padres ponen en conocimiento del centro la situación ya que se inicia por la relación entre compañeros incluso sin compartir clase, pero la limitación del centro queda al amparo de la buena colaboración del alumno acosador y de su familia. Esto no siempre es posible y la familia del alumno acosado se ve en la tesitura de judicializar el caso, ya que las agresiones se producen fuera del centro.

Es por ello que desde el Grupo Municipal VOX, nos parece importante que desde el Ayuntamiento de nuestra ciudad, tal y como se ha aprobado recientemente en otros municipios, actúe en la medida de sus posibilidades ante esta terrible lacra, por lo que proponemos un protocolo para ampliar la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	amtRuN0humeX5Hgir0uyrA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	03/04/2023 21:29:35
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/amtRuN0humeX5Hgir0uyrA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/amtRuN0humeX5Hgir0uyrA==</a>		



acción de mediación de la Policía al objeto de intermediar, precisamente, entre las familias y los propios acosadores fuera de los centros educativos.

Se trata de instar, además, a que desde el Ayuntamiento se redoblen esfuerzos y, por supuesto, dar traslado de los acuerdos alcanzados a las personas afectadas, a los centros educativos, a la Policía Local y a la Nacional y a las asociaciones de padres de alumnos.

Por último, con esta propuesta de acuerdo, queremos poner de relieve un factor que no puede pasar desapercibido, y es que los menores que hoy practican violencia escolar física o psicológica contra sus compañeros, si no encuentran una solución contundente, mañana tendrán una gran probabilidad de hacerlo contra otros compañeros o familiares, mientras que la víctima mantendrá la huella de la cosa prácticamente toda su vida.

Con todo lo anterior, el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, presenta la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** Ampliar o reforzar la acción de mediación de la policía local para mediar entre las familias y los alumnos en los casos de bullying fuera de los centros educativos.

**SEGUNDO.** Instar a los distintos servicios municipales con competencias en la materia a colaborar con los agentes mediadores y actuar con las familias de los niños involucrados, acosadores y víctimas.

Código Seguro De Verificación	amtRuN0humeX5Hgir0uyrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	03/04/2023 21:29:35
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/amtRuN0humeX5Hgir0uyrA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/amtRuN0humeX5Hgir0uyrA==</a>		






**TERCERO.** Dar traslado de los acuerdos alcanzados a los agentes involucrados, centros de educación secundaria, policía nacional y asociaciones de padres de alumnos.

Fdo. Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz Grupo Municipal VOX

<b>Código Seguro De Verificación</b>	amtRuN0humeX5Hgir0uyrA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	03/04/2023 21:29:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/amtRuN0humeX5Hgir0uyrA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/amtRuN0humeX5Hgir0uyrA==</a>			

## PROPUESTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA RELATIVA A CREACIÓN DE SUPERMERCADOS PÚBLICOS

La economía andaluza se caracteriza desde hace décadas por un modelo dependiente y subalterno que supone una enorme vulnerabilidad frente a las sucesivas crisis coyunturales. Las últimas crisis económicas globales detonadas por causas financieras, como la que comenzó en 2008 y que se prolongó durante un lustro, de salud pública como la derivada de la pandemia por el COVID-19 y geopolítica, que está relacionada con la crisis de suministros y con la Guerra de Ucrania, no son expresiones de crisis coyunturales, sino de una profunda crisis estructural del actual sistema socioeconómico globalizado, que hunde sus raíces en su dinámica autoexpansiva de acumulación de capital, basada en el crecimiento económico ilimitado en un planeta finito, y que, tras chocar contra numerosos límites ambientales y sociales, va generando, acumulando y profundizando las distintas crisis que hoy padecemos.

Este modelo ha tenido un impacto singular en las familias andaluzas. La escalada de la inflación, que ha alcanzado cotas sin precedentes cercanos, ha afectado muy especialmente a las mayorías sociales en Andalucía, a lo que se une la necesidad de una transición hacia la reducción energética con un marcado carácter social y ecológico.

La reducción del IVA a los alimentos de primera necesidad, que ha pasado del 4% al 0% tal y como se recoge en el Real Decreto-Ley 20/22 del 27 de diciembre aprobado por el Consejo de Ministros se antoja como una medida insuficiente y que no ha supuesto ningún cambio sustancial para contener los precios y para que las familias puedan acceder a un precio razonable a la compra de la cesta básica de productos.

Informes como el de la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU), que evaluó los precios de 1.180 establecimientos de 65 ciudades del conjunto del Estado, revelan que las subidas en la gran mayoría de supermercados han estado entre el 10 y el 15% e incluso hay cadenas de supermercados en las que la escalada de precios ha superado estas cifras. Empresas como Eroski, Hipercor, Consum, Día o Mercadona han elevado los precios muy por encima de la inflación, por lo que los consumidores de estos establecimientos no sólo no se han visto aliviados por las medidas adoptadas hasta la

sandraheredia@sevilla.org

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6RNLNuKZUVHpWsB9062rqw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sandra María Heredia Fernandez	Firmado	04/04/2023 12:41:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6RNLNuKZUVHpWsB9062rqw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6RNLNuKZUVHpWsB9062rqw==</a>		



fecha sino que cada vez encuentran más dificultades para poder hacer la compra de alimentos.

Uno de los factores que condiciona de forma evidente el aumento de los precios de los alimentos es el sistema de oligopolio que, en la práctica, existe en este sector. Unas pocas empresas controlan casi la totalidad del mercado, a lo que se suma el papel que juegan en la cadena de suministros las empresas distribuidoras que siguen multiplicando sus beneficios aún en momentos de crisis e incertidumbre. Empresas como Mercadona, que no publicará los datos de 2022 hasta marzo, han estimado sus ventas en el pasado año en 28.700 millones de euros con un beneficio de más de 700 millones. Estos datos son, en palabras de la propia empresa, dentro de un contexto “muy difícil” y comunicados con una subida de los precios de los productos muy por debajo de la cifra real según los estudios independientes realizados por las asociaciones de consumidores. El resto de empresas del sector ofrecen resultados económicos similares, todas con beneficios millonarios.

El mercado de la alimentación copado por las grandes empresas multinacionales está desplazando y destruyendo al pequeño comercio local. Los establecimientos de proximidad, que normalmente son regentados por autónomos o pequeñas empresas, se ven inmersos en una espiral por la que dependen de las decisiones de las grandes multinacionales del sector de la alimentación y la distribución en la fijación de los precios de los suministros y la gestión de stocks mientras que cuentan un margen escasisimo a la hora de ajustar estos precios.

El objetivo fundamental de maximización de los beneficios de las grandes corporaciones del sector colisiona de forma evidente con el derecho al acceso de la población a una cesta básica de alimentos en un contexto andaluz de bajos salarios y de un paro estructural que supera, aún en los mejores momentos, en entre cinco y diez puntos la media estatal de desempleo. Al mismo tiempo que los precios abusivos se aplican sobre un consumidor final que cada vez tiene menos alternativas, las grandes compañías de distribución final tienen una capacidad de imposición de precios al productor en origen, que no garantiza la viabilidad de su actividad. Las políticas públicas deben orientarse, entre otros asuntos, a mejorar las condiciones materiales de vida de los y las andaluzas, por lo que es necesario tomar la iniciativa desde las instituciones autonómicas para

sandraheredia@sevilla.org

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6RNLNuKZUVHpWsB9062rqw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Sandra María Heredia Fernandez	Firmado	04/04/2023 12:41:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6RNLNuKZUVHpWsB9062rqw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6RNLNuKZUVHpWsB9062rqw==</a>		



revertir una situación que se está convirtiendo en uno de los mayores problemas y preocupaciones de la ciudadanía.

Por todo lo expuesto, la Concejala Sandra Heredia Fernández propone los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERA.** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a diseñar una red de supermercados de titularidad pública que se desarrolle por todo el territorio de Andalucía y accesible a toda la población con el fin de garantizar el derecho a la alimentación saludable y digna para todos los andaluces y andaluzas.

**SEGUNDA.** Instar al Gobierno del Estado a diseñar una red de supermercados de titularidad pública que se desarrolle por todo el territorio y accesible a toda la población con el fin de garantizar el derecho a la alimentación saludable y digna para todos los andaluces y andaluzas.

**TERCERA.** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno del Estado a impulsar una compañía de distribución pública con logística de distribución propia que garantice un precio suficiente en origen y un precio asequible al consumidor final.

**CUARTA.** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno del Estado a desarrollar en la red de supermercados públicos una gama de productos de primera necesidad para garantizar la accesibilidad a los grupos sociales económicamente vulnerables, con el fin de llegar a la población que más lo necesita.

**QUINTA.** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno del Estado a fijar un sistema de precios asequibles de los productos básicos en la red de supermercados públicos que recoge el primer punto, que se limiten a cubrir costes de compra, logísticos, laborales, de funcionamiento y de suministro.

**SEXTA.** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno del Estado a asegurar que el pago de unos precios dignos y justos a los agricultores y ganaderos que contraten con la red de supermercados públicos impulsados por la Junta de Andalucía, de forma

sandraheredia@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	6RNLNuKZUVHpWsB9062rqw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sandra María Heredia Fernandez	Firmado	04/04/2023 12:41:10
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6RNLNuKZUVHpWsB9062rqw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6RNLNuKZUVHpWsB9062rqw==</a>		



que se fomente el empleo agrario y ganadero de calidad que ayude a impulsar el empleo rural y a fijar la población de las zonas rurales.

**SÉPTIMA.** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno del Estado a establecer una tabla de salarios dignos para los trabajadores y trabajadoras de la red de supermercados públicos que son objeto de esta proposición.

**OCTAVA.** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno del Estado a comprometerse a reducir la huella ecológica a través de un sistema de distribución y comercialización de carácter local y de proximidad.

**NOVENA.** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno del Estado a priorizar en los supermercados públicos los productos ecológicos, de kilómetro 0 y de cercanía.

**DÉCIMA.** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno del Estado a promover el consumo de productos andaluces, favoreciendo así un desarrollo endógeno de Andalucía que descansa en una economía basada en el reparto de la riqueza y la socialización de los beneficios económicos.


**UNDÉCIMA.** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno del Estado a considerar la función social de la cadena alimentaria fomentando la economía cooperativa y social para democratizar dicha cadena priorizando el papel de los productores y los consumidores.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Sandra M<sup>a</sup> Heredia Fernández

**Concejala del Ayuntamiento de Sevilla**

sandraheredia@sevilla.org

<b>Código Seguro De Verificación</b>	6RNLNuKZUVHpWsB9062rqw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Sandra María Heredia Fernandez	Firmado	04/04/2023 12:41:10	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6RNLNuKZUVHpWsB9062rqw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6RNLNuKZUVHpWsB9062rqw==</a>			